

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | SECRETARÍA DE MOVILIDAD | |
|---|--------------------------|---|-----------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|-------------------------|-----------------|
| | | PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | |
| | | Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | |
| | | CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 | | | | | | | | | | | | | |
| SEPTIEMBRE 27 DE 2018 | | | | | | | | | | | | | |
| SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD | | | | | | | | | | | | | |
| SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46270 | AK 10 PORTAL 20 DE JULIO | AK 10 AC 26 | AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. | - | - | - | - | IDU-1451-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE RUTINARIO (LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES). DEBE PRESENTAR FORMATO COI DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR LA EMPRESA CONTRATISTA Y LA INTERVENTORIA. | NO | CORREDOR | CAROLINA GUEVARA O. | 315548-2018 |
| 46271 | AC 80 KR 50 | AC 80 KR 55A | AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1451-2017 | NOTAS: 1. ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES DEBE COORDINAR CON EL CTO IDU-1383-2017 CONTRATISTA PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S., dpmartinez@pavcol.com Y CTO IDU 1088-2016 CONTRATISTA CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTES 2017, tecnica@vrcingenieria.com, POR EJECUCION DE OBRAS SIMULTANEAS EN EL SECTOR. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO SE AUTORIZA SIMULTANEO CON LOS OTROS FRENTE DE LA PRESENTE PUBLICACION. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29211, PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE CALZADA MIXTA SUR PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES) CONFORME AL ESQUEMA TIPICO 7 PRESENTADO. NO SE AUTORIZA CIERRE DE MAS DE UN CARRIL EN LA CALZADA MIXTA. NO SE AUTORIZA CIERRE EN LA CALZADA TRANSMILENIO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA FUERA DEL CERRAMIENTO NI FORMACION DE COLAS. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100 METROS DE ZONA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL (05:00 a.m.) SE DEBE HABILITAR LA CALZADA PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL EN CONDICIONES SEGURAS. | SI | CORREDOR | MARISELA PEÑA C. | 315546-2018 |
| 46272 | AC 80 KR 55A | AC 80 KR 55B | AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1451-2017 | NOTAS: 1. ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES DEBE COORDINAR CON EL CTO IDU-1383-2017 CONTRATISTA PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S., dpmartinez@pavcol.com Y CTO IDU 1088-2016 CONTRATISTA CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTES 2017, tecnica@vrcingenieria.com, POR EJECUCION DE OBRAS SIMULTANEAS EN EL SECTOR. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO SE AUTORIZA SIMULTANEO CON LOS OTROS FRENTE DE LA PRESENTE PUBLICACION. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29212, PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE CALZADA MIXTA SUR PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES) CONFORME AL ESQUEMA TIPICO 5 PRESENTADO. NO SE AUTORIZA CIERRE DE MAS DE UN CARRIL EN LA CALZADA MIXTA. NO SE AUTORIZA CIERRE EN LA CALZADA TRANSMILENIO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA FUERA DEL CERRAMIENTO NI FORMACION DE COLAS. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100 METROS DE ZONA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL (05:00 a.m.) SE DEBE HABILITAR LA CALZADA PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL EN CONDICIONES SEGURAS. | SI | CORREDOR | MARISELA PEÑA C. | 315546-2018 |
| 46273 | AC 80 AV CARACAS | | AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1451-2017 | NOTAS: 1. ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES DEBE COORDINAR CON EL CTO IDU-1383-2017 CONTRATISTA PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S., dpmartinez@pavcol.com POR EJECUCION DE OBRAS SIMULTANEAS EN EL SECTOR. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO SE AUTORIZA SIMULTANEO CON LOS OTROS FRENTE DE LA PRESENTE PUBLICACION. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29213, PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR CALZADA MIXTA NORTE PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES) CONFORME AL ESQUEMA TIPICO 2 PRESENTADO. NO SE AUTORIZA CIERRE DE MAS DE UN CARRIL EN LA CALZADA MIXTA. NO SE AUTORIZA CIERRE EN LA CALZADA TRANSMILENIO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA FUERA DEL CERRAMIENTO NI FORMACION DE COLAS. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100 METROS DE ZONA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL (05:00 a.m.) SE DEBE HABILITAR LA CALZADA PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL EN CONDICIONES SEGURAS. | SI | CORREDOR | MARISELA PEÑA C. | 315546-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|----------------|-----------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46274 | AUTO SUR KR 64B | | AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-04:00 | 22:00-04:00 | IDU-1451-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 27-18 - NUMERAL 30559, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL Y CIERRE PARCIAL DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO, PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO (LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES) DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA CIERRE MAYOR A 100 METROS DE ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES EXISTENTES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. NO SE AUTORIZA CIERRE DE MAS DE UN CARRIL EN LA CALZADA MIXTA. NO SE AUTORIZA CIERRES DE TOTAL DE CARRIL EN LA CALZADA TRANSMILENIO. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE SEPARADORES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCION ALGUNA FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO Y DEBE HABILITAR EL CARRIL PARA EL TRANSITO VEHICULAR A PARTIR DE LAS 04:00 HORAS. DEBE IMPLEMENTAR TODAS LAS MEDIAS DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES EN ESPECIAL DURANTE EL TRANSITO DE LOS BUSES DEL SISTEMA TRANSMILENIO. | SI | CORREDOR | SUSANA C. LOPEZ M. | 315545-2018 |
| 46275 | AUTO SUR KR 62C | AUTO SUR KR 64 | AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-04:00 | 22:00-04:00 | IDU-1451-2017 | NOTA: SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL FLUJO VEHICULAR SENTIDO SUR-OCCIDENTE EN LA AUTO SUR POR KR 63. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 27-18 - NUMERAL 30560, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL Y CIERRE PARCIAL DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO, PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO (LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES) DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA CIERRE MAYOR A 100 METROS DE ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES EXISTENTES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. NO SE AUTORIZA CIERRE DE MAS DE UN CARRIL EN LA CALZADA MIXTA. NO SE AUTORIZA CIERRES DE TOTAL DE CARRIL EN LA CALZADA TRANSMILENIO. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE SEPARADORES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCION ALGUNA FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO Y DEBE HABILITAR EL CARRIL PARA EL TRANSITO VEHICULAR A PARTIR DE LAS 04:00 HORAS. DEBE IMPLEMENTAR TODAS LAS MEDIAS DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES EN ESPECIAL DURANTE EL TRANSITO DE LOS BUSES DEL SISTEMA TRANSMILENIO. | SI | CORREDOR | SUSANA C. LOPEZ M. | 315545-2018 |
| 46276 | AUTO SUR KR 61A | | AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-04:00 | 22:00-04:00 | IDU-1451-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 27-18 - NUMERAL 30561, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL Y CIERRE PARCIAL DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO, PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO (LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES) DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA CIERRE MAYOR A 100 METROS DE ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES EXISTENTES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. NO SE AUTORIZA CIERRE DE MAS DE UN CARRIL EN LA CALZADA MIXTA. NO SE AUTORIZA CIERRES DE TOTAL DE CARRIL EN LA CALZADA TRANSMILENIO. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE SEPARADORES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCION ALGUNA FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO Y DEBE HABILITAR EL CARRIL PARA EL TRANSITO VEHICULAR A PARTIR DE LAS 04:00 HORAS. DEBE IMPLEMENTAR TODAS LAS MEDIAS DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES EN ESPECIAL DURANTE EL TRANSITO DE LOS BUSES DEL SISTEMA TRANSMILENIO. | SI | CORREDOR | SUSANA C. LOPEZ M. | 315545-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|---------------------------------|--|-----------------------------|-----------|--------------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|--|-----------------|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46277 | AUTO SUR AV BOYACA | AUTO SUR KR 61 | AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-04:00 | 22:00-04:00 | IDU-1451-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 27-18 - NUMERAL 30562, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL Y CIERRE PARCIAL DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO, PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO (LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES) DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA CIERRE MAYOR A 100 METROS DE ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES EXISTENTES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. NO SE AUTORIZA CIERRE DE MAS DE UN CARRIL EN LA CALZADA MIXTA. NO SE AUTORIZA CIERRES DE TOTAL DE CARRIL EN LA CALZADA TRANSMILENIO. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE SEPARADORES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCION ALGUNA FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO Y DEBE HABILITAR EL CARRIL PARA EL TRANSITO VEHICULAR A PARTIR DE LAS 04:00 HORAS. DEBE IMPLEMENTAR TODAS LAS MEDIAS DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES EN ESPECIAL DURANTE EL TRANSITO DE LOS BUSES DEL SISTEMA TRANSMILENIO. | SI | CORREDOR | SUSANA C. LOPEZ M. | 315545-2018 |
| 46278 | AUTO SUR KR 50 | AUTO SUR DG 46 SUR | AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P. | - | - | - | - | IDU-1451-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA MIXTA ORIENTAL Y CIERRE PARCIAL DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO, PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO (LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES), TENIENDO EN CUENTA QUE NO ESTE FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRA CONTENIDO EN EL TRAMO AUTORIZADO AUTO SUR ENTRE DG 46 SUR Y CL 12 SUR. | NO | CORREDOR | SUSANA C. LOPEZ M. | 315545-2018 |
| 46279 | AUTO SUR 30m AL SUR DE LA KR 50 | AUTO SUR 30m AL NORTE DE LA KR 50 | AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P. | - | - | - | - | IDU-1451-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL Y CIERRE PARCIAL DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO, PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO (LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES), TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE FRENTE DE OBRA, NO HA SIDO AUTORIZADO POR LA SDM, NO ES POSIBLE PRORROGARLO. PRESENTAR PROPUESTA CONFORME LO ESTABLECE EL CONCEPTO No 16 DE 2017, PARA SU REVISION. | NO | CORREDOR | SUSANA C. LOPEZ M. | 315545-2018 |
| 46280 | AUTO SUR DG 46 SUR | AUTO SUR CL 12 SUR | AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1451-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 27-18 - NUMERAL 30558, PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA MIXTA ORIENTAL Y CIERRE PARCIAL DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO, EN TRAMOS DE LONGITUD MAXIMA DE 100m, PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS No 5, 6 Y 7 LOS CUALES DEBEN SER APLICADOS ACORDE A LA GEOMETRIA QUE SE PRESENTA A LO LARGO DEL CORREDOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE ESTACIONES DEL SISTEMA TRANSMILENIO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES LIBRES DE CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. | SI | CORREDOR | SUSANA C. LOPEZ M. | 315545-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|-----------------------|--|-----------------------------|-----------|--------------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|--|-----------------|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46281 | AUTO SUR KR 50 | | AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1451-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 27-18 - NUMERAL 30557, PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA MIXTA OCCIDENTAL Y CIERRE PARCIAL DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO (SOBRE EL PUENTE VEHICULAR), EN TRAMOS DE LONGITUD MAXIMA DE 100m. PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES CONFORME AL ESQUEMA TIPICO PRESENTADO No 7. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES LIBRES DE CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. | SI | CORREDOR | SUSANA C. LOPEZ M. | 315545-2018 |
| 46282 | AUTO SUR CL 44BIS SUR | AUTO SUR CL 40 SUR | AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1451-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 27-18 - NUMERAL 30563, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL Y CIERRE PARCIAL DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO, PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO (LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES) DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA CIERRES MAYORES A 100 METROS DE ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES EXISTENTES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. NO SE AUTORIZA CIERRE DE MAS DE UN CARRIL EN LA CALZADA MIXTA. NO SE AUTORIZA CIERRES DE TOTAL DE CARRIL EN LA CALZADA TRANSMILENIO. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE SEPARADORES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCION ALGUNA FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO Y DEBE HABILITAR EL CARRIL PARA EL TRANSITO VEHICULAR A PARTIR DE LAS 05:00 HORAS. DEBE IMPLEMENTAR TODAS LAS MEDIAS DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES EN ESPECIAL DURANTE EL TRANSITO DE LOS BUSES DEL SISTEMA TRANSMILENIO. | SI | CORREDOR | SUSANA C. LOPEZ M. | 315545-2018 |
| 46283 | AUTO SUR CL 44A SUR | | AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1451-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 27-18 - NUMERAL 30564, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL Y CIERRE PARCIAL DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO, PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO (LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES) DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA CIERRES MAYORES A 100 METROS DE ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES EXISTENTES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. NO SE AUTORIZA CIERRE DE MAS DE UN CARRIL EN LA CALZADA MIXTA. NO SE AUTORIZA CIERRES DE TOTAL DE CARRIL EN LA CALZADA TRANSMILENIO. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE SEPARADORES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCION ALGUNA FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO Y DEBE HABILITAR EL CARRIL PARA EL TRANSITO VEHICULAR A PARTIR DE LAS 05:00 HORAS. DEBE IMPLEMENTAR TODAS LAS MEDIAS DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES EN ESPECIAL DURANTE EL TRANSITO DE LOS BUSES DEL SISTEMA TRANSMILENIO. | SI | CORREDOR | SUSANA C. LOPEZ M. | 315545-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|----------------|-----------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46284 | AUTO SUR AV BOYACA | AUTO SUR KR 63 | AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1451-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 27-18 - NUMERAL 30565, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL Y CIERRE PARCIAL DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO, PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO (LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES) DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA CIERRES MAYORES A 100 METROS DE ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES EXISTENTES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. NO SE AUTORIZA CIERRE DE MAS DE UN CARRIL EN LA CALZADA MIXTA. NO SE AUTORIZA CIERRES DE TOTAL DE CARRIL EN LA CALZADA TRANSMILENIO. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE SEPARADORES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACIÓN Y EL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCION ALGUNA FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO Y DEBE HABILITAR EL CARRIL PARA EL TRANSITO VEHICULAR A PARTIR DE LAS 05:00 HORAS. DEBE IMPLEMENTAR TODAS LAS MEDIAS DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES EN ESPECIAL DURANTE EL TRANSITO DE LOS BUSES DEL SISTEMA TRANSMILENIO. | SI | CORREDOR | SUSANA C. LOPEZ M. | 315545-2018 |
| 46285 | AUTO SUR KR 65A | AUTO SUR KR 67 | AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-04:00 | 22:00-04:00 | IDU-1451-2017 | NOTA: SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL FLUJO VEHICULAR EN EL INTERCAMBIADOR PARA INGRESO AL BARRIO MADELENA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 27-18 - NUMERAL 30566, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL Y CIERRE PARCIAL DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO, PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO (LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES) DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA CIERRES MAYORES A 100 METROS DE ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES EXISTENTES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. NO SE AUTORIZA CIERRE DE MAS DE UN CARRIL EN LA CALZADA MIXTA. NO SE AUTORIZA CIERRES DE TOTAL DE CARRIL EN LA CALZADA TRANSMILENIO. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE SEPARADORES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACIÓN Y EL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCION ALGUNA FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO Y DEBE HABILITAR EL CARRIL PARA EL TRANSITO VEHICULAR A PARTIR DE LAS 04:00 HORAS. DEBE IMPLEMENTAR TODAS LAS MEDIAS DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES EN ESPECIAL DURANTE EL TRANSITO DE LOS BUSES DEL SISTEMA TRANSMILENIO. | SI | CORREDOR | SUSANA C. LOPEZ M. | 315545-2018 |
| 46286 | AUTO SUR KR 72 | AUTO SUR KR 75 | AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-04:00 | 22:00-04:00 | IDU-1451-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 27-18 - NUMERAL 30567, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL Y CIERRE PARCIAL DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO, PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO (LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES) DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA CIERRES MAYORES A 100 METROS DE ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES EXISTENTES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. NO SE AUTORIZA CIERRE DE MAS DE UN CARRIL EN LA CALZADA MIXTA. NO SE AUTORIZA CIERRES DE TOTAL DE CARRIL EN LA CALZADA TRANSMILENIO. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE SEPARADORES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACIÓN Y EL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCION ALGUNA FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO Y DEBE HABILITAR EL CARRIL PARA EL TRANSITO VEHICULAR A PARTIR DE LAS 04:00 HORAS. DEBE IMPLEMENTAR TODAS LAS MEDIAS DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES EN ESPECIAL DURANTE EL TRANSITO DE LOS BUSES DEL SISTEMA TRANSMILENIO. | SI | CORREDOR | SUSANA C. LOPEZ M. | 315545-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-------------|-----------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46287 | AUTO SUR KR 75 | | AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-04:00 | 22:00-04:00 | IDU-1451-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 27-18 - NUMERAL 30568, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL Y CIERRE PARCIAL DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO, PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO (LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES) DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA CIERRE MAYOR A 100 METROS DE ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES EXISTENTES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. NO SE AUTORIZA CIERRE DE MAS DE UN CARRIL EN LA CALZADA MIXTA. NO SE AUTORIZA CIERRES DE TOTAL DE CARRIL EN LA CALZADA TRANSMILENIO. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCIÓN DE SEPARADORES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACIÓN Y EL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCIÓN ALGUNA FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO Y DEBE HABILITAR EL CARRIL PARA EL TRANSITO VEHICULAR A PARTIR DE LAS 04:00 HORAS. DEBE IMPLEMENTAR TODAS LAS MEDIAS DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES EN ESPECIAL DURANTE EL TRANSITO DE LOS BUSES DEL SISTEMA TRANSMILENIO. | SI | CORREDOR | SUSANA C. LOPEZ M. | 315545-2018 |
| 46288 | AK 30 CL 8 SUR | AK 30 CL 9 | AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. | - | - | - | - | IDU-1451-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL ADYACENTE A LA CALZADA ORIENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES, SE REITERAN LAS OBSERVACIONES EMITIDAS EN COI 26-18. DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS TENIENDO EN CUENTA QUE NO APLICA PARA LA ZONA, YA QUE EXISTE SEPARADOR ENTRE LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO Y LA CALZADA MIXTA. | NO | CORREDOR | JAVIER H. GONZALEZ C. | 315545-2018 |
| 46289 | AK 30 CL 8 SUR | AK 30 CL 9 | AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. | - | - | - | - | IDU-1451-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL ADYACENTE A LA CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES, SE REITERAN LAS OBSERVACIONES EMITIDAS EN COI 26-18. DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS TENIENDO EN CUENTA QUE NO APLICA PARA LA ZONA, YA QUE EXISTE SEPARADOR ENTRE LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO Y LA CALZADA MIXTA. | NO | CORREDOR | JAVIER H. GONZALEZ C. | 315545-2018 |
| 46290 | AK 30 CL 9 | AK 30 AC 19 | AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1451-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29222, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL ADYACENTE A LA CALZADA ORIENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTOS Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA SEÑALIZACIÓN DE OBRA, BARRICADA Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCIÓN. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRILES LIBRES PARA EL TRANSITO VEHICULAR. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL PMT, LA SDM ADELANTARA LAS ACCIONES A QUE HAYA LUGAR, COMO LA SUSPENSIÓN DE LOS PERMISOS OTORGADOS. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCIÓN ALGUNA FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO Y DEBE HABILITAR EL CARRIL PARA EL TRANSITO VEHICULAR A PARTIR DE LAS 05:00 HORAS. DEBE IMPLEMENTAR TODAS LAS MEDIAS DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES EN ESPECIAL DURANTE EL TRANSITO DE LOS BUSES DEL SISTEMA TRANSMILENIO. | SI | CORREDOR | JAVIER H. GONZALEZ C. | 315545-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | SECRETARÍA DE MOVILIDAD | |
|---|----------------------|---|-----------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|-------------------------|-----------------|
| | | PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | |
| | | Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | |
| | | CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 | | | | | | | | | | | | | |
| SEPTIEMBRE 27 DE 2018 | | | | | | | | | | | | | |
| SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD | | | | | | | | | | | | | |
| SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46291 | AK 30 CL 9 | AK 30 AC 19 | AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1451-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29223, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL ADYACENTE A LA CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTOS Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS. LA SEÑALIZACIÓN DE OBRA, BARRICADA Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCIÓN. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRILES LIBRES PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL PMT, LA SDM ADELANTARÁ LAS ACCIONES A QUE HAYA LUGAR, COMO LA SUSPENSIÓN DE LOS PERMISOS OTORGADOS. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCIÓN ALGUNA FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO Y DEBE HABILITAR EL CARRIL PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR A PARTIR DE LAS 05:00 HORAS. DEBE IMPLEMENTAR TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES EN ESPECIAL DURANTE EL TRÁNSITO DE LOS BUSES DEL SISTEMA TRANSMILENIO. | SI | CORREDOR | JAVIER H. GONZALEZ C. | 315545-2018 |
| 46292 | AK 30 AC 19 | AK 30 AV AMERICAS | AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1451-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29224, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL ADYACENTE A LA CALZADA ORIENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTOS Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS. LA SEÑALIZACIÓN DE OBRA, BARRICADA Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCIÓN. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRILES LIBRES PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL PMT, LA SDM ADELANTARÁ LAS ACCIONES A QUE HAYA LUGAR, COMO LA SUSPENSIÓN DE LOS PERMISOS OTORGADOS. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCIÓN ALGUNA FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO Y DEBE HABILITAR EL CARRIL PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR A PARTIR DE LAS 05:00 HORAS. DEBE IMPLEMENTAR TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES EN ESPECIAL DURANTE EL TRÁNSITO DE LOS BUSES DEL SISTEMA TRANSMILENIO. | SI | CORREDOR | JAVIER H. GONZALEZ C. | 315545-2018 |
| 46293 | AK 30 AC 19 | AK 30 AV AMERICAS | AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1451-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29225, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL ADYACENTE A LA CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTOS Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS. LA SEÑALIZACIÓN DE OBRA, BARRICADA Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCIÓN. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRILES LIBRES PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL PMT, LA SDM ADELANTARÁ LAS ACCIONES A QUE HAYA LUGAR, COMO LA SUSPENSIÓN DE LOS PERMISOS OTORGADOS. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCIÓN ALGUNA FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO Y DEBE HABILITAR EL CARRIL PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR A PARTIR DE LAS 05:00 HORAS. DEBE IMPLEMENTAR TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES EN ESPECIAL DURANTE EL TRÁNSITO DE LOS BUSES DEL SISTEMA TRANSMILENIO. | SI | CORREDOR | JAVIER H. GONZALEZ C. | 315545-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|--------------|-----------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46294 | AK 30 AV AMERICAS | AK 30 CL 39A | AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1451-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29226, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL ADYACENTE A LA CALZADA ORIENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTOS Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADA Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA . GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRILES LIBRES PARA EL TRANSITO VEHICULAR. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL PMT, LA SDM ADELANTARA LAS ACCIONES A QUE HAYA LUGAR, COMO LA SUSPENSION DE LOS PERMISOS OTORGADOS. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCION ALGUNA FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO Y DEBE HABILITAR EL CARRIL PARA EL TRANSITO VEHICULAR A PARTIR DE LAS 05:00 HORAS. DEBE IMPLEMENTAR TODAS LAS MEDIAS DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES EN ESPECIAL DURANTE EL TRANSITO DE LOS BUSES DEL SISTEMA TRANSMILENIO. | SI | CORREDOR | JAVIER H. GONZALEZ C. | 315545-2018 |
| 46295 | AK 30 AV AMERICAS | AK 30 CL 39A | AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1451-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29227, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL ADYACENTE A LA CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTOS Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADA Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA . GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRILES LIBRES PARA EL TRANSITO VEHICULAR. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL PMT, LA SDM ADELANTARA LAS ACCIONES A QUE HAYA LUGAR, COMO LA SUSPENSION DE LOS PERMISOS OTORGADOS. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCION ALGUNA FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO Y DEBE HABILITAR EL CARRIL PARA EL TRANSITO VEHICULAR A PARTIR DE LAS 05:00 HORAS. DEBE IMPLEMENTAR TODAS LAS MEDIAS DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES EN ESPECIAL DURANTE EL TRANSITO DE LOS BUSES DEL SISTEMA TRANSMILENIO. | SI | CORREDOR | JAVIER H. GONZALEZ C. | 315545-2018 |
| 46296 | AK 30 CL 39A | AK 30 CL 45 | AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P. | - | - | - | - | IDU-1451-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL ADYACENTE A LA CALZADA ORIENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE REITERAN LAS OBSERVACIONES EMITIDAS EN COI 26-18. TENIENDO EN CUENTA QUE NO APLICA PARA LA ZONA, YA QUE EXISTE SEPARADOR ENTRE LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO Y LA CALZADA MIXTA. | NO | CORREDOR | JAVIER H. GONZALEZ C. | 315545-2018 |
| 46297 | AK 30 CL 39A | AK 30 CL 45 | AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P. | - | - | - | - | IDU-1451-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL ADYACENTE A LA CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE REITERAN LAS OBSERVACIONES EMITIDAS EN COI 26-18. TENIENDO EN CUENTA QUE NO APLICA PARA LA ZONA, YA QUE EXISTE SEPARADOR ENTRE LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO Y LA CALZADA MIXTA. | NO | CORREDOR | JAVIER H. GONZALEZ C. | 315545-2018 |
| 46298 | AK 30 CL 45 | AK 30 CL 48 | AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P. | - | - | - | - | IDU-1451-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL ADYACENTE A LA CALZADA ORIENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE REITERAN LAS OBSERVACIONES EMITIDAS EN COI 26-18. TENIENDO EN CUENTA QUE NO APLICA PARA LA ZONA, YA QUE EXISTE SEPARADOR ENTRE LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO Y LA CALZADA MIXTA. | NO | CORREDOR | JAVIER H. GONZALEZ C. | 315545-2018 |
| 46299 | AK 30 CL 45 | AK 30 CL 48 | AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P. | - | - | - | - | IDU-1451-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL ADYACENTE A LA CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE REITERAN LAS OBSERVACIONES EMITIDAS EN COI 26-18. TENIENDO EN CUENTA QUE NO APLICA PARA LA ZONA, YA QUE EXISTE SEPARADOR ENTRE LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO Y LA CALZADA MIXTA. | NO | CORREDOR | JAVIER H. GONZALEZ C. | 315545-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|--------------|-----------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46300 | AK 30 CL 48 | AK 30 CL 51 | AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1451-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29232, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL ADYACENTE A LA CALZADA ORIENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTOS Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA SEÑALIZACIÓN DE OBRA, BARRICADA Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCIÓN. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRILES LIBRES PARA EL TRANSITO VEHICULAR. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL PMT, LA SDM ADELANTARA LAS ACCIONES A QUE HAYA LUGAR, COMO LA SUSPENSIÓN DE LOS PERMISOS OTORGADOS. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCIÓN ALGUNA FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO Y DEBE HABILITAR EL CARRIL PARA EL TRANSITO VEHICULAR A PARTIR DE LAS 05:00 HORAS. DEBE IMPLEMENTAR TODAS LAS MEDIAS DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES EN ESPECIAL DURANTE EL TRANSITO DE LOS BUSES DEL SISTEMA TRANSMILENIO. | SI | CORREDOR | JAVIER H. GONZALEZ C. | 315545-2018 |
| 46301 | AK 30 CL 48 | AK 30 CL 51 | AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1451-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29233, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL ADYACENTE A LA CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTOS Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA SEÑALIZACIÓN DE OBRA, BARRICADA Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCIÓN. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRILES LIBRES PARA EL TRANSITO VEHICULAR. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL PMT, LA SDM ADELANTARA LAS ACCIONES A QUE HAYA LUGAR, COMO LA SUSPENSIÓN DE LOS PERMISOS OTORGADOS. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCIÓN ALGUNA FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO Y DEBE HABILITAR EL CARRIL PARA EL TRANSITO VEHICULAR A PARTIR DE LAS 05:00 HORAS. DEBE IMPLEMENTAR TODAS LAS MEDIAS DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES EN ESPECIAL DURANTE EL TRANSITO DE LOS BUSES DEL SISTEMA TRANSMILENIO. | SI | CORREDOR | JAVIER H. GONZALEZ C. | 315545-2018 |
| 46302 | AK 30 CL 51 | AK 30 CL 53B | AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1451-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29234, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL ADYACENTE A LA CALZADA ORIENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTOS Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA SEÑALIZACIÓN DE OBRA, BARRICADA Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCIÓN. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRILES LIBRES PARA EL TRANSITO VEHICULAR. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL PMT, LA SDM ADELANTARA LAS ACCIONES A QUE HAYA LUGAR, COMO LA SUSPENSIÓN DE LOS PERMISOS OTORGADOS. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCIÓN ALGUNA FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO Y DEBE HABILITAR EL CARRIL PARA EL TRANSITO VEHICULAR A PARTIR DE LAS 05:00 HORAS. DEBE IMPLEMENTAR TODAS LAS MEDIAS DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES EN ESPECIAL DURANTE EL TRANSITO DE LOS BUSES DEL SISTEMA TRANSMILENIO. | SI | CORREDOR | JAVIER H. GONZALEZ C. | 315545-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|--------------|-----------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46303 | AK 30 CL 51 | AK 30 CL 53B | AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1451-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29235, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL ADYACENTE A LA CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTOS Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA SEÑALIZACIÓN DE OBRA, BARRICADA Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCIÓN. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRILES LIBRES PARA EL TRANSITO VEHICULAR. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL PMT, LA SDM ADELANTARA LAS ACCIONES A QUE HAYA LUGAR, COMO LA SUSPENSIÓN DE LOS PERMISOS OTORGADOS. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCIÓN ALGUNA FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO Y DEBE HABILITAR EL CARRIL PARA EL TRANSITO VEHICULAR A PARTIR DE LAS 05:00 HORAS. DEBE IMPLEMENTAR TODAS LAS MEDIAS DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES EN ESPECIAL DURANTE EL TRANSITO DE LOS BUSES DEL SISTEMA TRANSMILENIO. | SI | CORREDOR | JAVIER H. GONZALEZ C. | 315545-2018 |
| 46304 | AK 30 CL 53B | AK 30 CL 62 | AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1451-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29236, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL ADYACENTE A LA CALZADA ORIENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTOS Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA SEÑALIZACIÓN DE OBRA, BARRICADA Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCIÓN. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRILES LIBRES PARA EL TRANSITO VEHICULAR. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL PMT, LA SDM ADELANTARA LAS ACCIONES A QUE HAYA LUGAR, COMO LA SUSPENSIÓN DE LOS PERMISOS OTORGADOS. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCIÓN ALGUNA FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO Y DEBE HABILITAR EL CARRIL PARA EL TRANSITO VEHICULAR A PARTIR DE LAS 05:00 HORAS. DEBE IMPLEMENTAR TODAS LAS MEDIAS DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES EN ESPECIAL DURANTE EL TRANSITO DE LOS BUSES DEL SISTEMA TRANSMILENIO. | SI | CORREDOR | JAVIER H. GONZALEZ C. | 315545-2018 |
| 46305 | AK 30 CL 53B | AK 30 CL 62 | AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1451-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29237, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL ADYACENTE A LA CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTOS Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA SEÑALIZACIÓN DE OBRA, BARRICADA Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCIÓN. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRILES LIBRES PARA EL TRANSITO VEHICULAR. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL PMT, LA SDM ADELANTARA LAS ACCIONES A QUE HAYA LUGAR, COMO LA SUSPENSIÓN DE LOS PERMISOS OTORGADOS. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCIÓN ALGUNA FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO Y DEBE HABILITAR EL CARRIL PARA EL TRANSITO VEHICULAR A PARTIR DE LAS 05:00 HORAS. DEBE IMPLEMENTAR TODAS LAS MEDIAS DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES EN ESPECIAL DURANTE EL TRANSITO DE LOS BUSES DEL SISTEMA TRANSMILENIO. | SI | CORREDOR | JAVIER H. GONZALEZ C. | 315545-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-------------|-----------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46306 | AK 30 CL 68 | AK 30 CL 92 | AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1451-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29238, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL ADYACENTE A LA CALZADA ORIENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTOS Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS. LA SEÑALIZACIÓN DE OBRA, BARRICADA Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCIÓN. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRILES LIBRES PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL PMT, LA SDM ADELANTARÁ LAS ACCIONES A QUE HAYA LUGAR, COMO LA SUSPENSIÓN DE LOS PERMISOS OTORGADOS. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCIÓN ALGUNA FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO Y DEBE HABILITAR EL CARRIL PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR A PARTIR DE LAS 05:00 HORAS. DEBE IMPLEMENTAR TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES EN ESPECIAL DURANTE EL TRÁNSITO DE LOS BUSES DEL SISTEMA TRANSMILENIO. | SI | CORREDOR | JAVIER H. GONZALEZ C. | 315545-2018 |
| 46307 | AK 30 CL 68 | AK 30 CL 92 | AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1451-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29239, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL ADYACENTE A LA CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTOS Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS. LA SEÑALIZACIÓN DE OBRA, BARRICADA Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCIÓN. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRILES LIBRES PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL PMT, LA SDM ADELANTARÁ LAS ACCIONES A QUE HAYA LUGAR, COMO LA SUSPENSIÓN DE LOS PERMISOS OTORGADOS. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCIÓN ALGUNA FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO Y DEBE HABILITAR EL CARRIL PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR A PARTIR DE LAS 05:00 HORAS. DEBE IMPLEMENTAR TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES EN ESPECIAL DURANTE EL TRÁNSITO DE LOS BUSES DEL SISTEMA TRANSMILENIO. | SI | CORREDOR | JAVIER H. GONZALEZ C. | 315545-2018 |
| 46308 | AC 26 TV 95BISA | AC 26 TV 93 | AM&CIA S.A.S. | 28-sep-18 | 1-nov-18 | 23:00-04:00 | 23:00-04:00 | TM-305-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE CALZADA RAPIDA SUR PARA REPLAZO DE BARRERAS ESTACION PORTAL EL DORADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MÍNIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHÍCULOS SOBRE VÍA NI FORMACIÓN DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIÓN SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACIÓN Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 315119-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|--|---------------|-----------|--------------|--------------------|-------------------|--------------|---|------------|-----------|--|-----------------|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46309 | AC 26 TV 95BISA | AC 26 TV 93 | AM&CIA S.A.S. | 28-sep-18 | 1-nov-18 | 23:00-04:00 | 23:00-04:00 | TM-305-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR CALZADA RAPIDA NORTE PARA REPLAZO DE BARRERAS ESTACION PORTAL EL DORADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 315119-2018 |
| 46310 | AC 26 TV 95BISA | AC 26 TV 93 | AM&CIA S.A.S. | 28-sep-18 | 1-nov-18 | 23:00-04:00 | 23:00-04:00 | TM-305-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR CALZADA SUR EXCLUSIVA TRANSMILENIO PARA REPLAZO DE BARRERAS ESTACION PORTAL EL DORADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 315119-2018 |
| 46311 | AC 26 TV 95BISA | AC 26 TV 93 | AM&CIA S.A.S. | 28-sep-18 | 1-nov-18 | 23:00-04:00 | 23:00-04:00 | TM-305-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE CALZADA NORTE EXCLUSIVA TRANSMILENIO PARA REPLAZO DE BARRERAS ESTACION PORTAL EL DORADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 315119-2018 |
| 46312 | CL 128B No 58A 20/38 | | BATAN S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PRORROGA 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 29-18 - NUMERAL 33164, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULO DE CARGA PARA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL Y CIERRE DEL CARRIL NORTE CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL COSTADO NORTE DE LA CL 128B. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA DURACION DE ESTA ACTIVIDAD DEBE SER DE MAXIMO SESENTA (60) MINUTOS Y SOLO SE PERMITE EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) UN VEHICULO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 1,50m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | SUBA | JHON J. FLOREZ B. | 315716-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|--|---------------------------|-----------|--------------|--------------------|-------------------|--------------|---|------------|----------------|--|-----------------|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46313 | AK 51 CL 59C SUR | AK 51 40m AL NORTE DE LA CL 68 SUR | CONCRETO S.A. | 28-sep-18 | 25-oct-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | PRIVADO | <p>NOTA: ANTES DE FINALIZAR LAS OBRAS SE DEBE DAR Estricto cumplimiento a lo solicitado por TRANSMILENIO EN RADICADO 2018EE14053 PARA EL TRASLADO DEFINITIVO DEL PARADERO 074A10, ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR TRANSMILENIO, DE MANERA QUE CUANDO SE LIBERE EL ESPACIO PUBLICO YA SE CUENTE CON EL PARADERO UBICADO DE MANERA DEFINITIVA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 33-18 - NUMERAL 38885, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA CONSTRUCCION DE CARRIL DE DESACELERACION PARA EL CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA EL ENSUEÑO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL PREDIO EN INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 6,3m. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p> | SI | CIUDAD BOLIVAR | FABIAN C. OCHOA O. | 315773-2018 |
| 46314 | CL 28 KR 13 | CL 28 KR 13A | CONFASE S.A. | - | - | - | - | IDU-136-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA SUR PARA CONSTRUCCION DE COLECTOR BOX. NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES SOLICITADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 20-SEP-18; SE DEBE PLANTEAR UN MODELO DE TRANSITO DE ACUERDO A LO CONVERSADO EN LA REUNION DEL 25-SEP-18 | NO | SANTA FE | MIGUEL A. SUAREZ N. | 306800-2018 |
| 46315 | AK 9 CL 92 | AK 9 CL 97 | CONSORCIO AIA-CONCAY 2012 | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-05-2012 | <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CALZADA ORIENTAL) PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.30m. CADA UNO. 2. NO SE AUTORIZA CIERRE DE CONECTANTES. 3. ESTE PMT NO PUEDE IMPLEMENTARSE DE FORMA SIMULTANEA CON OTROS PMTS QUE AFECTEN LA CAPACIDAD VIAL DEL MISMO TRAMO. 4. SE DEBE DISPONER DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION. 5. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00), EL CARRIL INTERVENIDO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 6. LA INTERVENTORIA Y/O LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y QUE SE EJECUTEN UNICAMENTE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE PMT. | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 320254-2018 |
| 46316 | AK 9 CL 92 | AK 9 CL 97 | CONSORCIO AIA-CONCAY 2012 | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-05-2012 | <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CALZADA OCCIDENTAL) PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.30m. CADA UNO. 2. NO SE AUTORIZA CIERRE DE CONECTANTES. 3. ESTE PMT NO PUEDE IMPLEMENTARSE DE FORMA SIMULTANEA CON OTROS PMTS QUE AFECTEN LA CAPACIDAD VIAL DEL MISMO TRAMO. 4. SE DEBE DISPONER DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION. 5. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00), EL CARRIL INTERVENIDO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 6. LA INTERVENTORIA Y/O LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y QUE SE EJECUTEN UNICAMENTE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE PMT. | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 320254-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|--|---------------------------|-----------|--------------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|--|-----------------|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46317 | CL 94 KR 16 | CL 94 AUTO NORTE | CONSORCIO AIA-CONCAY 2012 | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-05-2012 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CALZADA NORTE) PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.30m. CADA UNO. 2. NO SE AUTORIZA CIERRE DE CONECTANTES. 3. ESTE PMT NO PUEDE IMPLEMENTARSE DE FORMA SIMULTANEA CON OTROS PMTS QUE AFECTEN LA CAPACIDAD VIAL DEL MISMO TRAMO. 4. SE DEBE DISPONER DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION. 5. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00), EL CARRIL INTERVENIDO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 6. LA INTERVENTORIA Y/O LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y QUE SE EJECUTEN UNICAMENTE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE PMT. | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 320254-2018 |
| 46318 | CL 94 KR 16 | CL 94 AUTO NORTE | CONSORCIO AIA-CONCAY 2012 | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-05-2012 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CALZADA SUR) PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.30m. CADA UNO. 2. NO SE AUTORIZA CIERRE DE CONECTANTES. 3. ESTE PMT NO PUEDE IMPLEMENTARSE DE FORMA SIMULTANEA CON OTROS PMTS QUE AFECTEN LA CAPACIDAD VIAL DEL MISMO TRAMO. 4. SE DEBE DISPONER DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION. 5. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00), EL CARRIL INTERVENIDO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 6. LA INTERVENTORIA Y/O LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y QUE SE EJECUTEN UNICAMENTE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE PMT. | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 320254-2018 |
| 46319 | CL 95 KR 16 | CL 95 KR 18 | CONSORCIO AIA-CONCAY 2012 | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-05-2012 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CALZADA SUR) PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.30m. CADA UNO. 2. NO SE AUTORIZA CIERRE DE CONECTANTES. 3. ESTE PMT NO PUEDE IMPLEMENTARSE DE FORMA SIMULTANEA CON OTROS PMTS QUE AFECTEN LA CAPACIDAD VIAL DEL MISMO TRAMO. 4. SE DEBE DISPONER DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION. 5. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00), EL CARRIL INTERVENIDO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 6. LA INTERVENTORIA Y/O LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y QUE SE EJECUTEN UNICAMENTE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE PMT. | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 320254-2018 |
| 46320 | AC 13 AK 14 | AC 13 KR 13 | CONSORCIO BOLMER | 28-sep-18 | 18-oct-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1558-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE DE LA CALZADA MIXTA SUR PARA ACTIVIDADES DE ADECUACION DE BICICARRIL DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA PRESENTADA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL CARRIL AUTORIZADO PARA EL CIERRE. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | SANTA FE | MIGUEL A. SUAREZ N. | 315387-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|---------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46321 | AK 14 AC 6 | | CONSORCIO BOLMER | 28-sep-18 | 18-oct-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1558-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LAS CONECTANTES ORIENTE-NORTE Y NORTE-OCCIDENTE PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL EN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA PRESENTADA (PLANO ETAPA 1 - 2 y 3). NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION. | SI | SANTA FE | MIGUEL A. SUAREZ N. | 315387-2018 |
| 46322 | AK 14 AC 6 | | CONSORCIO BOLMER | 28-sep-18 | 18-oct-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1558-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL MIXTA Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA MIXTA ORIENTAL, COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE ADECUACION DE CICLORUTA Y CARGUE Y DESCARGUE DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS (PLANO ETAPA 4). NO SE AUTORIZA EL CIERRE SOBRE LAS CALZADAS EXCLUSIVAS DE TRANSMILENIO. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTOS Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA EL TRANSITO VEHICULAR. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE IMPLEMENTAR TODAS LAS MEDIAS DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES Y/O USUARIOS DEL SECTOR. GARANTIZAR PASO PEATONAL PARA EL INGRESO A LA ESTACION DE TRANSMILENIO. | SI | SANTA FE | MIGUEL A. SUAREZ N. | 315387-2018 |
| 46323 | AC 6 AK 14 | | CONSORCIO BOLMER | 28-sep-18 | 18-oct-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1558-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR DE LA CALZADA NORTE MIXTA, COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE ADECUACION DE CICLORUTA Y CARGUE Y DESCARGUE DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS (PLANO ETAPA 4). NO SE AUTORIZA EL CIERRE SOBRE LAS CALZADAS EXCLUSIVAS DE TRANSMILENIO. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTOS Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA EL TRANSITO VEHICULAR. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE IMPLEMENTAR TODAS LAS MEDIAS DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES Y/O USUARIOS DEL SECTOR. GARANTIZAR PASO PEATONAL PARA EL INGRESO A LA ESTACION DE TRANSMILENIO. | SI | SANTA FE | MIGUEL A. SUAREZ N. | 315387-2018 |
| 46324 | AK 14 AC 6 | | CONSORCIO BOLMER | 28-sep-18 | 18-oct-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1558-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA MIXTA OCCIDENTAL Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA MIXTA ORIENTAL, COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE ADECUACION DE CICLORUTA DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS (PLANO ETAPA 5). NO SE AUTORIZA EL CIERRE SOBRE LAS CALZADAS EXCLUSIVAS DE TRANSMILENIO. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTOS Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA EL TRANSITO VEHICULAR. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE IMPLEMENTAR TODAS LAS MEDIAS DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES Y/O USUARIOS DEL SECTOR. GARANTIZAR PASO PEATONAL PARA EL INGRESO A LA ESTACION DE TRANSMILENIO. | SI | SANTA FE | MIGUEL A. SUAREZ N. | 315387-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|------------------------------------|------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|------------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46325 | AC 6 AK 14 | | CONSORCIO BOLMER | 28-sep-18 | 18-oct-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1558-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE DE LA CALZADA MIXTA NORTE, COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE ADECUACION DE CICLORUTA Y CARGUE Y DESCARGUE DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS (PLANO ETAPA 5). NO SE AUTORIZA EL CIERRE SOBRE LAS CALZADAS EXCLUSIVAS DE TRANSMILENIO. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTOS Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA EL TRANSITO VEHICULAR. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE IMPLEMENTAR TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES Y/O USUARIOS DEL SECTOR. GARANTIZAR PASO PEATONAL PARA EL INGRESO A LA ESTACION DE TRANSMILENIO. | SI | SANTA FE | MIGUEL A. SUAREZ N. | 315387-2018 |
| 46326 | CL 63 SUR KR 80 | CL 63 20m AL OCCIDENTE DE LA KR 80 | CONSORCIO BOLMER | 28-sep-18 | 18-oct-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1558-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 27-18 - NUMERAL 30581, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE DEL CARRIL SUR, PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA CONSTRUCCION DEL ESPACIO PUBLICO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CALZADA LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 5,4m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN CALZADA DEBIDAMENTE DELIMITADO DEL TRANSITO VEHICULAR CON MALETINES ENTRELAZADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | BOSA | ROBERTO G. MARTINEZ G. | 315391-2018 |
| 46327 | CL 63 SUR KR 80 | CL 63 SUR KR 79C | CONSORCIO BOLMER | 28-sep-18 | 18-oct-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1558-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 27-18 - NUMERAL 30582, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE DEL CARRIL SUR PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, PARA CONSTRUCCION DEL ESPACIO PUBLICO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CALZADA LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 5,4m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN CALZADA DEBIDAMENTE DELIMITADO DEL TRANSITO VEHICULAR CON MALETINES ENTRELAZADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | BOSA | ROBERTO G. MARTINEZ G. | 315391-2018 |
| 46328 | KR 80 CL 63 SUR | KR 80 20m AL SUR DE LA CL 63 SUR | CONSORCIO BOLMER | 28-sep-18 | 18-oct-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1558-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 27-18 - NUMERAL 30583, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL, PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, PARA CONSTRUCCION DEL ESPACIO PUBLICO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CALZADA LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 5,4m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN CALZADA DEBIDAMENTE DELIMITADO DEL TRANSITO VEHICULAR CON MALETINES ENTRELAZADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | BOSA | ROBERTO G. MARTINEZ G. | 315391-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|-----------------------------------|---------------------------------------|------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|------------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46329 | KR 80 CL 63 SUR | KR 80 20m AL SUR DE LA CL 63 SUR | CONSORCIO BOLMER | 28-sep-18 | 18-oct-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1558-2017 | NOTA: ESTE FRENTE QUEDA CONDICIONADO A LA TERMINACION DE LAS ACTIVIDADES AUTORIZADAS EN ANDEN Y CALZADA COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 80 CL 63 SUR Y 20m AL SUR DE LA CL 63 SUR, BAJO NINGUN MOTIVO SE PUEDEN EJECUTAR DE MANERA SIMULTANEA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 27-18 - NUMERAL 30584, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL, PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA CONSTRUCCION DEL ESPACIO PUBLICO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CALZADA LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 5,4m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN CALZADA DEBIDAMENTE DELIMITADO DEL TRANSITO VEHICULAR CON MALETINES ENTRELAZADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | BOSA | ROBERTO G. MARTINEZ G. | 315391-2018 |
| 46330 | KR 79C 50m AL SUR DE LA CL 63 SUR | | CONSORCIO BOLMER | 28-sep-18 | 18-oct-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1558-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 27-18 - NUMERAL 30585, PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3,5 m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | BOSA | ROBERTO G. MARTINEZ G. | 315391-2018 |
| 46331 | CL 63 SUR KR 80 | CL 63 SUR 40m AL ORIENTE DE LA KR 79C | CONSORCIO BOLMER | 28-sep-18 | 18-oct-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1558-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 27-18 - NUMERAL 30586, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE DEL CARRIL SUR PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, PARA CONSTRUCCION DEL ESPACIO PUBLICO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CALZADA LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 5,4m LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN CALZADA DEBIDAMENTE DELIMITADO DEL TRANSITO VEHICULAR CON MALETINES ENTRELAZADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | BOSA | ROBERTO G. MARTINEZ G. | 315391-2018 |
| 46332 | KR 79C CL 63 SUR | KR 79C 30m AL SUR | CONSORCIO BOLMER | 28-sep-18 | 18-oct-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1558-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 27-18 - NUMERAL 30587, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL, PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA CONSTRUCCION DEL ESPACIO PUBLICO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CALZADA LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 4,8m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN CALZADA DEBIDAMENTE DELIMITADO DEL TRANSITO VEHICULAR CON MALETINES ENTRELAZADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | BOSA | ROBERTO G. MARTINEZ G. | 315391-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|----------------------------|------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|------------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46333 | CL 63 SUR KR 79C | CL 63 SUR 20m AL ORIENTE | CONSORCIO BOLMER | 28-sep-18 | 18-oct-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1558-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 27-18 - NUMERAL 30588, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE DEL CARRIL SUR PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, PARA CONSTRUCCION DEL ESPACIO PUBLICO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CALZADA LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 5,4m LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN CALZADA DEBIDAMENTE DELIMITADO DEL TRANSITO VEHICULAR CON MALETINES ENTRELAZADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | BOSA | ROBERTO G. MARTINEZ G. | 315391-2018 |
| 46334 | CL 63 SUR KR 79C | CL 63 SUR 20m AL OCCIDENTE | CONSORCIO BOLMER | 28-sep-18 | 18-oct-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1558-2017 | NOTA: ESTE FRENTE QUEDA CONDICIONADO A LA TERMINACION DE LAS ACTIVIDADES AUTORIZADAS EN ANDEN Y CALZADA COSTADO NORTE DE LA CL 63 SUR ENTRE KR 79C Y 20m AL OCCIDENTE, BAJO NINGUN MOTIVO SE PUEDEN EJECUTAR DE MANERA SIMULTANEA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 27-18 - NUMERAL 30589, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE DEL CARRIL SUR PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA CONSTRUCCION DEL ESPACIO PUBLICO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CALZADA LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 5,4m LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN CALZADA DEBIDAMENTE DELIMITADO DEL TRANSITO VEHICULAR CON MALETINES ENTRELAZADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | BOSA | ROBERTO G. MARTINEZ G. | 315391-2018 |
| 46335 | KR 79C CL 63 SUR | KR 79C 30m AL SUR | CONSORCIO BOLMER | 28-sep-18 | 18-oct-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1558-2017 | NOTA: ESTE FRENTE QUEDA CONDICIONADO A LA TERMINACION DE LAS ACTIVIDADES AUTORIZADAS EN ANDEN Y CALZADA COSTADO ORIENTAL DE LA KR 79C ENTRE CL 63 SUR Y 30m AL SUR, BAJO NINGUN MOTIVO SE PUEDEN EJECUTAR DE MANERA SIMULTANEA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 27-18 - NUMERAL 30590, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL, PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA CONSTRUCCION DEL ESPACIO PUBLICO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CALZADA LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 4,8m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN CALZADA DEBIDAMENTE DELIMITADO DEL TRANSITO VEHICULAR CON MALETINES ENTRELAZADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. cuanto dejan libre en calzada? | SI | BOSA | ROBERTO G. MARTINEZ G. | 315391-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-------------|-------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|--------------|------------------|----------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46336 | CL 24 KR 13 | CL 24 KR 17 | CONSORCIO BOLMR SGI 025 | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1542-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA REALIZAR SEÑALIZACIÓN DE CICLORRUTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3,20m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | LOS MARTIRES | DIEGO A. TORO C. | 306881-2018 317375-2018 |
| 46337 | CL 24 KR 17 | CL 24 KR 24 | CONSORCIO BOLMR SGI 025 | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1542-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA REALIZAR SEÑALIZACIÓN DE CICLORRUTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3,20m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | LOS MARTIRES | DIEGO A. TORO C. | 306881-2018 317375-2018 |
| 46338 | CL 24 KR 25 | CL 24 KR 27 | CONSORCIO BOLMR SGI 025 | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1542-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA REALIZAR SEÑALIZACIÓN DE CICLORRUTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3,20m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | LOS MARTIRES | DIEGO A. TORO C. | 306881-2018 317375-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------------------|------------------------------------|-------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------------------|---|------------|--------------|-------------------|----------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46339 | CL 24 KR 27 | CL 24 KR 29 | CONSORCIO BOLMR SGI 025 | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1542-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA REALIZAR SEÑALIZACIÓN DE CICLORRUTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3,20m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | LOS MARTIRES | DIEGO A. TORO C. | 306881-2018 317375-2018 |
| 46340 | CL 24 KR 29 | CL 24 AK 30 | CONSORCIO BOLMR SGI 025 | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1542-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA REALIZAR SEÑALIZACIÓN DE CICLORRUTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3,20m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | LOS MARTIRES | DIEGO A. TORO C. | 306881-2018 317375-2018 |
| 46341 | AV BOYACA AC 26 | AV BOYACA 90m AL SUR DE LA AC 26 | CONSORCIO BOYACA 881 | 1-oct-18 | 18-oct-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | EAB-1-1-25500-01043-2016 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL DERECHO (ORIENTAL) CALZADA RAPIDA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO POR METODO CIPP (SEMANA 1). DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRILES LIBRES DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,50m. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DOS CARRILES. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. TODAS LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LOS TIEMPOS APROBADOS POR LA SDM ES RESPONSABILIDAD UNICA DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE. | SI | CORREDOR | JHON J. FLOREZ B. | 320653-2018 |
| 46342 | AV BOYACA 64m AL SUR DE LA AC 26 | AV BOYACA 32m AL NORTE DE LA AC 26 | CONSORCIO BOYACA 881 | 1-oct-18 | 18-oct-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | EAB-1-1-25500-01043-2016 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL IZQUIERDO (OCCIDENTAL) CALZADA LENTA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO POR METODO CIPP (SEMANA 1). DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRILES LIBRES DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,50m. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DOS CARRILES. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. TODAS LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LOS TIEMPOS APROBADOS POR LA SDM ES RESPONSABILIDAD UNICA DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE. | SI | CORREDOR | JHON J. FLOREZ B. | 320653-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|------------------------------------|------------------------------------|----------------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------------------|--|------------|-----------|-------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46343 | AV BOYACA 17m AL SUR DE LA AC 26 | AV BOYACA 26m AL NORTE DE LA AC 26 | CONSORCIO BOYACA 881 | 1-oct-18 | 18-oct-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | EAB-1-1-25500-01043-2016 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL IZQUIERDO (OCCIDENTAL) CALZADA LENTA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO POR METODO CIPP (SEMANA 1). DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRILES LIBRES DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,50m. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DOS CARRILES. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. TODAS LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LOS TIEMPOS APROBADOS POR LA SDM ES RESPONSABILIDAD UNICA DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE. | SI | CORREDOR | JHON J. FLOREZ B. | 320653-2018 |
| 46344 | AV BOYACA 53m AL NORTE DE LA AC 26 | AV BOYACA 25m AL NORTE DE LA CL 49 | CONSORCIO BOYACA 881 | 1-oct-18 | 18-oct-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | EAB-1-1-25500-01043-2016 | NOTA: NO SE AUTORIZA EJECUCION DE OBRAS SIMULATNEAS CON LOS OTROS FRENTES AUTORIZADOS EN ESTE RADICADO. DEBE CULMINAR LAS ACTIVIDADES PRESENTADAS SEGUN CRONOGRAMA PARA PODER EJECUTAR ESTE FRENTES DE OBRA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL DERECHO (CARRIL ORIENTAL) CALZADA LENTA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO POR METODO CIPP (SEMANA 2). DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRILES LIBRES DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,50m. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DOS CARRILES. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. TODAS LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LOS TIEMPOS APROBADOS POR LA SDM ES RESPONSABILIDAD UNICA DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE. | SI | CORREDOR | JHON J. FLOREZ B. | 320653-2018 |
| 46345 | AV BOYACA CL 48A | AV BOYACA 50m AL NORTE DE LA CL 50 | CONSORCIO BOYACA 881 | 1-oct-18 | 18-oct-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | EAB-1-1-25500-01043-2016 | NOTA: NO SE AUTORIZA EJECUCION DE OBRAS SIMULATNEAS CON LOS OTROS FRENTES AUTORIZADOS EN ESTE RADICADO. DEBE CULMINAR LAS ACTIVIDADES PRESENTADAS SEGUN CRONOGRAMA PARA PODER EJECUTAR ESTE FRENTES DE OBRA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA PARA CIERRE DE CARRIL DERECHO (CARRIL ORIENTAL) CALZADA LENTA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO POR METODO CIPP (SEMANA 2). DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRILES LIBRES DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,50m. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DOS CARRILES. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. TODAS LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LOS TIEMPOS APROBADOS POR LA SDM ES RESPONSABILIDAD UNICA DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE. | SI | CORREDOR | JHON J. FLOREZ B. | 320653-2018 |
| 46346 | AV BOYACA CL 51 | AV BOYACA AC 26 | CONSORCIO BOYACA 881 | - | - | - | - | EAB-1-1-25500-01043-2016 | LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE POR CARRILES, COSTADO OCCIDENTAL (CALZADA RAPIDA) PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO POR METODO CIPP. LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA AL AVANCE DE OBRA EN LAS ETAPAS AUTORIZADAS Y DEBE PRESENTAR NUEVAMENTE EL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS. | VIABILIDAD | CORREDOR | JHON J. FLOREZ B. | 320653-2018 |
| 46347 | AV BOYACA 35m AL NORTE DE LA CL 48 | AV BOYACA 25m AL SUR DE LA AC 26 | CONSORCIO BOYACA 881 | - | - | - | - | EAB-1-1-25500-01043-2016 | LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE POR CARRILES, COSTADO OCCIDENTAL (CARRIL DERECHO - CALZADA RAPIDA) PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO POR METODO CIPP. LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA AL AVANCE DE OBRA EN LAS ETAPAS AUTORIZADAS Y DEBE PRESENTAR NUEVAMENTE EL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS. | VIABILIDAD | CORREDOR | JHON J. FLOREZ B. | 320653-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------------------|-----------------|------------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------------------|--|------------|-----------|------------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46348 | AV BOYACA 92m AL SUR DE LA AC 26 | AV BOYACA AC 26 | CONSORCIO BOYACA 881 | - | - | - | - | EAB-1-1-25500-01043-2016 | LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE POR CARRILES, COSTADO ORIENTAL (CARRIL DERECHO - CALZADA RAPIDA) PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO POR METODO CIPP. LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA AL AVANCE DE OBRA EN LAS ETAPAS AUTORIZADAS Y DEBE PRESENTAR NUEVAMENTE EL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS. | VIABILIDAD | CORREDOR | JHON J. FLOREZ B. | 320653-2018 |
| 46349 | AK 68 AV. ESPERANZA | | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 23:00-05:00 | 23:00-05:00 | IDU-1345-2017 | NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN Y/O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL IZQUIERDO DE LA CONECTANTE OCIDENTE-SUR SEGUN ESQUEMA TIPO 6 PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE EQUIPOS PARA INVESTIGACIONES GEOTECNICAS SOBRE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | CORREDOR | MARLON A. CONTRERAS S. | 315566-2018 |
| 46350 | AK 68 CL 22A | | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 23:00-05:00 | 23:00-05:00 | IDU-1345-2017 | NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN Y/O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL IZQUIERDO DE LA CALZADA RAPIDA OCCIDENTAL SEGUN ESQUEMA TIPO 4 PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE EQUIPOS PARA INVESTIGACIONES GEOTECNICAS SOBRE SEPARADOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | CORREDOR | MARLON A. CONTRERAS S. | 315566-2018 |
| 46351 | AK 68 AC 26 | | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 23:00-05:00 | 23:00-05:00 | IDU-1345-2017 | NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN Y/O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL DERECHO DE LA CALZADA LENTA COSTADO ORIENTAL Y OCCIDENTAL SEGUN ESQUEMAS TIPO 8, 10 Y 12 PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE EQUIPOS PARA INVESTIGACIONES GEOTECNICAS SOBRE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | CORREDOR | MARLON A. CONTRERAS S. | 315566-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|--|------------------------------------|-----------|--------------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|--|-----------------|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46352 | AC 26 AK 68 | | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 23:00-05:00 | 23:00-05:00 | IDU-1345-2017 | NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN Y/O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL IZQUIERDO DE LA CALZADA DE TRANSMILENIO COSTADO SUR SEGUN ESQUEMA TIPO 2 PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE EQUIPOS PARA INVESTIGACIONES GEOTECNICAS SOBRE SEPARADOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | CORREDOR | MARLON A. CONTRERAS S. | 315566-2018 |
| 46353 | AK 68 AC 72 | | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1345-2017 | NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN Y/O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL IZQUIERDO DE LA CONECTANTE SUR-OCCIDENTE SEGUN ESQUEMA TIPO 33 PARA REALIZAR ACTIVIDADES APIQUES PARA INVESTIGACIONES GEOTECNICAS SOBRE CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | CORREDOR | MARLON A. CONTRERAS S. | 315569-2018 |
| 46354 | AK 68 AC 72 | | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1345-2017 | NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN Y/O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL IZQUIERDO DE LA CONECTANTE ORIENTE-SUR SEGUN ESQUEMA TIPO 34 PARA REALIZAR ACTIVIDADES APIQUES PARA INVESTIGACIONES GEOTECNICAS SOBRE CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CIRCULACION DE MINIMO 3.50 METROS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | CORREDOR | MARLON A. CONTRERAS S. | 315569-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|------------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|------------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46355 | AK 68 AC 72 | | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1345-2017 | NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN Y/O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL IZQUIERDO DE LA CONECTANTE NORTE-OCCIDENTE SEGUN ESQUEMA TIPO 35 PARA REALIZAR ACTIVIDADES APIQUES PARA INVESTIGACIONES GEOTECNICAS SOBRE CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CIRCULACION DE MINIMO 3.50 METROS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | CORREDOR | MARLON A. CONTRERAS S. | 315569-2018 |
| 46356 | AK 68 AC 72 | | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1345-2017 | NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN Y/O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL DERECHO DE LA CONECTANTE NORTE-OCCIDENTE SEGUN ESQUEMA TIPO 36 PARA REALIZAR ACTIVIDADES APIQUES PARA INVESTIGACIONES GEOTECNICAS SOBRE CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CIRCULACION DE MINIMO 3.50 METROS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | CORREDOR | MARLON A. CONTRERAS S. | 315569-2018 |
| 46357 | AK 45 AC 100 | | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1345-2017 | NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN Y/O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL DERECHO DE LA CONECTANTE NORTE-ORIENTE SEGUN ESQUEMA TIPO 37 PARA REALIZAR ACTIVIDADES APIQUES PARA INVESTIGACIONES GEOTECNICAS SOBRE CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CIRCULACION DE MINIMO 3.50 METROS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | CORREDOR | MARLON A. CONTRERAS S. | 315569-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|--|------------------------------------|-----------|--------------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|--|-----------------|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46358 | AC 100 AK 45 | | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1345-2017 | NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN Y/O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL DERECHO DE LA CONECTANTE ORIENTE-SUR SEGUN ESQUEMA TIPO 38 PARA REALIZAR ACTIVIDADES APIQUES PARA INVESTIGACIONES GEOTECNICAS SOBRE CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CIRCULACION DE MINIMO 3.50 METROS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | CORREDOR | MARLON A. CONTRERAS S. | 315569-2018 |
| 46359 | AK 45 AC 100 | | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1345-2017 | NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN Y/O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL IZQUIERDO DE LA CONECTANTE NORTE-OCCIDENTE SEGUN ESQUEMA TIPO 39 PARA REALIZAR ACTIVIDADES APIQUES PARA INVESTIGACIONES GEOTECNICAS SOBRE CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CIRCULACION DE MINIMO 3.50 METROS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | CORREDOR | MARLON A. CONTRERAS S. | 315569-2018 |
| 46360 | AK 45 AC 100 | | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1345-2017 | NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN Y/O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL IZQUIERDO DE LA CONECTANTE SUR-OCCIDENTE SEGUN ESQUEMA TIPO 40 PARA REALIZAR ACTIVIDADES APIQUES PARA INVESTIGACIONES GEOTECNICAS SOBRE CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CIRCULACION DE MINIMO 3.50 METROS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | CORREDOR | MARLON A. CONTRERAS S. | 315569-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|--|------------------------------------|-----------|--------------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|--|-----------------|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46361 | AC 100 AK 45 | | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1345-2017 | NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN Y/O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL DERECHO DE LA CONECTANTE ORIENTE-NORTE SEGUN ESQUEMA TIPO 41 PARA REALIZAR ACTIVIDADES APIQUES PARA INVESTIGACIONES GEOTECNICAS SOBRE CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CIRCULACION DE MINIMO 3.50 METROS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | CORREDOR | MARLON A. CONTRERAS S. | 315569-2018 |
| 46362 | AC 100 AK 45 | | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1345-2017 | NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN Y/O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL IZQUIERDO DE LA CONECTANTE OCCIDENTE-NORTE SEGUN ESQUEMA TIPO 42 PARA REALIZAR ACTIVIDADES APIQUES PARA INVESTIGACIONES GEOTECNICAS SOBRE CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CIRCULACION DE MINIMO 3.50 METROS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | CORREDOR | MARLON A. CONTRERAS S. | 315569-2018 |
| 46363 | AK 45 AC 100 | | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1345-2017 | NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN Y/O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL DERECHO DE LA CONECTANTE SUR-ORIENTE SEGUN ESQUEMA TIPO 43 PARA REALIZAR ACTIVIDADES APIQUES PARA INVESTIGACIONES GEOTECNICAS SOBRE CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CIRCULACION DE MINIMO 3.50 METROS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | CORREDOR | MARLON A. CONTRERAS S. | 315569-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|--|------------------------------------|-----------|--------------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|--|-----------------|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46364 | AK 19 AC 100 | | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1345-2017 | NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN Y/O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL DERECHO DE LA CALZADA OCCIDENTAL SEGUN ESQUEMA TIPO 44 PARA REALIZAR ACTIVIDADES APIQUES PARA INVESTIGACIONES GEOTECNICAS SOBRE CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | CORREDOR | MARLON A. CONTRERAS S. | 315569-2018 |
| 46365 | AK 19 AC 100 | | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1345-2017 | NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN Y/O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL IZQUIERDO DE LA CALZADA ORIENTAL SEGUN ESQUEMA TIPO 45 PARA REALIZAR ACTIVIDADES APIQUES PARA INVESTIGACIONES GEOTECNICAS SOBRE CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | CORREDOR | MARLON A. CONTRERAS S. | 315569-2018 |
| 46366 | AK 19 AC 100 | | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1345-2017 | NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN Y/O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL DERECHO DE LA CALZADA ORIENTAL SEGUN ESQUEMA TIPO 46 PARA REALIZAR ACTIVIDADES APIQUES PARA INVESTIGACIONES GEOTECNICAS SOBRE CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | CORREDOR | MARLON A. CONTRERAS S. | 315569-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|--|------------------------------------|-----------|--------------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|--|-----------------|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46367 | AK 19 AC 100 | | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1345-2017 | NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN Y/O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL IZQUIERDO DE LA CALZADA OCCIDENTAL SEGUN ESQUEMA TIPO 47 PARA REALIZAR ACTIVIDADES APIQUES PARA INVESTIGACIONES GEOTECNICAS SOBRE CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | CORREDOR | MARLON A. CONTRERAS S. | 315569-2018 |
| 46368 | KR 11 AC 100 | | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1345-2017 | NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN Y/O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL DERECHO DE LA CALZADA OCCIDENTAL SEGUN ESQUEMA TIPO 48 PARA REALIZAR ACTIVIDADES APIQUES PARA INVESTIGACIONES GEOTECNICAS SOBRE CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | CORREDOR | MARLON A. CONTRERAS S. | 315569-2018 |
| 46369 | KR 11 AC 100 | | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1345-2017 | NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN Y/O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL DERECHO DE LA CALZADA NOR-ORIENTAL SEGUN ESQUEMA TIPO 49 PARA REALIZAR ACTIVIDADES APIQUES PARA INVESTIGACIONES GEOTECNICAS SOBRE CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | CORREDOR | MARLON A. CONTRERAS S. | 315569-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-------------|------------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|---------------|------------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46370 | KR 11 AC 100 | | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1345-2017 | NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN Y/O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL DERECHO DE LA CALZADA OCCIDENTAL SEGUN ESQUEMA TIPO 50 PARA REALIZAR ACTIVIDADES APIQUES PARA INVESTIGACIONES GEOTECNICAS SOBRE CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | CORREDOR | MARLON A. CONTRERAS S. | 315569-2018 |
| 46371 | CL 3 KR 67 | CL 3 AK 68 | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1345-2017 | NOTA: NO SE PERMITE REALIZAR CIERRE Y/O ACTIVIDAD ALGUNA FUERA DEL HORARIO PROPUESTO. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR Y CIERRE DE CARRIL SUR CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE GEOTECNIA, PERFORACION VERTICAL Y MANIOBRAS DE CARGUE Y DESCARGUE DE EQUIPOS. DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPOICO 1. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,25m. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR . DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. | SI | PUENTE ARANDA | ANA M. PULIDO S. | 315565-2018 |
| 46372 | CL 3 KR 66A | CL 3 KR 67 | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1345-2017 | NOTA: NO SE PERMITE REALIZAR CIERRE Y/O ACTIVIDAD ALGUNA FUERA DEL HORARIO PROPUESTO. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR Y CIERRE DE CARRIL SUR CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE GEOTECNIA, PERFORACION VERTICAL Y MANIOBRAS DE CARGUE Y DESCARGUE DE EQUIPOS. DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPOICO 2. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,25m. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR . DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. | SI | PUENTE ARANDA | ANA M. PULIDO S. | 315565-2018 |
| 46373 | CL 3 KR 66 | CL 3 KR 66A | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1345-2017 | NOTA: NO SE PERMITE REALIZAR CIERRE Y/O ACTIVIDAD ALGUNA FUERA DEL HORARIO PROPUESTO. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR Y CIERRE DE CARRIL SUR CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE GEOTECNIA, PERFORACION VERTICAL Y MANIOBRAS DE CARGUE Y DESCARGUE DE EQUIPOS. DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPOICO 3. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,25m. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR . DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. | SI | PUENTE ARANDA | ANA M. PULIDO S. | 315565-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|--|------------------------------------|-----------|--------------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|---------------|--|-----------------|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46374 | CL 3 AK 68 | CL 3 DG 2 | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1345-2017 | NOTA: NO SE PERMITE REALIZAR CIERRE Y/O ACTIVIDAD ALGUNA FUERA DEL HORARIO PROPUESTO. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR Y CIERRE DE CARRIL NORTE CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE GEOTECNIA, PERFORACION VERTICAL Y MANIOBRAS DE CARGUE Y DESCARGUE DE EQUIPOS. DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO 4. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.25m. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR . DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. | SI | PUENTE ARANDA | ANA M. PULIDO S. | 315565-2018 |
| 46375 | CL 3 DG 2 | CL 3 KR 66 | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1345-2017 | NOTA: NO SE PERMITE REALIZAR CIERRE Y/O ACTIVIDAD ALGUNA FUERA DEL HORARIO PROPUESTO. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR Y CIERRE DE CARRIL NORTE CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE GEOTECNIA, PERFORACION VERTICAL Y MANIOBRAS DE CARGUE Y DESCARGUE DE EQUIPOS. DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO 5. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.25m. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR . DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. | SI | PUENTE ARANDA | ANA M. PULIDO S. | 315565-2018 |
| 46376 | AK 68 CL 30 SUR | | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 25-oct-18 | 23:00-05:00 | 23:00-05:00 | IDU-1345-2017 | NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29267, PMT PARA CIERRE DE CARRIL IZQUIERDO, CALZADA CENTRAL OCCIDENTAL IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 2 PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA INSPECCION GEOTECNICA SOBRE SEPARADOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO DOS CARRILES DE CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | CORREDOR | ANA M. PULIDO S. | 315561-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|------------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46377 | AK 68 CL 29 SUR | | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 25-oct-18 | 23:00-05:00 | 23:00-05:00 | IDU-1345-2017 | NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29268, PMT PARA CIERRE DE CARRIL DERECHO, CALZADA PARALELA OCCIDENTAL IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 4 PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA INSPECCION GEOTECNICA SOBRE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO DOS CARRILES DE CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | CORREDOR | ANA M. PULIDO S. | 315561-2018 |
| 46378 | AK 68 CL 22 SUR | | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 25-oct-18 | 23:00-05:00 | 23:00-05:00 | IDU-1345-2017 | NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29269, PMT PARA CIERRE DE CARRIL DERECHO, CALZADA PARALELA OCCIDENTAL IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 4 PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA INSPECCION GEOTECNICA SOBRE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO DOS CARRILES DE CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | CORREDOR | ANA M. PULIDO S. | 315561-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|------------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46379 | AK 68 CL 22 SUR | | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 25-oct-18 | 23:00-05:00 | 23:00-05:00 | IDU-1345-2017 | NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29270, PMT PARA CIERRE DE CARRIL IZQUIERDO, CALZADA CENTRAL ORIENTAL IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 8 PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA INSPECCION GEOTECNICA SOBRE SEPARADOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO DOS CARRILES DE CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | CORREDOR | ANA M. PULIDO S. | 315561-2018 |
| 46380 | AK 68 CL 22 SUR | | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 25-oct-18 | 23:00-05:00 | 23:00-05:00 | IDU-1345-2017 | NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29271, PMT PARA CIERRE DE CARRIL DERECHO, CALZADA PARALELA OCCIDENTAL IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 10 PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA INSPECCION GEOTECNICA SOBRE SEPARADOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO DOS CARRILES DE CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | CORREDOR | ANA M. PULIDO S. | 315561-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|------------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46381 | AK 68 CL 9C | | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 25-oct-18 | 23:00-05:00 | 23:00-05:00 | IDU-1345-2017 | NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29272, PMT PARA CIERRE DE CARRIL DERECHO, CALZADA PARALELA OCCIDENTAL IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 12 PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA INSPECCION GEOTECNICA SOBRE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO DOS CARRILES DE CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | CORREDOR | ANA M. PULIDO S. | 315561-2018 |
| 46382 | AK 68 CL 9C | | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 25-oct-18 | 23:00-05:00 | 23:00-05:00 | IDU-1345-2017 | NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29273, PMT PARA CIERRE DE CARRIL DERECHO, CALZADA PARALELA ORIENTAL IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 14 PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA INSPECCION GEOTECNICA SOBRE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO DOS CARRILES DE CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | CORREDOR | ANA M. PULIDO S. | 315561-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|------------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46383 | AK 68 CL 9C | | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 25-oct-18 | 23:00-05:00 | 23:00-05:00 | IDU-1345-2017 | NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29274, PMT PARA CIERRE DE CARRIL IZQUIERDO, CALZADA RAPIDA OCCIDENTAL IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 16 PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA INSPECCION GEOTECNICA SOBRE SEPARADOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO DOS CARRILES DE CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | CORREDOR | ANA M. PULIDO S. | 315561-2018 |
| 46384 | AK 11 CL 99 | | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 25-oct-18 | 23:00-05:00 | 23:00-05:00 | IDU-1345-2017 | NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29275, PMT PARA CIERRE DE CARRIL IZQUIERDO, CALZADA OCCIDENTAL IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 18 PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA INSPECCION GEOTECNICA SOBRE SEPARADOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO DOS CARRILES DE CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | CORREDOR | ANA M. PULIDO S. | 315561-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|--|------------------------------------|-----------|--------------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|--|-----------------|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46385 | AK 68 CL 53 | AK 68 CL 63 | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 25-oct-18 | 23:00-05:00 | 23:00-05:00 | IDU-1345-2017 | NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29278, PMT PARA CIERRE DE CARRIL DERECHO, CALZADA ORIENTAL Y OCCIDENTAL IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 24 PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA INSPECCION GEOTECNICA SOBRE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO DOS CARRILES DE CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | CORREDOR | ANA M. PULIDO S. | 315561-2018 |
| 46386 | AK 68 CL 53 | AK 68 CL 63 | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 25-oct-18 | 23:00-05:00 | 23:00-05:00 | IDU-1345-2017 | NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29279, PMT PARA CIERRE DE CARRIL IZQUIERDO, CALZADA CENTRAL ORIENTAL IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 26 PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA INSPECCION GEOTECNICA SOBRE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO DOS CARRILES DE CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | CORREDOR | ANA M. PULIDO S. | 315561-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|------------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46387 | AK 68 CL 12 SUR | | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 25-oct-18 | 23:00-05:00 | 23:00-05:00 | IDU-1345-2017 | NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29280, PMT PARA CIERRE DE CARRIL DERECHO, CALZADA PARALELA OCCIDENTAL IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 28 PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA INSPECCION GEOTECNICA SOBRE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO DOS CARRILES DE CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | CORREDOR | ANA M. PULIDO S. | 315561-2018 |
| 46388 | AK 68 CL 12 SUR | | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 25-oct-18 | 23:00-05:00 | 23:00-05:00 | IDU-1345-2017 | NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29281, PMT PARA CIERRE DE CARRIL DERECHO, CALZADA PARALELA ORIENTAL IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 30 PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA INSPECCION GEOTECNICA SOBRE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO DOS CARRILES DE CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | CORREDOR | ANA M. PULIDO S. | 315561-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|---|------------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|--|-----------------|
| Secretaría de Movilidad | | PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | |
| | | Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | |
| | | CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46389 | AK 68 CL12 SUR | AK 68 CL14 SUR | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 25-oct-18 | 23:00-05:00 | 23:00-05:00 | IDU-1345-2017 | NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29282, PMT PARA CIERRE DE CARRIL IZQUIERDO, CALZADA RAPIDA ORIENTAL IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 32 PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA INSPECCION GEOTECNICA SOBRE SEPARADOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO DOS CARRILES DE CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | CORREDOR | ANA M. PULIDO S. | 315561-2018 |
| 46390 | AK 68 AC 80 | | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 25-oct-18 | 23:00-05:00 | 23:00-05:00 | IDU-1345-2017 | NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29283, PMT PARA CIERRE DE CARRIL DERECHO CONECTANTE OCCIDENTE - NORTE IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 34 PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA INSPECCION GEOTECNICA SOBRE ZONA VERDE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO DOS CARRILES DE CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | CORREDOR | ANA M. PULIDO S. | 315561-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|------------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46391 | AK 68 AC 80 | | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 25-oct-18 | 23:00-05:00 | 23:00-05:00 | IDU-1345-2017 | NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29284, PMT PARA CIERRE DE CARRIL IZQUIERDO CALZADA CENTRAL ORIENTAL IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 36 PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA INSPECCION GEOTECNICA SOBRE SEPARADOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO DOS CARRILES DE CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | CORREDOR | ANA M. PULIDO S. | 315561-2018 |
| 46392 | AK 68 AC 80 | | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 25-oct-18 | 23:00-05:00 | 23:00-05:00 | IDU-1345-2017 | NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29285, PMT PARA CIERRE DE CARRIL IZQUIERDO CONECTANTE SUR - ORIENTE IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 38 PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA INSPECCION GEOTECNICA SOBRE ZONA VERDE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO DOS CARRILES DE CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | CORREDOR | ANA M. PULIDO S. | 315561-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|------------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46393 | AK 68 AC 80 | | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 25-oct-18 | 23:00-05:00 | 23:00-05:00 | IDU-1345-2017 | NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29286, PMT PARA CIERRE DE CARRIL DERECHO CONECTANTE SUR - ORIENTE IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 40 PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA INSPECCION GEOTECNICA SOBRE ZONA VERDE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO DOS CARRILES DE CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | CORREDOR | ANA M. PULIDO S. | 315561-2018 |
| 46394 | AK 68 AC 80 | | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 25-oct-18 | 23:00-05:00 | 23:00-05:00 | IDU-1345-2017 | NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29287, PMT PARA CIERRE DE CARRIL DERECHO CALZADA OCCIDENTAL IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 42 PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA INSPECCION GEOTECNICA SOBRE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO DOS CARRILES DE CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | CORREDOR | ANA M. PULIDO S. | 315561-2018 |
| 46395 | AV AMERICAS AK 68 | | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1345-2017 | NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE CALZADA NORTE DE LA CONECTANTE ORIENTE - NORTE PARA ELABORACION DE APIQUES DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPO 1. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,25m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. | SI | CORREDOR | ANA M. PULIDO S. | 315569-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|------------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46396 | AV AMERICAS AK | 68 | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1345-2017 | NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CONECTANTE SUR - OCCIDENTE PARA ELABORACION DE APIQUES DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPO 2. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,25m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. | SI | CORREDOR | ANA M. PULIDO S. | 315569-2018 |
| 46397 | AC 13 AK | 68 | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1345-2017 | NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CONECTANTE SUR - ORIENTE PARA ELABORACION DE APIQUES DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPO 3. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,25m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. | SI | CORREDOR | ANA M. PULIDO S. | 315569-2018 |
| 46398 | AC 13 AK | 68 | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1345-2017 | NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CONECTANTE ORIENTE - NORTE PARA ELABORACION DE APIQUES DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPO 4. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,25m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. | SI | CORREDOR | ANA M. PULIDO S. | 315569-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|--|------------------------------------|-----------|--------------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|--|-----------------|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46399 | CL 17 AK 68 | CL 17 KR 65B | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1345-2017 | NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR CALZADA SUR PARA ELABORACION DE APIQUES DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPO 5. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,25m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. | SI | CORREDOR | ANA M. PULIDO S. | 315569-2018 |
| 46400 | CL 17 AK 68 | CL 17 KR 65B | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1345-2017 | NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE CALZADA NORTE PARA ELABORACION DE APIQUES DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPO 6. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,25m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. | SI | CORREDOR | ANA M. PULIDO S. | 315569-2018 |
| 46401 | CL 19 AK 68 | CL 19 KR 66 | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1345-2017 | NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE CALZADA NORTE PARA ELABORACION DE APIQUES DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPO 7. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,25m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. | SI | CORREDOR | ANA M. PULIDO S. | 315569-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|--|------------------------------------|-----------|--------------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|--|-----------------|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46402 | AV AMERICAS AK 68 | | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1345-2017 | NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE CONECTANTE ORIENTE - SUR PARA ELABORACION DE APIQUES DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPO 8. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,25m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. | SI | CORREDOR | ANA M. PULIDO S. | 315569-2018 |
| 46403 | AV AMERICAS AK 68 | | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1345-2017 | NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE CONECTANTE NORTE - ORIENTE PARA ELABORACION DE APIQUES DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPO 9. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,25m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. | SI | CORREDOR | ANA M. PULIDO S. | 315569-2018 |
| 46404 | AV AMERICAS AK 68 | | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1345-2017 | NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR CONECTANTE NORTE - ORIENTE PARALELA PARA ELABORACION DE APIQUES DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPO 10. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,25m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. | SI | CORREDOR | ANA M. PULIDO S. | 315569-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-------------|------------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46405 | AC 100 AV SUBA | | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1345-2017 | NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR CONECTANTE ORIENTE - SUR PARA ELABORACION DE APIQUES DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPO 11. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,25m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. | SI | CORREDOR | ANA M. PULIDO S. | 315569-2018 |
| 46406 | AC 100 AV SUBA | | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1345-2017 | NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR CONECTANTE SUR - ORIENTE PARA ELABORACION DE APIQUES DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPO 12. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,25m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. | SI | CORREDOR | ANA M. PULIDO S. | 315569-2018 |
| 46407 | KR 49 AC 100 | KR 49 CL 99 | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1345-2017 | NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL CALZADA OCCIDENTAL PARA ELABORACION DE APIQUES DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPO 13. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,25m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. | SI | CORREDOR | ANA M. PULIDO S. | 315569-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-------------|------------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46408 | KR 49 AC 100 | KR 49 CL 99 | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1345-2017 | NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL CALZADA ORIENTAL PARA ELABORACION DE APIQUES DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPO 14. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,25m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. | SI | CORREDOR | ANA M. PULIDO S. | 315569-2018 |
| 46409 | AC 100 AV SUBA | | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1345-2017 | NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR CONECTANTE ORIENTE - NORTE PARA ELABORACION DE APIQUES DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPO 16. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,25m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. | SI | CORREDOR | ANA M. PULIDO S. | 315569-2018 |
| 46410 | KR 53 AC 100 | | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1345-2017 | NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL CONECTANTE NORTE - OCCIDENTE PARA ELABORACION DE APIQUES DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPO 17. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,25m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. | SI | CORREDOR | ANA M. PULIDO S. | 315569-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|--|------------------------------------|-----------|--------------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|--|-----------------|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46411 | KR 53 AC 100 | KR 53 CL 102 | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1345-2017 | NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL CALZADA ORIENTAL PARA ELABORACION DE APIQUES DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPO 18. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,25m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. | SI | CORREDOR | ANA M. PULIDO S. | 315569-2018 |
| 46412 | AK 68 AV 1 DE MAYO | | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1345-2017 | NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL CONECTANTE SUR - ORIENTE PARA ELABORACION DE APIQUES DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPO 19. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,25m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. | SI | CORREDOR | ANA M. PULIDO S. | 315569-2018 |
| 46413 | AV 1 DE MAYO AK 68 | | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1345-2017 | NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL CONECTANTE ORIENTE - NORTE PARA ELABORACION DE APIQUES DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPO 20. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,25m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. | SI | CORREDOR | ANA M. PULIDO S. | 315569-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|--|------------------------------------|-----------|--------------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|--|-----------------|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46414 | TV 53 AK 68 | | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1345-2017 | NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL CALZADA OCCIDENTAL PARA ELABORACION DE APIQUES DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPO 21. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,25m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. | SI | CORREDOR | ANA M. PULIDO S. | 315569-2018 |
| 46415 | AK 68 TV 53 | | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1345-2017 | NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL CALZADA OCCIDENTAL NORTE PARA ELABORACION DE APIQUES DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPO 22. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,25m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. | SI | CORREDOR | ANA M. PULIDO S. | 315569-2018 |
| 46416 | AK 68 AV 1 DE MAYO | | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1345-2017 | NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR CONECTANTE NORTE - OCCIDENTE PARA ELABORACION DE APIQUES DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPO 23. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,25m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. | SI | CORREDOR | ANA M. PULIDO S. | 315569-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|--|------------------------------------|-----------|--------------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|--|-----------------|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46417 | AV 1 DE MAYO | AK 68 | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1345-2017 | NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE CONECTANTE ORIENTE - SUR PARA ELABORACION DE APIQUES DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPO 24. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,25m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. | SI | CORREDOR | ANA M. PULIDO S. | 315569-2018 |
| 46418 | AK 68 AV | ESPERANZA | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1345-2017 | NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR CONECTANTE NORTE - OCCIDENTE PARA ELABORACION DE APIQUES DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPO 25. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,25m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. | SI | CORREDOR | ANA M. PULIDO S. | 315569-2018 |
| 46419 | AV ESPERANZA | AK 68 | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1345-2017 | NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE CONECTANTE ORIENTE - SUR PARA ELABORACION DE APIQUES DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPO 26. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,25m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. | SI | CORREDOR | ANA M. PULIDO S. | 315569-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|--|------------------------------------|-----------|--------------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|--|-----------------|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46420 | CL 23 AK 68 | | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1345-2017 | NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR CONECTANTE ORIENTE - NORTE PARA ELABORACION DE APIQUES DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPO 27. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,25m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. | SI | CORREDOR | ANA M. PULIDO S. | 315569-2018 |
| 46421 | AK 68 AV ESPERANZA | | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1345-2017 | NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE CONECTANTE SUR - ORIENTE PARA ELABORACION DE APIQUES DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPO 28. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,25m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. | SI | CORREDOR | ANA M. PULIDO S. | 315569-2018 |
| 46422 | AV ESPERANZA AK 68 | | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1345-2017 | NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR CONECTANTE ORIENTE - NORTE PARA ELABORACION DE APIQUES DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPO 29. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,25m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. | SI | CORREDOR | ANA M. PULIDO S. | 315569-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----------------|------------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|----------------|---|------------|----------------|--------------------|----------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46423 | AK 68 CL 24BIS | | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1345-2017 | NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE CONECTANTE SUR - OCCIDENTE PARA ELABORACION DE APIQUES DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPO 30. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,25m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. | SI | CORREDOR | ANA M. PULIDO S. | 315569-2018 |
| 46424 | AK 68 CL 71 | | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1345-2017 | NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE CONECTANTE NORTE - ORIENTE PARA ELABORACION DE APIQUES DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPO 31. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,25m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. | SI | CORREDOR | ANA M. PULIDO S. | 315569-2018 |
| 46425 | AC 72 AK 68 | | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1345-2017 | NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR CONECTANTE ORIENTE - NORTE PARA ELABORACION DE APIQUES DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPO 32. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,25m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. | SI | CORREDOR | ANA M. PULIDO S. | 315569-2018 |
| 46426 | CL 16 SUR KR 19 | CL 16 SUR KR 22 | CONSORCIO DANTE | - | - | - | - | FDLAN-129-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL (ETAPA 1), TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE FRENTE DE OBRA FUE AUTORIZADO EN COI 37-18 - NUMERAL 44175 CON VIGENCIA HASTA EL 11-OCT-18. EN CASO DE REQUERIR UNA MODIFICACION AL PMT AUTORIZADO, SE DEBE PRESENTAR LA RESPECTIVA PROPUESTA Y SOLICITUD DE RETROALIMENTACION, LA CUAL DEBE ESTAR JUSTIFICADA TECNICAMENTE CON LOS DEBIDOS SOPORTES, CONFORME LO ESTABLECIDO EN CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. | NO | ANTONIO NARIÑO | DIANA C. GARCIA R. | 315815-2018 317244-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|---|----------------------|--|-----------------|-----------|--------------|--|--|----------------|--|------------|----------------|--|----------------------------|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD | | | | | | | | | | | | | |
| SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46427 | CL 16 SUR KR 22 | CL 16 SUR KR 24 | CONSORCIO DANTE | - | - | - | - | FDLAN-129-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 25-SEP-18. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT. | NO | ANTONIO NARIÑO | DIANA C. GARCIA R. | 315815-2018 317244-2018 |
| 46428 | KR 22 CL 16 SUR | | CONSORCIO DANTE | 29-sep-18 | 1-oct-18 | DE LAS 16:00 HORAS DEL SABADO 29-SEP-18 A LAS 05:00 HORAS DEL LUNES 1-OCT-18 | DE LAS 16:00 HORAS DEL SABADO 29-SEP-18 A LAS 05:00 HORAS DEL LUNES 1-OCT-18 | FDLAN-129-2017 | NOTA: 1. DEBE DAR CUMPLIMIENTO AL COMPROMISO ADQUIRIDO CON EL IDRD PARA LAS ACTIVIDADES DE CICLOVIA LOS DIAS DOMINGO Y FESTIVOS POR LA CL 17 SUR: SEGREGACION DE LOS FLUJOS VEHICULAR Y DE CICLOUSUARIOS EN LA CL 17 SUR ENTRE KR 19 Y KR 22, POR MEDIO DE BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES (MALETINES) ENTRELAZADAS Y APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO EN LOS PUNTOS QUE REQUIRIO EL IDRD. EN TODO CASO SE DEBEN GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS PARA TODOS LOS USUARIOS DE LA VIA. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA INTERSECCION PARA MANTENIMIENTO VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m SOBRE LA KR 22. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS DEL LUNES 1-OCT-18), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA Y EL ANDEN EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. | SI | ANTONIO NARIÑO | DIANA C. GARCIA R. | 315815-2018 317244-2018 |
| 46429 | KR 22 CL 16 SUR | | CONSORCIO DANTE | - | - | - | - | FDLAN-129-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION PARA MANTENIMIENTO VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE PRESENTO PROPUESTA DE SEÑALIZACION NI SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 25-SEP-18. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT. | NO | ANTONIO NARIÑO | DIANA C. GARCIA R. | 315815-2018 317244-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|--------------------|--------------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|----------------|---|------------|----------------|------------------------|----------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46430 | KR 24 DG 13BIS SUR | | CONSORCIO DANTE | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | FDLAN-129-2017 | NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. ES DE RESALTAR EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN REDES DE SEMAFORIZACION DE LAS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD, DE IGUAL MANERA SE INFORMA QUE DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DE REDES Y ELEMENTOS DE MOBILIARIO SEMAFORICO Y DE INCIDENTES QUE SE DERIVEN POR DAÑOS A LOS CONTROLES SEMAFORICOS. 3. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SIMULTANEA CON FRENTE DE OBRA AUTORIZADO EN LA KR 24 POR CL 11 SUR PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA INTERSECCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS - COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3,5m. CADA UNO. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y MOVILIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS DE LA VIA. | SI | ANTONIO NARIÑO | DIANA C. GARCIA R. | 315810-2018 |
| 46431 | AUTO SUR CL 65G SUR | AUTO SUR CL 63 SUR | CONSORCIO GAMA ESPACIO PUBLICO | 28-sep-18 | 25-oct-18 | 23:00-04:00 | 23:00-04:00 | IDU-1546-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36403, PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE SENTIDO ORIENTE-OCCIDENTE, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE ANDENES; CIERRES PUNTUALES A LO LARGO DEL TRAMO GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO DOS CARRILES DE CIRCULACION. DEBE GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION DE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN EL PMT PROPUESTO Y GARANTIZAR SU PERMANENCIA DURANTE TODA LA INTERVENCION, ASI COMO EL CONTROL VEHICULAR CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS SEÑALES LUMINOSAS. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT. SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS A PARTIR DE LAS 04:00 a.m. | SI | BOSA | ROBERTO G. MARTINEZ G. | 317097-2018 315793-2018 |
| 46432 | CL 183 AUTO NORTE | | CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTE 183 | 28-sep-18 | 18-oct-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | IDU-1838-2015 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No. 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 37-18 - NUMERAL 44197, PMT PARA EL CIERRE TOTAL DE LA CONECTANTE SUR-ORIENTE PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR DE LA AV. SAN ANTONIO (CL 183) CON AUTOPISTA NORTE (ETAPA 1A), BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS. 1. SE DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA EN EL PMT. 2. SE DEBE GARANTIZAR UN SENDERO PEATONAL POR EL COSTADO SUR DE LA CONECTANTE DE 1,5m Y SOBRE LA AUTO NORTE SE DEBE GARANTIZAR CICLORRUTA DE 2,4m Y SENDERO PEATONAL DE 1,5m. 3. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A LOS PREDIOS. 4. NO SE AUTORIZA OCUPACION DE LA AUTOPISTA NORTE POR ACOPIO DE MATERIALES, ESCOMBROS, MAQUINARIA, EQUIPOS Y/O VEHICULOS DE OBRA. LA MAQUINARIA DE OBRA DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 5. SE DEBE COORDINAR LA SALIDA DE VOLQUETAS Y EL PASO DE LOS PEATONES CON AUXILIARES DE TRANSITO QUE FACILITEN DICHAS MANIOBRAS. 6. SE DEBE CONTAR CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA. 7. SE DEBE CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS. 8. SERA RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA VERIFICAR QUE SE CUMPLA CON LAS ACTIVIDADES DE DIVULGACION A LA COMUNIDAD AFECTADA. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM. | SI | CORREDOR | GLENDA J. CARDENAS R. | 315817-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|--|--------------------------------------|-----------|--------------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|--|-----------------|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46433 | AUTO NORTE CL 183 | | CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTE 183 | 28-sep-18 | 18-oct-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1838-2015 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 37-18 - NUMERAL 44201, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA MIXTA OCCIDENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE APOYO PARA EL IZAJE DE VIGAS. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 3. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. 4. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA EL APOYO EN LA ENTRADA Y/O SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA. 5. SE DEBE GARANTIZAR CUATRO (4) CARRILES DIRECTOS Y EL CARRIL DE LA SALIDA DE LA OREJA DE MANERA SEGURA. 6. SE DEBE GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS SEÑALES LUMINOSAS. 7. SE DEBEN GARANTIZAR UNA LONGITUD DE TRANSICION DE CIERRE DE CARRIL DE 100m CONFORME PMT AUTORIZADO. 8. EN TODO MOMENTO EL CARRIL ALEDAÑO A LA OBRA DEBE MANTENERSE EN CONDICIONES SEGURAS, LIBRE DE ESCOMBROS Y MATERIALES DE OBRA. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM. | SI | CORREDOR | GLENDA J. CARDENAS R. | 315817-2018 |
| 46434 | AUTO NORTE CL 183 | | CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTE 183 | 28-sep-18 | 18-oct-18 | 00:00-04:30 | 00:00-04:30 | IDU-1838-2015 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 37-18 - NUMERAL 44202, PMT PARA CIERRE DE LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE PILOTAJE, DADOS, COLUMNAS Y PORTICOS. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 3. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. 4. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA EL APOYO EN LA ENTRADA Y/O SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA. 5. EN EL HORARIO DE LAS 00:00 A LAS 04:30 HORAS LA VIA SE DEBE DAR A SERVICIO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. 6. SE DEBE ADECUAR EL SEPARADOR EN UNA LONGITUD DE 31m CON ANCHO DE 1.3m PARA EL PASO DE LOS BUSES TRANSMILENIO, BAJO EL PUENTE VEHICULAR. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM. | SI | CORREDOR | GLENDA J. CARDENAS R. | 315817-2018 |
| 46435 | AUTO NORTE CL 183 | | CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTE 183 | 28-sep-18 | 18-oct-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1838-2015 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 37-18 - NUMERAL 44200, PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL CARRIL OCCIDENTAL (2,0m) DE LA CALZADA MIXTA ORIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE APOYO PARA EL IZAJE DE VIGAS. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 3. EN CASO DE PRESENTARSE EXCAVACIONES SUPERIORES A 0,5m LA OBRA DEBE AISLARSE MEDIANTE MALETINES PLASTICOS ENTRELASADOS. 4. SE DEBE GARANTIZAR CINCO (5) CARRILES DE CIRCULACION CON UN ANCHO MINIMO DE 3,20m. 5. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 6. SE DEBE GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS SEÑALES LUMINOSAS. 7. SE DEBEN GARANTIZAR UNA LONGITUD DE TRANSICION DE CIERRE DE CARRIL DE 80m CONFORME PMT AUTORIZADO. 8. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM. | SI | CORREDOR | GLENDA J. CARDENAS R. | 315817-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|--|--------------------------------------|-----------|--------------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|--|-----------------|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46436 | AUTO NORTE CL 183 | | CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTE 183 | 28-sep-18 | 18-oct-18 | 00:00-04:30 | 00:00-04:30 | IDU-1838-2015 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 37-18 - NUMERAL 44199, PMT PARA EL CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE TRANSMILENIO PARA FACILITAR LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS (PILOTAJE, DADOS, COLUMNAS Y PORTICOS). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA CON BARRERAS PLASTICAS Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 3. NO SE AUTORIZA NINGUN TIPO DE AFECTACION POR OBRA EN LA CALZADA MIXTA ORIENTAL. 4. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. 5. NO SE AUTORIZA OCUPACION DE LA AUTOPISTA NORTE PARA ACOPIO DE MATERIALES, ESCOMBROS, MAQUINARIA, EQUIPOS Y/O VEHICULOS DE OBRA. LA MAQUINARIA DE OBRA DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 6. SE DEBE GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS SEÑALES LUMINOSAS. 7. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA EL APOYO EN LA ENTRADA Y/O SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA. 8. DEBE HABILITAR LA CALZADA A PARTIR DE LAS 04:30 HORAS EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO DE LOS BUSES DE TRANSMILENIO. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM. | SI | CORREDOR | GLENDIA J. CARDENAS R. | 315817-2018 |
| 46437 | AUTO NORTE CL 183 | | CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTE 183 | 28-sep-18 | 18-oct-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1838-2015 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 37-18 - NUMERAL 44198, PMT PARA EL CIERRE TOTAL DE LA OREJA SENTIDO NORTE-ORIENTE (COSTADO SUR-OCCIDENTAL) PARA ADECUACION AL NUEVO PUENTE, LO CUAL INCLUYE EL CONTRAFLUJO SOBRE EL PUENTE (UN CARRIL POR SENTIDO DE MINIMO 3,5m CADA UNO). BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER IMPLEMENTADA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION Y REALIZAR MANTENIMIENTO A LA MISMA DURANTE TODA LA INTERVENCION. 2. SE DEBE GARANTIZAR EL APOYO DEL PERSONAL DE TRANSITO PROPUESTO DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, Y REFORZAR LOS PUNTOS CRITICOS DURANTE LOS FINES DE SEMANA CON EL FIN DE EVITAR ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS SOBRE LA VIA QUE PUEDA LLEGAR A AFECTAR DE MAYOR MANERA LA MOVILIDAD DEL SECTOR. 3. LA SUPERFICIE DE RODADURA DE LA VENTANA DE INTERCAMBIO DE CALZADA SE DEBE GARANTIZAR EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD VEHICULAR, Y UNA VEZ FINALICE LA INTERVENCION SE DEBERA RESTITUIR EL ESPACIO PUBLICO A LAS CONDICIONES INICIALES. 4. CONSIDERANDO QUE LAS INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS IMPLEMENTADAS COMO PRODUCTO DEL CIERRE DE LA OREJA SUPERARON LOS 3 MESES Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 (NUMERA 2.2.6.10), SE REQUIERE SUBTERRANIZAR LA INTERSECCION DE LA AV. CALLE 183 POR CARRERA 52 (INGRESO A PARQUEADERO TRANSMILENIO) Y CALLE 182 POR CARRERA 50B 5. LOS PARADEROS PROVISIONALES DEBEN SER SEÑALIZADOS Y ESTAR PROVISTOS DE CASETA O CARPA PARA RESGUARDAR A LOS USUARIOS. 6. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA TODO EVENTO QUE OCURRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PMT (SITIO DE OBRA Y VIAS DE DESVIO) POR LO CUAL DEBERA PREVER EL PLAN DE CONTINGENCIA NECESARIO DE TAL FORMA QUE SE GARANTICE CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES ESTABLECIDOS EN EL APENDICE F DEL CONTRATO. | SI | CORREDOR | GLENDIA J. CARDENAS R. | 315817-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|--------------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46438 | CL 183 AUTO NORTE | | CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTE 183 | 28-sep-18 | 18-oct-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1838-2015 | LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 37-18 - NUMERAL 44203, PARA EL CIERRE DEL CARRIL SUR SOBRE EL PUENTE PARA ADECUACION DEL NUEVO PUENTE, LO CUAL INCLUYE EL CONTRAFLUJO SOBRE EL PUENTE (UN CARRIL POR SENTIDO DE MINIMO 3,5m). LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN EL CAMBIO DE CARRIL. BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER IMPLEMENTADA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION. 2. SE DEBE GARANTIZAR LAS DISTANCIAS DE SEGURIDAD ENTRE LA OBRA Y EL FLUJO VEHICULAR PARA LA CUAL SE DEBERA IMPLEMENTAR LOS PROTOCOLOS SISO CORRESPONDIENTES. 3. SE DEBE GARANTIZAR EL APOYO DEL PERSONAL DE TRANSITO PROPUESTO DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, Y REFORZAR LOS PUNTOS CRITICOS DURANTE LOS FINES DE SEMANA CON EL FIN DE EVITAR ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS SOBRE LA VIA QUE AFECTE LA MOVILIDAD. 4. LA SUPERFICIE DE RODADURA DE LA VENTANA DE INTERCAMBIO DE CALZADA SE DEBE GARANTIZAR EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD VEHICULAR, Y UNA VEZ FINALICE LA INTERVENCION SE DEBERA RESTITUIR EL ESPACIO PUBLICO A LAS CONDICIONES INICIALES. 5. CONSIDERANDO QUE LAS INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS IMPLEMENTADAS COMO PRODUCTO DEL CIERRE DE LA OREJA SUPERARON LOS 3 MESES Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 (NUMERA 2.2.6.10), SE REQUIERE SUBTERRANIZAR LA INTERSECCION DE LA AV. CALLE 183 POR CARRERA 52 (INGRESO A PARQUEADERO TRANSMILENIO). 6. LOS PARADEROS PROVISIONALES DEBEN SER SEÑALIZADOS Y ESTAR PROVISTOS DE CASETA O CARPA PARA RESGUARDAR A LOS USUARIOS. 7. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA TODO EVENTO QUE OCURRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PMT (SITIO DE OBRA Y VIAS DE DESVIO) POR LO CUAL DEBERA PREVER EL PLAN DE CONTINGENCIA NECESARIO DE TAL FORMA QUE SE GARANTICE CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES ESTABLECIDOS EN EL APENDICE F DEL CONTRATO. | SI | CORREDOR | GLENDA J. CARDENAS R. | 315817-2018 |
| 46439 | AUTO NORTE CL 183 | | CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTE 183 | 28-sep-18 | 5-oct-18 | 22:00-04:00 | 22:00-04:00 | IDU-1838-2015 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA ORIENTAL DE TRANSMILENIO PARA LA ACOMODACION E IZAJE DE VIGAS, BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA EN LOS PLANOS DEL PMT Y GARANTIZAR EL APOYO DEL PERSONAL DE TRANSITO PROPUESTO. 2. LAS LONGITUDES DE CANALIZACION PARA EL CIERRE DE CARRIL (ES) DEBEN CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. 3. SE DEBE GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SEÑALES LUMINOSAS. 4. DEBE HABILITAR LA CALZADA A PARTIR DE LAS 04:00 HORAS EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO DE LOS BUSES DE TRANSMILENIO . 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM. | SI | CORREDOR | GLENDA J. CARDENAS R. | 312399-2018 |
| 46440 | AUTO NORTE CL 183 | | CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTE 183 | 29-sep-18 | 1-oct-18 | 00:00-04:00 | 00:00-04:00 | IDU-1838-2015 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA EL CIERRE DE DOS CARRILES DE LA CALZADA MIXTA ORIENTAL PARA LA ACOMODACION DE VIGAS 4, 5, 6, 10 y 11, BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA EN LOS PLANOS DEL PMT Y GARANTIZAR EL APOYO DEL PERSONAL DE TRANSITO PROPUESTO. 2. LAS LONGITUDES DE CANALIZACION PARA EL CIERRE DE CARRIL (ES) DEBEN CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. 3. SE DEBE GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SEÑALES LUMINOSAS. 4. DEBE HABILITAR LOS CARRILES A PARTIR DE LAS 04:00 HORAS EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO PARTICULAR . 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM. | SI | CORREDOR | GLENDA J. CARDENAS R. | 312399-2018 |
| 46441 | AUTO NORTE CL 183 | | CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTE 183 | 2-oct-18 | 5-oct-18 | 00:00-04:00 | 00:00 -04:00 | IDU-1838-2015 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA MIXTA ORIENTAL PARA EL IZAJE DE LAS VIGAS 10,11 Y 12, BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA EN LOS PLANOS DEL PMT Y GARANTIZAR EL APOYO DEL PERSONAL DE TRANSITO PROPUESTO. 2. LAS LONGITUDES DE CANALIZACION PARA EL CIERRE DE CARRIL (ES) DEBEN CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. 3. SE DEBE GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SEÑALES LUMINOSAS. 4. DEBE HABILITAR LA CALZADA A PARTIR DE LAS 04:00 HORAS EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO PARTICULAR . 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM. | SI | CORREDOR | GLENDA J. CARDENAS R. | 312399-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|--------------------------------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46442 | AUTO NORTE CL 183 | | CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTE 183 | 3-oct-18 | 4-oct-18 | 22:00-04:00 | 22:00-04:00 | IDU-1838-2015 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE TRANSMILENIO PARA EL TRASLADO DE LA VIGA 12, BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA EN LOS PLANOS DEL PMT Y GARANTIZAR EL APOYO DEL PERSONAL DE TRANSITO PROPUESTO. 2. LAS LONGITUDES DE CANALIZACIÓN PARA EL CIERRE DE CARRIL (ES) DEBEN CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. 3. SE DEBE GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SEÑALES LUMINOSAS. 4. DEBE HABILITAR LA CALZADA A PARTIR DE LAS 04:00 HORAS EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO DE LOS BUSES DE TRANSMILENIO . 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM. | SI | CORREDOR | GLENDA J. CARDENAS R. | 312399-2018 |
| 46443 | AUTO NORTE CL 183 | | CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTE 183 | 6-oct-18 | 8-oct-18 | 00:00-04:00 | 00:00-04:00 | IDU-1838-2015 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA EL CIERRE DE DOS CARRILES DE LA CALZADA MIXTA OCCIDENTAL PARA EL IZAJE DE VIGAS 4, 5 Y 6 BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA EN LOS PLANOS DEL PMT Y GARANTIZAR EL APOYO DEL PERSONAL DE TRANSITO PROPUESTO. 2. LAS LONGITUDES DE CANALIZACIÓN PARA EL CIERRE DE CARRIL (ES) DEBEN CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. 3. SE DEBE GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SEÑALES LUMINOSAS. 4. DEBE HABILITAR LOS CARRILES A PARTIR DE LAS 04:00 HORAS EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO PARTICULAR . 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM. | SI | CORREDOR | GLENDA J. CARDENAS R. | 312399-2018 |
| 46444 | AUTO NORTE CL 183 | | CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTE 183 | 6-oct-18 | 8-oct-18 | 00:00-04:00 | 00:00-04:00 | IDU-1838-2015 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE TRANSMILENIO PARA EL IZAJE DE VIGAS 4, 5 Y 6, BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA EN LOS PLANOS DEL PMT Y GARANTIZAR EL APOYO DEL PERSONAL DE TRANSITO PROPUESTO. 2. LAS LONGITUDES DE CANALIZACIÓN PARA EL CIERRE DE CARRIL (ES) DEBEN CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. 3. SE DEBE GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SEÑALES LUMINOSAS. 4. DEBE HABILITAR LA CALZADA A PARTIR DE LAS 04:00 HORAS EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO DE LOS BUSES DE TRANSMILENIO . 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM. | SI | CORREDOR | GLENDA J. CARDENAS R. | 312399-2018 |
| 46445 | AUTO NORTE CL 183 | | CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTE 183 | 8-oct-18 | 8-oct-18 | 00:00-04:00 | 00:00-04:00 | IDU-1838-2015 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA MIXTA ORIENTAL PARA EL TRASLADO DE LA VIGA 6, BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA EN LOS PLANOS DEL PMT Y GARANTIZAR EL APOYO DEL PERSONAL DE TRANSITO PROPUESTO. 2. LAS LONGITUDES DE CANALIZACIÓN PARA EL CIERRE DE CARRIL (ES) DEBEN CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. 3. SE DEBE GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SEÑALES LUMINOSAS. 4. DEBE HABILITAR LA CALZADA A PARTIR DE LAS 04:00 HORAS EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO PARTICULAR . 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM. | SI | CORREDOR | GLENDA J. CARDENAS R. | 312399-2018 |
| 46446 | AUTO NORTE CL 183 | | CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTE 183 | 8-oct-18 | 11-oct-18 | 22:00-04:00 | 22:00-04:00 | IDU-1838-2015 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA ORIENTAL DE TRANSMILENIO PARA EL IZAJE DE VIGAS 7, 8 Y 9, BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA EN LOS PLANOS DEL PMT Y GARANTIZAR EL APOYO DEL PERSONAL DE TRANSITO PROPUESTO. 2. LAS LONGITUDES DE CANALIZACIÓN PARA EL CIERRE DE CARRIL (ES) DEBEN CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. 3. SE DEBE GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SEÑALES LUMINOSAS. 4. DEBE HABILITAR LA CALZADA A PARTIR DE LAS 04:00 HORAS EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO DE LOS BUSES DE TRANSMILENIO . 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM. | SI | CORREDOR | GLENDA J. CARDENAS R. | 312399-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|------------------------------------|------------------|--|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|------------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46447 | AUTO NORTE CL 183 | | CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTE 183 | 12-oct-18 | 15-oct-18 | 00:00-04:00 | 00:00-04:00 | IDU-1838-2015 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA MIXTA OCCIDENTAL PARA EL IZAJE DE LAS VIGAS 1, 2 Y 3, BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA EN LOS PLANOS DEL PMT Y GARANTIZAR EL APOYO DEL PERSONAL DE TRANSITO PROPUESTO. 2. LAS LONGITUDES DE CANALIZACION PARA EL CIERRE DE CARRIL (ES) DEBEN CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. 3. SE DEBE GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SEÑALES LUMINOSAS. 4. DEBE HABILITAR LA CALZADA A PARTIR DE LAS 04:00 HORAS EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO PARTICULAR. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM. | SI | CORREDOR | GLENDIA J. CARDENAS R. | 312399-2018 |
| 46448 | CL 65 SUR AUTO SUR | CL 65 SUR KR 77M | CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL BOGOTA 2016 | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 23:00-04:00 | 23:00-04:00 | IDU-935-2016 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION, EN TRAMOS DE INTERVENCION NO MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CALZADA LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 7,0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO | SI | BOSA | ROBERTO G. MARTINEZ G. | 320615-2018 |
| 46449 | AC 72 30m AL ORIENTE DE LA KR 77A | | CONSORCIO M&SV-NSP | 28-sep-18 | 25-oct-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | SDM-1835-2017 | NOTAS: 1. ANTES DEL INICIO DE ACTIVIDADES DE CIMENTACION SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 2. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 3. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE, CALZADA NORTE Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 17 Y 10 PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA CIMENTACION E IZAJE DE SEÑALES ELEVADAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES DE CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | ENGATIVA | ANA M. PULIDO S. | 315560-2018 |
| 46450 | AC 72 30m AL OCCIDENTE DE LA KR 76 | | CONSORCIO M&SV-NSP | 28-sep-18 | 25-oct-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | SDM-1835-2017 | NOTAS: 1. ANTES DEL INICIO DE ACTIVIDADES DE CIMENTACION SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 2. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 3. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR, CALZADA SUR Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 17 Y 10 PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA CIMENTACION E IZAJE DE SEÑALES ELEVADAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES DE CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | ENGATIVA | ANA M. PULIDO S. | 315560-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|-------------------------------|------------------|-------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|----------------|--|------------|-----------|-----------------------|----------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46451 | KR 68D 80m AL SUR DE LA AC 24 | | CONSORCIO M&SV-NSP | 28-sep-18 | 25-oct-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | SDM-1835-2017 | NOTAS: 1. ANTES DEL INICIO DE ACTIVIDADES DE CIMENTACION SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 2. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 3. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL, CALZADA ORIENTAL Y CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 15 Y 9 PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA CIMENTACION E IZAJE DE SEÑALES ELEVADAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES DE CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | FONTIBON | ANA M. PULIDO S. | 315560-2018 |
| 46452 | AC 26 KR 103 | AC 26 AEROPUERTO | CONSORCIO MANTENIMIENTO OPAIN | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | OPAIN-17000024 | NOTA: NO SE AUTORIZA CIERRES SIMULTANEOS CON LOS CIERRES DE CARRIL EN LA CALZADA RAPIDA NORTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CALZADA LENTA NORTE PARA CORRECCION EN LA CARPETA DE RODADURA (PARCHEO). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 315805-2018 317235-2018 |
| 46453 | AC 26 KR 103 | AC 26 AEROPUERTO | CONSORCIO MANTENIMIENTO OPAIN | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | OPAIN-17000024 | NOTA: NO SE AUTORIZA CIERRES SIMULTANEOS CON LOS CIERRES DE CARRIL EN LA CALZADA LENTA NORTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CALZADA RAPIDA NORTE PARA CORRECCION EN LA CARPETA DE RODADURA (PARCHEO). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 315805-2018 317235-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|--------------------------------------|------------------|-------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|----------------|--|------------|--------------|-----------------------|---|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46454 | AC 26 KR 103 | AC 26 AEROPUERTO | CONSORCIO MANTENIMIENTO OPAIN | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | OPAIN-17000024 | NOTA: NO SE AUTORIZA CIERRES SIMULTANEOS CON LOS CIERRES DE CARRIL EN LA CALZADA RAPIDA SUR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CALZADA LENTA SUR PARA CORRECCION EN LA CARPETA DE RODADURA (PARCHEO). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 315805-2018 317235-2018 |
| 46455 | AC 26 KR 103 | AC 26 AEROPUERTO | CONSORCIO MANTENIMIENTO OPAIN | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | OPAIN-17000024 | NOTA: NO SE AUTORIZA CIERRES SIMULTANEOS CON LOS CIERRES DE CARRIL EN LA CALZADA LENTA SUR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CALZADA RAPIDA SUR PARA CORRECCION EN LA CARPETA DE RODADURA (PARCHEO). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 315805-2018 317235-2018 |
| 46456 | RETORNO ORIENTE-ORIENTE PUEBLO AEREO | | CONSORCIO MANTENIMIENTO OPAIN | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | OPAIN-17000024 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS SOBRE RETORNO ORIENTE-ORIENTE PARA CORRECCION EN LA CARPETA DE RODADURA (PARCHEO). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 315805-2018 317235-2018 |
| 46457 | AC 1 TV 17A | AC 1 KR 24 | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 6-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 28-18 - NUMERAL 31924 , PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA NORTE DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA. GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|------------|-------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|--------------|----------------------|---|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46458 | AC 1 TV 17A | AC 1 KR 24 | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 6-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 28-18 - NUMERAL 31925 , PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA SUR DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46459 | CL 1F AK 30 | CL 1F AK27 | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29675, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46460 | TV 20 AC 1 | TV 20 CL 3 | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 6-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 28-18 - NUMERAL 31926 , PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA ORIENTAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46461 | TV 20 AC 1 | TV 20 CL 3 | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 6-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 28-18 - NUMERAL 31927 , PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA OCCIDENTAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46462 | KR 24 AC 1 | KR 24 CL 3 | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 6-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 28-18 - NUMERAL 31928 , PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM | | | | | | | | | |
|-------|----------------------|---------------------|----------------------------------|---------------------|-------------------------|--------------------|-------------------|----------------|---------------|----------------|-------------------|------------------|-----------------|-----------|-----------|-------------|-------------|---------------|----|-----------|----------------------|---|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 46463 | AV CIRCUNVALAR KR 1 | | AV CIRCUNVALAR KR 7 | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | | | | | | | | | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | SDM-1841-2017 | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| | 46464 | AV CIRCUNVALAR KR 1 | | AV CIRCUNVALAR KR 7 | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | | | | | | | | | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | SDM-1841-2017 | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46465 | CL 86A KR 49A | CL 86A KR 49C | CONSORCIO PARQUES IE 2017 | - | - | - | - | FDLBU-094-2017 | NO | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | 315752-2018 | | | | | | | | | | |
| 46466 | CL 86A KR 49C | CL 86A KR 49D | CONSORCIO PARQUES IE 2017 | - | - | - | - | FDLBU-094-2017 | NO | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | 315752-2018 | | | | | | | | | | |
| 46467 | AV BOYACA CL 64H | | CONSORCIO PEATONALES BOGOTA 2020 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1504-2017 | SI | CORREDOR | JHON J. FLOREZ B. | 315458-2018 | | | | | | | | | | |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|--|----------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|--|-----------------|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46468 | AV BOYACA CL 64H | | CONSORCIO PEATONALES BOGOTA 2020 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1504-2017 | NOTA: 1. LOS TRABAJOS EN LA CALZADA LENTA Y RAPIDA DEL COSTADO ORIENTAL NO PUEDEN SER SIMULTANEOS. 2. COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA RAPIDA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE PINTURA Y LAVADO DEL PUENTE PEATONAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR CARRILES LIBRES DE 3,5m EN TODO MOMENTO. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. GARANTIZAR AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | CORREDOR | JHON J. FLOREZ B. | 315458-2018 |
| 46469 | AV BOYACA CL 64H | | CONSORCIO PEATONALES BOGOTA 2020 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1504-2017 | NOTA: 1. LOS TRABAJOS EN LA CALZADA LENTA Y RAPIDA DEL COSTADO OCCIDENTAL NO PUEDEN SER SIMULTANEOS. 2. COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE PINTURA Y LAVADO DEL PUENTE PEATONAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR CARRILES LIBRES DE 3,5m EN TODO MOMENTO. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. GARANTIZAR AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | CORREDOR | JHON J. FLOREZ B. | 315458-2018 |
| 46470 | AV BOYACA CL 64H | | CONSORCIO PEATONALES BOGOTA 2020 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1504-2017 | NOTA: 1. LOS TRABAJOS EN LA CALZADA LENTA Y RAPIDA DEL COSTADO OCCIDENTAL NO PUEDEN SER SIMULTANEOS. 2. COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA RAPIDA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE PINTURA Y LAVADO DEL PUENTE PEATONAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR CARRILES LIBRES DE 3,5m EN TODO MOMENTO. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. GARANTIZAR AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | CORREDOR | JHON J. FLOREZ B. | 315458-2018 |
| 46471 | AV BOYACA AK 24 | | CONSORCIO PEATONALES BOGOTA 2020 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-04:00 | 22:00-04:00 | IDU-1504-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE PINTURA Y LAVADO DEL PUENTE PEATONAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULAR DE MINIMO DE 3,25m CADA UNO. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (04:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD. | SI | CORREDOR | FABIAN C. OCHOA O. | 315463-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|----------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46472 | AV BOYACA AK 24 | | CONSORCIO PEATONALES BOGOTA 2020 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1504-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE PINTURA Y LAVADO DEL PUENTE PEATONAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULAR DE MINIMO DE 3,25m CADA UNO. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD. | SI | CORREDOR | FABIAN C. OCHOA O. | 315463-2018 |
| 46473 | AV BOYACA CL 2BIS | | CONSORCIO PEATONALES BOGOTA 2020 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1504-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA LENTA ORIENTAL, PARA ACTIVIDADES DE PINTURA Y LAVADO DEL PUENTE PEATONAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE VEHICULAR DE MINIMO DE 3,25m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD. | SI | CORREDOR | FABIAN C. OCHOA O. | 315462-2018 |
| 46474 | AV BOYACA CL 2BIS | | CONSORCIO PEATONALES BOGOTA 2020 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1504-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE PINTURA Y LAVADO DEL PUENTE PEATONAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE VEHICULAR DE MINIMO DE 3,25m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD. | SI | CORREDOR | FABIAN C. OCHOA O. | 315462-2018 |
| 46475 | AV BOYACA CL 2BIS | | CONSORCIO PEATONALES BOGOTA 2020 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1504-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA RAPIDA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE PINTURA Y LAVADO DEL PUENTE PEATONAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE VEHICULAR DE MINIMO DE 3,25m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD. | SI | CORREDOR | FABIAN C. OCHOA O. | 315462-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|------------------------------|-----|----------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46476 | AV BOYACA CL 2BIS | | CONSORCIO PEATONALES BOGOTA 2020 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1504-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA RAPIDA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE PINTURA Y LAVADO DEL PUENTE PEATONAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE VEHICULAR DE MINIMO DE 3,25m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD. | SI | CORREDOR | FABIAN C. OCHOA O. | 315462-2018 |
| 46477 | AV BOYACA CL 64 SUR | | CONSORCIO PEATONALES BOGOTA 2020 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-04:00 | 22:00-04:00 | IDU-1504-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA ORIENTAL, PARA ACTIVIDADES DE PINTURA Y LAVADO DEL PUENTE PEATONAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULAR DE MINIMO DE 3,25m CADA UNO. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (04:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD. | SI | CORREDOR | FABIAN C. OCHOA O. | 315468-2018 |
| 46478 | AV BOYACA CL 64 SUR | | CONSORCIO PEATONALES BOGOTA 2020 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1504-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA OCCIDENTAL, PARA ACTIVIDADES DE PINTURA Y LAVADO DEL PUENTE PEATONAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULAR DE MINIMO DE 3,25m CADA UNO. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD. | SI | CORREDOR | FABIAN C. OCHOA O. | 315468-2018 |
| 46479 | AV BOYACA AV PRIMERO DE MAYO | | CONSORCIO PEATONALES BOGOTA 2020 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1504-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES DE MANERA NO SIMULTANEA EN LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL Y RAPIDA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE PINTURA Y LAVADO DEL PUENTE PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES LIBRES DE CIRCULACION VEHICULAR EN LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL Y UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR EN LA CALZADA RAPIDA OCCIDENTAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL MANEJO VEHICULAR Y PEATONAL. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 a.m.), DEBE HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES OPTIMAS PARA EL PASO VEHICULAR. | SI | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 315467-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|------------------------------|--|----------------------------------|-----------|--------------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|--|-----------------|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46480 | AV BOYACA AV PRIMERO DE MAYO | | CONSORCIO PEATONALES BOGOTA 2020 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1504-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES DE MANERA NO SIMULTANEA EN LA CALZADA LENTA ORIENTAL Y RAPIDA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE PINTURA Y LAVADO DEL PUENTE PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES LIBRES DE CIRCULACION VEHICULAR EN LA CALZADA RAPIDA ORIENTAL Y UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR EN LA CALZADA LENTA ORIENTAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL MANEJO VEHICULAR Y PEATONAL. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 a.m.), DEBE HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES OPTIMAS PARA EL PASO VEHICULAR. | SI | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 315467-2018 |
| 46481 | AV BOYACA AV PRIMERO DE MAYO | | CONSORCIO PEATONALES BOGOTA 2020 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1504-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS - COSTADO OCCIDENTAL, EN LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL, PARA ACTIVIDADES DE PINTURA Y LAVADO DEL PUENTE PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL MANEJO VEHICULAR Y PEATONAL. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 a.m.), DEBE HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES OPTIMAS PARA EL PASO VEHICULAR. | SI | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 315467-2018 |
| 46482 | AV BOYACA AV PRIMERO DE MAYO | | CONSORCIO PEATONALES BOGOTA 2020 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1504-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS - COSTADO ORIENTAL, EN LA CALZADA RAPIDA ORIENTAL, PARA ACTIVIDADES DE PINTURA Y LAVADO DEL PUENTE PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL MANEJO VEHICULAR Y PEATONAL. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 a.m.), DEBE HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES OPTIMAS PARA EL PASO VEHICULAR. | SI | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 315467-2018 |
| 46483 | AC 26 AK 68 | | CONSORCIO PEATONALES BOGOTA 2020 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1504-2017 | NOTA: NO SE AUTORIZA CIERRES SIMULTANEOS CON LOS CIERRES DE CARRIL EN LA CALZADA RAPIDA NORTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CALZADA LENTA NORTE PARA ACTIVIDADES DE PINTURA Y LAVADO DE PUENTE PEATONAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 315470-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|--|----------------------------------|-----------|--------------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|--|-----------------|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46484 | AC 26 AK 68 | | CONSORCIO PEATONALES BOGOTA 2020 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1504-2017 | NOTA: NO SE AUTORIZA CIERRES SIMULTANEOS CON LOS CIERRES DE CARRIL EN LA CALZADA LENTA NORTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CALZADA RAPIDA NORTE PARA ACTIVIDADES DE PINTURA Y LAVADO DE PUENTE PEATONAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 315470-2018 |
| 46485 | AC 26 AK 68 | | CONSORCIO PEATONALES BOGOTA 2020 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1504-2017 | NOTA: NO SE AUTORIZA CIERRES SIMULTANEOS CON LOS CIERRES DE CARRIL EN LA CALZADA RAPIDA SUR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CALZADA LENTA SUR PARA ACTIVIDADES DE PINTURA Y LAVADO DE PUENTE PEATONAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 315470-2018 |
| 46486 | AC 26 AK 68 | | CONSORCIO PEATONALES BOGOTA 2020 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1504-2017 | NOTA: NO SE AUTORIZA CIERRES SIMULTANEOS CON LOS CIERRES DE CARRIL EN LA CALZADA LENTA SUR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CALZADA RAPIDA SUR PARA ACTIVIDADES DE PINTURA Y LAVADO DE PUENTE PEATONAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 315470-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | SECRETARÍA DE MOVILIDAD | |
|---|----------------------|---|----------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------------------|--|------------|-----------|-------------------------|-----------------|
| | | PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | |
| | | Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | |
| | | CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 | | | | | | | | | | | | | |
| SEPTIEMBRE 27 DE 2018 | | | | | | | | | | | | | |
| SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD | | | | | | | | | | | | | |
| SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46487 | AC 26 AK 68 | | CONSORCIO PEATONALES BOGOTA 2020 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 00:30-04:00 | 00:30-04:00 | IDU-1504-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA EXCLUSIVA TRANSMILENIO NORTE PARA ACTIVIDADES DE PINTURA Y LAVADO DE PUENTE PEATONAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 315470-2018 |
| 46488 | AC 26 AK 68 | | CONSORCIO PEATONALES BOGOTA 2020 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 00:30-04:00 | 00:30-04:00 | IDU-1504-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA TOTAL DE CALZADA EXCLUSIVA TRANSMILENIO SUR PARA ACTIVIDADES DE PINTURA Y LAVADO DE PUENTE PEATONAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 315470-2018 |
| 46489 | CL 97 KR 11 | CL 97 KR 10 | CONSORCIO REDES CHICO MV | 28-sep-18 | 25-oct-18 | 22:00-04:00 | 22:00-04:00 | EAB-1-01-31100-0970-2016 | NOTA: 1. ESTE PMT TIENE AUTORIZACION PARA REALIZARSE EN UN SOLO DIA, DEBERA INFORMARSE A LA SDM LA FECHA EXACTA DE INTERVENCION AL SIGUIENTE CORREO ELECTRONICO: gerenciapmts@movilidadbogota.gov.co CON COPIA A dfsabogal@movilidadbogota.gov.co. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE RENOVACION DE TUBERIA POR EL METODO SIN CIPP. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE 10.00m NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL 05:00 HORAS SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 314238-2018 |
| 46490 | KR 11 CL 97 | | CONSORCIO REDES CHICO MV | 28-sep-18 | 25-oct-18 | 22:00-04:00 | 22:00-04:00 | EAB-1-01-31100-0970-2016 | NOTA: 1. ESTE PMT TIENE AUTORIZACION PARA REALIZARSE EN UN SOLO DIA, DEBERA INFORMARSE A LA SDM LA FECHA EXACTA DE INTERVENCION AL SIGUIENTE CORREO ELECTRONICO: gerenciapmts@movilidadbogota.gov.co CON COPIA A dfsabogal@movilidadbogota.gov.co. 2. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL USO DEL BICARRIL COMO DESVIO DEL TRANSITO VEHICULAR EL CONTRATISTA ES EL DIRECTO RESPONSABLE EN VELAR POR LA SEGURIDAD DE LOS BICI USUARIOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA ORIENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE LAVADO Y RENOVACION DE TUBERIA POR EL METODO CIPP. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL CONTROL DEL TRANSITO VEHICULAR, PEATONAL Y DE BICI USUARIOS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL 04:00 HORAS SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 314238-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-------------|-------------------------------|-----------|----------|--|--|---------------------------|---|------------|---------------|----------------------|----------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46491 | KR 11 CL 99 | | CONSORCIO REDES CHICO MV | 30-sep-18 | 1-oct-18 | DE LAS 14:00 DEL 30-SEP-18 A LAS 05:00 DEL 01-OCT-18 | DE LAS 14:00 DEL 30-SEP-18 A LAS 05:00 DEL 01-OCT-18 | EAB-1-01-31100-0970-2016 | NOTA: 1. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL USO DEL BICICARRIL COMO DESVIO DEL TRANSITO VEHICULAR, EL CONTRATISTA ES EL DIRECTO RESPONSABLE DE VELAR POR LA SEGURIDAD DE LOS BICIUSUARIOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA ORIENTAL AL NORTE DE LA CL 99 (INCLUYE CALZADA VEHICULAR Y CARRIL ORIENTAL DEL BICICARRIL) PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE LAVADO Y RENOVACION DE TUBERIA POR EL METODO CIPP. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL CONTROL DEL TRANSITO VEHICULAR, PEATONAL Y DE BICIUSUARIOS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL 05:00 HORAS SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO 1.5m PARA EL TRANSITO DE BICIUSUARIOS POR EL BICICARRIL. | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 317669-2018 |
| 46492 | KR 11 CL 100 | | CONSORCIO REDES CHICO MV | 30-sep-18 | 1-oct-18 | DE LAS 14:00 DEL 30-SEP-18 A LAS 05:00 DEL 01-OCT-18 | DE LAS 14:00 DEL 30-SEP-18 A LAS 05:00 DEL 01-OCT-18 | EAB-1-01-31100-0970-2016 | NOTA: 1. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL USO DEL BICICARRIL COMO DESVIO DEL TRANSITO VEHICULAR, EL CONTRATISTA ES EL DIRECTO RESPONSABLE DE VELAR POR LA SEGURIDAD DE LOS BICIUSUARIOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA ORIENTAL AL SUR DE LA AC 100 (INCLUYE CALZADA VEHICULAR Y CARRIL ORIENTAL DEL BICICARRIL) PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE LAVADO Y RENOVACION DE TUBERIA POR EL METODO CIPP. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL CONTROL DEL TRANSITO VEHICULAR, PEATONAL Y DE BICIUSUARIOS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL 05:00 HORAS SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO 1.5m PARA EL TRANSITO DE BICIUSUARIOS POR EL BICICARRIL. | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 317669-2018 |
| 46493 | AC 3 KR 40B | AC 3 KR 38A | CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA | - | - | - | - | EAB 1-01-33100-01324-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA REHABILITACION DE REDES DOMICILIARIAS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. PRESENTAR DOCUMENTO ESPECIFICO QUE INCLUYA ANALISIS DE TRANSITO (MODELACION) DEBIDO AL TIPO DE VIA QUE ESTA CATALOGADA, DEBE INDICAR EL COSTADO QUE VA A REALIZAR EL CIERRE. NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE OBSERVACIONES EMITIDAS EN EL COI 38-18. | NO | PUENTE ARANDA | DIEGO A. TORO C. | 312348-2018 318487-2018 |
| 46494 | AK 19 AC 153 | | CONSORCIO SAN ANTONIO | 28-sep-18 | 1-nov-18 | 23:00-05:00 | 23:00-05:00 | IDU-1257-2017 | NOTA: 1. SE DEBE GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION DE DESVIOS Y LA PRESENCIA DE BANDEREROS PROPUESTOS EN LA INTERSECCION CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS MOVIMIENTOS VEHICULARES DE MANERA SEGURA, ESPECIALMENTE LOS FLUJOS VEHICULARES PROCEDENTES DEL OCCIDENTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CICLORUTA SOBRE INTERSECCION EN COSTADOS EXTERNOS NORTE Y SUR DE LA INTERSECCION (CRUCE VEHICULAR) (ETAPA 1) PARA DEMARCAACION DE CICLORUTA SOBRE INTERSECCION, CON DESPLAZAMIENTO DE LOS CICLOUSUARIOS HACIA LA ZONA DE ANDEN LATERAL DEL CORREDOR COSTADO ORIENTAL. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL PASO VEHICULAR EN SENTIDO NORTE-SUR Y VICEVERSA EN DOS CARRILES CON ANCHO MINIMO DE MINIMO DE 3.5m. CADA UNO. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO Y DEL HORARIO PROPUESTO 23:00-05:00. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y/O PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION MOVIL Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 315765-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|--|-----------------------|-----------|--------------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|--|-----------------|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46495 | AK 19 AC 153 | | CONSORCIO SAN ANTONIO | 28-sep-18 | 1-nov-18 | 23:00-05:00 | 23:00-05:00 | IDU-1257-2017 | <p>NOTA: SE DEBE GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION DE DESVIOS Y LA PRESENCIA DE BANDEREROS PROPUESTOS EN LA INTERSECCION CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS MOVIMIENTOS VEHICULARES DE MANERA SEGURA. GARANTIZAR EL CIERRE DEL CARRIL DE GIRO A LA IZQUIERDA (MOVIMIENTO SUR-OCCIDENTE) EN EL ACCESO SUR DE LA INTERSECCION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CICLORUTA SOBRE INTERSECCION EN ZONA CENTRAL DE LA INTERSECCION (CRUCE VEHICULAR) (ETAPA 2) PARA DEMARCACION DE CICLORUTA SOBRE INTERSECCION, CON DESPLAZAMIENTO DE LOS CICLOUSUARIOS HACIA LA ZONA DE ANDEN LATERAL DEL CORREDOR COSTADO ORIENTAL. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN PASO VEHICULAR EN SENTIDO NORTE-SUR Y VICEVERSA EN DOS CARRILES CON ANCHO MINIMO DE MINIMO DE 3.5m. CADA UNO. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO Y DEL HORARIO PROPUESTO 22:00-05:00. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y/O PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION MOVIL Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.</p> | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 315765-2018 |
| 46496 | AK 19 AC 153 | AK 19 30m AL NORTE | CONSORCIO SAN ANTONIO | 28-sep-18 | 1-nov-18 | 23:00-05:00 | 23:00-05:00 | IDU-1257-2017 | <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL (CIERRES PUNTUALES) PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LA INTERVENCION DE LA CICLORUTA EXISTENTE SOBRE LA INTERSECCION PARA DEMARCACION. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y/O PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION MOVIL Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.</p> | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 315765-2018 |
| 46497 | AK 19 CL 147 | | CONSORCIO SAN ANTONIO | 28-sep-18 | 1-nov-18 | 23:00-05:00 | 23:00-05:00 | IDU-1257-2017 | <p>NOTA: 1. SE DEBE GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION DE DESVIOS Y LA PRESENCIA DE BANDEREROS PROPUESTOS EN LA INTERSECCION CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS MOVIMIENTOS VEHICULARES DE MANERA SEGURA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION (ETAPA 1: COSTADOS EXTERNOS NORTE Y SUR - SOBRE LA ZONA DE CICLORUTA) PARA DEMARCACION DE CICLORUTA SOBRE INTERSECCION, CON DESPLAZAMIENTO DE LOS CICLOUSUARIOS HACIA LA ZONA DE ANDEN LATERAL DEL CORREDOR COSTADO ORIENTAL. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA TOTALIDAD DE LOS MOVIMIENTOS EN LA INTERSECCION Y ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO DE 3.5m. EN LOS ACCESOS ORIENTAL Y OCCIDENTAL DE LAS INTERSECCION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO Y DEL HORARIO PROPUESTO 22:00-05:00. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y/O PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION MOVIL Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.</p> | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 315765-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|--------------------|-----------------------|-----------|----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|-------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46498 | AK 19 CL 147 | | CONSORCIO SAN ANTONIO | 28-sep-18 | 1-nov-18 | 23:00-05:00 | 23:00-05:00 | IDU-1257-2017 | NOTA: 1. SE DEBE GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION DE DESVIOS Y LA PRESENCIA DE BANDEREROS PROPUESTOS EN LA INTERSECCION CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS MOVIMIENTOS VEHICULARES DE MANERA SEGURA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION (ETAPA 2: AREA CENTRAL SOBRE LA ZONA DE CICLORUTA) PARA DEMARCACION DE CICLORUTA SOBRE INTERSECCION, CON DESPLAZAMIENTO DE LOS CICLOUSUARIOS HACIA LA ZONA DE ANDEN LATERAL DEL CORREDOR COSTADO ORIENTAL. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL PASO VEHICULAR EN SENTIDO NORTE-SUR Y VICEVERSA EN DOS CARRILES CON ANCHO MINIMO DE MINIMO DE 3.5m. CADA UNO. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO Y DEL HORARIO PROPUESTO 22:00-05:00. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y/O PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION MOVIL Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 315765-2018 |
| 46499 | AK 19 CL 147 | | CONSORCIO SAN ANTONIO | 28-sep-18 | 1-nov-18 | 23:00-05:00 | 23:00-05:00 | IDU-1257-2017 | NOTA: 1. SE DEBE GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION DE DESVIOS Y LA PRESENCIA DE BANDEREROS PROPUESTOS EN LA INTERSECCION CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS MOVIMIENTOS VEHICULARES DE MANERA SEGURA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION (ETAPA 3: AREA CENTRAL SOBRE LA ZONA DE CICLORUTA A LA ALTURA DEL CARRIL SUR DE LA CALZADA NORTE) PARA DEMARCACION DE CICLORUTA SOBRE INTERSECCION, CON DESPLAZAMIENTO DE LOS CICLOUSUARIOS HACIA LA ZONA DE ANDEN LATERAL DEL CORREDOR COSTADO ORIENTAL. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL PASO VEHICULAR EN SENTIDO NORTE-SUR Y VICEVERSA EN DOS CARRILES CON ANCHO MINIMO DE MINIMO DE 3.5m. CADA UNO. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO Y DEL HORARIO PROPUESTO 22:00-05:00. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y/O PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION MOVIL Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 315765-2018 |
| 46500 | AK 19 CL 147 | AK 19 30m AL NORTE | CONSORCIO SAN ANTONIO | 28-sep-18 | 1-nov-18 | 23:00-05:00 | 23:00-05:00 | IDU-1257-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL (CIERRES PUNTUALES) PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LA INTERVENCION DE LA CICLORUTA EXISTENTE SOBRE LA INTERSECCION PARA DEMARCACION. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y/O PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION MOVIL Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 315765-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|--------------------|-----------------------|-----------|----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|-------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46501 | AK 19 CL 145 | | CONSORCIO SAN ANTONIO | 28-sep-18 | 1-nov-18 | 23:00-05:00 | 23:00-05:00 | IDU-1257-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CICLORUTA SOBRE INTERSECCION ZONA VEHICULAR/CICLOUSUARIOS COSTADO SUR (ETAPA 1), PARA DEMARCACION DE CICLORUTA SOBRE INTERSECCION, CON DESPLAZAMIENTO DE LOS CICLOUSUARIOS HACIA LA ZONA DE ANDEN LATERAL DEL CORREDOR COSTADO ORIENTAL. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN PASO VEHICULAR EN SENTIDO ORIENTE-OCCIDENTE Y VICEVERSA EN UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO Y DEL HORARIO PROPUESTO 22:00-05:00. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y/O PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION MOVIL Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 315765-2018 |
| 46502 | AK 19 CL 145 | | CONSORCIO SAN ANTONIO | 28-sep-18 | 1-nov-18 | 23:00-05:00 | 23:00-05:00 | IDU-1257-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CICLORUTA SOBRE INTERSECCION ZONA VEHICULAR/CICLOUSUARIOS COSTADO NORTE (ETAPA 2), PARA DEMARCACION DE CICLORUTA SOBRE INTERSECCION, CON DESPLAZAMIENTO DE LOS CICLOUSUARIOS HACIA LA ZONA DE ANDEN LATERAL DEL CORREDOR COSTADO ORIENTAL. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN PASO VEHICULAR EN SENTIDO ORIENTE-OCCIDENTE Y VICEVERSA EN UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO Y DEL HORARIO PROPUESTO 22:00-05:00. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y/O PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION MOVIL Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 315765-2018 |
| 46503 | AK 19 CL 145 | AK 19 30m AL NORTE | CONSORCIO SAN ANTONIO | 28-sep-18 | 1-nov-18 | 23:00-05:00 | 23:00-05:00 | IDU-1257-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LA INTERVENCION DE LA CICLORUTA EXISTENTE SOBRE LA INTERSECCION PARA DEMARCACION. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y/O PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION MOVIL Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 315765-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|--|-----------------------|-----------|--------------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|--|-----------------|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46504 | AK 19 AC 159 | | CONSORCIO SAN ANTONIO | 28-sep-18 | 1-nov-18 | 23:00-05:00 | 23:00-05:00 | IDU-1257-2017 | <p>NOTA: 1. EL MANEJO DE CICLOUSUARIOS DE MANERA PROVISIONAL EN CALZADA, DEBERA GARANTIZARSE DURANTE LA INTERVENCION DE FORMA SEGURA TENIENDO EN CUENTA EL VOLUMEN DE USUARIOS QUE TRANSITAN POR EL CORREDOR.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CICLORRUTA EN COSTADO SUR DE LA INTERSECCION (CRUCE VEHICULAR) (ETAPA 1) PARA DEMARCAACION DE CICLORUTA SOBRE INTERSECCION, CON DESPLAZAMIENTO DE LOS CICLOUSUARIOS HACIA LA ZONA DE ANDEN LATERAL DEL CORREDOR, COSTADO ORIENTAL. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA CANALIZACION SE DEBE IMPLEMENTAR CON BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES (MALETINES) Y GARANTIZAR DOS CARRILES DISPONIBLES DE MINIMO 3,20M CADA UNO PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EN CADA UNA DE LAS CALZADAS. SE DEBE GARANTIZAR PASO PEATONAL TRANSVERSAL POR LOS EXTREMOS DEL CIERRE Y POR LOS PASOS PEATONALES AUTORIZADOS DEL TRAMO A INTERVENIR. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR AISLADA MEDIANTE CERRAMIENTO PERIMETRAL CON POLISOMBRA TRASLUCIDA DURANTE LAS 24 HORAS DEL DIA MIENTRAS DURA SU EJECUCION. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION MOVIL Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, ESPECIALMENTE EN LOS EXTREMOS DEL CIERRE APOYANDO LAS CONEXIONES DESDE LA CICLORRUTA HACIA LA ZONA DE ANDEN LATERAL DEL CORREDOR Y VICEVERSA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO Y DEL HORARIO PROPUESTO PARA DICHA ACTIVIDAD (22:00-05:00). SE DEBE CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO. SI SE REQUIERE PRORROGA DE ESTE PMT, ESTA SERA EMITIDA POR LA SDM SIEMPRE Y CUANDO SE EVIDENCIE MEDIANTE SEGUIMIENTO QUE LA OPERACION DE LA CICLORRUTA SEA OPTIMA Y SE GARANTICEN BUENAS CONDICIONES DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD DURANTE EL PERIODO OTORGADO EN EL PRESENTE COI.</p> | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 315765-2018 |
| 46505 | AK 19 AC 159 | | CONSORCIO SAN ANTONIO | 28-sep-18 | 1-nov-18 | 23:00-05:00 | 23:00-05:00 | IDU-1257-2017 | <p>NOTA: 1. EL MANEJO DE CICLOUSUARIOS DE MANERA PROVISIONAL EN CALZADA, DEBERA GARANTIZARSE DURANTE LA INTERVENCION TENIENDO EN CUENTA EL VOLUMEN DE USUARIOS QUE TRANSITAN POR EL CORREDOR.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE COCLORUTA EN COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION (CRUCE VEHICULAR) (ETAPA 2) PARA DEMARCAACION DE CICLORUTA SOBRE INTERSECCION, CON DESPLAZAMIENTO DE LOS CICLOUSUARIOS HACIA LA ZONA DE ANDEN LATERAL DEL CORREDOR, COSTADO ORIENTAL. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA CANALIZACION SE DEBE IMPLEMENTAR CON BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES (MALETINES) Y GARANTIZAR DOS CARRILES DISPONIBLES DE MINIMO 3,20M CADA UNO PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EN CADA UNA DE LAS CALZADAS. SE DEBE GARANTIZAR PASO PEATONAL TRANSVERSAL POR LOS EXTREMOS DEL CIERRE Y POR LOS PASOS PEATONALES AUTORIZADOS DEL TRAMO A INTERVENIR. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR AISLADA MEDIANTE CERRAMIENTO PERIMETRAL CON POLISOMBRA TRASLUCIDA DURANTE LAS 24 HORAS DEL DIA MIENTRAS DURA SU EJECUCION. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION MOVIL Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, ESPECIALMENTE EN LOS EXTREMOS DEL CIERRE APOYANDO LAS CONEXIONES DESDE LA CICLORRUTA HACIA LA ZONA DE ANDEN LATERAL DEL CORREDOR Y VICEVERSA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO Y DEL HORARIO PROPUESTO PARA DICHA ACTIVIDAD (22:00-05:00). SE DEBE CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO. SI SE REQUIERE PRORROGA DE ESTE PMT, ESTA SERA EMITIDA POR LA SDM SIEMPRE Y CUANDO SE EVIDENCIE MEDIANTE SEGUIMIENTO QUE LA OPERACION DE LA CICLORRUTA SEA OPTIMA Y SE GARANTICEN BUENAS CONDICIONES DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD DURANTE EL PERIODO OTORGADO EN EL PRESENTE COI.</p> | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 315765-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|--|-----------------------|-----------|--------------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|--|-----------------|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46506 | AK 19 AC 159 | AK 19 30m AL NORTE | CONSORCIO SAN ANTONIO | 28-sep-18 | 1-nov-18 | 23:00-05:00 | 23:00-05:00 | IDU-1257-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL (CIERRES PUNTUALES) PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LA INTERVENCIÓN DE LA CICLORUTA EXISTENTE SOBRE LA INTERSECCIÓN PARA DEMARCACION. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TÉCNICOS No 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MÍNIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y/O PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACIÓN MOVIL Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 315765-2018 |
| 46507 | AK 19 AC 151 | | CONSORCIO SAN ANTONIO | 28-sep-18 | 1-nov-18 | 23:00-05:00 | 23:00-05:00 | IDU-1257-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CICLORUTA EN LA INTERSECCIÓN (CRUCE VEHICULAR) PARA DEMARCACION DE CICLORUTA SOBRE INTERSECCIÓN, CON DESPLAZAMIENTO DE LOS CICLOUSUARIOS HACIA LA ZONA DE ANDEN LATERAL DEL CORREDOR, COSTADO ORIENTAL. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TÉCNICOS No 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL PASO VEHICULAR EN SENTIDO NORTE-SUR Y VICEVERSA EN DOS CARRILES CON ANCHO MÍNIMO DE MÍNIMO DE 3.5m. CADA UNO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO Y DEL HORARIO PROPUESTO 22:00-05:00. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y/O PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACIÓN MOVIL Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 315765-2018 |
| 46508 | AK 19 AC 151 | AK 19 30m AL NORTE | CONSORCIO SAN ANTONIO | 28-sep-18 | 1-nov-18 | 23:00-05:00 | 23:00-05:00 | IDU-1257-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL (CIERRES PUNTUALES) PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LA INTERVENCIÓN DE LA CICLORUTA EXISTENTE SOBRE LA INTERSECCIÓN PARA DEMARCACION. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TÉCNICOS No 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MÍNIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y/O PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACIÓN MOVIL Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 315765-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|--|-----------------------|-----------|--------------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|--|-----------------|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46509 | CL 161 KR 16C | | CONSORCIO SAN ANTONIO | 28-sep-18 | 1-nov-18 | 23:00-05:00 | 23:00-05:00 | IDU-1257-2017 | <p>NOTA: 1. EL MANEJO DE CICLOUSUARIOS DE MANERA PROVISIONAL EN CALZADA, DEBERA GARANTIZARSE DURANTE LA INTERVENCION TENIENDO EN CUENTA EL VOLUMEN DE USUARIOS QUE TRANSITAN POR EL CORREDOR.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CICLORUTA EN COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION (CRUCE VEHICULAR) (ETAPA 1) PARA DEMARCACION DE CICLORUTA SOBRE INTERSECCION, CON DESPLAZAMIENTO DE LOS CICLOUSUARIOS HACIA LA ZONA DE ANDEN LATERAL DEL CORREDOR, COSTADO SUR. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA CANALIZACION SE DEBE IMPLEMENTAR CON BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES (MALETINES) Y GARANTIZAR DOS CARRILES DISPONIBLES DE MINIMO 3,20m CADA UNO PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EN CADA UNA DE LAS CALZADAS. SE DEBE GARANTIZAR PASO PEATONAL POR LOS PASOS PEATONALES AUTORIZADOS DEL TRAMO A INTERVENIR. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR AISLADA MEDIANTE CERRAMIENTO PERIMETRAL CON POLISOMBRA TRASLUCIDA DURANTE LAS 24 HORAS DEL DIA MIENTRAS DURA SU EJECUCION. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION MOVIL Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, ESPECIALMENTE EN LOS EXTREMOS DEL CIERRE APOYANDO LAS CONEXIONES DESDE LA CICLORRUTA HACIA LA ZONA DE ANDEN LATERAL DEL CORREDOR Y VICEVERSA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO Y DEL HORARIO PROPUESTO PARA DICHA ACTIVIDAD (22:00-05:00). SE DEBE CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO. SI SE REQUIERE PRORROGA DE ESTE PMT, ESTA SERA EMITIDA POR LA SDM SIEMPRE Y CUANDO SE EVIDENCIE MEDIANTE SEGUIMIENTO QUE LA OPERACION DE LA CICLORRUTA SEA OPTIMA Y SE GARANTICEN BUENAS CONDICIONES DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD DURANTE EL PERIODO OTORGADO EN EL PRESENTE COI.</p> | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 315765-2018 |
| 46510 | CL 161 KR 16C | | CONSORCIO SAN ANTONIO | 28-sep-18 | 1-nov-18 | 23:00-05:00 | 23:00-05:00 | IDU-1257-2017 | <p>NOTA: 1. EL MANEJO DE CICLOUSUARIOS DE MANERA PROVISIONAL EN CALZADA, DEBERA GARANTIZARSE DURANTE LA INTERVENCION TENIENDO EN CUENTA EL VOLUMEN DE USUARIOS QUE TRANSITAN POR EL CORREDOR.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE COCLORUTA EN COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION (CRUCE VEHICULAR) (ETAPA 2) PARA DEMARCACION DE CICLORUTA SOBRE INTERSECCION, CON DESPLAZAMIENTO DE LOS CICLOUSUARIOS HACIA LA ZONA DE ANDEN LATERAL DEL CORREDOR, COSTADO SUR. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA CANALIZACION SE DEBE IMPLEMENTAR CON BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES (MALETINES) Y GARANTIZAR DOS CARRILES DISPONIBLES DE MINIMO 3,20m CADA UNO PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EN CADA UNA DE LAS CALZADAS. SE DEBE GARANTIZAR PASO PEATONAL POR LOS PASOS PEATONALES AUTORIZADOS DEL TRAMO A INTERVENIR. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR AISLADA MEDIANTE CERRAMIENTO PERIMETRAL CON POLISOMBRA TRASLUCIDA DURANTE LAS 24 HORAS DEL DIA MIENTRAS DURA SU EJECUCION. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION MOVIL Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, ESPECIALMENTE EN LOS EXTREMOS DEL CIERRE APOYANDO LAS CONEXIONES DESDE LA CICLORRUTA HACIA LA ZONA DE ANDEN LATERAL DEL CORREDOR Y VICEVERSA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO Y DEL HORARIO PROPUESTO PARA DICHA ACTIVIDAD (22:00-05:00). SE DEBE CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO. SI SE REQUIERE PRORROGA DE ESTE PMT, ESTA SERA EMITIDA POR LA SDM SIEMPRE Y CUANDO SE EVIDENCIE MEDIANTE SEGUIMIENTO QUE LA OPERACION DE LA CICLORRUTA SEA OPTIMA Y SE GARANTICEN BUENAS CONDICIONES DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD DURANTE EL PERIODO OTORGADO EN EL PRESENTE COI.</p> | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 315765-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|--|-----------------------|-----------|--------------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|--|-----------------|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46511 | CL 161 KR 16C | CL 161 30m AL ORIENTE | CONSORCIO SAN ANTONIO | 28-sep-18 | 1-nov-18 | 23:00-05:00 | 23:00-05:00 | IDU-1257-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA NORTE (CIERRES PUNTUALES) PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LA INTERVENCIÓN DE LA CICLORUTA EXISTENTE SOBRE LA INTERSECCIÓN. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TÉCNICOS No 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE LA VÍA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MÍNIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y/O PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACIÓN MOVIL Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 315765-2018 |
| 46512 | AK 19 CL 161 | AK 19 CL 147 | CONSORCIO SAN ANTONIO | 28-sep-18 | 1-nov-18 | 23:00-05:00 | 23:00-05:00 | IDU-1257-2017 | NOTA: 1. EL MANEJO DE CICLOUSUARIOS DE MANERA PROVISIONAL EN CALZADA, DEBERA GARANTIZARSE DURANTE TODA LA INTERVENCIÓN, TENIENDO EN CUENTA EL VOLUMEN DE USUARIOS QUE TRANSITAN POR EL CORREDOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA DEMARCACION DE CICLORUTA SOBRE SEPARADOR, CON DESPLAZAMIENTO DE LOS CICLOUSUARIOS AL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA EL FLUJO NORTE-SUR Y AL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL PARA EL FLUJO SUR-NORTE. LA CANALIZACIÓN SE DEBE IMPLEMENTAR CON BARRERAS PLÁSTICAS FLEXIBLES (MALETINES) Y GARANTIZAR DOS CARRILES DISPONIBLES DE MÍNIMO 3,20M CADA UNO PARA LA CIRCULACIÓN VEHICULAR EN CADA UNA DE LAS CALZADAS Y UN ANCHO MÍNIMO DE 0,60M LIBRE PARA LA CIRCULACIÓN DE CICLO-USUARIOS. SE DEBE GARANTIZAR PASO PEATONAL TRANSVERSAL POR LOS EXTREMOS DEL CIERRE Y POR LO PASOS PEATONALES AUTORIZADOS DEL TRAMO A INTERVENIR. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR AISLADA MEDIANTE CERRAMIENTO PERIMETRAL CON POLISOMBRA TRASLUCIDA DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA MIENTRAS DURA SU EJECUCIÓN. EL CIERRE, LA SEÑALIZACIÓN MOVIL Y LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN, ESPECIALMENTE EN LOS EXTREMOS DEL CIERRE APOYANDO LAS CONEXIONES DESDE LA CICLORUTA HACIA LA CALZADA (CARRIL HABILITADO PARA BICIUSUARIOS) Y VICEVERSA. SE DEBE CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACIÓN DEL PMT AUTORIZADO. SI SE REQUIERE PRORROGA DE ESTE PMT, ESTA SERÁ EMITIDA POR LA SDM SIEMPRE Y CUANDO SE EVIDENCIE MEDIANTE SEGUIMIENTO QUE LA OPERACIÓN DE LA CICLORUTA SEA ÓPTIMA Y SE GARANTICEN BUENAS CONDICIONES DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD DURANTE EL PERIODO OTORGADO EN EL PRESENTE COI. | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 315767-2018 |
| 46513 | AK 19 CL 161 | AK 19 CL 147 | CONSORCIO SAN ANTONIO | 28-sep-18 | 1-nov-18 | 23:00-05:00 | 23:00-05:00 | IDU-1257-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL (CIERRES PUNTUALES) PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LA INTERVENCIÓN DE LA CICLORUTA EXISTENTE EN EL SEPARADOR PARA DEMARCACION. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TÉCNICOS No 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE LA VÍA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MÍNIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y/O PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACIÓN MOVIL Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 315767-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|---|-----------------------|-----------|----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|--|-----------------|
| Secretaría de Movilidad | | PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | |
| | | Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | |
| | | CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46514 | AK 19 CL 147 | AK 19 CL 140 | CONSORCIO SAN ANTONIO | 28-sep-18 | 1-nov-18 | 23:00-05:00 | 23:00-05:00 | IDU-1257-2017 | NOTA: 1. EL MANEJO DE CICLOUSUARIOS DE MANERA PROVISIONAL EN CALZADA, DEBERA GARANTIZARSE DURANTE TODA LA INTERVENCION, TENIENDO EN CUENTA EL VOLUMEN DE USUARIOS QUE TRANSITAN POR EL CORREDOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA DEMARCACION DE CICLORUTA SOBRE SEPARADOR, CON DESPLAZAMIENTO DE LOS CICLOUSUARIOS AL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA EL FLUJO NORTE-SUR Y AL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL PARA EL FLUJO SUR-NORTE. LA CANALIZACION SE DEBE IMPLEMENTAR CON BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES (MALETINES) Y GARANTIZAR DOS CARRILES DISPONIBLES DE MINIMO 3,20M CADA UNO PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EN CADA UNA DE LAS CALZADAS Y UN ANCHO MINIMO DE 0,60M LIBRE PARA LA CIRCULACION DE CICLO-USUARIOS. SE DEBE GARANTIZAR PASO PEATONAL TRANSVERSAL POR LOS EXTREMOS DEL CIERRE Y POR LO PASOS PEATONALES AUTORIZADOS DEL TRAMO A INTERVENIR. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR AISLADA MEDIANTE CERRAMIENTO PERIMETRAL CON POLISOMBRA TRASLUCIDA DURANTE LAS 24 HORAS DEL DIA MIENTRAS DURA SU EJECUCION. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION MOVIL Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, ESPECIALMENTE EN LOS EXTREMOS DEL CIERRE APOYANDO LAS CONEXIONES DESDE LA CICLORRUTA HACIA LA CALZADA (CARRIL HABILITADO PARA BICIUSUARIOS) Y VICEVERSA. SE DEBE CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO. SI SE REQUIERE PRORROGA DE ESTE PMT, ESTA SERA EMITIDA POR LA SDM SIEMPRE Y CUANDO SE EVIDENCIE MEDIANTE SEGUIMIENTO QUE LA OPERACION DE LA CICLORRUTA SEA OPTIMA Y SE GARANTICEN BUENAS CONDICIONES DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD DURANTE EL PERIODO OTORGADO EN EL PRESENTE COI. | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 315767-2018 |
| 46515 | AK 19 CL 147 | AK 19 CL 140 | CONSORCIO SAN ANTONIO | 28-sep-18 | 1-nov-18 | 23:00-05:00 | 23:00-05:00 | IDU-1257-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL (CIERRES PUNTUALES) PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LA INTERVENCION DE LA CICLORUTA EXISTENTE EN EL SEPARADOR PARA DEMARCACION. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y/O PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION MOVIL Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 315767-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|---|----------------------|---|-----------------------|-----------|----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|--|-----------------|
| Secretaría de Movilidad | | PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | |
| | | Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | |
| | | CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 | | | | | | | | | | | | | |
| SEPTIEMBRE 27 DE 2018 | | | | | | | | | | | | | |
| SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD | | | | | | | | | | | | | |
| SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46516 | AK 19 AC 127 | AK 19 AC 106 | CONSORCIO SAN ANTONIO | 28-sep-18 | 1-nov-18 | 23:00-05:00 | 23:00-05:00 | IDU-1257-2017 | NOTA: 1. EL MANEJO DE CICLOUSUARIOS DE MANERA PROVISIONAL EN CALZADA, DEBERA GARANTIZARSE DURANTE TODA LA INTERVENCION, TENIENDO EN CUENTA EL VOLUMEN DE USUARIOS QUE TRANSITAN POR EL CORREDOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA DEMARCACION DE CICLORUTA SOBRE SEPARADOR, CON DESPLAZAMIENTO DE LOS CICLOUSUARIOS AL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA EL FLUJO NORTE-SUR Y AL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL PARA EL FLUJO SUR-NORTE. LA CANALIZACION SE DEBE IMPLEMENTAR CON BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES (MALETINES) Y GARANTIZAR DOS CARRILES DISPONIBLES DE MINIMO 3,20M CADA UNO PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EN CADA UNA DE LAS CALZADAS Y UN ANCHO MINIMO DE 0,60M LIBRE PARA LA CIRCULACION DE CICLO-USUARIOS. SE DEBE GARANTIZAR PASO PEATONAL TRANSVERSAL POR LOS EXTREMOS DEL CIERRE Y POR LO PASOS PEATONALES AUTORIZADOS DEL TRAMO A INTERVENIR. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR AISLADA MEDIANTE CERRAMIENTO PERIMETRAL CON POLISOMBRA TRASLUCIDA DURANTE LAS 24 HORAS DEL DIA MIENTRAS DURA SU EJECUCION. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION MOVIL Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, ESPECIALMENTE EN LOS EXTREMOS DEL CIERRE APOYANDO LAS CONEXIONES DESDE LA CICLORRUTA HACIA LA CALZADA (CARRIL HABILITADO PARA BICIUSUARIOS) Y VICEVERSA. SE DEBE CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO. SI SE REQUIERE PRORROGA DE ESTE PMT, ESTA SERA EMITIDA POR LA SDM SIEMPRE Y CUANDO SE EVIDENCIE MEDIANTE SEGUIMIENTO QUE LA OPERACION DE LA CICLORRUTA SEA OPTIMA Y SE GARANTICEN BUENAS CONDICIONES DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD DURANTE EL PERIODO OTORGADO EN EL PRESENTE COI. | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 315767-2018 |
| 46517 | AK 19 AC 127 | AK 19 AC 106 | CONSORCIO SAN ANTONIO | 28-sep-18 | 1-nov-18 | 23:00-05:00 | 23:00-05:00 | IDU-1257-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL (CIERRES PUNTUALES) PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LA INTERVENCION DE LA CICLORUTA EXISTENTE EN EL SEPARADOR PARA DEMARCACION. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y/O PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION MOVIL Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 315767-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | SECRETARÍA DE MOVILIDAD | |
|--|----------------------|---|-----------------------|-----------|----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|-------------------------|-----------------|
| | | PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | |
| | | Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | |
| | | CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46518 | AK 19 CL 106 | AK 19 CL 97 | CONSORCIO SAN ANTONIO | 28-sep-18 | 1-nov-18 | 23:00-05:00 | 23:00-05:00 | IDU-1257-2017 | NOTA: 1. EL MANEJO DE CICLOUSUARIOS DE MANERA PROVISIONAL EN CALZADA, DEBERA GARANTIZARSE DURANTE TODA LA INTERVENCION, TENIENDO EN CUENTA EL VOLUMEN DE USUARIOS QUE TRANSITAN POR EL CORREDOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA DEMARCACION DE CICLORUTA SOBRE SEPARADOR, CON DESPLAZAMIENTO DE LOS CICLOUSUARIOS AL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA EL FLUJO NORTE-SUR Y AL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL PARA EL FLUJO SUR-NORTE. LA CANALIZACION SE DEBE IMPLEMENTAR CON BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES (MALETINES) Y GARANTIZAR DOS CARRILES DISPONIBLES DE MINIMO 3,20M CADA UNO PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EN CADA UNA DE LAS CALZADAS Y UN ANCHO MINIMO DE 0,60M LIBRE PARA LA CIRCULACION DE CICLO-USUARIOS. SE DEBE GARANTIZAR PASO PEATONAL TRANSVERSAL POR LOS EXTREMOS DEL CIERRE Y POR LO PASOS PEATONALES AUTORIZADOS DEL TRAMO A INTERVENIR. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR AISLADA MEDIANTE CERRAMIENTO PERIMETRAL CON POLISOMBRA TRASLUCIDA DURANTE LAS 24 HORAS DEL DIA MIENTRAS DURA SU EJECUCION. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION MOVIL Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, ESPECIALMENTE EN LOS EXTREMOS DEL CIERRE APOYANDO LAS CONEXIONES DESDE LA CICLORRUTA HACIA LA CALZADA (CARRIL HABILITADO PARA BICIUSUARIOS) Y VICEVERSA. SE DEBE CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO. SI SE REQUIERE PRORROGA DE ESTE PMT, ESTA SERA EMITIDA POR LA SDM SIEMPRE Y CUANDO SE EVIDENCIE MEDIANTE SEGUIMIENTO QUE LA OPERACION DE LA CICLORRUTA SEA OPTIMA Y SE GARANTICEN BUENAS CONDICIONES DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD DURANTE EL PERIODO OTORGADO EN EL PRESENTE COI. | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 315767-2018 |
| 46519 | AK 19 CL 106 | AK 19 CL 97 | CONSORCIO SAN ANTONIO | 28-sep-18 | 1-nov-18 | 23:00-05:00 | 23:00-05:00 | IDU-1257-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL (CIERRES PUNTUALES) PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LA INTERVENCION DE LA CICLORUTA EXISTENTE EN EL SEPARADOR PARA DEMARCACION. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y/O PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION MOVIL Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 315767-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|---|----------------------|---|-----------------------|-----------|----------|---|---|---------------|--|------------|-----------|--|-----------------|
| Secretaría de Movilidad | | PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | |
| | | Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | |
| | | CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 | | | | | | | | | | | | | |
| SEPTIEMBRE 27 DE 2018 | | | | | | | | | | | | | |
| SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD | | | | | | | | | | | | | |
| SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46520 | AK 19 AC 152 | | CONSORCIO SAN ANTONIO | 28-sep-18 | 2-oct-18 | DE LAS 22:00 HORAS DEL VIERNES 28-SEP-18 HASTA LAS 05:00 HORAS DEL MARTES 02-OCT-18 | DE LAS 22:00 HORAS DEL VIERNES 28-SEP-18 HASTA LAS 05:00 HORAS DEL MARTES 02-OCT-18 | IDU-1257-2017 | NOTA: 1. EL MANEJO DE CICLOUSUARIOS DE MANERA PROVISIONAL EN CALZADA, DEBERA GARANTIZARSE DURANTE LAS 24 HORAS DEL DIA DE FORMA SEGURA TENIENDO EN CUENTA EL VOLUMEN DE USUARIOS QUE TRANSITAN POR EL CORREDOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CICLORRUTA EN COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION (CRUCE VEHICULAR) (ETAPA 1) PARA REHABILITACION DE CICLORUTA, CON DESPLAZAMIENTO DE LOS CICLOUSUARIOS HACIA LA ZONA DE ANDEN LATERAL DEL CORREDOR, COSTADO ORIENTAL. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA CANALIZACION SE DEBE IMPLEMENTAR CON BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES (MALETINES) Y GARANTIZAR DOS CARRILES DISPONIBLES DE MINIMO 3,20M CADA UNO PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EN CADA UNA DE LAS CALZADAS. SE DEBE GARANTIZAR PASO PEATONAL TRANSVERSAL POR LOS EXTREMOS DEL CIERRE Y POR LOS PASOS PEATONALES AUTORIZADOS DEL TRAMO A INTERVENIR. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR AISLADA MEDIANTE CERRAMIENTO PERIMETRAL CON POLISOMBRA TRASLUCIDA DURANTE LAS 24 HORAS DEL DIA MIENTRAS DURA SU EJECUCION. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION MOVIL Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, ESPECIALMENTE EN LOS EXTREMOS DEL CIERRE APOYANDO LAS CONEXIONES DESDE LA CICLORRUTA HACIA LA ZONA DE ANDEN LATERAL DEL CORREDOR Y VICEVERSA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO Y DEL HORARIO PROPUESTO PARA DICHA ACTIVIDAD (22:00-05:00). SE DEBE CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO. SI SE REQUIERE PRORROGA DE ESTE PMT, ESTA SERA EMITIDA POR LA SDM SIEMPRE Y CUANDO SE EVIDENCIE MEDIANTE SEGUIMIENTO QUE LA OPERACION DE LA CICLORRUTA SEA OPTIMA Y SE GARANTICEN BUENAS CONDICIONES DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD DURANTE EL PERIODO OTORGADO EN EL PRESENTE COI. | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 317065-2018 |
| 46521 | AK 19 AC 152 | AK 19 30m AL NORTE | CONSORCIO SAN ANTONIO | 28-sep-18 | 2-oct-18 | 23:00-05:00 | 23:00-05:00 | IDU-1257-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL (CIERRES PUNTUALES) PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LA INTERVENCION DE LA CICLORUTA EXISTENTE SOBRE LA INTERSECCION. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y/O PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION MOVIL Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 317065-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|---|----------------------|---|-----------------------|----------|----------|---|---|---------------|---|------------|-----------|--|-----------------|
| Secretaría de Movilidad | | PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | |
| | | Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | |
| | | CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 | | | | | | | | | | | | | |
| SEPTIEMBRE 27 DE 2018 | | | | | | | | | | | | | |
| SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD | | | | | | | | | | | | | |
| SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46522 | AK 19 AC 152 | | CONSORCIO SAN ANTONIO | 5-oct-18 | 9-oct-18 | DE LAS 22:00 HORAS DEL VIERNES 05-OCT-18 HASTA LAS 05:00 HORAS DEL MARTES 09-OCT-18 | DE LAS 22:00 HORAS DEL VIERNES 05-OCT-18 HASTA LAS 05:00 HORAS DEL MARTES 09-OCT-18 | IDU-1257-2017 | NOTA: 1. EL MANEJO DE CICLOUSUARIOS DE MANERA PROVISIONAL EN CALZADA, DEBERA GARANTIZARSE DURANTE LAS 24 HORAS DEL DIA TENIENDO EN CUENTA EL VOLUMEN DE USUARIOS QUE TRANSITAN POR EL CORREDOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CICLORUTA EN COSTADO SUR DE LA INTERSECCION (CRUCE VEHICULAR) (ETAPA 2) PARA REHABILITACION DE CICLORUTA, CON DESPLAZAMIENTO DE LOS CICLOUSUARIOS HACIA LA ZONA DE ANDEN LATERAL DEL CORREDOR, COSTADO ORIENTAL. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA CANALIZACION SE DEBE IMPLEMENTAR CON BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES (MALETINES) Y GARANTIZAR DOS CARRILES DISPONIBLES DE MINIMO 3,20M CADA UNO PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EN CADA UNA DE LAS CALZADAS. SE DEBE GARANTIZAR PASO PEATONAL TRANSVERSAL POR LOS EXTREMOS DEL CIERRE Y POR LOS PASOS PEATONALES AUTORIZADOS DEL TRAMO A INTERVENIR. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR AISLADA MEDIANTE CERRAMIENTO PERIMETRAL CON POLISOMBRA TRASLUCIDA DURANTE LAS 24 HORAS DEL DIA MIENTRAS DURA SU EJECUCION. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION MOVIL Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, ESPECIALMENTE EN LOS EXTREMOS DEL CIERRE APOYANDO LAS CONEXIONES DESDE LA CICLORRUTA HACIA LA ZONA DE ANDEN LATERAL DEL CORREDOR Y VICEVERSA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO Y DEL HORARIO PROPUESTO PARA DICHA ACTIVIDAD (22:00-05:00). SE DEBE CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO. SI SE REQUIERE PRORROGA DE ESTE PMT, ESTA SERA EMITIDA POR LA SDM SIEMPRE Y CUANDO SE EVIDENCIE MEDIANTE SEGUIMIENTO QUE LA OPERACION DE LA CICLORRUTA SEA OPTIMA Y SE GARANTICEN BUENAS CONDICIONES DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD DURANTE EL PERIODO OTORGADO EN EL PRESENTE COI. | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 317065-2018 |
| 46523 | AK 19 AC 152 | AK 19 30m AL NORTE | CONSORCIO SAN ANTONIO | 5-oct-18 | 9-oct-18 | 23:00-05:00 | 23:00-05:00 | IDU-1257-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL (CIERRES PUNTUALES) PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LA INTERVENCION DE LA CICLORUTA EXISTENTE SOBRE LA INTERSECCION. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y/O PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION MOVIL Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 317065-2018 |
| 46524 | VARIOS KENNEDY | | CONSORCIO SAN ANTONIO | - | - | - | - | IDU-1257-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE DEL CARRIL SUR, Y CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y CIERRE DEL CARRIL NORTE, EN ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y ADECUACION EN LA CL 42 SUR ENTRE TV 78H Y TV 78J, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREOS ELECTRONICOS EL 04-SEP-18 Y 06-SEP-18: EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION ENTREGADAS PARA EL CARGUE Y DESCARGUE EN LA KR 78BISA SE INDICA QUE SE REALIZA CIERRE PARCIAL DE CALZADA, SIN EMBARGO EN EL PLANO SE INDICA CIERRE TOTAL Y NO SE ILUSTRAN PROPUESTAS PARA LOS DESVIOS. ACLARAR EL OBJETO DE LOS CIERRES TOTALES DE ANDEN ADJUNTO AL ESTACIONAMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. ADICIONAL A LO ANTERIOR, DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION FIJA Y NO MOVIL, TENIENDO EN CUENTA QUE EL CIERRE ES DE 24 HORAS. SE DEBEN PRESENTAR ANALISIS DE TRANSITO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y DISPOSITIVOS DE REGULACION DE TRANSITO EXISTENTES EN EL CORREDOR A INTERVENIR. ADICIONALMENTE, SE PRESENTAN INCONSISTENCIAS EN LA DETERMINACION DE LA HMD, DE ACUERDO CON LAS TABLAS DE VOLUMENES VEHICULARES 6, 7 Y 8 DEL INFORME. GENERAR LA EVALUACION Y ANALISIS DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL TRANSITO CON LOS CRITERIOS Y REQUISITOS MINIMOS PARA SOPORTAR TECNICAMENTE LA PROPUESTA PRESENTADA DEL PMT. SE DEBE CUMPLIR A CABALIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5, 2.2.6.9 Y 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. | NO | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 320527-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|----------------|------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|-------------------|------------------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46525 | AK 15 AC 147 | AK 15 CL 148 | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | SDM-1846-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |
| 46526 | AK 15 CL 148 | AK 15 CL 150 | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | SDM-1846-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |
| 46527 | CL 169B AK 72 | CL 169B KR 74A | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | SDM-1846-2017 | NOTA: LA PRESENTE AUTORIZACION NO INCLUYE LA AFECTACION DE LA INTERSECCION DE LA AV BOYACA POR CL 169B. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS EN TODO MOMENTO PARA EL MANEJO DE TRANSITO VEHICULAR (UNO A UNO -PRIORIZANDO EL MOVIMIENTO ORIENTE-OCCIDENTE) GARANTIZANDO LA CORRECTA OPERACION Y SEGURIDAD EN LA INTERSECCION SEMAFORIZADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. | SI | SUBA | JHON J. FLOREZ B. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |
| 46528 | CL 169B KR 74A | CL 169B KR 75 | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | SDM-1846-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. | SI | SUBA | JHON J. FLOREZ B. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|------------------------------------|-----|-----------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|----------------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46529 | KR 8 50m AL NORTE DE LA CL 17 SUR | | CONSORCIO SUPERIOR | 28-sep-18 | 14-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1540-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCION DEL PARADERO SITP (218A13) DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. SE AUTORIZA PARQUEO POR UN LAPSO DE TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS Y UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. EL FORMATO COI ESTA EN EL RAD. 298953-2018 | SI | SAN CRISTOBAL | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 315532-2018 |
| 46530 | KR 10 45m AL NORTE DE LA CL 33 SUR | | CONSORCIO SUPERIOR | 28-sep-18 | 14-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1540-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCION DEL PARADERO SITP (096A13) DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA PRESENTADA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. SE AUTORIZA PARQUEO POR UN LAPSO DE TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS Y UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. | SI | SAN CRISTOBAL | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 315532-2018 |
| 46531 | AK 86 35m AL SUR DE LA CL 36 SUR | | CONSORCIO SUPERIOR | 28-sep-18 | 11-oct-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1540-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE INTERVENCION EN PARADERO SITP (028B08) - TIPOLOGIA 9. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR TODOS LOS MOVIMIENTOS QUE SE VEAN AFECTADOS POR EL CIERRE. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE 3.50m. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN LAS INTERSECCIONES. | SI | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 315508-2018 |
| 46532 | AK 24 No 63F 01 | | CONSORIO EL ROSARIO V&A | 28-sep-18 | 6-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 29-18 - NUMERAL 33226, PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES POR OBRAS DE CONSTRUCCION DE RAMPAS DE LA INTERSECCION AK 24 CON CL 63F. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CALZADA LIBRE DE 4.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | 315809-2018 |
| 46533 | CL 49 No 14 65 | | CONSTRUCTORA INVERSIONES CHAPAVAL | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA ESTACIONAMIENTO MOMENTANEO DE VEHICULO DE OBRA PARA EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL SUR PARA TRASLADO DE PEATONES A SENDERO EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4.00m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO PEATONAL. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION PARA EL MANEJO DE PEATONES (CANALIZARLOS SOBRE CALZADA). | SI | TEUSAQUILLO | JAVIER H. GONZALEZ C. | 315409-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|--------------|--------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------|---|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46534 | AC 80 AK 72 | | CUZESAR | 28-sep-18 | 11-oct-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | PRIVADO | NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 22-09-18 Y 27-09-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 37-18 - NUMERAL 44249, PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CONECTANTE QUE PERMITE EL MOVIMIENTO ORIENTE-OCCIDENTE PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE PAVIMENTO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO NI FORMACION DE COLA DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE LA AC 80 Y AK 72. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL.. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL SE DEBEN RESTABLECER LA TOTALIDAD DE LA CALZADA EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS. | SI | ENGATIVA | NASLY L. GUZMAN B. | 312331-2018 |
| 46535 | KR 70 CL 94 | KR 70 CL 86A | CUZESAR | 28-sep-18 | 11-oct-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | PRIVADO | NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 22-09-18 Y 27-09-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 37-18 - NUMERAL 44250, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE PAVIMENTO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO NI FORMACION DE COLA DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE LA AC 80 Y AK 72. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL SE DEBEN RESTABLECER LA TOTALIDAD DE LA CALZADA EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS. | SI | ENGATIVA | NASLY L. GUZMAN B. | 312331-2018 |
| 46536 | KR 50 No 106 69 | | GICOR S.A.S. | 30-sep-18 | 30-sep-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | PRIVADO | NOTA: LA SEÑAL DE DESVIO AL NORTE PROPUESTA SOBRE LA CL 108 (ESQUINA NORORIENTAL) PARA LOS VEHICULOS QUE CIRCULAN EN SENTIDO ORIENTE-OCCIDENTE NO ES NECESARIA. NO SE REQUIERE SU INSTALACION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA MANIOBRA DE TORRE GRUA Y ESTACIONAMIENTO PARA PH. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS BANDEREROS PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES NI INTERSECCIONES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL LA ZONA DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS Y COMODAS PARA EL TRANSITO DE LOS VEHICULOS Y PEATONES. | SI | SUBA | NASLY L. GUZMAN B. | 315397-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-------------|--------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|--------------|----------------------|----------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46537 | AK 13 CL 53 | AK 13 CL 54 | GISAICO S.A. | 28-sep-18 | 25-oct-18 | 23:00-05:00 | 23:00-05:00 | IDU-1386-2017 | NOTA: NO SE AUTORIZA NINGUN TIPO DE AFECTACION SOBRE LA INTERSECCION DE LA AK 13 CON AC 53. NO SE AUTORIZA EJECUCION DE FRENTE SIMULTANEOS APROBADOS BAJO EL RADICADO 317361-2018. DURANTE LA INTERVENCION EN EL CARRIL OCCIDENTAL SE DEBE TRASLADAR EL PARADERO DEL SITP 30 METROS AL NORTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 34-18 - NUMERAL 39979, PMT PARA CIERRE DE DOS CARRILES PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO (FRESADO Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA)DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. LA PRORROGA CONSISTE EN EL CAMBIO DE CIERRE DE UN CARRIL A DOS CARRILES.NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL PARA TRANSITO VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 315607-2018 317361-2018 |
| 46538 | AK 13 CL 55 | AK 13 CL 56 | GISAICO S.A. | 28-sep-18 | 25-oct-18 | 23:00-05:00 | 23:00-05:00 | IDU-1386-2017 | NOTA: NO SE AUTORIZA EJECUCION DE FRENTE SIMULTANEOS APROBADOS BAJO EL RADICADO 317361-2018 LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 34-18 - NUMERAL 39980, PMT PARA CIERRE DE DOS CARRILES PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO (FRESADO Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA)DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL PARA TRANSITO VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 315607-2018 317361-2018 |
| 46539 | AC 13 AK 14 | AC 13 KR 50 | GISAICO S.A. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1386-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA NORTE EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTOS PERIODICOS (DEMOLICION DE LOSAS Y COLOCACION DE CONCRETO). NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA, NO SE AUTORIZA NINGUN TIPO DE CIERRE FRENTE A LAS ESTACIONES DE TRANSMILENIO. NO SE AUTORIZAN CIERRES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.25m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | 315615-2018 317366-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|---|---------------------------------|---|-----------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|--------------|--|----------------------------|
| Secretaría de Movilidad | | PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | |
| | | Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | |
| | | CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 | | | | | | | | | | | | | |
| SEPTIEMBRE 27 DE 2018 | | | | | | | | | | | | | |
| SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD | | | | | | | | | | | | | |
| SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46540 | KR 24 AC 6 | KR 24 CL 8 | GISAICO S.A. | - | - | - | - | IDU-1386-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA ORIENTAL PARA REHABILITACION TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 04-SEP-18; ACTAS DE SOCIALIZACION, COMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION A OBRA; DE ACUERDO CON LA PUBLICACION DEL COI-37. EN LA PUBLICACION DEL COI 36 SE AUTORIZO EL CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA OCCIDENTAL EN HORARIO NOCTURNO CON VIGENCIA HASTA EL 06-DIC-18, POR TAL MOTIVO SE DEBE ACLARAR COMO SE GARANTIZARA LA OPERACION DEL CORREDOR EN HORARIO NOCTURNO. A SU VEZ SE DEBE ATENDER EL CORREO ENVIADO EL JUEVES 27-SEP-18. | NO | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | 315614-2018 317360-2018 |
| 46541 | KR 19 30m AL NORTE DE LA CL 33A | | GRUPO SOLERIUM | - | - | - | - | PRIVADO | LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29954, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA ESTACIONAMIENTO MOMENTANEO DE VEHICULO DE OBRA PARA EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DE PEATONES A SENDERO EN CALZADA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 18-SEP-18. | NO | TEUSAQUILLO | JAVIER H. GONZALEZ C. | 305264-2018 |
| 46542 | AC 153 KR 50 | | ICM INGENIEROS S.A.S. | - | - | - | - | IDU-1385-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE (SENTIDO ORIENTE-OCCIDENTE) PARA ACTIVIDADES DE RENIVELACION DE POZO. TENIENDO EN CUENTA QUE EL FORMATO COI NO CUENTA CON FIRMA DE INTERVENTORIA, O QUIEN HAGA SUS VECES (DEL SUPERVISOR DEL IDU) (OBRA POR GARANTIAS) . ADICIONALMENTE, PARA PROXIMAS SOLICITUDES SE DEBE ATENDER LAS OBSERVACIONES ENVIDAS POR CORREO EL 27-SEP-18. | NO | SUBA | JHON J. FLOREZ B. | 315582-2018 |
| 46543 | AUTO AL LLANO KR 14 | AUTO AL LLANO CL 110 SUR | ICM INGENIEROS S.A.S. | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1385-2017 | NOTA 1: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. NOTA 2: LAS INTERVENCIONES FRENTE A ZONAS DE PARADERO DE RUTAS DE TRANSPORTE PUBLICO Y/O ALIMENTADORAS SOLO SE PODRAN EJECUTAR CUANDO LAS RUTAS NO ESTEN EN OPERACION. NOTA 3: NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA AFECTACION EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 34-18 - NUMERAL 39990, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, EN TRAMOS DE LONGITUD MAXIMA DE 100m, EN LA CALZADA NORTE, PARA ACTIVIDADES DE REPARACIONES POR GARANTIA: ARREGLOS PUNTUALES DE JUNTAS Y FRESADO, DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES LIBRES DE VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m CADA UNO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES NI EN INTERSECCIONES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. | SI | USME | SUSANA C. LOPEZ M. | 312408-2018 315477-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | SECRETARÍA DE MOVILIDAD | |
|--|---------------------------|---|----------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|-------------------------|----------------------------|
| | | PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | |
| | | Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | |
| | | CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46544 | AUTO AL LLANO KR 14 | AUTO AL LLANO CL 110 SUR | ICM INGENIEROS S.A.S. | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1385-2017 | <p>NOTA 1: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. NOTA 2: LAS INTERVENCIONES FRENTE A ZONAS DE PARADERO DE RUTAS DE TRANSPORTE PUBLICO Y/O ALIMENTADORAS SOLO SE PODRAN EJECUTAR CUANDO LAS RUTAS NO ESTEN EN OPERACION. NOTA 3: NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA AFECTACION EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 34-18 - NUMERAL 39991, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, EN TRAMOS DE LONGITUD MAXIMA DE 100m, EN LA CALZADA SUR, PARA ACTIVIDADES DE REPARACIONES POR GARANTIA: ARREGLOS PUNTUALES DE JUNTAS Y FRESADO, DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES LIBRES DE VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m CADA UNO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES NI EN INTERSECCIONES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.</p> | SI | USME | SUSANA C. LOPEZ M. | 312408-2018 315477-2018 |
| 46545 | CL 145 AK 58 | CL 145 80m AL ORIENTE DE LA KR 58C | INMOBILIARIA ARAUCO | 28-sep-18 | 25-oct-18 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | PRIVADO | <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA LA CONSTRUCCION DE LA BASE DE POSTE DE SEMAFORIZACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. DEBE GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 4,40m PARA EL TRANSITO VEHICULAR. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UNO (1) VEHICULO(S) Y POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDENES NI SU USO COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p> | SI | SUBA | JHON J. FLOREZ B. | 315453-2018 |
| 46546 | AUTO NORTE (AK 45) CL 161 | | ITAC CONSTRUCCIONES S.A.S. | 28-sep-18 | 13-dic-18 | 22:00-04:30 | 22:30-04:30 | IDU-1505-2017 | <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA RAPIDA MIXTA COSTADO OCCIDENTAL (SENTIDO NORTE-SUR) DE LA AUTOPISTA NORTE, PARA LABORES DE LAVADO Y PINTURA DEL PUENTE PEATONAL ESTACION TRANSMILENIO CARDIO INFANTIL . NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES NI INTERVENCION DE MAS DE UN (1) CARRIL EN NINGUN MOMENTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No. 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR.</p> | SI | CORREDOR | DANIEL F. SABOGAL M. | 312701-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|---------------------------|-----|----------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46547 | AUTO NORTE (AK 45) CL 161 | | ITAC CONSTRUCCIONES S.A.S. | 28-sep-18 | 13-dic-18 | 22:00-04:30 | 22:30-04:30 | IDU-1505-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA LENTA (PARALELA) COSTADO OCCIDENTAL (SENTIDO NORTE-SUR) DE LA AUTOPISTA NORTE, PARA LABORES DE LAVADO Y PINTURA DEL PUENTE PEATONAL ESTACION TRANSMILENIO CARDIO INFANTIL. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES NI INTERVENCION DE MAS DE UN (1) CARRIL EN NINGUN MOMENTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No. 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR. | SI | CORREDOR | DANIEL F. SABOGAL M. | 312701-2018 |
| 46548 | AUTO NORTE (AK 45) CL 161 | | ITAC CONSTRUCCIONES S.A.S. | 28-sep-18 | 13-dic-18 | 22:00-04:30 | 22:30-04:30 | IDU-1505-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO COSTADO OCCIDENTAL PARA LABORES DE LAVADO Y PINTURA DEL PUENTE PEATONAL ESTACION TRANSMILENIO CARDIO INFANTIL. LAS ACTIVIDADES FRENTE A ESTACIONES DEBEN SER COORDINADAS CON TRANSMILENIO S.A. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADA Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ESTACIONES Y DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL PASO DE LA FLOTA POR LA TRONCAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE PARA EL TRANSITO VEHICULAR. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA AFECTACION EN LA CALZADA MIXTA. SE AUTORIZA TRABAJOS FUERA DE LA ESTACION | SI | CORREDOR | DANIEL F. SABOGAL M. | 312701-2018 |
| 46549 | AUTO NORTE (AK 45) CL 161 | | ITAC CONSTRUCCIONES S.A.S. | 28-sep-18 | 13-dic-18 | 22:00-04:30 | 22:30-04:30 | IDU-1505-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA RAPIDA MIXTA COSTADO ORIENTAL (SENTIDO SUR-NORTE) DE LA AUTOPISTA NORTE, PARA LABORES DE LAVADO Y PINTURA DEL PUENTE PEATONAL ESTACION TRANSMILENIO CARDIO INFANTIL. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES NI INTERVENCION DE MAS DE UN (1) CARRIL EN NINGUN MOMENTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No. 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR. | SI | CORREDOR | DANIEL F. SABOGAL M. | 312701-2018 |
| 46550 | AUTO NORTE (AK 45) CL 161 | | ITAC CONSTRUCCIONES S.A.S. | 28-sep-18 | 13-dic-18 | 22:00-04:30 | 22:30-04:30 | IDU-1505-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA LENTA (PARALELA) COSTADO ORIENTAL (SENTIDO SUR-NORTE) DE LA AUTOPISTA NORTE, PARA LABORES DE LAVADO Y PINTURA DEL PUENTE PEATONAL ESTACION TRANSMILENIO CARDIO INFANTIL. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES NI INTERVENCION DE MAS DE UN (1) CARRIL EN NINGUN MOMENTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No. 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR. | SI | CORREDOR | DANIEL F. SABOGAL M. | 312701-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|--|-----|----------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46551 | AUTO NORTE (AK 45) CL 161 | | ITAC CONSTRUCCIONES S.A.S. | 28-sep-18 | 13-dic-18 | 22:00-04:30 | 22:30-04:30 | IDU-1505-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO COSTADO ORIENTAL PARA LABORES DE LAVADO Y PINTURA DEL PUENTE PEATONAL ESTACION TRANSMILENIO S.A. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADA Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ESTACIONES Y DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL PASO DE LA FLOTA POR LA TRONCAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE PARA EL TRANSITO VEHICULAR. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA AFECTACION EN LA CALZADA MIXTA. SE AUTORIZA TRABAJOS FUERA DE LA ESTACION | SI | CORREDOR | DANIEL F. SABOGAL M. | 312701-2018 |
| 46552 | CL 161 30m AL ORIENTE DE LA AUTO NORTE | | ITAC CONSTRUCCIONES S.A.S. | 28-sep-18 | 13-dic-18 | 22:00-04:30 | 22:30-04:30 | IDU-1505-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES POR INTERVENCIONES EN PUENTE PEATONAL ESTACION DE TRANSMILENIO CARDIO INFANTIL. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION DE LA OBRA, NI AFECTACION DE LA CALZADA FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL CARRIL SUR DE LA CALZADA NORTE LIBRE PARA LA CIRCULACION. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARG. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL (04:30 a.m.) SE DEBE HABILITAR LA CALZADA PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL EN CONDICIONES SEGURAS. | SI | CORREDOR | DANIEL F. SABOGAL M. | 312701-2018 |
| 46553 | AUTO NORTE (AK 45) CL 161 | | ITAC CONSTRUCCIONES S.A.S. | 28-sep-18 | 13-dic-18 | 22:00-04:30 | 22:30-04:30 | IDU-1505-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA LENTA (PARALELA) COSTADO OCCIDENTAL (SENTIDO NORTE-SUR) DE LA AUTOPISTA NORTE, PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES POR INTERVENCIONES EN PUENTE PEATONAL ESTACION DE TRANSMILENIO CARDIO INFANTIL. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION DE LA OBRA, NI AFECTACION DE LA CALZADA FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA LIBRE PARA LA CIRCULACION. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARG. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL (04:30 a.m.) SE DEBE HABILITAR LA CALZADA PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL EN CONDICIONES SEGURAS. | SI | CORREDOR | DANIEL F. SABOGAL M. | 312701-2018 |
| 46554 | AUTO NORTE (AK 45) CL 128 | | ITAC CONSTRUCCIONES S.A.S. | - | - | - | - | IDU-1505-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA RAPIDA MIXTA COSTADO OCCIDENTAL (SENTIDO NORTE-SUR) DE LA AUTOPISTA NORTE, PARA LABORES DE LAVADO Y PINTURA DEL PUENTE PEATONAL DE LA ESTACION DE TRANSMILENIO PRADO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 25-SEP-18 | NO | CORREDOR | DANIEL F. SABOGAL M. | 312699-2018 |
| 46555 | AUTO NORTE (AK 45) CL 128 | | ITAC CONSTRUCCIONES S.A.S. | - | - | - | - | IDU-1505-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA LENTA (PARALELA) COSTADO OCCIDENTAL (SENTIDO NORTE-SUR) DE LA AUTOPISTA NORTE, PARA LABORES DE LAVADO Y PINTURA DEL PUENTE PEATONAL DE LA ESTACION DE TRANSMILENIO PRADO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 25-SEP-18 | NO | CORREDOR | DANIEL F. SABOGAL M. | 312699-2018 |
| 46556 | AUTO NORTE (AK 45) CL 128 | | ITAC CONSTRUCCIONES S.A.S. | - | - | - | - | IDU-1505-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO COSTADO OCCIDENTAL PARA LABORES DE LAVADO Y PINTURA DEL PUENTE PEATONAL DE LA ESTACION DE TRANSMILENIO PRADO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 25-SEP-18 | NO | CORREDOR | DANIEL F. SABOGAL M. | 312699-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|---------------------------|-----|----------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46557 | AUTO NORTE (AK 45) CL 128 | | ITAC CONSTRUCCIONES S.A.S. | - | - | - | - | IDU-1505-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA RAPIDA MIXTA COSTADO ORIENTAL (SENTIDO SUR-NORTE) DE LA AUTOPISTA NORTE, PARA LABORES DE LAVADO Y PINTURA DEL PUENTE PEATONAL DE LA ESTACION DE TRANSMILENIO PRADO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 25-SEP-18 | NO | CORREDOR | DANIEL F. SABOGAL M. | 312699-2018 |
| 46558 | AUTO NORTE (AK 45) CL 128 | | ITAC CONSTRUCCIONES S.A.S. | - | - | - | - | IDU-1505-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA LENTA (PARALELA) COSTADO ORIENTAL (SENTIDO SUR-NORTE) DE LA AUTOPISTA NORTE, PARA LABORES DE LAVADO Y PINTURA DEL PUENTE PEATONAL DE LA ESTACION DE TRANSMILENIO PRADO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 25-SEP-18 | NO | CORREDOR | DANIEL F. SABOGAL M. | 312699-2018 |
| 46559 | AUTO NORTE (AK 45) CL 128 | | ITAC CONSTRUCCIONES S.A.S. | - | - | - | - | IDU-1505-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO COSTADO ORIENTAL PARA LABORES DE LAVADO Y PINTURA DEL PUENTE PEATONAL DE LA ESTACION DE TRANSMILENIO PRADO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 25-SEP-18 | NO | CORREDOR | DANIEL F. SABOGAL M. | 312699-2018 |
| 46560 | AUTO SUR AV BOYACA | | JMV INGENIEROS S.A.S. | 28-sep-18 | 13-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1491-2017 | NOTA: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 14-SEP-18 Y 27-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DERECHA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26008, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA MIXTA SUR PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO (LAVADO, INYECCION, REPARACION Y PINTURA) EN ZONAS BAJAS DEL PUENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES LIBRES EN CALZADA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | KENNEDY | GERMAN A. MARTINEZ I. | 310677-2018 |
| 46561 | AUTO SUR AV BOYACA | | JMV INGENIEROS S.A.S. | 28-sep-18 | 13-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1491-2017 | NOTA: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 14-SEP-18 Y 27-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DERECHA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION ES RESPONSABILIDAD DERECHA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26009, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA MIXTA NORTE PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO (LAVADO, INYECCION, REPARACION Y PINTURA) EN ZONAS BAJAS DEL PUENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES LIBRES DE CALZADA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | KENNEDY | GERMAN A. MARTINEZ I. | 310677-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|--|-----------------------|-----------|--------------|--|--|---------------|--|------------|----------------|--|-----------------|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46562 | AC 26 AV BOYACA | | JMV INGENIEROS S.A.S. | 9-oct-18 | 29-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1491-2017 | <p>NOTAS: 1. PREVIO AL CIERRE, EL LUNES 08 DE OCTUBRE DE 2018 LA SDM REALIZARA VISITA A CAMPO PARA REVISIÓN DE PASACALLES Y SEÑALIZACIÓN DEBIDAMENTE INSTALADA. 2. LA CALZADA SUR DEL PUENTE DE LA AVENIDA ESPERANZA CON AVENIDA BOYACA DEBE HABER FINALIZADO EN SU TOTALIDAD Y ESTAR HABILITADO EN CONDICIONES SEGURAS PREVIO AL CIERRE DE LA CALZADA NORTE. 3. LA FECHA DE INICIO DE AUTORIZACIÓN DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA VIA CORREO ELECTRONICO EL 26-SEP-18 DONDE INDICO QUE INICIARIA A PARTIR DEL 09 DE OCTUBRE DE 2018.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (IZQUIERDO Y DERECHO) CALZADA RAPIDA MIXTA COSTADO SUR, DEL PUENTE VEHICULAR PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PREVENTIVO DEL PUENTE VEHICULAR. COORDINAR CON CICLOVIA DOMINICAL. NO AFECTAR LAS CALZADAS TRANSMILENIO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (01) CARRIL VEHICULARES DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACIÓN Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.</p> | SI | ENGATIVA | GERMAN A. MARTINEZ I. | 312366-2018 |
| 46563 | KR 10 CL 10 SUR | KR 10 CL 8 SUR | MAKRO CONSTRUCCIONES | 29-sep-18 | 1-oct-18 | DE LAS 22:00 HORAS DEL SABADO 29-SEP-18 A LAS 04:00 HORAS DEL LUNES 1-OCT-18 | DE LAS 22:00 HORAS DEL SABADO 29-SEP-18 A LAS 04:00 HORAS DEL LUNES 1-OCT-18 | PRIVADO | <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL Y CIERRE TOTAL DE ANDEN DEL MISMO COSTADO PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULO TIPO GRUA (PH) PARA MONTAJE Y DESMONTAJE DE EQUIPOS DEL PROYECTO EN CONSTRUCCION TEN LIFE APARTMENTS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m. SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE LOS ANDENES CONFORME A LA PROPUESTA CON EL APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 4,5m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACIÓN Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (04:00 HORAS DEL LUNES 01-OCT-18), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA Y EL ANDEN EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.</p> | SI | ANTONIO NARIÑO | DIANA C. GARCIA R. | 312223-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|--|-------------------|-------------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|----------------|--|------------|-------------|------------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46564 | KR 80C CL 65 SUR | KR 80C CL 65D SUR | MEYAN S.A. | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 23:00-04:00 | 23:00-04:00 | IDU-1387-2017 | NOTA 1: ES DE RESALTAR EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN REDES DE SEMAFORIZACION DE LAS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD, DE IGUAL MANERA SE INFORMA QUE DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DE REDES Y ELEMENTOS DE MOBILIARIO SEMAFORICO Y DE INCIDENTES QUE SE DERIVEN POR DAÑOS A LOS CONTROLES SEMAFORICOS. NOTA 2: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MIN 3,82m PARA EL FLUJO NORTE-SUR. DEBE GARANTIZAR EL DESVIO PROPUESTO PARA EL FLUJO SUR-NORTE. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL MANEJO VEHICULAR Y PEATONAL. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (04:00 A.M.) SE DEBE HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. | SI | BOSA | ROBERTO G. MARTINEZ G. | 315795-2018 |
| 46565 | AK 24 No 41 70 | | MONTOYA FAYAD S.A.S. | - | - | - | - | PRIVADO | LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 30-18 - NUMERAL 35236. PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 25-SEP-18. | NO | TEUSAQUILLO | JAVIER H. GONZALEZ C. | 317899-2018 |
| 46566 | AC 26 ENTRADA No 9 TERMINAL DE PASAJEROS | | OPAIN S.A. G&A CONSTRUCTORES S.A.S. | 28-sep-18 | 11-oct-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | OPAIN-18000028 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA CENTRAL EXCLUSIVA BUSES SITP SENTIDO ORIENTE-OCCIDENTE PARA ADECUACION DE PASOS PEATONALES ACCESO PUERTA No 9. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS BANDEREROS PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS DE EMERGENCIA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS DE OBRA EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 317061-2018 |
| 46567 | AC 22 KR 97 | | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 11-oct-18 | 23:00-05:00 | 23:00-05:00 | IDU-1835-2014 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 37-18 - NUMERAL 44292, PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL (ETAPA 1) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA INSTALACION Y CONEXION DE TUBERIA PARA AGUAS RESIDUALES Y DEMOLICION DE POZO. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE AUTORIZA ACTIVIDAD CON PASO REGULADO DE UNO A UNO. PARA LO CUAL SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO REGULANDO LOS FLUJOS VEHICULARES. 2. NO SE AUTORIZA CIERRE DE ANDENES. 3. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 4. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT (MINIMO 3). 5. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.15m. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA VIA. 6. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 A.M.) EL CARRIL INTERVENIDO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR MEDIANTE LA COLOCACION DE LAMINAS METALICAS QUE SOPORTEN EL FLUJO VEHICULAR. UNA VEZ CULMINEN LAS OBRAS DE CONSTRUCCION SE DEBE REALIZAR LA REPOSICION DEL PAVIMENTO CON ASFALTO. | SI | FONTIBON | DIANA M. CARDENAS M. | 320486-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|------------------|----------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46568 | AC 22 KR 97 | | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 11-oct-18 | 23:00-05:00 | 23:00-05:00 | IDU-1835-2014 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 37-18 - NUMERAL 44293, PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL (ETAPA 2) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA INSTALACION Y CONEXION DE TUBERIA PARA AGUAS RESIDUALES Y DEMOLICION DE POZO. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE AUTORIZA ACTIVIDAD CON PASO REGULADO DE UNO A UNO, PARA LO CUAL SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO REGULANDO LOS FLUJOS VEHICULARES. 2. NO SE AUTORIZA CIERRE DE ANDENES. 3. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 4. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT (MINIMO 3). 5. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.15m. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA VIA. 6. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 A.M.) EL CARRIL INTERVENIDO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR MEDIANTE LA COLOCACION DE LAMINAS METALICAS QUE SOPORTEN EL FLUJO VEHICULAR. UNA VEZ CULMINEN LAS OBRAS DE CONSTRUCCION SE DEBE REALIZAR LA REPOSICION DEL PAVIMENTO CON ASFALTO. | SI | FONTIBON | DIANA M. CARDENAS M. | 320486-2018 |
| 46569 | AC 22 KR 96GBIS | AC 22 KR 96I | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | IDU-1835-2014 | LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 28-18 - NUMERAL 32838, PARA CONSTRUCCION Y ADECUACION DE LA CALZADA VEHICULAR SOBRE LA CALZADA VEHICULAR DEL TAPON NORTE. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. NO SE AUTORIZA CIERRE DE ANDENES. 2. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 3. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 4. EL CARGUE DE ESCOMBROS DEBE REALIZARSE AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO DE ACUERDO CON LA PROPUESTA DE PMT. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM. | SI | FONTIBON | DIANA M. CARDENAS M. | 315447-2018 |
| 46570 | AV CARACAS CL 77 | AV CARACAS CL 75 | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 00:30-04:00 | 00:30-04:00 | IDU-1383-2017 | NOTA: PREVIO AL INICIO DE OBRA DEBE REALIZAR LA SOCIALIZACION DEL PMT CON LOS RESIDENTES DIRECTAMENTE AFECTADOS, ESPECIFICANDO LA SOLUCION A LOS ACCESOS VEHICULARES DE LA ZONA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES EN INTERSECCIONES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA MIXTA OCCIDENTAL EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO CON DESVIO POR EL CARRIL OCCIDENTAL EXCLUSIVO DE TRANSMILENIO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. | SI | CORREDOR | FERNEL E. BONZA R. | 315838-2018 |
| 46571 | AV CARACAS CL 66 | AV CARACAS CL 67 | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 00:30-04:00 | 00:30-04:00 | IDU-1383-2017 | NOTA: PREVIO AL INICIO DE OBRA DEBE REALIZAR LA SOCIALIZACION DEL PMT CON LOS RESIDENTES DIRECTAMENTE AFECTADOS, ESPECIFICANDO LA SOLUCION A LOS ACCESOS VEHICULARES DE LA ZONA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES EN INTERSECCIONES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA MIXTA OCCIDENTAL CON DESVIO POR EL CARRIL OCCIDENTAL EXCLUSIVO DE TRANSMILENIO PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. | SI | CORREDOR | FERNEL E. BONZA R. | 315838-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|--|----------------------------|-----------|--------------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|--|-----------------|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46572 | AV CARACAS CL 66 | AV CARACAS CL 67 | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 00:30-04:00 | 00:30-04:00 | IDU-1383-2017 | NOTA: PREVIO AL INICIO DE OBRA DEBE REALIZAR LA SOCIALIZACION DEL PMT CON LOS RESIDENTES DIRECTAMENTE AFECTADOS, ESPECIFICANDO LA SOLUCION A LOS ACCESOS VEHICULARES DE LA ZONA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES EN INTERSECCIONES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA MIXTA ORIENTAL CON DESVIO POR EL CARRIL ORIENTAL EXCLUSIVO DE TRANSMILENIO PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. | SI | CORREDOR | FERNEL E. BONZA R. | 315838-2018 |
| 46573 | AV CARACAS CL 63 | AV CARACAS CL 64 | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 00:30-04:00 | 00:30-04:00 | IDU-1383-2017 | NOTA: PREVIO AL INICIO DE OBRA DEBE REALIZAR LA SOCIALIZACION DEL PMT CON LOS RESIDENTES DIRECTAMENTE AFECTADOS, ESPECIFICANDO LA SOLUCION A LOS ACCESOS VEHICULARES DE LA ZONA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES EN INTERSECCIONES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA MIXTA OCCIDENTAL CON DESVIO POR EL CARRIL OCCIDENTAL EXCLUSIVO DE TRANSMILENIO PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. | SI | CORREDOR | FERNEL E. BONZA R. | 315838-2018 |
| 46574 | AV CARACAS CL 63 | AV CARACAS CL 64 | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 00:30-04:00 | 00:30-04:00 | IDU-1383-2017 | NOTA: PREVIO AL INICIO DE OBRA DEBE REALIZAR LA SOCIALIZACION DEL PMT CON LOS RESIDENTES DIRECTAMENTE AFECTADOS, ESPECIFICANDO LA SOLUCION A LOS ACCESOS VEHICULARES DE LA ZONA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES EN INTERSECCIONES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA MIXTA ORIENTAL CON DESVIO POR EL CARRIL ORIENTAL EXCLUSIVO DE TRANSMILENIO PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. | SI | CORREDOR | FERNEL E. BONZA R. | 315838-2018 |
| 46575 | AV CARACAS CL 34 | AV CARACAS CL 36 | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 00:30-04:00 | 00:30-04:00 | IDU-1383-2017 | NOTA: PREVIO AL INICIO DE OBRA DEBE REALIZAR LA SOCIALIZACION DEL PMT CON LOS RESIDENTES DIRECTAMENTE AFECTADOS, ESPECIFICANDO LA SOLUCION A LOS ACCESO VEHICULARES DE LA ZONA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES EN INTERSECCIONES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA MIXTA ORIENTAL CON DESVIO POR EL CARRIL ORIENTAL EXCLUSIVO DE TRANSMILENIO PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. | SI | CORREDOR | FERNEL E. BONZA R. | 315838-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|---|----------------------|---|----------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|--|-----------------|
| | | | | | | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD | | | | | | | | | | | | | |
| SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46576 | AV CARACAS CL 9 | AV CARACAS CL 10 | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 00:30-04:00 | 00:30-04:00 | IDU-1383-2017 | NOTA: PREVIO AL INICIO DE OBRA DEBE REALIZAR LA SOCIALIZACION DEL PMT CON LOS RESIDENTES DIRECTAMENTE AFECTADOS, ESPECIFICANDO LA SOLUCION A LOS ACCESO VEHICULARES DE LA ZONA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES EN INTERSECCIONES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA MIXTA OCCIDENTAL CON DESVIO POR EL CARRIL OCCIDENTAL EXCLUSIVO DE TRANSMILENIO PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. | SI | CORREDOR | FERNEL E. BONZA R. | 315838-2018 |
| 46577 | AV CARACAS CL 6 | AV CARACAS CL 10 | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 00:30-04:00 | 00:30-04:00 | IDU-1383-2017 | NOTA: PREVIO AL INICIO DE OBRA DEBE REALIZAR LA SOCIALIZACION DEL PMT CON LOS RESIDENTES DIRECTAMENTE AFECTADOS, ESPECIFICANDO LA SOLUCION A LOS ACCESO VEHICULARES DE LA ZONA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES EN INTERSECCIONES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA MIXTA ORIENTAL CON DESVIO POR EL CARRIL ORIENTAL EXCLUSIVO DE TRANSMILENIO PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. | SI | CORREDOR | FERNEL E. BONZA R. | 315838-2018 |
| 46578 | AV CARACAS CL 54A | AV CARACAS CL 51 | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1383-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29410, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA ORIENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTOS RUTINARIOS Y PERIODICOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA, NO SE AUTORIZA NINGUN TIPO DE CIERRE FRENTE A LAS ESTACIONES DE TRANSMILENIO. NO SE AUTORIZAN CIERRES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.25m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 315848-2018 |
| 46579 | AV CARACAS CL 54A | AV CARACAS CL 51 | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1383-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29411, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTOS RUTINARIOS Y PERIODICOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA, NO SE AUTORIZA NINGUN TIPO DE CIERRE FRENTE A LAS ESTACIONES DE TRANSMILENIO. NO SE AUTORIZAN CIERRES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.25m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 315848-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-------------------|----------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46580 | AV CARACAS CL 49 | AV CARACAS CL 45 | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1383-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29412, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA ORIENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTOS RUTINARIOS Y PERIODICOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA, NO SE AUTORIZA NINGUN TIPO DE CIERRE FRENTE A LAS ESTACIONES DE TRANSMILENIO. NO SE AUTORIZAN CIERRES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.25m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 315848-2018 |
| 46581 | AV CARACAS CL 49 | AV CARACAS CL 45 | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1383-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29413, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTOS RUTINARIOS Y PERIODICOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA, NO SE AUTORIZA NINGUN TIPO DE CIERRE FRENTE A LAS ESTACIONES DE TRANSMILENIO. NO SE AUTORIZAN CIERRES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.25m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 315848-2018 |
| 46582 | AV CARACAS CL 41BIS | AV CARACAS DG 40A | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1383-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29414, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA ORIENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTOS RUTINARIOS Y PERIODICOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA, NO SE AUTORIZA NINGUN TIPO DE CIERRE FRENTE A LAS ESTACIONES DE TRANSMILENIO. NO SE AUTORIZAN CIERRES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.25m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 315848-2018 |
| 46583 | AV CARACAS CL 41BIS | AV CARACAS DG 40A | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1383-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29415, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTOS RUTINARIOS Y PERIODICOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA, NO SE AUTORIZA NINGUN TIPO DE CIERRE FRENTE A LAS ESTACIONES DE TRANSMILENIO. NO SE AUTORIZAN CIERRES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.25m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 315848-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|--|----------------------------|-----------|--------------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|--|-----------------|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46584 | AV CARACAS CL 38 | AV CARACAS CL 34 | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1383-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, EN TRAMOS DE LONGITUD MAXIMA DE 100m, EN LA CALZADA ORIENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA, NO SE AUTORIZA NINGUN TIPO DE CIERRE FRENTE A LAS ESTACIONES DE TRANSMILENIO. NO SE AUTORIZAN CIERRES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.25m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | CORREDOR | DIANA C. GARCIA R. | 315848-2018 |
| 46585 | AV CARACAS CL 38 | AV CARACAS CL 34 | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1383-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, EN TRAMOS DE LONGITUD MAXIMA DE 100m, EN LA CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA, NO SE AUTORIZA NINGUN TIPO DE CIERRE FRENTE A LAS ESTACIONES DE TRANSMILENIO. NO SE AUTORIZAN CIERRES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.25m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | CORREDOR | DIANA C. GARCIA R. | 315848-2018 |
| 46586 | AV CARACAS CL 32 | AV CARACAS DG 30 | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1383-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, EN TRAMOS DE LONGITUD MAXIMA DE 100m, EN LA CALZADA ORIENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA, NO SE AUTORIZA NINGUN TIPO DE CIERRE FRENTE A LAS ESTACIONES DE TRANSMILENIO. NO SE AUTORIZAN CIERRES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.25m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | CORREDOR | DIANA C. GARCIA R. | 315848-2018 |
| 46587 | AV CARACAS CL 32 | AV CARACAS DG 30 | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1383-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, EN TRAMOS DE LONGITUD MAXIMA DE 100m, EN LA CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA, NO SE AUTORIZA NINGUN TIPO DE CIERRE FRENTE A LAS ESTACIONES DE TRANSMILENIO. NO SE AUTORIZAN CIERRES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.25m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | CORREDOR | DIANA C. GARCIA R. | 315848-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|--|----------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|--|-----------------|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46588 | AV CARACAS AC 26 | AV CARACAS CL 24 | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1383-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, EN TRAMOS DE LONGITUD MAXIMA DE 100m, EN LA CALZADA ORIENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA, NO SE AUTORIZA NINGUN TIPO DE CIERRE FRENTE A LAS ESTACIONES DE TRANSMILENIO. NO SE AUTORIZAN CIERRES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.25m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | CORREDOR | DIANA C. GARCIA R. | 315848-2018 |
| 46589 | AV CARACAS AC 26 | AV CARACAS CL 24 | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1383-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, EN TRAMOS DE LONGITUD MAXIMA DE 100m, EN LA CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA, NO SE AUTORIZA NINGUN TIPO DE CIERRE FRENTE A LAS ESTACIONES DE TRANSMILENIO. NO SE AUTORIZAN CIERRES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.25m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | CORREDOR | DIANA C. GARCIA R. | 315848-2018 |
| 46590 | AV CARACAS CL 22 | AV CARACAS AC 19 | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1383-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, EN TRAMOS DE LONGITUD MAXIMA DE 100m, EN LA CALZADA ORIENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA, NO SE AUTORIZA NINGUN TIPO DE CIERRE FRENTE A LAS ESTACIONES DE TRANSMILENIO. NO SE AUTORIZAN CIERRES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.25m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | CORREDOR | DIANA C. GARCIA R. | 315848-2018 |
| 46591 | AV CARACAS CL 22 | AV CARACAS AC 19 | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1383-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, EN TRAMOS DE LONGITUD MAXIMA DE 100m, EN LA CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA, NO SE AUTORIZA NINGUN TIPO DE CIERRE FRENTE A LAS ESTACIONES DE TRANSMILENIO. NO SE AUTORIZAN CIERRES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.25m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | CORREDOR | DIANA C. GARCIA R. | 315848-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|--------------------|----------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46592 | AV CARACAS CL 17 | AV CARACAS AC 13 | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1383-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, EN TRAMOS DE LONGITUD MAXIMA DE 100m, EN LA CALZADA ORIENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA, NO SE AUTORIZA NINGUN TIPO DE CIERRE FRENTE A LAS ESTACIONES DE TRANSMILENIO. NO SE AUTORIZAN CIERRES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.25m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | CORREDOR | DIANA C. GARCIA R. | 315848-2018 |
| 46593 | AV CARACAS CL 17 | AV CARACAS AC 13 | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1383-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, EN TRAMOS DE LONGITUD MAXIMA DE 100m, EN LA CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA, NO SE AUTORIZA NINGUN TIPO DE CIERRE FRENTE A LAS ESTACIONES DE TRANSMILENIO. NO SE AUTORIZAN CIERRES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.25m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | CORREDOR | DIANA C. GARCIA R. | 315848-2018 |
| 46594 | AV CARACAS CL 11 | AV CARACAS DG 7BIS | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1383-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, EN TRAMOS DE LONGITUD MAXIMA DE 100m, EN LA CALZADA ORIENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA, NO SE AUTORIZA NINGUN TIPO DE CIERRE FRENTE A LAS ESTACIONES DE TRANSMILENIO. NO SE AUTORIZAN CIERRES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.25m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | CORREDOR | DIANA C. GARCIA R. | 315848-2018 |
| 46595 | AV CARACAS CL 11 | AV CARACAS DG 7BIS | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1383-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, EN TRAMOS DE LONGITUD MAXIMA DE 100m, EN LA CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA, NO SE AUTORIZA NINGUN TIPO DE CIERRE FRENTE A LAS ESTACIONES DE TRANSMILENIO. NO SE AUTORIZAN CIERRES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.25m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | CORREDOR | DIANA C. GARCIA R. | 315848-2018 |
| 46596 | CL 132D TV 127 | CL 132D KR 156A | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | - | - | - | - | IDU-1383-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS EN HORARIO DE 24 HORAS. TENIENDO EN CUENTA QUE NO ATENDIERON LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR CORREO ELECTRONICO EL 18-SEP-18. | NO | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | 307198-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|---|--|----------------------------|-----------|--------------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|--|-----------------|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46597 | AC 80 AV CARACAS | AC 80 ENTRADA AL PORTAL DE TRANSMILENIO AC 80 | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | NOTAS: 1. NO SE AUTORIZAN CIERRES DE CARRIL SOBRE PUENTES VEHICULARES. 2. PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO EL CERRAMIENTO SE DEBE IMPLEMENTAR CON DELINEADORES TUBULARES CON TRIPLE CINTA PLASTICA. 3. ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES DEBE COORDINAR CON EL CTO IDU-1451-2017 CONTRATISTA AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P., POR EJECUCION DE OBRAS SIMULTANEAS EN EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29368, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA MIXTA NORTE PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES EN TRAMOS SUPERIORES A 100m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS DOS CARRILES RESTANTES DE LA CALZADA LIBRES PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. | SI | CORREDOR | MARISELA PEÑA C. | 315839-2018 |
| 46598 | AC 80 ENTRADA AL PORTAL DE TRANSMILENIO AC 80 | AC 80 KR 119 | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | NOTA: PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO, EL CERRAMIENTO SE DEBE IMPLEMENTAR CON DELINEADORES TUBULARES CON TRIPLE CINTA PLASTICA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29369, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA LENTA NORTE, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES EN TRAMOS SUPERIORES A 100m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS DOS CARRILES RESTANTES DE LA CALZADA LIBRES PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. | SI | CORREDOR | MARISELA PEÑA C. | 315839-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|---|---|----------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46599 | AC 80 ENTRADA AL PORTAL DE TRANSMILENIO AC 80 | AC 80 KR 119 | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | NOTA: PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO, EL CERRAMIENTO SE DEBE IMPLEMENTAR CON DELINEADORES TUBULARES CON TRIPLE CINTA PLASTICA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29370, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA RAPIDA NORTE, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES EN TRAMOS SUPERIORES A 100m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL CARRIL RESTANTE DE LA CALZADA LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. | SI | CORREDOR | MARISELA PEÑA C. | 315839-2018 |
| 46600 | AC 80 AV CARACAS | AC 80 ENTRADA AL PORTAL DE TRANSMILENIO AC 80 | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | NOTAS: 1. NO SE AUTORIZAN CIERRES DE CARRIL SOBRE PUENTES VEHICULARES. 2. PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO, EL CERRAMIENTO SE DEBE IMPLEMENTAR CON DELINEADORES TUBULARES CON TRIPLE CINTA PLASTICA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29371, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA MIXTA SUR, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES EN TRAMOS SUPERIORES A 100m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS DOS CARRILES RESTANTES DE LA CALZADA LIBRES PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. | SI | CORREDOR | MARISELA PEÑA C. | 315839-2018 |
| 46601 | AC 80 ENTRADA AL PORTAL DE TRANSMILENIO AC 80 | AC 80 KR 119 | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | NOTA: PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO, EL CERRAMIENTO SE DEBE IMPLEMENTAR CON DELINEADORES TUBULARES CON TRIPLE CINTA PLASTICA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29372, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA LENTA SUR, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES EN TRAMOS SUPERIORES A 100m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS DOS CARRILES RESTANTES DE LA CALZADA LIBRES PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. | SI | CORREDOR | MARISELA PEÑA C. | 315839-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | SECRETARÍA DE MOVILIDAD | |
|---|---|---|----------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|-------------------------|-----------------|
| | | PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | |
| | | Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | |
| | | CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 | | | | | | | | | | | | | |
| SEPTIEMBRE 27 DE 2018 | | | | | | | | | | | | | |
| SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD | | | | | | | | | | | | | |
| SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46602 | AC 80 ENTRADA AL PORTAL DE TRANSMILENIO AC 80 | AC 80 KR 119 | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | NOTA: PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO, EL CERRAMIENTO SE DEBE IMPLEMENTAR CON DELINEADORES TUBULARES CON TRIPLE CINTA PLASTICA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29373, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA RAPIDA SUR, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES EN TRAMOS SUPERIORES A 100m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL CARRIL RESTANTE DE LA CALZADA LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. | SI | CORREDOR | MARISELA PEÑA C. | 315839-2018 |
| 46603 | AC 72 KR 81A | | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1384-2017 | NOTAS: 1. LA INTERSECCION DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 5:00 A.M. PARA EL TRANSITO HABITUAL. 2. DEBE COORDINAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES Y SEÑALIZACION CON OBRAS YA APROBADAS POR LA SDM EN EL CORREDOR ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. SE AUTORIZA IMPLEMENTACION DE CONOS DE 90cm SEPARADOS CADA 3m UNICAMENTE PARA LAS ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DEBE IMPLEMENTAR DELINEADORES TUBULARES CON TRIPLE CINTA PLASTICA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTOS RUTINARIOS, PERIODICOS Y DIAGNOSTICOS EN ETAPAS NO SIMULTANEAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA (TIPO 7) Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO EN CADA UNA DE SUS FASES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA O CON CONOS CON ALTURA DE 0,90m A 1.20m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION EN TODOS LOS SENTIDOS Y/O GIROS EXISTENTES EN LA INTERSECCION. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. | SI | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 315873-2018 |
| 46604 | AC 72 KR 80 | | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1384-2017 | NOTAS: 1. LA INTERSECCION DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 5:00 A.M. PARA EL TRANSITO HABITUAL. 2. DEBE COORDINAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES Y SEÑALIZACION CON OBRAS YA APROBADAS POR LA SDM EN EL CORREDOR ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. SE AUTORIZA IMPLEMENTACION DE CONOS DE 90cm SEPARADOS CADA 3m UNICAMENTE PARA LAS ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DEBE IMPLEMENTAR DELINEADORES TUBULARES CON TRIPLE CINTA PLASTICA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTOS RUTINARIOS, PERIODICOS Y DIAGNOSTICOS EN ETAPAS NO SIMULTANEAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA (TIPO 8) Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO EN CADA UNA DE SUS FASES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA O CON CONOS CON ALTURA DE 0,90m A 1.20m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION EN TODOS LOS SENTIDOS Y/O GIROS EXISTENTES EN LA INTERSECCION. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. | SI | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 315873-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|--|----------------------------|-----------|--------------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|--|-----------------|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46605 | AC 72 KR 77A | | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1384-2017 | NOTAS: 1. LA INTERSECCION DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 5:00 A.M. PARA EL TRANSITO HABITUAL. 2. DEBE COORDINAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES Y SEÑALIZACION CON OBRAS YA APROBADAS POR LA SDM EN EL CORREDOR ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. SE AUTORIZA IMPLEMENTACION DE CONOS DE 90cm SEPARADOS CADA 3m UNICAMENTE PARA LAS ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DEBE IMPLEMENTAR DELINEADORES TUBULARES CON TRIPLE CINTA PLASTICA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTOS RUTINARIOS, PERIODICOS Y DIAGNOSTICOS EN ETAPAS NO SIMULTANEAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA (TIPO 7) Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO EN CADA UNA DE SUS FASES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA O CON CONOS CON ALTURA DE 0,90m A 1.20m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION EN TODOS LOS SENTIDOS Y/O GIROS EXISTENTES EN LA INTERSECCION. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. | SI | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 315873-2018 |
| 46606 | AC 72 KR 76 | | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1384-2017 | NOTAS: 1. LA INTERSECCION DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 5:00 A.M. PARA EL TRANSITO HABITUAL. 2. DEBE COORDINAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES Y SEÑALIZACION CON OBRAS YA APROBADAS POR LA SDM EN EL CORREDOR ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. SE AUTORIZA IMPLEMENTACION DE CONOS DE 90cm SEPARADOS CADA 3m UNICAMENTE PARA LAS ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DEBE IMPLEMENTAR DELINEADORES TUBULARES CON TRIPLE CINTA PLASTICA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTOS RUTINARIOS, PERIODICOS Y DIAGNOSTICOS EN ETAPAS NO SIMULTANEAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA (TIPO 9) Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO EN CADA UNA DE SUS FASES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA O CON CONOS CON ALTURA DE 0,90m A 1.20m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION EN TODOS LOS SENTIDOS Y/O GIROS EXISTENTES EN LA INTERSECCION. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. | SI | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 315873-2018 |
| 46607 | AC 72 KR 74A | | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1384-2017 | NOTAS: 1. LA INTERSECCION DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 5:00 A.M. PARA EL TRANSITO HABITUAL. 2. DEBE COORDINAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES Y SEÑALIZACION CON OBRAS YA APROBADAS POR LA SDM EN EL CORREDOR ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. SE AUTORIZA IMPLEMENTACION DE CONOS DE 90cm SEPARADOS CADA 3m UNICAMENTE PARA LAS ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DEBE IMPLEMENTAR DELINEADORES TUBULARES CON TRIPLE CINTA PLASTICA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTOS RUTINARIOS, PERIODICOS Y DIAGNOSTICOS EN ETAPAS NO SIMULTANEAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA (TIPO 10) Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO EN CADA UNA DE SUS FASES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA O CON CONOS CON ALTURA DE 0,90m A 1.20m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION EN TODOS LOS SENTIDOS Y/O GIROS EXISTENTES EN LA INTERSECCION. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. | SI | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 315873-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | SECRETARÍA DE MOVILIDAD | |
|---|----------------------|---|----------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|-------------------------|-----------------|
| | | PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | |
| | | Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | |
| | | CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 | | | | | | | | | | | | | |
| SEPTIEMBRE 27 DE 2018 | | | | | | | | | | | | | |
| SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD | | | | | | | | | | | | | |
| SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46608 | AC 72 AK 70 | | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1384-2017 | NOTAS: 1. LA INTERSECCION DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 5:00 A.M. PARA EL TRANSITO HABITUAL. 2. DEBE COORDINAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES Y SEÑALIZACION CON OBRAS YA APROBADAS POR LA SDM EN EL CORREDOR ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. SE AUTORIZA IMPLEMENTACION DE CONOS DE 90cm SEPARADOS CADA 3m UNICAMENTE PARA LAS ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DEBE IMPLEMENTAR DELINEADORES TUBULARES CON TRIPLE CINTA PLASTICA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTOS RUTINARIOS, PERIODICOS Y DIAGNOSTICOS EN ETAPAS NO SIMULTANEAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA (TIPO 1) Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO EN CADA UNA DE SUS FASES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA O CON CONOS CON ALTURA DE 0,90m A 1.20m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION EN TODOS LOS SENTIDOS Y/O GIROS EXISTENTES EN LA INTERSECCION. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. | SI | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 315873-2018 |
| 46609 | AC 72 KR 69K | | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1384-2017 | NOTAS: 1. LA INTERSECCION DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 5:00 A.M. PARA EL TRANSITO HABITUAL. 2. DEBE COORDINAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES Y SEÑALIZACION CON OBRAS YA APROBADAS POR LA SDM EN EL CORREDOR ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. SE AUTORIZA IMPLEMENTACION DE CONOS DE 90cm SEPARADOS CADA 3m UNICAMENTE PARA LAS ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DEBE IMPLEMENTAR DELINEADORES TUBULARES CON TRIPLE CINTA PLASTICA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTOS RUTINARIOS, PERIODICOS Y DIAGNOSTICOS EN ETAPAS NO SIMULTANEAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA (TIPO 11) Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO EN CADA UNA DE SUS FASES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA O CON CONOS CON ALTURA DE 0,90m A 1.20m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION EN TODOS LOS SENTIDOS Y/O GIROS EXISTENTES EN LA INTERSECCION. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. | SI | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 315873-2018 |
| 46610 | AC 72 KR 69J | | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1384-2017 | NOTAS: 1. LA INTERSECCION DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 5:00 A.M. PARA EL TRANSITO HABITUAL. 2. DEBE COORDINAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES Y SEÑALIZACION CON OBRAS YA APROBADAS POR LA SDM EN EL CORREDOR ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. SE AUTORIZA IMPLEMENTACION DE CONOS DE 90cm SEPARADOS CADA 3m UNICAMENTE PARA LAS ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DEBE IMPLEMENTAR DELINEADORES TUBULARES CON TRIPLE CINTA PLASTICA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTOS RUTINARIOS, PERIODICOS Y DIAGNOSTICOS EN ETAPAS NO SIMULTANEAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA (TIPO 12) Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO EN CADA UNA DE SUS FASES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA O CON CONOS CON ALTURA DE 0,90m A 1.20m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION EN TODOS LOS SENTIDOS Y/O GIROS EXISTENTES EN LA INTERSECCION. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. | SI | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 315873-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|--------------|----------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|---------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46611 | AC 72 KR 69H | | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1384-2017 | NOTAS: 1. LA INTERSECCION DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 5:00 A.M. PARA EL TRANSITO HABITUAL. 2. DEBE COORDINAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES Y SEÑALIZACION CON OBRAS YA APROBADAS POR LA SDM EN EL CORREDOR ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. SE AUTORIZA IMPLEMENTACION DE CONOS DE 90cm SEPARADOS CADA 3m UNICAMENTE PARA LAS ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DEBE IMPLEMENTAR DELINEADORES TUBULARES CON TRIPLE CINTA PLASTICA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTOS RUTINARIOS, PERIODICOS Y DIAGNOSTICOS EN ETAPAS NO SIMULTANEAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA (TIPO 11) Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO EN CADA UNA DE SUS FASES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA O CON CONOS CON ALTURA DE 0,90m A 1.20m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION EN TODOS LOS SENTIDOS Y/O GIROS EXISTENTES EN LA INTERSECCION. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. | SI | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 315873-2018 |
| 46612 | DG 74B AK 86 | DG 74B KR 87 | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. LAS ACTIVIDADES FRENTE A ZONAS DE PARADEROS DE RUTAS SITP SE AUTORIZAN A PARTIR DE LAS 00:30 Y HASTA LAS 04:30. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 34-18 - NUMERAL 40055, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICOS (EVALUACION ESTRUCTURAL, DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, EXTRACCION NUCLEOS, APIQUES), INSPECCION DE POZOS Y TUBERIAS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA INCLUSION DE ACTIVIDADES NUEVAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA O CON CONOS CON ALTURA DE 0,90m A 1.20m Y CON SEPARACION DE 3,0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION EN EL CARRIL RESTANTE. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES EN INTERSECCIONES. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 05:00 a.m. PARA EL TRANSITO HABITUAL. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 315840-2018 |
| 46613 | AC 72 KR 110 | | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1384-2017 | NOTAS: 1. LA INTERSECCION DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 5:00 A.M. PARA EL TRANSITO HABITUAL. 2. DEBE COORDINAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES Y SEÑALIZACION CON OBRAS YA APROBADAS POR LA SDM EN EL CORREDOR ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. SE AUTORIZA IMPLEMENTACION DE CONOS DE 90cm SEPARADOS CADA 3m UNICAMENTE PARA LAS ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DEBE IMPLEMENTAR DELINEADORES TUBULARES CON TRIPLE CINTA PLASTICA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA EL CIERRE PARCIAL DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTOS RUTINARIOS, PERIODICOS Y DIAGNOSTICOS EN ETAPAS NO SIMULTANEAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA (TIPO 2) Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO EN CADA UNA DE SUS FASES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA O CON CONOS CON ALTURA DE 0,90m A 1.20m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION EN TODOS LOS SENTIDOS Y/O GIROS EXISTENTES EN LA INTERSECCION. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 315873-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|--|----------------------------|-----------|--------------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|--|-----------------|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46614 | AC 72 KR 106A | | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1384-2017 | NOTAS: 1. LA INTERSECCION DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 5:00 A.M. PARA EL TRANSITO HABITUAL. 2. DEBE COORDINAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES Y SEÑALIZACION CON OBRAS YA APROBADAS POR LA SDM EN EL CORREDOR ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. SE AUTORIZA IMPLEMENTACION DE CONOS DE 90cm SEPARADOS CADA 3m UNICAMENTE PARA LAS ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DEBE IMPLEMENTAR DELINEADORES TUBULARES CON TRIPLE CINTA PLASTICA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA EL CIERRE PARCIAL DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTOS RUTINARIOS, PERIODICOS Y DIAGNOSTICOS EN ETAPAS NO SIMULTANEAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA (TIPO 3) Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO EN CADA UNA DE SUS FASES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA O CON CONOS CON ALTURA DE 0,90m A 1.20m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION EN TODOS LOS SENTIDOS Y/O GIROS EXISTENTES EN LA INTERSECCION. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 315873-2018 |
| 46615 | AC 72 TV 106 | | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1384-2017 | NOTAS: 1. LA INTERSECCION DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 5:00 A.M. PARA EL TRANSITO HABITUAL. 2. DEBE COORDINAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES Y SEÑALIZACION CON OBRAS YA APROBADAS POR LA SDM EN EL CORREDOR ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. SE AUTORIZA IMPLEMENTACION DE CONOS DE 90cm SEPARADOS CADA 3m UNICAMENTE PARA LAS ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DEBE IMPLEMENTAR DELINEADORES TUBULARES CON TRIPLE CINTA PLASTICA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA EL CIERRE PARCIAL DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTOS RUTINARIOS, PERIODICOS Y DIAGNOSTICOS EN ETAPAS NO SIMULTANEAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA (TIPO 3) Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO EN CADA UNA DE SUS FASES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA O CON CONOS CON ALTURA DE 0,90m A 1.20m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION EN TODOS LOS SENTIDOS Y/O GIROS EXISTENTES EN LA INTERSECCION. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 315873-2018 |
| 46616 | AC 72 KR 105F | | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1384-2017 | NOTAS: 1. LA INTERSECCION DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 5:00 A.M. PARA EL TRANSITO HABITUAL. 2. DEBE COORDINAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES Y SEÑALIZACION CON OBRAS YA APROBADAS POR LA SDM EN EL CORREDOR ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. SE AUTORIZA IMPLEMENTACION DE CONOS DE 90cm SEPARADOS CADA 3m UNICAMENTE PARA LAS ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DEBE IMPLEMENTAR DELINEADORES TUBULARES CON TRIPLE CINTA PLASTICA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA EL CIERRE PARCIAL DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTOS RUTINARIOS, PERIODICOS Y DIAGNOSTICOS EN ETAPAS NO SIMULTANEAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA (TIPO 2) Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO EN CADA UNA DE SUS FASES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA O CON CONOS CON ALTURA DE 0,90m A 1.20m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION EN TODOS LOS SENTIDOS Y/O GIROS EXISTENTES EN LA INTERSECCION. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 315873-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|---|----------------------|---|----------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|--|-----------------|
| Secretaría de Movilidad | | PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | |
| | | Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | |
| | | CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 | | | | | | | | | | | | | |
| SEPTIEMBRE 27 DE 2018 | | | | | | | | | | | | | |
| SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD | | | | | | | | | | | | | |
| SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46617 | AC 72 KR 105A | | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1384-2017 | NOTAS: 1. LA INTERSECCION DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 5:00 A.M. PARA EL TRANSITO HABITUAL. 2. DEBE COORDINAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES Y SEÑALIZACION CON OBRAS YA APROBADAS POR LA SDM EN EL CORREDOR ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. SE AUTORIZA IMPLEMENTACION DE CONOS DE 90cm SEPARADOS CADA 3m UNICAMENTE PARA LAS ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DEBE IMPLEMENTAR DELINEADORES TUBULARES CON TRIPLE CINTA PLASTICA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA EL CIERRE PARCIAL DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTOS RUTINARIOS, PERIODICOS Y DIAGNOSTICOS EN ETAPAS NO SIMULTANEAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA (TIPO 2) Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO EN CADA UNA DE SUS FASES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA O CON CONOS CON ALTURA DE 0,90m A 1.20m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION EN TODOS LOS SENTIDOS Y/O GIROS EXISTENTES EN LA INTERSECCION. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 315873-2018 |
| 46618 | AC 72 KR 101 | | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1384-2017 | NOTAS: 1. LA INTERSECCION DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 5:00 A.M. PARA EL TRANSITO HABITUAL. 2. DEBE COORDINAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES Y SEÑALIZACION CON OBRAS YA APROBADAS POR LA SDM EN EL CORREDOR ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. SE AUTORIZA IMPLEMENTACION DE CONOS DE 90cm SEPARADOS CADA 3m UNICAMENTE PARA LAS ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DEBE IMPLEMENTAR DELINEADORES TUBULARES CON TRIPLE CINTA PLASTICA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA EL CIERRE PARCIAL DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTOS RUTINARIOS, PERIODICOS Y DIAGNOSTICOS EN ETAPAS NO SIMULTANEAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA (TIPO 2) Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO EN CADA UNA DE SUS FASES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA O CON CONOS CON ALTURA DE 0,90m A 1.20m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION EN TODOS LOS SENTIDOS Y/O GIROS EXISTENTES EN LA INTERSECCION. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 315873-2018 |
| 46619 | AC 72 AK 104 | | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1384-2017 | NOTAS: 1. LA INTERSECCION DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 5:00 A.M. PARA EL TRANSITO HABITUAL. 2. DEBE COORDINAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES Y SEÑALIZACION CON OBRAS YA APROBADAS POR LA SDM EN EL CORREDOR ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. SE AUTORIZA IMPLEMENTACION DE CONOS DE 90cm SEPARADOS CADA 3m UNICAMENTE PARA LAS ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DEBE IMPLEMENTAR DELINEADORES TUBULARES CON TRIPLE CINTA PLASTICA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA EL CIERRE PARCIAL DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTOS RUTINARIOS, PERIODICOS Y DIAGNOSTICOS EN ETAPAS NO SIMULTANEAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA (TIPO 3) Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO EN CADA UNA DE SUS FASES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA O CON CONOS CON ALTURA DE 0,90m A 1.20m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION EN TODOS LOS SENTIDOS Y/O GIROS EXISTENTES EN LA INTERSECCION. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 315873-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|----------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|---------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46620 | AC 72 KR 103 | | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1384-2017 | NOTAS: 1. LA INTERSECCION DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 5:00 A.M. PARA EL TRANSITO HABITUAL. 2. DEBE COORDINAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES Y SEÑALIZACION CON OBRAS YA APROBADAS POR LA SDM EN EL CORREDOR ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. SE AUTORIZA IMPLEMENTACION DE CONOS DE 90cm SEPARADOS CADA 3m UNICAMENTE PARA LAS ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DEBE IMPLEMENTAR DELINEADORES TUBULARES CON TRIPLE CINTA PLASTICA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA EL CIERRE PARCIAL DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTOS RUTINARIOS, PERIODICOS Y DIAGNOSTICOS EN ETAPAS NO SIMULTANEAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA (TIPO 4) Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO EN CADA UNA DE SUS FASES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA O CON CONOS CON ALTURA DE 0,90m A 1.20m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION EN TODOS LOS SENTIDOS Y/O GIROS EXISTENTES EN LA INTERSECCION. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 315873-2018 |
| 46621 | AC 72 KR 96 | | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1384-2017 | NOTAS: 1. LA INTERSECCION DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 5:00 A.M. PARA EL TRANSITO HABITUAL. 2. DEBE COORDINAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES Y SEÑALIZACION CON OBRAS YA APROBADAS POR LA SDM EN EL CORREDOR ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. SE AUTORIZA IMPLEMENTACION DE CONOS DE 90cm SEPARADOS CADA 3m UNICAMENTE PARA LAS ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DEBE IMPLEMENTAR DELINEADORES TUBULARES CON TRIPLE CINTA PLASTICA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA EL CIERRE PARCIAL DE LA INTERSECCION ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTOS RUTINARIOS, PERIODICOS Y DIAGNOSTICOS EN ETAPAS NO SIMULTANEAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA (TIPO 5) Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO EN CADA UNA DE SUS FASES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA O CON CONOS CON ALTURA DE 0,90m A 1.20m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION EN TODOS LOS SENTIDOS Y/O GIROS EXISTENTES EN LA INTERSECCION. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 315873-2018 |
| 46622 | AC 72 AK 96 | | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1384-2017 | NOTAS: 1. LA INTERSECCION DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 5:00 A.M. PARA EL TRANSITO HABITUAL. 2. DEBE COORDINAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES Y SEÑALIZACION CON OBRAS YA APROBADAS POR LA SDM EN EL CORREDOR ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. SE AUTORIZA IMPLEMENTACION DE CONOS DE 90cm SEPARADOS CADA 3m UNICAMENTE PARA LAS ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DEBE IMPLEMENTAR DELINEADORES TUBULARES CON TRIPLE CINTA PLASTICA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA EL CIERRE PARCIAL DE LA INTERSECCION OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTOS RUTINARIOS, PERIODICOS Y DIAGNOSTICOS EN ETAPAS NO SIMULTANEAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA (TIPO 6) Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO EN CADA UNA DE SUS FASES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA O CON CONOS CON ALTURA DE 0,90m A 1.20m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION EN TODOS LOS SENTIDOS Y/O GIROS EXISTENTES EN LA INTERSECCION. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 315873-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|--|----------------------------|-----------|--------------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|--|-----------------|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46623 | AC 72 KR 91A | | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1384-2017 | NOTAS: 1. LA INTERSECCION DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 5:00 A.M. PARA EL TRANSITO HABITUAL. 2. DEBE COORDINAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES Y SEÑALIZACION CON OBRAS YA APROBADAS POR LA SDM EN EL CORREDOR ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. SE AUTORIZA IMPLEMENTACION DE CONOS DE 90cm SEPARADOS CADA 3m UNICAMENTE PARA LAS ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DEBE IMPLEMENTAR DELINEADORES TUBULARES CON TRIPLE CINTA PLASTICA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA EL CIERRE PARCIAL DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTOS RUTINARIOS, PERIODICOS Y DIAGNOSTICOS EN ETAPAS NO SIMULTANEAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA (TIPO 3) Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO EN CADA UNA DE SUS FASES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA O CON CONOS CON ALTURA DE 0,90m A 1.20m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION EN TODOS LOS SENTIDOS Y/O GIROS EXISTENTES EN LA INTERSECCION. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 315873-2018 |
| 46624 | AC 72 KR 90 | | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1384-2017 | NOTAS: 1. LA INTERSECCION DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 5:00 A.M. PARA EL TRANSITO HABITUAL. 2. DEBE COORDINAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES Y SEÑALIZACION CON OBRAS YA APROBADAS POR LA SDM EN EL CORREDOR ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. SE AUTORIZA IMPLEMENTACION DE CONOS DE 90cm SEPARADOS CADA 3m UNICAMENTE PARA LAS ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DEBE IMPLEMENTAR DELINEADORES TUBULARES CON TRIPLE CINTA PLASTICA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA EL CIERRE PARCIAL DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTOS RUTINARIOS, PERIODICOS Y DIAGNOSTICOS EN ETAPAS NO SIMULTANEAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA (TIPO 4) Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO EN CADA UNA DE SUS FASES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA O CON CONOS CON ALTURA DE 0,90m A 1.20m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION EN TODOS LOS SENTIDOS Y/O GIROS EXISTENTES EN LA INTERSECCION. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 315873-2018 |
| 46625 | AC 72 AK 86 | | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1384-2017 | NOTAS: 1. LA INTERSECCION DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 5:00 A.M. PARA EL TRANSITO HABITUAL. 2. DEBE COORDINAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES Y SEÑALIZACION CON OBRAS YA APROBADAS POR LA SDM EN EL CORREDOR ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. SE AUTORIZA IMPLEMENTACION DE CONOS DE 90cm SEPARADOS CADA 3m UNICAMENTE PARA LAS ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DEBE IMPLEMENTAR DELINEADORES TUBULARES CON TRIPLE CINTA PLASTICA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA EL CIERRE PARCIAL DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTOS RUTINARIOS, PERIODICOS Y DIAGNOSTICOS EN ETAPAS NO SIMULTANEAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA (TIPO 1A) Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO EN CADA UNA DE SUS FASES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA O CON CONOS CON ALTURA DE 0,90m A 1.20m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION EN TODOS LOS SENTIDOS Y/O GIROS EXISTENTES EN LA INTERSECCION. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 315873-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|--|----------------------------|-----------|--------------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|--|-----------------|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46626 | CL 75 AK 86 | CL 75 KR 87 | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | <p>NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. LAS ACTIVIDADES FRENTE A ZONAS DE PARADEROS DE RUTAS SITP SE AUTORIZAN A PARTIR DE LAS 00:00 Y HASTA LAS 04:30.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PODRA REALIZAR INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO.</p> | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 315841-2018 |
| 46627 | CL 75 AK 86 | CL 75 KR 87 | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | <p>NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. LAS ACTIVIDADES FRENTE A ZONAS DE PARADEROS DE RUTAS SITP SE AUTORIZAN A PARTIR DE LAS 00:00 Y HASTA LAS 04:30.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PODRA REALIZAR INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO.</p> | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 315841-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | SECRETARÍA DE MOVILIDAD | |
|---|----------------------|---|----------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|-------------------------|-----------------|
| | | PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | |
| | | Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | |
| | | CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 | | | | | | | | | | | | | |
| SEPTIEMBRE 27 DE 2018 | | | | | | | | | | | | | |
| SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD | | | | | | | | | | | | | |
| SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46628 | TV 94 CL 80 | TV 94 CL 80BISA | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. | SI | ENGATIVA | NASLY L. GUZMAN B. | 315841-2018 |
| 46629 | TV 94 CL 80 | TV 94 CL 80BISA | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CONECTANTE MOVIMIENTO ORIENTE-NORTE, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. | SI | ENGATIVA | NASLY L. GUZMAN B. | 315841-2018 |
| 46630 | TV 94 CL 80BISA | TV 94 CL 80A | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. | SI | ENGATIVA | NASLY L. GUZMAN B. | 315841-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | SECRETARÍA DE MOVILIDAD | |
|---|----------------------|---|----------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|-------------------------|-----------------|
| | | PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | |
| | | Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | |
| | | CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 | | | | | | | | | | | | | |
| SEPTIEMBRE 27 DE 2018 | | | | | | | | | | | | | |
| SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD | | | | | | | | | | | | | |
| SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46631 | TV 94 CL 80A | TV 94 CL 80C | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. | SI | ENGATIVA | NASLY L. GUZMAN B. | 315841-2018 |
| 46632 | AC 116 AUTO NORTE | AC 116 AV BOYACA | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1384-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES DE MANERA NO SIMULTANEA EN LA CALZADA NORTE (SENTIDO ORIENTE-OCCIDENTE) DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO. NO SE AUTORIZA CIERRES EN TRAMOS SUPERIORES A 100m. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRILES LIBRES DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,50m. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DOS CARRILES. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. TODAS LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LOS TIEMPOS APROBADOS POR LA SDM ES RESPONSABILIDAD UNICA DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE. | SI | SUBA | JHON J. FLOREZ B. | 315870-2018 |
| 46633 | AC 116 AUTO NORTE | AC 116 AV BOYACA | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1384-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES DE MANERA NO SIMULTANEA EN LA CALZADA SUR (SENTIDO OCCIDENTE-ORIENTE) DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO. NO SE AUTORIZA CIERRES EN TRAMOS SUPERIORES A 100m. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRILES LIBRES DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,50m. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DOS CARRILES. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. TODAS LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LOS TIEMPOS APROBADOS POR LA SDM ES RESPONSABILIDAD UNICA DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE. | SI | SUBA | JHON J. FLOREZ B. | 315870-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|-----------------------|--|----------------------------|-----------|--------------|--|--|---------------|---|------------|-----------|--|-----------------|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46634 | AV BOYACA AV AMERICAS | AV BOYACA AUTO SUR | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | LUNES A VIERNES 22:00-10:00 SABADOS DESDE 16:00 HASTA LUNES 10:00 | LUNES A VIERNES 22:00-10:00 SABADOS DESDE 16:00 HASTA LUNES 10:00 | IDU-1384-2017 | NOTA 1: EN HORARIO DIURNO NO SE PERMITE LA INTERVENCION DEL CORREDOR DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA (50m) DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS Y GLORIETAS, POR LO CUAL ESTA DEBERA EFECTUARSE UNICAMENTE EN EL HORARIO DE 22:00 A 05:00 HORAS. NOTA 2: DURANTE LOS PLANES EXODO Y RETORNO SE DEBERA SUSPENDER LAS ACTIVIDADES PREVISTAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS DE LA CALZADA RAPIDA OCCIDENTAL PARA ACCIONES DE MOVILIDAD. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL EN UNA LONGITUD DE MAXIMO 100m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION. LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 10:00 A.M. PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO QUE LAS INTERVENCIONES SE DEBAN EJECUTAR CERCA A LOS CRUCES PEATONALES TRANSVERSALES, SE DEBEN IMPLEMENTAR SENDEROS PEATONALES CON UN ANCHO MINIMO 1,50m LIBRES Y SEGUROS, AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES, TRIPLE CINTA PLASTICA. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). CUANDO LA INTERVENCION DE OBRA AFECTE EL PARADERO DEL SITP Y/O ALIMENTADOR DE TRANSMILENIO, DEBE HACER LA INSTALACION DE LA SEÑAL SIO-05 "PARADERO PROVISIONAL" 30m ANTES O DESPUES DE LA ZONA DE OBRA, EVALUANDO LAS CONDICIONES MAS FAVORABLES PARA LA INSTALACION DEL MISMO. | SI | CORREDOR | FABIAN C. OCHOA O. | 315872-2018 |
| 46635 | AV BOYACA AV AMERICAS | AV BOYACA AUTO SUR | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1384-2017 | NOTA: DURANTE LOS PLANES EXODO Y RETORNO SE DEBERA SUSPENDER LAS ACTIVIDADES PREVISTAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS DE LA CALZADA RAPIDA ORIENTAL PARA ACCIONES DE MOVILIDAD. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL EN UNA LONGITUD DE MAXIMO 100m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION. LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 05:00 A.M. PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO QUE LAS INTERVENCIONES SE DEBAN EJECUTAR CERCA A LOS CRUCES PEATONALES TRANSVERSALES, SE DEBEN IMPLEMENTAR SENDEROS PEATONALES CON UN ANCHO MINIMO 1,50m LIBRES Y SEGUROS, AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES, TRIPLE CINTA PLASTICA. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). CUANDO LA INTERVENCION DE OBRA AFECTE EL PARADERO DEL SITP Y/O ALIMENTADOR DE TRANSMILENIO, DEBE HACER LA INSTALACION DE LA SEÑAL SIO-05 "PARADERO PROVISIONAL" 30m ANTES O DESPUES DE LA ZONA DE OBRA, EVALUANDO LAS CONDICIONES MAS FAVORABLES PARA LA INSTALACION DEL MISMO. | SI | CORREDOR | FABIAN C. OCHOA O. | 315872-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|---|-----------------------|---|----------------------------|-----------|-----------|--|--|---------------|--|------------|-----------|--|-----------------|
| Secretaría de Movilidad | | PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | |
| | | Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | |
| | | CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 | | | | | | | | | | | | | |
| SEPTIEMBRE 27 DE 2018 | | | | | | | | | | | | | |
| SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD | | | | | | | | | | | | | |
| SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46636 | AV BOYACA AV AMERICAS | AV BOYACA AUTO SUR | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | LUNES A VIERNES 22:00-10:00 SABADOS DESDE 16:00 HASTA LUNES 10:00 | LUNES A VIERNES 22:00-10:00 SABADOS DESDE 16:00 HASTA LUNES 10:00 | IDU-1384-2017 | NOTA 1: EN HORARIO DIURNO NO SE PERMITE LA INTERVENCION DEL CORREDOR DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA (50m) DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS Y GLORIETAS, POR LO CUAL ESTA DEBERA EFECTUARSE UNICAMENTE EN EL HORARIO DE 22:00 A 05:00 HORAS. NOTA 2: DURANTE LOS PLANES EXODO Y RETORNO SE DEBERA SUSPENDER LAS ACTIVIDADES PREVISTAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS DE LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL PARA ACCIONES DE MOVILIDAD. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL EN UNA LONGITUD DE MAXIMO 100m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION. LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 10:00 A.M. PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO QUE LAS INTERVENCIONES SE DEBAN EJECUTAR CERCA A LOS CRUCES PEATONALES TRANSVERSALES, SE DEBEN IMPLEMENTAR SENDEROS PEATONALES CON UN ANCHO MINIMO 1,50m LIBRES Y SEGUROS, AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES, TRIPLE CINTA PLASTICA. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). CUANDO LA INTERVENCION DE OBRA AFECTE EL PARADERO DEL SITP Y/O ALIMENTADOR DE TRANSMILENIO, DEBE HACER LA INSTALACION DE LA SEÑAL SIO-05 "PARADERO PROVISIONAL" 30m ANTES O DESPUES DE LA ZONA DE OBRA, EVALUANDO LAS CONDICIONES MAS FAVORABLES PARA LA INSTALACION DEL MISMO. | SI | CORREDOR | FABIAN C. OCHOA O. | 315872-2018 |
| 46637 | AV BOYACA AV AMERICAS | AV BOYACA AUTO SUR | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1384-2017 | NOTA 1: DURANTE LOS PLANES EXODO Y RETORNO SE DEBERA SUSPENDER LAS ACTIVIDADES PREVISTAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS DE LA CALZADA LENTA ORIENTAL PARA ACCIONES DE MOVILIDAD. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL EN UNA LONGITUD DE MAXIMO 100m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION. LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 05:00 A.M. PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO QUE LAS INTERVENCIONES SE DEBAN EJECUTAR CERCA A LOS CRUCES PEATONALES TRANSVERSALES, SE DEBEN IMPLEMENTAR SENDEROS PEATONALES CON UN ANCHO MINIMO 1,50m LIBRES Y SEGUROS, AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES, TRIPLE CINTA PLASTICA. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). CUANDO LA INTERVENCION DE OBRA AFECTE EL PARADERO DEL SITP Y/O ALIMENTADOR DE TRANSMILENIO, DEBE HACER LA INSTALACION DE LA SEÑAL SIO-05 "PARADERO PROVISIONAL" 30m ANTES O DESPUES DE LA ZONA DE OBRA, EVALUANDO LAS CONDICIONES MAS FAVORABLES PARA LA INSTALACION DEL MISMO. | SI | CORREDOR | FABIAN C. OCHOA O. | 315872-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|---|-----------------------|---|----------------------------|-----------|-----------|--|--|---------------|---|------------|-----------|--|-----------------|
| Secretaría de Movilidad | | PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | |
| | | Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | |
| | | CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 | | | | | | | | | | | | | |
| SEPTIEMBRE 27 DE 2018 | | | | | | | | | | | | | |
| SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD | | | | | | | | | | | | | |
| SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46638 | AV BOYACA AV AMERICAS | AV BOYACA AV JORGE ELIECER GAITAN | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | LUNES A VIERNES 22:00-10:00 SABADOS DESDE 16:00 HASTA LUNES 10:00 | LUNES A VIERNES 22:00-10:00 SABADOS DESDE 16:00 HASTA LUNES 10:00 | IDU-1384-2017 | NOTA 1: EN HORARIO DIURNO NO SE PERMITE LA INTERVENCION DEL CORREDOR DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA (50m) DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS Y GLORIETAS, POR LO CUAL ESTA DEBERA EFECTUARSE UNICAMENTE EN EL HORARIO DE 22:00 A 05:00 HORAS. NOTA 2: DURANTE LOS PLANES EXODO Y RETORNO SE DEBERA SUSPENDER LAS ACTIVIDADES PREVISTAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS DE LA CALZADA RAPIDA OCCIDENTAL PARA ACCIONES DE MOVILIDAD. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL EN UNA LONGITUD DE MAXIMO 100m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION. LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 10:00 A.M. PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO QUE LAS INTERVENCIONES SE DEBAN EJECUTAR CERCA A LOS CRUCES PEATONALES TRANSVERSALES, SE DEBEN IMPLEMENTAR SENDEROS PEATONALES CON UN ANCHO MINIMO 1,50m LIBRES Y SEGUROS, AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES, TRIPLE CINTA PLASTICA. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). CUANDO LA INTERVENCION DE OBRA AFECTE EL PARADERO DEL SITP Y/O ALIMENTADOR DE TRANSMILENIO, DEBE HACER LA INSTALACION DE LA SEÑAL SIO-05 "PARADERO PROVISIONAL" 30m ANTES O DESPUES DE LA ZONA DE OBRA, EVALUANDO LAS CONDICIONES MAS FAVORABLES PARA LA INSTALACION DEL MISMO. | SI | CORREDOR | FABIAN C. OCHOA O. | 315872-2018 |
| 46639 | AV BOYACA AV AMERICAS | AV BOYACA AV JORGE ELIECER GAITAN | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1384-2017 | NOTA: DURANTE LOS PLANES EXODO Y RETORNO SE DEBERA SUSPENDER LAS ACTIVIDADES PREVISTAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS DE LA CALZADA RAPIDA ORIENTAL PARA ACCIONES DE MOVILIDAD. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL EN UNA LONGITUD DE MAXIMO 100m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION. LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 05:00 A.M. PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO QUE LAS INTERVENCIONES SE DEBAN EJECUTAR CERCA A LOS CRUCES PEATONALES TRANSVERSALES, SE DEBEN IMPLEMENTAR SENDEROS PEATONALES CON UN ANCHO MINIMO 1,50m LIBRES Y SEGUROS, AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES, TRIPLE CINTA PLASTICA. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). CUANDO LA INTERVENCION DE OBRA AFECTE EL PARADERO DEL SITP Y/O ALIMENTADOR DE TRANSMILENIO, DEBE HACER LA INSTALACION DE LA SEÑAL SIO-05 "PARADERO PROVISIONAL" 30m ANTES O DESPUES DE LA ZONA DE OBRA, EVALUANDO LAS CONDICIONES MAS FAVORABLES PARA LA INSTALACION DEL MISMO. | SI | CORREDOR | FABIAN C. OCHOA O. | 315872-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|-----------------------|-----------------------------------|----------------------------|-----------|-----------|---|---|---------------|--|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46640 | AV BOYACA AV AMERICAS | AV BOYACA AV JORGE ELIECER GAITAN | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | LUNES A VIERNES 22:00-10:00 SABADOS DESDE 16:00 HASTA LUNES 10:00 | LUNES A VIERNES 22:00-10:00 SABADOS DESDE 16:00 HASTA LUNES 10:00 | IDU-1384-2017 | NOTA 1: EN HORARIO DIURNO NO SE PERMITE LA INTERVENCION DEL CORREDOR DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA (50m) DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS Y GLORIETAS, POR LO CUAL ESTA DEBERA EFECTUARSE UNICAMENTE EN EL HORARIO DE 22:00 A 05:00 HORAS. NOTA 2: DURANTE LOS PLANES EXODO Y RETORNO SE DEBERA SUSPENDER LAS ACTIVIDADES PREVISTAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS DE LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL PARA ACCIONES DE MOVILIDAD. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL EN UNA LONGITUD DE MAXIMO 100m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION. LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 10:00 A.M. PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO QUE LAS INTERVENCIONES SE DEBAN EJECUTAR CERCA A LOS CRUCES PEATONALES TRANSVERSALES, SE DEBEN IMPLEMENTAR SENDEROS PEATONALES CON UN ANCHO MINIMO 1,50m LIBRES Y SEGUROS, AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES, TRIPLE CINTA PLASTICA. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). CUANDO LA INTERVENCION DE OBRA AFECTE EL PARADERO DEL SITP Y/O ALIMENTADOR DE TRANSMILENIO, DEBE HACER LA INSTALACION DE LA SEÑAL SIO-05 "PARADERO PROVISIONAL" 30m ANTES O DESPUES DE LA ZONA DE OBRA, EVALUANDO LAS CONDICIONES MAS FAVORABLES PARA LA INSTALACION DEL MISMO. | SI | CORREDOR | FABIAN C. OCHOA O. | 315872-2018 |
| 46641 | AV BOYACA AV AMERICAS | AV BOYACA AV JORGE ELIECER GAITAN | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1384-2017 | NOTA 1: DURANTE LOS PLANES EXODO Y RETORNO SE DEBERA SUSPENDER LAS ACTIVIDADES PREVISTAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS DE LA CALZADA LENTA ORIENTAL PARA ACCIONES DE MOVILIDAD. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL EN UNA LONGITUD DE MAXIMO 100m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION. LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 05:00 A.M. PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO QUE LAS INTERVENCIONES SE DEBAN EJECUTAR CERCA A LOS CRUCES PEATONALES TRANSVERSALES, SE DEBEN IMPLEMENTAR SENDEROS PEATONALES CON UN ANCHO MINIMO 1,50m LIBRES Y SEGUROS, AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES, TRIPLE CINTA PLASTICA. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). CUANDO LA INTERVENCION DE OBRA AFECTE EL PARADERO DEL SITP Y/O ALIMENTADOR DE TRANSMILENIO, DEBE HACER LA INSTALACION DE LA SEÑAL SIO-05 "PARADERO PROVISIONAL" 30m ANTES O DESPUES DE LA ZONA DE OBRA, EVALUANDO LAS CONDICIONES MAS FAVORABLES PARA LA INSTALACION DEL MISMO. | SI | CORREDOR | FABIAN C. OCHOA O. | 315872-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|--------------------------|--------------------------|----------------------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|-------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46642 | AV PRIMERO DE MAYO AK 68 | AV PRIMERO DE MAYO AK 80 | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 4-oct-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1384-2017 | NOTA 1: DEBE DAR Estricto cumplimiento al Acta de Reunión realizada el día 30 de agosto de 2018, con el grupo de señalización de la SDM, en la cual se estableció: "La SDM informa que va a suministrar planos record y planillas de vinculación para el contratista verifique que marcas coinciden con los sitios de intervención y que marcas van a ser afectadas teniendo en cuenta que se debe dar cumplimiento al parágrafo 2 del artículo 115 de código nacional de tránsito terrestre. Se plantea la realización de una visita de campo que se programara de acuerdo a la disponibilidad de los asistentes. La SDM informa que la marca vial que va a ser afectada y que a la fecha tiene garantía, esta debe ser repuesta en forma completa debido que debe conservarse su informidad en cuanto a implementación y durabilidad". NOTA 2: ES importante aclarar que la demarcación sobre toda la calzada, se encuentra en garantía. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL CENTRAL Y CARRIL NORTE, DE MANERA NO SIMULTANEA EN LA CALZADA SUR, PARA EJECUCION DE ACCIONES DE MOVILIDAD. SE AUTORIZA AFECTACION POR CARRILES EN UNA LONGITUD DE MAXIMO 100m. NO SE AUTORIZA INTERVENCION Y/O AFECTACION DEL CARRIL SUR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION. LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 05:00 A.M. PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO QUE LAS INTERVENCIONES SE DEBAN EJECUTAR CERCA A LOS CRUCES PEATONALES TRANSVERSALES, SE DEBEN IMPLEMENTAR SENDEROS PEATONALES CON UN ANCHO MINIMO 1,50m LIBRES Y SEGUROS, AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES, TRIPLE CINTA PLASTICA. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). | SI | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 315875-2018 |
| 46643 | AV PRIMERO DE MAYO AK 68 | AV PRIMERO DE MAYO AK 80 | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 4-oct-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1384-2017 | NOTA 1: DEBE DAR Estricto cumplimiento al Acta de Reunión realizada el día 30 de agosto de 2018, con el grupo de señalización de la SDM, en la cual se estableció: "La SDM informa que va a suministrar planos record y planillas de vinculación para el contratista verifique que marcas coinciden con los sitios de intervención y que marcas van a ser afectadas teniendo en cuenta que se debe dar cumplimiento al parágrafo 2 del artículo 115 de código nacional de tránsito terrestre. Se plantea la realización de una visita de campo que se programara de acuerdo a la disponibilidad de los asistentes. La SDM informa que la marca vial que va a ser afectada y que a la fecha tiene garantía, esta debe ser repuesta en forma completa debido que debe conservarse su informidad en cuanto a implementación y durabilidad". NOTA 2: ES importante aclarar que la demarcación sobre toda la calzada, se encuentra en garantía. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL CENTRAL Y CARRIL SUR, DE MANERA NO SIMULTANEA EN LA CALZADA NORTE, PARA EJECUCION DE ACCIONES DE MOVILIDAD. SE AUTORIZA AFECTACION POR CARRILES EN UNA LONGITUD DE MAXIMO 100m. NO SE AUTORIZA INTERVENCION Y/O AFECTACION DEL CARRIL SUR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION. LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 05:00 A.M. PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO QUE LAS INTERVENCIONES SE DEBAN EJECUTAR CERCA A LOS CRUCES PEATONALES TRANSVERSALES, SE DEBEN IMPLEMENTAR SENDEROS PEATONALES CON UN ANCHO MINIMO 1,50m LIBRES Y SEGUROS, AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES, TRIPLE CINTA PLASTICA. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). | SI | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 315875-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|---------------|----------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46644 | VARIOS KENNEDY | | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | - | - | - | - | IDU-1384-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA NORTE, PARA PAQUEO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA DURANTE LA EJECUCION DE ACCIONES DE MOVILIDAD, AUTORIZADAS SOBRE EL CORREDOR DE LA AV PRIMERO DE MAYO ENTRE AK 68 Y AK 80. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 25-SEP-18: SE ACLARA QUE LAS SOLICITUDES DE PARQUEO, 24 HORAS EN LAS INTERSECCIONES DE LA AV. PRIMERO DE MAYO POR CL 38B SUR Y EN LA AV. PRIMERO DE MAYO POR CL 40F SUR, NO SON TECNICAMENTE VIABLES. EN ESTE SENTIDO, SE DEBE EVALUAR OTRAS ALTERNATIVAS PARA ESTA ACTIVIDAD Y RADICARLA DENTRO DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. | NO | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 315875-2018 |
| 46645 | KR 100 CL 25F | KR 100 CL 25G | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | NOTA: NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEOS CON LOS FRENTEZ AUTORIZADOS EN EL MISMO SENTIDO DEL CORREDOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 315841-2018 |
| 46646 | KR 100 CL 25F | KR 100 CL 25G | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | NOTA: NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEOS CON LOS FRENTEZ AUTORIZADOS EN EL MISMO SENTIDO DEL CORREDOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 315841-2018 |
| 46647 | KR 100 CL 25DBISA | KR 100 CL 25F | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | NOTA: NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEOS CON LOS FRENTEZ AUTORIZADOS EN EL MISMO SENTIDO DEL CORREDOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 315841-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|--|----------------------------|-----------|--------------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|--|-----------------|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46648 | KR 100 CL 25DBISA | KR 100 CL 25F | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | NOTA: NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEOS CON LOS FRENTES AUTORIZADOS EN EL MISMO SENTIDO DEL CORREDOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 315841-2018 |
| 46649 | KR 100 CL 25G | KR 100 CL 25H | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | NOTA: NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEOS CON LOS FRENTES AUTORIZADOS EN EL MISMO SENTIDO DEL CORREDOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 315841-2018 |
| 46650 | KR 100 CL 25G | KR 100 CL 25H | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | NOTA: NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEOS CON LOS FRENTES AUTORIZADOS EN EL MISMO SENTIDO DEL CORREDOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 315841-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|--|----------------------------|-----------|--------------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|----------------|--|-----------------|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46651 | AC 26 KR 69 | AC 26 KR 69C | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | - | - | - | - | IDU-1383-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA LENTA NORTE PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION, TODA VEZ QUE: AL REVISAR LOS VOLUMENES DEL PROGRAMA DE MONITOREO DE LA SDM PARA LA ZONA DE INTERVENCION (AV. CARRERA 68 CON AV. CALLE 26), SE EVIDENCIA QUE LA PROPUESTA NO ES TECNICAMENTE VIABLE, DEBIDO A QUE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL TRANSITO SE VERAN DRASTICAMENTE AFECTADOS POR EL ALTO FLUJO VEHICULAR A DESVIAR. EN CASO DE SER LA UNICA OPCION DE CIERRE -DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES DE OBRA-, SE REQUIERE INCLUIR ANALISIS DE TRANSITO (MODELACION) CON LOS REQUERIMIENTOS DEL NUMERAL 2.2.5 Y 2.2.6.9 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017 DE LA SDM, CON EL FIN DE SOPORTAR TECNICAMENTE LAS INTERVENCIONES SOLICITADAS Y VERIFICAR EN LAS RUTAS DE DESVIO LAS CONDICIONES PARA INSTALACION DE SEMAFOROS PROVISIONALES POR OBRA -TENIENDO EN CUENTA LOS POSIBLES CONFLICTOS VEHICULO-VEHICULO GENERADOS- EN EL MARCO DEL PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT), ESTIPULADAS EN EL "MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL - DISPOSITIVOS UNIFORMES PARA LA REGULACION DEL TRANSITO EN CALLES, CARRETERAS Y CICLORUTAS DE COLOMBIA-". ADICIONAL A ESTO LA DIRECCION EN EL FORMATO COI ESTA MAL ESCRITA. SE REQUIERE DE JUSTIFICACION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRANTE DEL PORQUE SE DEBE CERRAR TODA LA CALZADA LENTA. | NO | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 315842-2018 |
| 46652 | AK 106 CL 18 | AK 106 CL 19 | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 315841-2018 |
| 46653 | KR 15 CL 67 | KR 15 AC 68 | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION VIAL. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | 315841-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|---|----------------------------|-----------|-----------|--|--|---------------|---|------------|----------------|--|-----------------|
| Secretaría de Movilidad | | PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | |
| | | Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | |
| | | CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46654 | AK 68 AV AMERICAS | AK 68 AUTO SUR | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | LUNES A VIERNES 22:00-09:00 SABADOS DESDE 22:00 HASTA LUNES 09:00 | LUNES A VIERNES 22:00-09:00 SABADOS DESDE 22:00 HASTA LUNES 09:00 | IDU-1384-2017 | NOTAS: 1. EN HORARIO DIURNO NO SE PERMITE LA INTERVENCION DEL CORREDOR DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA (50m) DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS Y GLORIETAS, POR LO CUAL ESTA DEBERA EFECTUARSE UNICAMENTE EN EL HORARIO DE 22:00 A 05:00 HORAS. 2. NO SE AUTORIZA CIERRES SIMULTANEOS CON LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA RAPIDA OCCIDENTAL PARA ACCIONES DE MOVILIDAD, DE ACUERDO A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS, DE REQUERIRSE DEBE PRESENTAR PROPUESTA ESPECIFICA. PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. TODAS LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LOS TIEMPOS APROBADOS POR LA SDM ES RESPONSABILIDAD UNICA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. EN CASO QUE LAS INTERVENCIONES SE DEBAN EJECUTAR CERCA A LOS CRUCES PEATONALES TRANSVERSALES, SE DEBEN IMPLEMENTAR SENDEROS PEATONALES CON UN ANCHO MINIMO 1,50m LIBRES Y SEGUROS, AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES, TRIPLE CINTA PLASTICA. | SI | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | 315872-2018 |
| 46655 | AK 68 AV AMERICAS | AK 68 AUTO SUR | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | LUNES A VIERNES 22:00-09:00 SABADOS DESDE 22:00 HASTA LUNES 09:00 | LUNES A VIERNES 22:00-09:00 SABADOS DESDE 22:00 HASTA LUNES 09:00 | IDU-1384-2017 | NOTAS: 1. EN HORARIO DIURNO NO SE PERMITE LA INTERVENCION DEL CORREDOR DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA (50m) DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS Y GLORIETAS, POR LO CUAL ESTA DEBERA EFECTUARSE UNICAMENTE EN EL HORARIO DE 22:00 A 05:00 HORAS. 2. NO SE AUTORIZA CIERRES SIMULTANEOS CON LA CALZADA RAPIDA OCCIDENTAL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL PARA ACCIONES DE MOVILIDAD, DE ACUERDO A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS, DE REQUERIRSE DEBE PRESENTAR PROPUESTA ESPECIFICA. PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. TODAS LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LOS TIEMPOS APROBADOS POR LA SDM ES RESPONSABILIDAD UNICA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. EN CASO QUE LAS INTERVENCIONES SE DEBAN EJECUTAR CERCA A LOS CRUCES PEATONALES TRANSVERSALES, SE DEBEN IMPLEMENTAR SENDEROS PEATONALES CON UN ANCHO MINIMO 1,50m LIBRES Y SEGUROS, AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES, TRIPLE CINTA PLASTICA. | SI | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | 315872-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|----------------|----------------------------|-----------|-----------|--|--|---------------|---|------------|----------------|----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46656 | AK 68 AV AMERICAS | AK 68 AUTO SUR | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | LUNES A VIERNES 17:00-05:00 SABADOS DESDE 22:00 HASTA LUNES 05:00 | LUNES A VIERNES 17:00-05:00 SABADOS DESDE 22:00 HASTA LUNES 05:00 | IDU-1384-2017 | NOTAS: 1. EN HORARIO DIURNO NO SE PERMITE LA INTERVENCION DEL CORREDOR DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA (50m) DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS Y GLORIETAS, POR LO CUAL ESTA DEBERA EFECTUARSE UNICAMENTE EN EL HORARIO DE 22:00 A 05:00 HORAS. 2. NO SE AUTORIZA CIERRES SIMULTANEOS CON LA CALZADA LENTA ORIENTAL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA RAPIDA ORIENTAL PARA ACCIONES DE MOVILIDAD, DE ACUERDO A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS, DE REQUERIRSE DEBE PRESENTAR PROPUESTA ESPECIFICA. PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. TODAS LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LOS TIEMPOS APROBADOS POR LA SDM ES RESPONSABILIDAD UNICA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. EN CASO QUE LAS INTERVENCIONES SE DEBAN EJECUTAR CERCA A LOS CRUCES PEATONALES TRANSVERSALES, SE DEBEN IMPLEMENTAR SENDEROS PEATONALES CON UN ANCHO MINIMO 1,50m LIBRES Y SEGUROS, AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES, TRIPLE CINTA PLASTICA. | SI | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | 315872-2018 |
| 46657 | AK 68 AV AMERICAS | AK 68 AUTO SUR | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | LUNES A VIERNES 17:00-05:00 SABADOS DESDE 22:00 HASTA LUNES 05:00 | LUNES A VIERNES 17:00-05:00 SABADOS DESDE 22:00 HASTA LUNES 05:00 | IDU-1384-2017 | NOTAS: 1. EN HORARIO DIURNO NO SE PERMITE LA INTERVENCION DEL CORREDOR DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA (50m) DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS Y GLORIETAS, POR LO CUAL ESTA DEBERA EFECTUARSE UNICAMENTE EN EL HORARIO DE 22:00 A 05:00 HORAS. 2. NO SE AUTORIZA CIERRES SIMULTANEOS CON LA CALZADA RAPIDA ORIENTAL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA LENTA ORIENTAL PARA ACCIONES DE MOVILIDAD, DE ACUERDO A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS, DE REQUERIRSE DEBE PRESENTAR PROPUESTA ESPECIFICA. PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. TODAS LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LOS TIEMPOS APROBADOS POR LA SDM ES RESPONSABILIDAD UNICA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. EN CASO QUE LAS INTERVENCIONES SE DEBAN EJECUTAR CERCA A LOS CRUCES PEATONALES TRANSVERSALES, SE DEBEN IMPLEMENTAR SENDEROS PEATONALES CON UN ANCHO MINIMO 1,50m LIBRES Y SEGUROS, AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES, TRIPLE CINTA PLASTICA. | SI | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | 315872-2018 |
| 46658 | AK 36 CL 14 | AK 36 CL 15 | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS, TUBERIAS Y APIQUES. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EN HORARIO NOCTURNO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | PUENTE ARANDA | YULY P. JARAMILLO B. | 315845-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-------------|----------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|---------------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46659 | AK 36 CL 14 | AK 36 CL 15 | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, EN HORARIO NOCTURNO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | PUENTE ARANDA | YULY P. JARAMILLO B. | 315841-2018 |
| 46660 | CL 5A KR 50 | CL 5A KR 53 | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZAN CIERRES SIMULTANEOS CON LOS DEMAS FRENTES DE OBRA YA AUTORIZADOS EN LA ZONA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, EN HORARIO NOCTURNO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | PUENTE ARANDA | DIEGO A. TORO C. | 315846-2018 |
| 46661 | AK 30 AC 63 | | PROCOPAL S.A. | 28-sep-18 | 18-oct-18 | 00:30-04:30 | 00:30-04:30 | IDU-1538-2017 | NOTA: 1. NO SE AUTORIZA EL CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS CIERRES DE CARRILES AUTORIZADOS PARA ESTE CONTRATISTA. 2. COORDINAR TRABAJOS CON CTO IDU No. 1386-2017 CONTRATISTA GISAICO. TELEFONO. 3005693494 GABRIEL DIAZ BARRERA. QUE CUENTA CON PMT AUTORIZADO EN EL CORREDOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA ORIENTAL CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE LAVADO Y PINTURA DE ZONAS BAJAS DEL PUENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | TEUSAQUILLO | JAVIER H. GONZALEZ C. | 315820-2018 |
| 46662 | AK 30 AC 63 | | PROCOPAL S.A. | 28-sep-18 | 18-oct-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1538-2017 | NOTA: 1. NO SE AUTORIZA EL CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS CIERRES DE CARRILES AUTORIZADOS PARA ESTE CONTRATISTA. 2. COORDINAR TRABAJOS CON CTO IDU No. 1386-2017 CONTRATISTA GISAICO. TELEFONO. 3005693494 GABRIEL DIAZ BARRERA. QUE CUENTA CON PMT AUTORIZADO EN EL CORREDOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA RAPIDA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR CARRILES LIBRES DE 3,5m. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. GARANTIZAR AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | TEUSAQUILLO | JAVIER H. GONZALEZ C. | 315820-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|----------|---|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------------|---|------------|-------------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46663 | AK 30 | AC 63 | PROCOPAL S.A. | 28-sep-18 | 18-oct-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1538-2017 | NOTA: 1. NO SE AUTORIZA EL CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS CIERRES DE CARRILES AUTORIZADOS PARA ESTE CONTRATISTA. 2. COORDINAR TRABAJOS CON CTO IDU No. 1386-2017 CONTRATISTA GISAICO. TELEFONO. 3005693494 GABRIEL DIAZ BARRERA. QUE CUENTA CON PMT AUTORIZADO EN EL CORREDOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA MIXTA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR CARRILES LIBRES DE 3.5m . NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. GARANTIZAR AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | TEUSAQUILLO | JAVIER H. GONZALEZ C. | 315820-2018 |
| 46664 | DG 74B | No 86 60 | PROING S.A. | - | - | - | - | CODENSA-5600016124 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE Y CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA MANIOBRA DE REDES ELECTRICAS, RETIRO E INSTALACION DE POSTE, CABLE Y ACCESORIOS POR MANTENIMIENTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 18-SEP-18. | NO | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 307271-2018 |
| 46665 | AC 63 | AK 72 | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | - | - | - | - | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE (SOBRE LA CALLE) PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, SE DEBE REVISAR Y CORREGIR EL COSTADO DE INTERVENCION; ASIMISMO NO HAY COHERENCIA DE LA DIRECCION EN EL FORMATO COI Y PLANO (CL 63) CON RESPECTO AL REGISTRO FOTOGRAFICO (CL 63A). | NO | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 308801-2018 |
| 46666 | AC 80 | KR 76 | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SURORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE (SOBRE LA CL) PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO Y RESPECTIVA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE PRESENTADA. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1.5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS DOS CARRILES RESTANTES DE LA CALZADA MIXTA SUR LIBRES PARA LA CIRCULACION. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE MINIMO DOS (2) AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. | SI | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 308801-2018 |
| 46667 | AC 80 | KR 83 | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | - | - | - | - | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SURORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE (SOBRE LA CL) PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, EL COSTADO DE LA INTERVENCION RELACIONADO EN EL FORMATO COI NO ES COHERENTE CON EL ESQUEMA PRESENTADO. | NO | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 308801-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio público en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|---|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|---|------------|-----------|------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46668 | CL 66A KR 74A | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR DE LA INTERSECCION EN "T" Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE (SOBRE LA CL) PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO Y RESPECTIVA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE PRESENTADA. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1.5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. UNA VEZ FINALIZADFINALIZADO EL HORARIO DE INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE MINIMO DOS (2) AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. | SI | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 308801-2018 |
| 46669 | AK 70 CL 73 | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE (SOBRE LA KR) PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO Y RESPECTIVA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE PRESENTADA. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1.5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE MINIMO DOS (2) AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. | SI | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 308801-2018 |
| 46670 | KR 77A CL 70 | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL EN INTERSECCION CON CALZADA PEATONAL Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE (SOBRE LA KR) PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO Y RESPECTIVA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE PRESENTADA. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1.5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE MINIMO DOS (2) AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. | SI | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 308801-2018 |
| 46671 | CL 64C KR 69 | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | - | - | - | - | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SURORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE (SOBRE LA KR) PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, SE DEBE CORREGIR EL PLANO DE SEÑALIZACION (SENTIDOS DE CIRCULACION DE LAS CALZADAS DE LA CL 64C). | NO | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 308801-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|---|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|--|------------|-----------|------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46672 | CL 49A AK 68 | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUROCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE (SOBRE LA KR) PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO Y RESPECTIVA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE PRESENTADA. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1.5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE MINIMO DOS (2) AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. | SI | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 308801-2018 |
| 46673 | AK 70 CL 68 | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | - | - | - | - | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SURORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE (SOBRE LA KR) PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, EL ESQUEMA PRESENTADO NO ES COHERENTE CON LA GEOMETRIA DE LA VIA. | NO | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 308801-2018 |
| 46674 | AK 70 CL 65A | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | - | - | - | - | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE (SOBRE LA CL) PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, EL COSTADO DE LA INTERVENCION RELACIONADO EN EL FORMATO COI NO ES COHERENTE CON EL ESQUEMA PRESENTADO (GEOMETRIA DE LA VIA). | NO | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 308801-2018 |
| 46675 | DG 70 AK 70 | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NOROCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE (SOBRE LA KR) PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO Y RESPECTIVA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE PRESENTADA. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1.5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE MINIMO DOS (2) AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. | SI | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 308801-2018 |
| 46676 | CL 71 AK 72 | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NOROCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE (SOBRE LA KR) PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO Y RESPECTIVA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE PRESENTADA. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1.5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN NI AFECTACION A LA CICLORRUTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL CARRIL RESTANTE DE LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL LIBRE PARA LA CIRCULACION. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE MINIMO DOS (2) AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. | SI | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 308801-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|---|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|--|------------|-----------|------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46677 | AC 72 KR 74A | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | - | - | - | - | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SURORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE (SOBRE LA KR) PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, SE DEBE CORREGIR EL PLANO DE SEÑALIZACION (SENTIDOS DE CIRCULACION DE LAS CALZADAS DE LA AC 72). | NO | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 308801-2018 |
| 46678 | AK 72 CL 64F | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUROCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE (SOBRE LA KR) PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO Y RESPECTIVA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE PRESENTADA. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1.5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN NI AFECTACION DE LA CICLORRUTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS TRES CARRILES RESTANTES LIBRES PARA LA CIRCULACION. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE MINIMO DOS (2) AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. | SI | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 308801-2018 |
| 46679 | AC 63 AK 86 | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SURORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE (SOBRE LA KR) PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO Y RESPECTIVA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE PRESENTADA. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1.5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN NI AFECTACION DE LA CICLORRUTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS CARRILES RESTANTES LIBRES PARA LA CIRCULACION. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE MINIMO DOS (2) AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. | SI | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 308801-2018 |
| 46680 | AC 63 KR 68F | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE (SOBRE LA CL) PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO Y RESPECTIVA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE PRESENTADA. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1.5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE MINIMO DOS (2) AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. | SI | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 308801-2018 |
| 46681 | AC 80 KR 71 | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | - | - | - | - | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUROCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE (SOBRE LA CL) PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, LA LOCALIZACION DE LA INTERVENCION EN EL FORMATO COI NO ES COHERENTE CON EL ESQUEMA PRESENTADO (GEOMETRIA DE LA VIA). | NO | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 308801-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|---|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|---|------------|-----------|------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46682 | AC 80 KR 68G | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUROCCIDENTAL (INTERSECCION SIN ACCESO DIRECTO A AC 80) Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE (CARRIL SUR CALZADA MIXTA SUR DE LA AC 80) PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO Y RESPECTIVA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE PRESENTADA. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1.5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS CARRILES RESTANTES DE LA CALZADA MIXTA SUR LIBRES PARA LA CIRCULACION. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE MINIMO DOS (2) AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. | SI | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 308801-2018 |
| 46683 | KR 77A CL 67 | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | - | - | - | - | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NOROCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE (SOBRE LA KR) PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, LA LOCALIZACION DE LA INTERVENCION EN EL FORMATO COI NO ES COHERENTE CON EL ESQUEMA PRESENTADO (GEOMETRIA DE LA VIA). | NO | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 308801-2018 |
| 46684 | AK 68 AC 66 | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUROCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE (SOBRE LA KR) PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO Y RESPECTIVA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE PRESENTADA. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1.5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION DE MINIMO 3.5m EN LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE MINIMO DOS (2) AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. | SI | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 308801-2018 |
| 46685 | KR 68H AC 72 | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | - | - | - | - | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NOROCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE (SOBRE LA KR) PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, EL COSTADO DE LA INTERVENCION EN EL FORMATO COI NO ES COHERENTE CON EL ESQUEMA PRESENTADO (GEOMETRIA DE LA VIA). | NO | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 308801-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|--|---|-----------|--------------|--------------------|-------------------|-------------------|---|------------|-----------|--|-----------------|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46686 | CL 72 KR 110 | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | CCE-601-1-AG-2017 | <p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NOR ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DEL ACCESO NORTE DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1,5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE DAR Estricto CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL CRONOGRAMA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.</p> | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 308801-2018 |
| 46687 | CL 72 KR 99B | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | CCE-601-1-AG-2017 | <p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NOR ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL NORTE DEL ACCESO ORIENTAL DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1,5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE DAR Estricto CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL CRONOGRAMA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.</p> | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 308801-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|--|---|-----------|--------------|--------------------|-------------------|-------------------|--|------------|----------------|--|-----------------|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46688 | KR 72 CL 62D SUR | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 13-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | CCE-601-1-AG-2017 | <p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. NOTA: ES DE RESALTAR EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN REDES DE SEMAFORIZACION DE LAS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD, DE IGUAL MANERA SE INFORMA QUE DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DE REDES Y ELEMENTOS DE MOBILIARIO SEMAFORICO Y DE INCIDENTES QUE SE DERIVEN POR DAÑOS A LOS CONTROLES SEMAFORICOS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUROCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL SUR - COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1,5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE DAR Estricto CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL CRONOGRAMA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBEN GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.2m DE ANCHO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.</p> | SI | CIUDAD BOLIVAR | FABIAN C. OCHOA O. | 319121-2018 |
| 46689 | AC 92 No 15 37 | | U.T MOVILIDAD 065 | 28-sep-18 | 25-oct-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | SDM-1833-2017 | <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE INHERENTE A LAS ACTIVIDADES DE INSTALACION DE BOLARDOS. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL ESTACIONAMIENTO SOBRE LA CL 92 EN HORARIO DIURNO. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. DEBE GARANTIZAR EL ACCESO VEHICULAR A LOS COMERCIANTES Y RESIDENTES DEL SECTOR Y UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,5m. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL (05:00 HORAS) DEBE HABILITAR EL AREA AFECTADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE MOVILIDAD.</p> | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 315642-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-------------|----------------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------|---|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46690 | KR 91 AC 90 | KR 91 CL 98 | U.T. ESPACIO PUBLICO | 8-oct-18 | 13-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-933-2016 | <p>NOTA: 1. EL INICIO DE OBRA QUEDA CONDICIONADO A VISITA DE VERIFICACION DE LA SEÑALIZACION AUTORIZADA POR PARTE DE LA SDM EN EL PMT (A REALIZAR EL 5-OCT-18), PARA LO CUAL SE REQUIERE QUE EL CONTRATISTA CONFIRME (A MAS TARDAR EL DIA VIERNES 28-SEP-18) MEDIANTE CORREO ELECTRONICO (gerenciapmts@movilidadbogota.gov.co) EL INICIO DE LAS OBRAS EN LA FECHA PROGRAMADA EN EL PRESENTE COI. 2. ASIMISMO, EL INICIO DE LAS OBRAS QUEDA CONDICIONADO A LA PREVIA EJECUCION DE ACCIONES DE MOVILIDAD EN LAS VIAS DE DESVIO (CONTEMPLADO EN EL NUMERAL 6.7.3 DEL APENDICE F DEL CONTRATO) PARA LO CUAL DEBERA CONTAR CON PMT ESPECIFICO PARA SU EJECUCION. 3. SI LLEGASE A PRESENTAR ALGUN TIPO DE AFECTACION EN EL TRANSCURSO DE LA OBRA, LOS DAÑOS QUE SE GENEREN A LA INFRAESTRUCTURA DE SEMAFORIZACION POR LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DEBEN SER SOLUCIONADOS EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA JUNTO CON TODOS LOS COSTOS GENERADOS, DE IGUAL MANERA SE DEBE INFORMAR A LA SDM DE LAS AFECTACIONES REALIZADAS A LAS REDES. 4. SE DEBE GARANTIZAR LAS 24 HORAS EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS A LA PLAZA DE MERCADO EL QUIRIGUA, SIN GENERAR COLAS DE VEHICULOS EN LA INTERSECCION Y GARANTIZANDO RADIOS DE GIRO OPTIMOS. 5. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL, REHABILITACION Y/O CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO (ETAPA 1). NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.</p> | SI | ENGATIVA | NASLY L. GUZMAN B. | 312401-2018 |
| 46691 | KR 91 AC 90 | KR 91 CL 98 | U.T. ESPACIO PUBLICO | - | - | - | - | IDU-933-2016 | <p>LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL, REHABILITACION Y/O CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO (ETAPA 2). LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA AL AVANCE DE OBRA DE LOS FRENTES AUTORIZADOS EN LA PRESENTE PUBLICACION Y A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS.</p> | VIABILIDAD | ENGATIVA | NASLY L. GUZMAN B. | 312401-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|---------------|------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46692 | KR 91 AC 90 | | U.T. ESPACIO PUBLICO | 8-oct-18 | 13-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-933-2016 | NOTA: 1. EL INICIO DE OBRA QUEDA CONDICIONADO A VISITA DE VERIFICACION DE LA SEÑALIZACION AUTORIZADA POR PARTE DE LA SDM EN EL PMT (A REALIZAR EL 5-OCT-18), PARA LO CUAL SE REQUIERE QUE EL CONTRATISTA CONFIRME (A MAS TARDAR EL DIA VIERNES 28-SEP-18) MEDIANTE CORREO ELECTRONICO (gerenciapmts@movilidadbogota.gov.co) EL INICIO DE LAS OBRAS EN LA FECHA PROGRAMADA EN EL PRESENTE COI. 2. ASIMISMO, EL INICIO DE LAS OBRAS QUEDA CONDICIONADO A LA PREVIA EJECUCION DE ACCIONES DE MOVILIDAD EN LAS VIAS DE DESVIO (CONTEMPLADO EN EL NUMERAL 6.7.3 DEL APENDICE F DEL CONTRATO) PARA LO CUAL DEBERA CONTAR CON PMT ESPECIFICO PARA SU EJECUCION. 3. SI LLEGASE A PRESENTAR ALGUN TIPO DE AFECTACION EN EL TRANSCURSO DE LA OBRA, LOS DAÑOS QUE SE GENEREN A LA INFRAESTRUCTURA DE SEMAFORIZACION POR LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DEBEN SER SOLUCIONADOS EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA JUNTO CON TODOS LOS COSTOS GENERADOS, DE IGUAL MANERA SE DEBE INFORMAR A LA SDM DE LAS AFECTACIONES REALIZADAS A LAS REDES. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR-OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y/O CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO (ETAPA 3). GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SOBRE CALZADA MININO DE 1,5m SEGREGADO CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS ENTRE SI. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL EL ANDEN Y LA CALZADA SE DEBE HABILITAR EN SU TOTALIDAD EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS Y PEATONES. | SI | ENGATIVA | NASLY L. GUZMAN B. | 312401-2018 |
| 46693 | KR 91 CL 129 | KR 91 CL 129C | U.T. AVENIDA EL RINCON | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1725-2014 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL (DERECHO) PARA ACTIVIDADES DE CARGUE DE MATERIALES. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3,5m.CADA UNO. 3. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION. 4. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 5. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 A.M.) EL CARRIL INTERVENIDO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. | SI | SUBA | DIANA M. CARDENAS M. | 320437-2018 |
| 46694 | KR 92 CL 147B | | U.T. RAPS SUBA | - | - | - | - | IDU-1783-2014 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE INTERSECCION EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA DEMARCACION DE ACUERDO A ESQUEMAS ESPECIFICOS PRESENTADOS. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 25-SEP-18. | NO | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | 314737-2018 |
| 46695 | KR 92 CL 148 | | U.T. RAPS SUBA | - | - | - | - | IDU-1783-2014 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE INTERSECCION EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA DEMARCACION DE ACUERDO A ESQUEMAS ESPECIFICOS PRESENTADOS. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 25-SEP-18. | NO | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | 314737-2018 |
| 46696 | KR 92 CL 151B | | U.T. RAPS SUBA | - | - | - | - | IDU-1783-2014 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE INTERSECCION EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA DEMARCACION DE ACUERDO A ESQUEMAS ESPECIFICOS PRESENTADOS. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 25-SEP-18. | NO | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | 314737-2018 |
| 46697 | KR 92 CL 153 | | U.T. RAPS SUBA | - | - | - | - | IDU-1783-2014 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE INTERSECCION EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA DEMARCACION DE ACUERDO A ESQUEMAS ESPECIFICOS PRESENTADOS. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 25-SEP-18. | NO | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | 314737-2018 |
| 46698 | KR 92 CL 154A | | U.T. RAPS SUBA | - | - | - | - | IDU-1783-2014 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE INTERSECCION EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA DEMARCACION DE ACUERDO A ESQUEMAS ESPECIFICOS PRESENTADOS. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 25-SEP-18. | NO | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | 314737-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|----------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46699 | KR 92 CL 158 | | U.T. RAPS SUBA | - | - | - | - | IDU-1783-2014 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE INTERSECCION EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA DEMARCAACION DE ACUERDO A ESQUEMAS ESPECIFICOS PRESENTADOS. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 25-SEP-18. | NO | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | 314737-2018 |
| 46700 | KR 94 AC 145 | | U.T. RAPS SUBA | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1783-2014 | NOTA: LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DEBEN GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA INTERSECCION DE ACUERDO A LOS TIEMPOS Y FASES DE LOS SEMAFOROS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA BOCACALLE COSTADO SUR PARA DEMARCAACION DE ACUERDO A ESQUEMAS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SOBRE LA AC 145. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES MAYORES A 10m. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN ANDENES NI OCUPARLOS PARA EL ACOPIO DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y AUTORIZADA POR LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL HABILITADO CON UN ANCHO DE MINIMO 5,30m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR LOS CRUCES Y SENDEROS PEATONALES CON UN ANCHO MINIMO DE 1,50m. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA COORDINAR EL FLUJO VEHICULAR UNO A UNO Y GARANTIZAR EL CRUCE SEGURO DE PEATONALES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO AUTORIZADO, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR. | SI | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | 314733-2018 |
| 46701 | CL 139 KR 95A | | U.T. RAPS SUBA | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1783-2014 | NOTA: LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DEBEN GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA INTERSECCION DE ACUERDO A LOS TIEMPOS Y FASES DE LOS SEMAFOROS, PERMITIENDO TODOS LOS MOVIMIENTOS VEHICULARES PERMITIDOS EN LA INTERSECCION DE FORMA SEGURA. . LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (3 ETAPAS) PARA DEMARCAACION DE ACUERDO A ESQUEMAS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES MAYORES A 10m LINEALES. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN ANDENES NI OCUPARLOS PARA EL ACOPIO DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y AUTORIZADA POR LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL HABILITADO CON ANCHO MINIMO SOBRE LA CL 139 DE 4,6m Y SOBRE KR 95A DE 4,5m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR LOS CRUCES Y SENDEROS PEATONALES CON UN ANCHO MINIMO DE 1,50m. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA COORDINAR EL FLUJO VEHICULAR UNO A UNO Y GARANTIZAR EL CRUCE SEGURO DE PEATONALES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO AUTORIZADO, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR. | SI | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | 314733-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|----------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46702 | CL 139 KR 98B | | U.T. RAPS SUBA | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1783-2014 | NOTA: LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DEBEN GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA INTERSECCION DE ACUERDO A LOS TIEMPOS Y FASES DE LOS SEMAFOROS, PERMITIENDO TODOS LOS MOVIMIENTOS VEHICULARES PERMITIDOS EN LA INTERSECCION DE FORMA SEGURA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (2 ETAPAS) PARA DEMARCACION DE ACUERDO A ESQUEMAS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES MAYORES A 10m LINEALES. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN ANDENES NI OCUPARLOS PARA EL ACOPIO DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y AUTORIZADA POR LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL HABILITADO CON ANCHO MINIMO SOBRE LA CL 139 DE 4,8m Y SOBRE KR 98B DE 3,8m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR LOS CRUCES Y SENDEROS PEATONALES CON UN ANCHO MINIMO DE 1,50m. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA COORDINAR EL FLUJO VEHICULAR UNO A UNO Y GARANTIZAR EL CRUCE SEGURO DE PEATONALES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO AUTORIZADO, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR. | SI | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | 314733-2018 |
| 46703 | CL 139 KR 100 | | U.T. RAPS SUBA | - | - | - | - | IDU-1783-2014 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (4 ETAPAS) PARA DEMARCACION DE ACUERDO A ESQUEMAS PRESENTADOS. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON A CABALIDAD LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 25-SEP-18. SE DEBE PRESENTAR CONDICIONES SEGURAS EN PROPUESTA DE CONTRAFLUJO SOBRE LA CL 139. | NO | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | 314733-2018 |
| 46704 | CL 139 AK 104 | | U.T. RAPS SUBA | - | - | - | - | IDU-1783-2014 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (5 ETAPAS) PARA DEMARCACION DE ACUERDO A ESQUEMAS PRESENTADOS. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 25-SEP-18. | NO | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | 314733-2018 |
| 46705 | CL 139 KR 111BIS | | U.T. RAPS SUBA | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1783-2014 | NOTA: LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DEBEN GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA INTERSECCION DE ACUERDO A LOS TIEMPOS Y FASES DE LOS SEMAFOROS, PERMITIENDO TODOS LOS MOVIMIENTOS VEHICULARES PERMITIDOS EN LA INTERSECCION DE FORMA SEGURA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (2 ETAPAS) PARA DEMARCACION DE ACUERDO A ESQUEMAS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES MAYORES A 10m LINEALES. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN ANDENES NI OCUPARLOS PARA EL ACOPIO DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y AUTORIZADA POR LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL HABILITADO CON ANCHO MINIMO SOBRE LA CL 139 DE 4,3m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR LOS CRUCES Y SENDEROS PEATONALES CON UN ANCHO MINIMO DE 1,50m. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA COORDINAR EL FLUJO VEHICULAR UNO A UNO Y GARANTIZAR EL CRUCE SEGURO DE PEATONALES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO AUTORIZADO, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR. | SI | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | 314733-2018 |
| 46706 | CL 139 KR 118 | | U.T. RAPS SUBA | - | - | - | - | IDU-1783-2014 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCIONES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (CONSTA DE 3 INTERSECCIONES EN 6 ETAPAS) PARA DEMARCACION DE ACUERDO A ESQUEMAS PRESENTADOS. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 25-SEP-18. | NO | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | 314733-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|-----------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|---------------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46707 | CL 139 KR 126A | | U.T. RAPS SUBA | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1783-2014 | NOTA: LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DEBEN GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA INTERSECCION DE ACUERDO A LOS TIEMPOS Y FASES DE LOS SEMAFOROS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LAS BOCACALLES COSTADO SUR Y COSTADO ORIENTAL PARA DEMARCAACION DE ACUERDO A ESQUEMAS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES MAYORES A 10m. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN ANDENES NI OCUPARLOS PARA EL ACOPIO DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y AUTORIZADA POR LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL HABILITADO CON UN ANCHO DE MINIMO SOBRE LA CL 139 DE 4,80m Y SOBRE LA KR 126A DE 3,70m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR LOS CRUCES Y SENDEROS PEATONALES CON UN ANCHO MINIMO DE 1,50m. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA COORDINAR EL FLUJO VEHICULAR UNO A UNO Y GARANTIZAR EL CRUCE SEGURO DE PEATONALES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO AUTORIZADO, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR. | SI | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | 314733-2018 |
| 46708 | CL 139 TV 127 | | U.T. RAPS SUBA | - | - | - | - | IDU-1783-2014 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (4 ETAPAS) PARA DEMARCAACION DE ACUERDO A ESQUEMAS PRESENTADOS. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 25-SEP-18. | NO | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | 314733-2018 |
| 46709 | AC 134 AUTO NORTE | | U.T. REFORZAMIENTO JP | 28-sep-18 | 25-oct-18 | 23:00-04:00 | 23:00-04:00 | IDU-1500-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL LENTO(DERECHO) CALZADA SUR PUENTE VEHICULAR DE LA AC 134 CON AUTONORTE PARA ACTIVIDADES DE TOMA DE MUESTRA. FUERA DEL HORARIO DE CIERRE SE DEBE HABILITAR EN SU TOTALIDAD EL PUENTE EN CONDICIONES SEGURAS. DEBEN GARANTIZAR DOS CARRILES SEGUROS SOBRE EL PUENTE. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIAR DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION PARA EL PASO SE GURO DE PEATONES Y VEHICULOS, EN LOS SITIOS PROPUESTOS. GARANTIZAR CONDISIONES DE OPERACION SEGURA DE TODOS LOS USUARIOS DEL TRAMO. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE PASOS PEATONALES. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM PREVIO AL CIERRE Y DURANTE EL MISMO. SE DEBE TENER EN CUENTA EL DECRETO 4959 DE 2006 PARA EL MANEJO DE MAQUINARIA. | SI | PUENTE ARANDA | GERMAN A. MARTINEZ I. | 312368-2018 |
| 46710 | AV AMERICAS AK 68 | | U.T. REFORZAMIENTO JP | 28-sep-18 | 25-oct-18 | 23:00-04:00 | 23:00-04:00 | IDU-1500-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL LENTO(DERECHO) CALZADA NORTE PUENTE VEHICULAR DE LA AV AMERICAS CON AV CARRERA 68 PARA ACTIVIDADES DE TOMA DE MUESTRA. FUERA DEL HORARIO DE CIERRE SE DEBE HABILITAR EN SU TOTALIDAD EL PUENTE EN CONDICIONES SEGURAS. DEBEN GARANTIZAR DOS CARRILES SEGUROS SOBRE EL PUENTE. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIAR DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION PARA EL PASO SE GURO DE PEATONES Y VEHICULOS, EN LOS SITIOS PROPUESTOS. GARANTIZAR CONDISIONES DE OPERACION SEGURA DE TODOS LOS USUARIOS DEL TRAMO. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE PASOS PEATONALES. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM PREVIO AL CIERRE Y DURANTE EL MISMO. SE DEBE TENER EN CUENTA EL DECRETO 4959 DE 2006 PARA EL MANEJO DE MAQUINARIA. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE CALZADAS NI ZONAS TRANSMILENIO. | SI | PUENTE ARANDA | GERMAN A. MARTINEZ I. | 312368-2018 |
| 46711 | AV AMERICAS AK 68 | | U.T. REFORZAMIENTO JP | 28-sep-18 | 25-oct-18 | 23:00-04:00 | 23:00-04:00 | IDU-1500-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL LENTO(DERECHO) CALZADA SUR PUENTE VEHICULAR DE LA AV AMERICAS CON AV CARRERA 68 PARA ACTIVIDADES DE TOMA DE MUESTRA. FUERA DEL HORARIO DE CIERRE SE DEBE HABILITAR EN SU TOTALIDAD EL PUENTE EN CONDICIONES SEGURAS. DEBEN GARANTIZAR DOS CARRILES SEGUROS SOBRE EL PUENTE. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIAR DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION PARA EL PASO SE GURO DE PEATONES Y VEHICULOS, EN LOS SITIOS PROPUESTOS. GARANTIZAR CONDISIONES DE OPERACION SEGURA DE TODOS LOS USUARIOS DEL TRAMO. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE PASOS PEATONALES. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM PREVIO AL CIERRE Y DURANTE EL MISMO. SE DEBE TENER EN CUENTA EL DECRETO 4959 DE 2006 PARA EL MANEJO DE MAQUINARIA. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE CALZADAS NI ZONAS TRANSMILENIO. | SI | PUENTE ARANDA | GERMAN A. MARTINEZ I. | 312368-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|-----------------------|-------------|-----------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|----------------|-----------------------|-------------------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46712 | AV AMERICAS AV BOYACA | | U.T. REFORZAMIENTO JP | 28-sep-18 | 25-oct-18 | 23:00-04:00 | 23:00-04:00 | IDU-1500-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL LENTO(DERECHO) CALZADA NORTE PUENTE VEHICULAR DE LA AV AMERICAS CON AV BOYACA PARA ACTIVIDADES DE TOMA DE MUESTRA. FUERA DEL HORARIO DE CIERRE SE DEBE HABILITAR EN SU TOTALIDAD EL PUENTE EN CONDICIONES SEGURAS. DEBEN GARANTIZAR DOS CARRILES SEGUROS SOBRE EL PUENTE. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIAR DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION PARA EL PASO SE GURO DE PEATONES Y VEHICULOS, EN LOS SITIOS PROPUESTOS. GARANTIZAR CONDISIONES DE OPERACION SEGURA DE TODOS LOS USUARIOS DEL TRAMO. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE PASOS PEATONALES. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM PREVIO AL CIERRE Y DURANTE EL MISMO. SE DEBE TENER EN CUENTA EL DECRETO 4959 DE 2006 PARA EL MANEJO DE MAQUINARIA. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE CALZADAS NI ZONAS TRANSMILENIO. | SI | PUENTE ARANDA | GERMAN A. MARTINEZ I. | 312368-2018 |
| 46713 | AV AMERICAS AV BOYACA | | U.T. REFORZAMIENTO JP | 28-sep-18 | 25-oct-18 | 23:00-04:00 | 23:00-04:00 | IDU-1500-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL LENTO(DERECHO) CALZADA SUR PUENTE VEHICULAR DE LA AV AMERICAS CON AV BOYACA PARA ACTIVIDADES DE TOMA DE MUESTRA. FUERA DEL HORARIO DE CIERRE SE DEBE HABILITAR EN SU TOTALIDAD EL PUENTE EN CONDICIONES SEGURAS. DEBEN GARANTIZAR DOS CARRILES SEGUROS SOBRE EL PUENTE. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIAR DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION PARA EL PASO SE GURO DE PEATONES Y VEHICULOS, EN LOS SITIOS PROPUESTOS. GARANTIZAR CONDISIONES DE OPERACION SEGURA DE TODOS LOS USUARIOS DEL TRAMO. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE PASOS PEATONALES. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM PREVIO AL CIERRE Y DURANTE EL MISMO. SE DEBE TENER EN CUENTA EL DECRETO 4959 DE 2006 PARA EL MANEJO DE MAQUINARIA. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE CALZADAS NI ZONAS TRANSMILENIO. | SI | PUENTE ARANDA | GERMAN A. MARTINEZ I. | 312368-2018 |
| 46714 | AC 68 KR 14A | AC 68 KR 16 | U.T. SEÑALIZACION NBL | 28-sep-18 | 8-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | SDM-1843-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3,5m CADA UNO. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. | SI | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018 |
| 46715 | AC 68 KR 17 | AC 68 KR 20 | U.T. SEÑALIZACION NBL | 28-sep-18 | 8-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | SDM-1843-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3,5m CADA UNO. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. | SI | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-------------|-----------------------|-----------|----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|----------------|-------------------|-------------------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46716 | CL 69 KR 14A | CL 69 KR 16 | U.T. SEÑALIZACION NBL | 28-sep-18 | 8-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | SDM-1843-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. | SI | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018 |
| 46717 | CL 69 KR 17 | CL 69 KR 20 | U.T. SEÑALIZACION NBL | 28-sep-18 | 8-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | SDM-1843-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. | SI | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018 |
| 46718 | AC 72 KR 20B | AC 72 KR 22 | U.T. SEÑALIZACION NBL | 28-sep-18 | 8-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | SDM-1843-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. | SI | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018 |
| 46719 | AC 72 KR 20B | AC 72 KR 22 | U.T. SEÑALIZACION NBL | 28-sep-18 | 8-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | SDM-1843-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. | SI | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|--|-------------------------------|-----------|--------------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|----------------|--|-------------------------------------|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46720 | CL 74 KR 20B | CL 74 KR 22 | U.T. SEÑALIZACION NBL | 28-sep-18 | 8-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | SDM-1843-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. | SI | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018 |
| 46721 | AK 72 CL 39B SUR | | U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | SDM-1864-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES DE MANERA NO SIMULTANEA (7 ETAPAS) EN LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE AUTORIZA INTERVENCION EN UN CARRIL A LA VEZ POR CALZADA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO AUTORIZADO. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 05:00 A.M. PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No 18 DE LA SDM. | SI | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 315693-2018 |
| 46722 | AC 43 SUR AK 80 | AC 43 SUR KR 79 | U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | SDM-1864-2017 | NOTA: ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION DEBE COORDINAR CON CONSORCIO REDES Z5, QUIEN CUENTA CON PMT APROBADO PARA CIERRE PARCIAL DE CARRIL NORTE DE LA AC 43 SUR ENTRE KR 79D Y KR 79 Y EN LA AC 43 SUR ENTRE TV T8H Y KR 78L PARA TRASLADO DE LA CICLO RUTA A LA CALZADA, DURANTE OBRAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA NORTE, PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES LIBRES DE CALZADA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | SDM-270173-2018 SDM-DCV-173184-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|---|---------------------------------------|-------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|-------------------|-------------------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46723 | AC 43 SUR AK 80 | AC 43 SUR KR 79 | U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | SDM-1864-2017 | NOTA: ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION DEBE COORDINAR CON CONSORCIO REDES Z5, QUIEN CUENTA CON PMT APROBADO PARA CIERRE PARCIAL DE CARRIL NORTE DE LA AC 43 SUR ENTRE KR 79D Y KR 79 Y EN LA AC 43 SUR ENTRE TV T8H Y KR 78L PARA TRASLADO DE LA CICLO RUTA A LA CALZADA, DURANTE OBRAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA SUR, PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES LIBRES DE CALZADA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | SDM-270173-2018 SDM-DCV-173184-2018 |
| 46724 | AC 43 SUR KR 79 | AC 43 SUR 29m AL ORIENTE DE LA TV 78H | U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | SDM-1864-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA NORTE, PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES LIBRES DE CALZADA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | SDM-270173-2018 SDM-DCV-173184-2018 |
| 46725 | AC 43 SUR KR 79 | AC 43 SUR 29m AL ORIENTE DE LA TV 78H | U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | SDM-1864-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA SUR, PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES LIBRES DE CALZADA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | SDM-270173-2018 SDM-DCV-173184-2018 |
| 46726 | AC 43 SUR 47m AL OCCIDENTE DE LA TV 78H | AC 43 SUR KR 78 | U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | SDM-1864-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA NORTE, PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES LIBRES DE CALZADA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | SDM-270173-2018 SDM-DCV-173184-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|---|--|-------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|-------------------|-------------------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46727 | AC 43 SUR 47m AL OCCIDENTE DE LA TV 78H | AC 43 SUR KR 78 | U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | SDM-1864-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA SUR, PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES LIBRES DE CALZADA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | SDM-270173-2018 SDM-DCV-173184-2018 |
| 46728 | AC 43 SUR KR 78 | AC 43 SUR CL 45 SUR | U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | SDM-1864-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA NORTE, PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES LIBRES DE CALZADA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | SDM-270173-2018 SDM-DCV-173184-2018 |
| 46729 | AC 43 SUR KR 78 | AC 43 SUR CL 45 SUR | U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | SDM-1864-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA SUR, PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES LIBRES DE CALZADA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | SDM-270173-2018 SDM-DCV-173184-2018 |
| 46730 | AC 43 SUR CL 45 SUR | AC 43 SUR 191m AL OCCIDENTE DE LA CL 53A SUR | U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | SDM-1864-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA NORTE, PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES LIBRES DE CALZADA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | SDM-270173-2018 SDM-DCV-173184-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|-----------------------------------|--|-------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|---------------|-------------------|-------------------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46731 | AC 43 SUR CL 45 SUR | AC 43 SUR 191m AL OCCIDENTE DE LA CL 53A SUR | U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | SDM-1864-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA SUR, PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES LIBRES DE CALZADA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | SDM-270173-2018 SDM-DCV-173184-2018 |
| 46732 | CL 37 SUR KR 52A | CL 37 SUR AK 68 | U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA | - | - | - | - | SDM-1864-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL. EL PMT SE ENCUENTRA APROBADO MEDIANTE COI 34-18 Y VIGENTE HASTA EL 18-OCT-18. | NO | PUENTE ARANDA | RUTH E. GARZON B. | SDM-270173-2018 SDM-DCV-173184-2018 |
| 46733 | KR 52C 20m AL SUR DE LA CL 37 SUR | KR 52C 20m AL NORTE DE LA CL 37 SUR | U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | SDM-1864-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CALZADA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | PUENTE ARANDA | RUTH E. GARZON B. | SDM-270173-2018 SDM-DCV-173184-2018 |
| 46734 | KR 53 20m AL SUR DE LA CL 37 SUR | KR 53 20m AL NORTE DE LA CL 37 SUR | U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | SDM-1864-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CALZADA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | PUENTE ARANDA | RUTH E. GARZON B. | SDM-270173-2018 SDM-DCV-173184-2018 |
| 46735 | KR 54 20m AL SUR DE LA CL 37 SUR | KR 54 20m AL NORTE DE LA CL 37 SUR | U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | SDM-1864-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CALZADA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | PUENTE ARANDA | RUTH E. GARZON B. | SDM-270173-2018 SDM-DCV-173184-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | SECRETARÍA DE MOVILIDAD | |
|---|----------------------|---|-------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|-------------------------|-------------------------------------|
| | | PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | |
| | | Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | |
| | | CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 | | | | | | | | | | | | | |
| SEPTIEMBRE 27 DE 2018 | | | | | | | | | | | | | |
| SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD | | | | | | | | | | | | | |
| SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46736 | KR 100 CL 17 | KR 100 CL 20 | U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | SDM-1864-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | SDM-270173-2018 SDM-DCV-173184-2018 |
| 46737 | KR 99 CL 17A | KR 99 CL 21BIS | U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | SDM-1864-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | SDM-270173-2018 SDM-DCV-173184-2018 |
| 46738 | AK97 CL 17 | AK97 DG 20D | U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | SDM-1864-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | SDM-270173-2018 SDM-DCV-173184-2018 |
| 46739 | CL 19 KR 96C | CL 19 KR 100 | U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | SDM-1864-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | SDM-270173-2018 SDM-DCV-173184-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|---|----------------------|---|-------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|--|-------------------------------------|
| Secretaría de Movilidad | | PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | |
| | | Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | |
| | | CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 | | | | | | | | | | | | | |
| SEPTIEMBRE 27 DE 2018 | | | | | | | | | | | | | |
| SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD | | | | | | | | | | | | | |
| SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46740 | CL 20 KR 96HBIS | CL 20 KR 100 | U.T. SEÑALIZACIÓN VIAL BOGOTÁ | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | SDM-1864-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACIÓN Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | SDM-270173-2018 SDM-DCV-173184-2018 |
| 46741 | AK 68 CL 22A | | U.T. SEÑALIZACIÓN VIAL BOGOTÁ | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | SDM-1864-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA LENTA ORIENTAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACIÓN VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACIÓN Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION | SI | CORREDOR | LEYDY T. BORDA R. | 315692-2018 |
| 46742 | AK 68 CL 22A | | U.T. SEÑALIZACIÓN VIAL BOGOTÁ | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | SDM-1864-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACIÓN VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACIÓN Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION | SI | CORREDOR | LEYDY T. BORDA R. | 315692-2018 |
| 46743 | AK 68 AC 22 | | U.T. SEÑALIZACIÓN VIAL BOGOTÁ | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | SDM-1864-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA LENTA ORIENTAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACIÓN VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACIÓN Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION | SI | CORREDOR | LEYDY T. BORDA R. | 315692-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|------------------------------|-------------|-------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|-------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46744 | AK 68 AC 22 | | U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | SDM-1864-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA RAPIDA OCCIDENTAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION | SI | CORREDOR | LEYDY T. BORDA R. | 315692-2018 |
| 46745 | AK 68 CL 10 | AK 68 CL 11 | U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | SDM-1864-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA RAPIDA OCCIDENTAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION | SI | CORREDOR | LEYDY T. BORDA R. | 315692-2018 |
| 46746 | AK 68 75m AL SUR DE LA CL 9C | | U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | SDM-1864-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA RAPIDA OCCIDENTAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION | SI | CORREDOR | LEYDY T. BORDA R. | 315692-2018 |
| 46747 | AK 68 CL 19 | AK 68 CL 20 | U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | SDM-1864-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA LENTA ORIENTAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION | SI | CORREDOR | LEYDY T. BORDA R. | 315692-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | SECRETARÍA DE MOVILIDAD | |
|--|------------------------------|---|-------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|--|------------|---------------|-------------------------|-------------------------------------|
| | | PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | |
| | | Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | |
| | | CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46748 | AK 68 CL 19 | AK 68 CL 20 | U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | SDM-1864-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA RAPIDA OCCIDENTAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION | SI | CORREDOR | LEYDY T. BORDA R. | 315692-2018 |
| 46749 | AV BOYACA AV PRIMERO DE MAYO | AV BOYACA AUTOPISTA SUR | UAERMV | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | EJECUCION DIRECTA | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL, PARA PARQUEO MOMENTANEO PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES DE ADECUACION DE LA CARPETA ASFALTICA DE LA CICLO RUTA A LO LARGO DEL CORREDOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CALZADA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO AUTORIZADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No 18 DE LA SDM. | SI | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 315594-2018 |
| 46750 | KR 55 AC 17 | KR 55 CL 17A | UAERMV | 28-sep-18 | 1-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | EJECUCION DIRECTA | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS 3, 4, 13, 14, 15, 25, 26, 29, 30, 36, 36, 37, 38 PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | PUENTE ARANDA | YULY P. JARAMILLO B. | SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|---|--------------|----------|----------|--------------------|-------------------|--------------|---|------------|----------------|--|-----------------|
| Secretaría de Movilidad | | PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | |
| | | Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | |
| | | CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46751 | AUTOPISTA SUR TV 731 | AUTOPISTA SUR 180m AL OCCIDENTE | VIVARCO S.A. | 1-oct-18 | 1-nov-18 | 23:00-04:00 | 23:00-04:00 | PRIVADO | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA SUR, PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION VIAL Y DEMARCAACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION EN HORARIOS DE OPERACION DE LAS RUTAS ALIMENTADORAS Y DEL SITP QUE CIRCULAN POR EL CORREDOR. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3,50m CADA UNO. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION EN SIMULTANEO CON OTROS FRENTES DE OBRA AUTORIZADOS EN ESTE COMITE BAJO EL RADICADO SDM-318973-18. | SI | CIUDAD BOLIVAR | LINA Y. RODRIGUEZ C. | 318973-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|--------------------------|-----------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|----------------|--|------------|--------------------|----------------------|----------------------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46752 | KR 17 No 121 77 | | AA CONSE S.A.S. | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36585, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO OCCIDENTAL PARA EL PROYECTO EMPRESARIAL 122. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. LA PRESENTE AUTORIZACION NO CONTEMPLA OCUPACION DE CARRIL O CALZADA, UNICAMENTE MANIOBRAS DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA. | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 315788-2018 |
| 46753 | KR 17 No 121 77 | | AA CONSE S.A.S. | - | - | - | - | PRIVADO | LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36586, PMT PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL EN VIA, CARRIL OCCIDENTAL, SOLO PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA PARA EL PROYECTO EMPRESARIAL 122, CON TRASLADO DEL PEATON A LA ACERA DEL FRENTE, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 25-SEP-18. DEBE AJUSTAR PROPUESTA (RETROALIMENTACION) PARA GARANTIZAR MANEJO COMODO Y SEGURO DE LOS PEATONES AFECTADOS, SE SUGIERE CANALIZAR SENDERO PEATONAL POR CALZADA DELIMITADO CON BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES, CONSIDERANDO LA POSIBILIDAD DE HACER EL PARQUEO TEMPORAL EN ANDEN. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20. | NO | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 315788-2018 |
| 46754 | KR 45A 103m AL NORTE DE LA CL 58C SUR | | AGORASPORT S.A. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | IDRD-2947-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO OCCIDENTAL, PARA ACTIVIDADES DE OBRAS MANTENIMIENTO DEL PARQUE LA CORUÑA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES SOBRE EL ANDEN CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS AL PROYECTO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE O DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL PREDIO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBE MANTENER EL ACCESO AL PREDIO EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD Y SIN RESIDUOS DE OBRA. | SI | RAFAEL URIBE URIBE | CAROLINA GUEVARA O. | 315525-2018 |
| 46755 | CUADRANTE: 70m AL NORTE DE LA CL 58C SUR Y 140m AL NORTE DE LA CL 58C SUR ENTRE KR 45A Y 80m AL OCCIDENTE | | AGORASPORT S.A. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | IDRD-2947-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL PARQUE PARA ACTIVIDADES DE OBRAS MANTENIMIENTO DEL PARQUE LA CORUÑA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN LOS ANDENES PERIMETRALES AL PARQUE. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA O A LA ACERA DEL FRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. | SI | RAFAEL URIBE URIBE | CAROLINA GUEVARA O. | 315525-2018 |
| 46756 | AC 100 100m AL OCCIDENTE DE LA AK 7 | AC 100 120m AL OCCIDENTE | ALDEA PROYECTOS S.A. | 28-sep-18 | 1-nov-18 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE DEL ANDEN COSTADO SUR PARA REALIZACION DE APIQUES PARA DETERMINACION DEL PERFIL ESTRATIGRAFICO DEL SUELO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN NI EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. GARANTIZAR UN ANCHO DE ANDEN LIBRE DE 2.0m. DEBE DEJARSE EL ANDEN EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE AL MISMO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL TRANSITO PEATONAL. | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 314482-2018 317639-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|------------------------------------|--|--|-----------|--------------|--------------------|-------------------|--------------|--|------------|-----------|--|----------------------------|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46757 | AC 100 75m AL OCCIDENTE DE LA AK 7 | AC 100 85m AL OCCIDENTE | ALDEA PROYECTOS S.A. | 28-sep-18 | 1-nov-18 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE DEL ANDEN COSTADO SUR PARA REALIZACION DE APIQUES PARA DETERMINACION DEL PERFIL ESTRATIGRAFICO DEL SUELO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN NI EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. GARANTIZAR UN ANCHO DE ANDEN LIBRE DE 2.0m . DEBE DEJARSE EL ANDEN EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE AL MISMO.DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL TRANSITO PEATONAL. | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 314482-2018 317639-2018 |
| 46758 | KR 13A No 109 97 | | ALTURIA S.A.S. | - | - | - | - | PRIVADO | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA DESMONTE DE TORRE GRUA DEL PROYECTO EDIFICIO SANTA PAULA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 25-SEP-18. DEBE COMPLEMENTAR ESQUEMA DE SEÑALIZACION, DEBE INSTALAR KIT DE APROXIMACION EN CADA UNA DE LAS BOCACALLES QUE CONECTEN CON EL FRENTE DE OBRA, ADEMÁS LOS DESVIOS PROPUESTOS NO RESUELVEN TODOS LOS MOVIMIENTOS AFECTADOS (LA CALLE 111 ES UNA VIA VEHICULAR Y NO PEATONAL COMO INDICA LOS PLANOS), DEBE PROPONER BANDEREROS ADICIONALES PARA GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. EL ACTA DE SOCIALIZACION NO CORRESPONDE A LAS ACTIVIDADES SOLICITADAS EN LA PROPUESTA PRESENTADA, ALLI SE MANIFIESTA QUE SE DEJARA UN CARRIL HABILITADO PARA EL TRAFICO NO MOTORIZADO Y PARA EL TRANSPORTE PARTICULAR, CONDICION QUE NO SE REPRESENTA EN PLANOS Y EN GENERAL EN LA PROPUESTA DE ESTA SOLICITUD. EN EL CIERRE CONTROLADO DE LA CL 109 KR 13A SE DEBE REFORZAR CON LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20. | NO | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 315786-2018 |
| 46759 | KR 55 CL 159 | KR 55 AC 153 | AMARILO S.A.S. PROYECTO DE VIVIENDA NILO | 12-oct-18 | 10-ene-19 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 28-18 - NUMERAL 32141, PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA REHABILITACION DE CALZADA - ZONA EN ADOQUIN (RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTOR). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | SUBA | JHON J. FLOREZ B. | 315854-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|--|----------------------------|-----------|--------------|--------------------|-------------------|--------------|---|------------|-----------|--|-----------------|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46760 | CL 146 No 13 22 | | AP CONSTRUCCIONES | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 06:00-18:00 | 06:00-18:00 | PRIVADO | NOTAS: 1.PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS - ANEXO 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017 Y CONFORME AL AVANCE DE LA OBRA. 2. TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO NACIONAL DE TRANSITO, EL PEATON DEBE CRUZAR POR LAS ESQUINAS, SIN EMBARGO ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LAS ESQUINAS ENCUENTRAN A UNA DISTANCIA CONSIDERABLE Y SE PRESENTAN VARIOS ACCESOS A LOS RESIDENTES DEL SECTOR, POR ELLO PARA LA PROXIMA RADICACION SE DEBE RETROALIMENTAR LA PROPUESTA EVALUANDO QUE POSIBILIDAD EXISTE EN TRASLADAR EL VEHICULO AL ANDEN Y AL PEATON A LA CALZADA PROTEGIENDOLO CON MALETINES ENTRELAZADOS CON DELINEADORES TUBULARES. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 4 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36599, PMT PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL PARA CIERRE TOTAL EN ANDEN Y CARRIL NORTE UNICAMENTE PARA LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES PARA EL PROYECTO SMARTHOME CON TRASLADO DEL PEATON A LA ACERA DE EN FRENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL ESTACIONAMIENTO EN ANDEN Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 5.0m. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO DOS (2) VEHICULO(S). NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. EL CERRAMIENTO DEBE REALIZARSE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA AMARILLA ACOMPAÑADO DE BARRICADA DE DESVIO. PARA PRORROGAS SE DEBERA PRESENTAR PLANOS DE SEÑALIZACION APROBADOS, REGISTRO FOTOGRAFICO ACTUAL DEL PMT IMPLEMENTADO, FORMATO COI DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO, COPIA DEL ULTIMO COI PUBLICADO Y COPIA DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | 315625-2018 |
| 46761 | DG 77A No 129 70 | | AR CONSTRUCCIONES | 5-oct-18 | 27-dic-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29515, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO NORTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. | SI | ENGATIVA | NASLY L. GUZMAN B. | 315750-2018 |
| 46762 | KR 16 No 143 85 | | ARER CONSTRUCCIONES S.A.S. | 28-sep-18 | 25-oct-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36601, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO OCCIDENTAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | 315627-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----------------|--------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------|--|------------|-----------|----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46763 | KR 16 No 143 85 | | ARER CONSTRUCCIONES S.A.S. | 28-sep-18 | 25-oct-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | PRIVADO | NOTAS: 1. TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO NACIONAL DE TRANSITO, EL PEATON DEBE CRUZAR POR LAS ESQUINAS, SIN EMBARGO ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LAS ESQUINAS ENCUENTRAN A UNA DISTANCIA CONSIDERABLE Y SE PRESENTAN VARIOS ACCESOS A LOS RESIDENTES DEL SECTOR, POR ELLO PARA LA PROXIMA RADICACION SE DEBE RETROALIMENTAR LA PROPUESTA EVALUANDO QUE POSIBILIDAD EXISTE EN TRASLADAR EL VEHICULO AL ANDEN Y AL PEATON A LA CALZADA PROTEGIENDOLO CON MALETINES ENTRELAZADOS CON DELINEADORES TUBULARES. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36600, PMT PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL EN VIA EN CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. DEBE MANTENER EN BUEN ESTADO LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA Y REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SE AUTORIZA UNICAMENTE ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO SOBRE LA VIA Y CON UNA DURACION MAXIMA DE 30 MINUTOS. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS ALEDAÑAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA LA REGULACION DE LOS FLUJOS PEATONAL Y VEHICULAR DEL SECTOR. ACATAR LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | 315627-2018 |
| 46764 | CL 93B No 19 71/79 | | ARPRO S.A. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 06:00-19:00 | 06:00-19:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL COSTADO SUR DEL VOLTEADERO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE 9.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO DOS (02) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 319621-2018 |
| 46765 | KR 8 No 49 49 | | ARPRO S.A. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18-NUMERAL 29522, PMT PARA ACTIVIDADES DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA COSTADO OCCIDENTAL. DEBE COORDINAR PMT CON CENTRO DE ESPECIALISTAS CARRERA 7. NO SE PERMITE PARQUEO TEMPORAL DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE LAS VIAS ALEDAÑAS AL SECTOR DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS ALEDAÑAS, ESPERANDO INGRESO AL PREDIO EN OBRA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA LA REGULACION DEL FLUJO PEATONAL EN LA ACTIVIDAD DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA E IGUALMENTE GARANTIZAR EL AUXILIAR DE TRANSITO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA. ES RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTOR TODA CIRCUNSTANCIA QUE SE GENERE POR LAS ACTIVIDADES A REALIZAR. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 314654-2018 |
| 46766 | KR 1BISC CL 62 | | ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S. | - | - | - | - | PRIVADO | LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI-31-18, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA COSTADO SUR (INTERSECCION EN T). TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 25-SEP-18. | NO | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 315418-2018 |
| 46767 | KR 1 BISC CL 62 | KR 1 BISC CL 63 | ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S. | - | - | - | - | PRIVADO | LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI-31-18, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 25-SEP-18. | NO | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 315418-2018 |
| 46768 | TV 4 ESTE CL 63 | TV 4 ESTE KR 1A | ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S. | - | - | - | - | PRIVADO | LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI-31-18, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 25-SEP-18. | NO | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 315418-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|---------------------------------------|--|----------------------------------|-----------|--------------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|---------------|--|-----------------|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46769 | CL 17 KR 96A | | ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S. | 5-oct-18 | 3-ene-19 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29523, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y VEHICULOS DE OBRA EN EL COSTADO NORTE DE LA AC 17 POR KR 96A (VIA PRIVADA) PARA CONSTRUCCION DEL PROYECTO TOSCANA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE LA CL 17. DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA EN EL DOCUMENTO PRESENTADO. DEBEN GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES DEBIDAMENTE SEÑALIZADOS. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE AL INTERIOR DEL PREDIO Y ATENDIENDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA TAL FIN. LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION DEBE PERMANECER EN BUENAS CONDICIONES DURANTE TODA LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION SOBRE ANDEN NI CALZADA. LOS NEUMATICOS DE LOS VEHICULOS DEBEN LIMPIARSE O LAVARSE ANTES DE SALIR DEL PREDIO APROBADO. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 316508-2018 |
| 46770 | KR 22 No 116 12 | | ASESORIAS URBANAS RURALES S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 21-SEP-18 Y 27-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 25-18 NUMERAL 27975, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO ORIENTAL PARA EL PROYECTO EDIFICIO BL TOWER 116. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. LA PRESENTE AUTORIZACION NO CONTEMPLA OCUPACION DE CARRIL O CALZADA, UNICAMENTE MANIOBRAS DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA. | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 314387-2018 |
| 46771 | AV LOS CERROS (KR 13 ESTE) CL 26B SUR | AV LOS CERROS (KR 13 ESTE) KR 13 ESTE | BALLEN B & CIA S.A.S. | 28-sep-18 | 6-dic-18 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | IDU-1492-2017 | NOTA: LA DIRECCION REPORTADA EN EL FORMATO COI ES DG 23A SUR QUE CORRESPONDE A NOMENCLATURA ANTIGUA Y LA DIRECCION NUEVA ES LA CL 26B SUR. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 29-18 - NUMERAL 33340, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA CONSTRUCCION DE OBRAS DE RECUPERACION Y ESTABILIZACION GEOTECNICA A NIVEL DEL SECTOR DE AMAPOLAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,25m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | SAN CRISTOBAL | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 315818-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|--|--|---------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|----------------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46772 | AV DE LOS CERROS (KR 13 ESTE) KR 13 ESTE | AV DE LOS CERROS (KR 13 ESTE) CL 28H SUR | BALLEN B & CIA S.A.S. | 28-sep-18 | 6-dic-18 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | IDU-1492-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 29-18 - NUMERAL 33341, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE RECUPERACION Y ESTABILIZACION GEOTECNICA EN EL SECTOR DE AMAPOLAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | SAN CRISTOBAL | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 315818-2018 |
| 46773 | CL 101 No 16 39/47 | | BERCAL LTDA. | 28-sep-18 | 8-nov-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 21-SEP-18 Y 27-SEP-18. CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 2 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 25-18 - NUMERAL 27979, PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL EN ANDEN COSTADO SUR Y TRASLADO DEL SENDERO PEATONAL AL CARRIL SUR, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA, DELIMITADO POR BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES, PARA EL PROYECTO EDIFICIO EQUILIBRIUM 101. LA RETROALIMENTACION CONSISTENTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT, PARQUEO EN ANDEN Y TRASLADO DEL PEATON A SENDERO PEATONAL EN CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 4.00m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO DOS (2) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL EN AMBOS COSTADOS DE LA INTERVENCION. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 314194-2018 |
| 46774 | VIA BOGOTA-CHOACHI LONG:74°03'54.3" | VIA BOGOTA-CHOACHI LONG:74°00'20.56" | BYR CONSTRUCCIONES S.A.S. | - | - | - | - | IDU-1474-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CALZADA PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO. SE DEBE PRESENTAR FORMATO COI DEBIDAMENTE CON LA FIRMA DEL CONTRATISTA.. | NO | SANTA FE | MIGUEL A. SUAREZ N. | 315442-2018 |
| 46775 | VIA PASQUILLA DG 82 SUR | VIA PASQUILLA 11,3km AL SUR | BYR CONSTRUCCIONES S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 07:00-17:30 | 07:00-17:30 | IDU-1474-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29535, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE ACUERDO A LOS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA CIERRE MAYOR A 100m DE ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN ZIGZAGUEO DE LOS VEHICULOS. EL TRAMO INICIA EN LAS COORDENADAS GEOMETRICAS 4°31'57.77"N Y 74°08'32.3"O Y FINALIZA EN COORDENADAS GEOGRAFICAS 4°26'37.7"N Y 74°09'24.43"O. | SI | CIUDAD BOLIVAR | LINA Y. RODRIGUEZ C. | 315440-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|--|----------------|-----------|--------------|--------------------|-------------------|--------------|---|------------|-----------|--|-----------------|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46776 | CL 186 KR 8C | | CAMARTH S.A.S. | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | NOTA: EN CASO DE REQUERIR INTERVENCIONES SOBRE LAS REDES DE SERVICIOS PUBLICOS ES NECESARIO PRESENTAR UN PMT PARA OBRAS INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PUBLICOS (COOS) CONFORME AL CONCEPTO TECNICO No 16 DE 2017. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORORIENTAL UNICAMENTE PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE ACOMETIDAS DE AGUA POTABLE. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES FUERA DE LA ZONA DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA EXCAVACIONES EN ANDEN NI CALZADA. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | 315433-2018 |
| 46777 | KR 7A CL 187A | | CAMARTH S.A.S. | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | NOTA: EN CASO DE REQUERIR INTERVENCIONES SOBRE LAS REDES DE SERVICIOS PUBLICOS ES NECESARIO PRESENTAR UN PMT PARA OBRAS INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PUBLICOS (COOS) CONFORME AL CONCEPTO TECNICO No 16 DE 2017. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORORIENTAL UNICAMENTE PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE ACOMETIDAS DE AGUA POTABLE. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES FUERA DE LA ZONA DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA EXCAVACIONES EN ANDEN NI CALZADA. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | 315433-2018 |
| 46778 | KR 8C CL 187A | | CAMARTH S.A.S. | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | NOTA: EN CASO DE REQUERIR INTERVENCIONES SOBRE LAS REDES DE SERVICIOS PUBLICOS ES NECESARIO PRESENTAR UN PMT PARA OBRAS INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PUBLICOS (COOS) CONFORME AL CONCEPTO TECNICO No 16 DE 2017. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORORIENTAL UNICAMENTE PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE ACOMETIDAS DE AGUA POTABLE. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES FUERA DE LA ZONA DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA EXCAVACIONES EN ANDEN NI CALZADA. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | 315433-2018 |
| 46779 | KR 8 CL 186 | | CAMARTH S.A.S. | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | NOTA: EN CASO DE REQUERIR INTERVENCIONES SOBRE LAS REDES DE SERVICIOS PUBLICOS ES NECESARIO PRESENTAR UN PMT PARA OBRAS INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PUBLICOS (COOS) CONFORME AL CONCEPTO TECNICO No 16 DE 2017. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORORIENTAL UNICAMENTE PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE ACOMETIDAS DE AGUA POTABLE. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES FUERA DE LA ZONA DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA EXCAVACIONES EN ANDEN NI CALZADA. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | 315433-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|---------------------------|-----|---------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|------------------------|-----------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46780 | KR 8A CL 187A | | CAMARTH S.A.S. | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | NOTA: EN CASO DE REQUERIR INTERVENCIONES SOBRE LAS REDES DE SERVICIOS PUBLICOS ES NECESARIO PRESENTAR UN PMT PARA OBRAS INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PUBLICOS (COOS) CONFORME AL CONCEPTO TECNICO No 16 DE 2017. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NOROCCIDENTAL UNICAMENTE PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE ACOMETIDAS DE AGUA POTABLE. DEBE GARANTIZAR 1.5m DE ANDEN LIBRE EN LA ACERA DEL FRENTE. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES FUERA DE LA ZONA DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA EXCAVACIONES EN ANDEN NI CALZADA. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | 315433-2018 |
| 46781 | KR 8A CL 187A | | CAMARTH S.A.S. | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | NOTA: EN CASO DE REQUERIR INTERVENCIONES SOBRE LAS REDES DE SERVICIOS PUBLICOS ES NECESARIO PRESENTAR UN PMT PARA OBRAS INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PUBLICOS (COOS) CONFORME AL CONCEPTO TECNICO No 16 DE 2017. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN ACCESO OCCIDENTAL UNICAMENTE PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE ACOMETIDAS DE AGUA POTABLE. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES FUERA DE LA ZONA DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA EXCAVACIONES EN ANDEN NI CALZADA. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | 315433-2018 |
| 46782 | FRENTE DE SUBA Y ENGATIVA | | CIVILTEC INGENIEROS LTDA. | - | - | - | - | IDU-1291-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRES SOBRE ANDEN PARA REALIZAR SONDEOS Y CIERRE DE CARRIL PARA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE EQUIPOS Y MATERIAL DE OBRA. EL RADICADO NO CONTIENE FORMATO COI. NI PROPUESTA DE SEÑALIZACION PARA REVISAR. SE REQUIERE PRESENTAR LA PROPUESTA DE PMT COMPLETA PARA PODER REALIZAR LA REVISION CORRESPONDIENTE. | NO | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | 315783-2018 |
| 46783 | CL 56 SUR No 81A 90 | | CLASS BOSA S.A.S. | - | - | - | - | PRIVADO | LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 25-18. PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO NORTE, PROYECTO - FLORESTA BARI. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 11-SEP-18. DEBE ANEXAR REGISTRO FOTOGRAFICO ACTUALIZADO CON FECHA EN DONDE SE EVIDENCIE LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT. SE ACEPTARA REGISTRO FOTOGRAFICO MAXIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD A LA RADICACION DE LA SOLICITUD. | NO | BOSA | ROBERTO G. MARTINEZ G. | 306248-2018 |
| 46784 | AK 45 No 122 88/96 | | COLMEDICA PREPAGADA S.A. | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | NOTA: NO SE AUTORIZA CIERRE DE CARRIL O CALZADA PARA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 2 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 38-18 - NUMERAL 45598, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA PARQUEO TEMPORAL UNICAMENTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA EL PROYECTO COLMEDICA CL 122, LA RETROALIMENTACION CONSISTENTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT PARA SOLICITAR EL PARQUEO DE DOS VEHICULOS EN CAMBIO DE UN COMO FUE AUTORIZADO INICIALMENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. CANALIZAR SENDERO PEATONAL CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y/O MAQUINARIA DE OBRA Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO DOS (2) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS EN HORAS VALLE. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE CALZADA. GARANTIZAR UN SENDERO PEATONAL MINIMO DE 2.0m DE ANCHO LIBRE. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR EL ANDEN EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA EN LA CIUDAD. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DIARIAS, SE DEBE HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 321165-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|--|-----|---------------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------|--|------------|----------------|-----------------------|--|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46785 | DG 24C 30m AL OCCIDENTE DE LA TV 68 | | COMUNICACION CELULAR S.A. COMCEL S.A. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 06:00-18:00 | 06:00-18:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA COSTADO SUR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DE OBRA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 315528-2018 |
| 46786 | VIARIOS CIUDAD BOLIVAR | | CONCRETO S.A. | - | - | - | - | PRIVADO | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ESPACIO PUBLICO COSTADO NORTE DE LA CL 59C SUR PARA CONSTRUCCION DE LA CALZADA NORTE, CIERRE TOTAL DE CONECTANTE SUR-OCCIDENTE PARA CONSTRUCCION DE POMPEYANO, CIERRE TOTAL DE CONECTANTE ORIENTE-NORTE PARA CONSTRUCCION DE POMPEYANO, CIERRE DE SEPARADOR CENTRAL EN LA AC 68 SUR 70m AL ORIENTE DE LA KR 49 PARA CONSTRUCCION DE RETORNO OCCIDENTE-OCCIDENTE Y CIERRE DE ISLETA NORORIENTAL Y CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION PARA CANALIZACION DE ACOMETIDA ELECTRICA DE INTERSECCION SEMAFORIZADA - CENTRO COMERCIAL EL GRAN ENSUEÑO. DEBE ATENDER LAS OBSERVACIONES EMITIDAS EN MESA DE TRABAJO REALIZADA CON EL CONTRATISTA EL DIA 26-SEP-18. | NO | CIUDAD BOLIVAR | FABIAN C. OCHOA O. | 315776-2018 315772-2018 315778-2018 315777-2018 |
| 46787 | AV LA ESPERANZA 30m AL OCCIDENTE DE LA KR 37 | | CONCRETO S.A. | 5-oct-18 | 29-nov-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | PRIVADO | NOTA: 1. NO SE AUTORIZA OCUPACION PERMANENTE DE CALZADA PARA UBICACION DE RAMPA PORTATIL, ESTA SE DEBERA INSTALAR Y RETIRAR CADA VEZ QUE SE REQUIERA REALIZAR LA RESPECTIVA ACTIVIDAD DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS DE LA ZONA DE OBRA. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36636, PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO NORTE. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO NI ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SOBRE LA VIA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS EN ESPERA DE INGRESAR AL PREDIO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN HACERSE AL INTERIOR DEL PREDIO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE PERSONAL ABANDERADO. DEBEN CONSERVAR EN PERFECTO ESTADO LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS DESPUES DE LAS ACTIVIDADES DE ENTRADA Y SALIDA. | SI | TEUSAQUILLO | JAVIER H. GONZALEZ C. | 315435-2018 |
| 46788 | CL 79B 5m AL ORIENTE DE LA KR 29C | | CONCREAL S.A.S. | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 06:00-18:00 | 06:00-18:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CALZADA LIBRE DE 4,5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE CALZADA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | 320240-2018 |
| 46789 | KR 29C No 79B 16 | | CONCREAL S.A.S. | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 06:00-18:00 | 06:00-18:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO ORIENTAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. | SI | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | 320240-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|--|----------------------|----------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-----------------|--|------------|--------------------|------------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46790 | CL 54C SUR No 98B 06 | | CONINSA RAMON H S.A. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 06:00-19:00 | 06:00-19:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29570, PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO NORTE, LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | BOSA | ROBERTO G. MARTINEZ G. | 313987-2018 |
| 46791 | AC 54 SUR 50m AL OCCIDENTE DE LA KR 98 | | CONINSA RAMON H S.A. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 06:00-19:00 | 06:00-19:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29569, PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO SUR, LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | BOSA | ROBERTO G. MARTINEZ G. | 313988-2018 |
| 46792 | CL 31BBIS SUR KR 24B | CL 31BBIS SUR KR 24A | CONSORCIO 123 PJ | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | FDLRUU-123-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL FORMATO COI SE ENCUENTRA EN EL RADICADO SDM-306567-2018. | SI | RAFAEL URIBE URIBE | CAROLINA GUEVARA O. | 320384-2018 |
| 46793 | KR 13FBIS CL 36 SUR | KR 13FBIS CL 35B SUR | CONSORCIO 123 PJ | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | FDLRUU-123-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL FORMATO COI SE ENCUENTRA EN EL RADICADO SDM-306567-2018. | SI | RAFAEL URIBE URIBE | CAROLINA GUEVARA O. | 320384-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|-----------------------|-----------------------|------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------------------|---|------------|--------------------|---------------------|-----------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46794 | DG 32ABISB SUR KR 13 | DG 32ABISB SUR KR 13A | CONSORCIO 123 PJ | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | FDLRUU-123-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE (ESPACIO PUBLICO) Y CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR (ESPACIO PUBLICO) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA EL TRASLADO DEL PEATON CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA, PARA REHABILITACION DE ESPACIO PUBLICO. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL FORMATO COI SE ENCUENTRA EN EL RADICADO SDM-306567-2018. | SI | RAFAEL URIBE URIBE | CAROLINA GUEVARA O. | 320384-2018 |
| 46795 | KR 13A DG 32ABISB SUR | | CONSORCIO 123 PJ | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | FDLRUU-123-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA), PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES PARA LA REHABILITACION DE ESPACIO PUBLICO DE LA DG 32ABISB SUR ENTRE KR 13 Y KR 13A. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN Y ZONA VERDE COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EL FORMATO COI SE ENCUENTRA EN EL RADICADO SDM-306567-2018. | SI | RAFAEL URIBE URIBE | CAROLINA GUEVARA O. | 320384-2018 |
| 46796 | CL 53 SUR No 11B 45 | | CONSORCIO 7-24 | - | - | - | - | EAB-1-01-25400-00962-2016 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR PARA MEJORAS EN LA TAPA DE SEGURIDAD DE LA CAMARA EAB, TENIENDO EN CUENTA QUE, EN EL DOCUMENTO RADICADO COMO ATENCION DE OBSERVACIONES, NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS MISMAS, ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 18-SEP-18 NI LAS INDICADAS AL CONTRATISTA EN ATENCION DE USUARIOS EL 19-SEP-18. SE REITERA, ES NECESARIO VERIFICAR ALCANCE DEL CIERRE PROPUESTO CONFORME A LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR, TODA VEZ QUE , EN VISITA TECNICA DE PRE-APROBACION A PMT EL 26-SEP-18 SE VERIFICO QUE LA TAPA DE LA CAMARA A INTERVENIR SE ENCUENTRA EN EL EJE DE LA CL 53 SUR, LA VIA CUENTA CON UNA SECCION TRANSVERSAL INFERIOR A LOS 6,0m Y CIRCULAN RUTAS DEL SITP, POR TANTO NO ES POSIBLE UNA INTERVENCION POR CARRILES NO SIMULTANEOS NI GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,2m. EN ESTE SENTIDO, SE CONFIRMA AL CONTRATISTA QUE ES NECESARIO REPLANTEAR LA PROPUESTA. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT. | NO | TUNJUELITO | DIANA C. GARCIA R. | 314787-2018 |
| 46797 | CL 53 SUR No 8 07 | | CONSORCIO 7-24 | - | - | - | - | EAB-1-01-25400-00962-2016 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR PARA MEJORAS EN LA TAPA DE SEGURIDAD DE LA CAMARA EAB, TENIENDO EN CUENTA QUE, EN EL DOCUMENTO RADICADO COMO ATENCION DE OBSERVACIONES, NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS MISMAS, ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 18-SEP-18 NI LAS INDICADAS AL CONTRATISTA EN ATENCION DE USUARIOS EL 19-SEP-18. SE REITERA, ES NECESARIO VERIFICAR ALCANCE DEL CIERRE PROPUESTO CONFORME A LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR, TODA VEZ QUE , EN VISITA TECNICA DE PRE-APROBACION A PMT EL 26-SEP-18 SE VERIFICO QUE LA VIA CUENTA CON UNA SECCION TRANSVERSAL INFERIOR A LOS 6,0m Y CIRCULAN RUTAS DEL SITP, POR TANTO NO ES POSIBLE GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,3m, CONFORME A PROPUESTA PRESENTADA. EN ESTE SENTIDO, SE CONFIRMA AL CONTRATISTA QUE ES NECESARIO REPLANTEAR LA PROPUESTA. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT. | NO | TUNJUELITO | DIANA C. GARCIA R. | 314787-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|--|------------------------------|-----------|--------------|--------------------|-------------------|--------------|--|------------|-----------|--|-----------------|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46798 | TV 21 AC 94 | TV 21 CL 97 | CONSORCIO AIA - CONCA Y 2012 | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-05-2012 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.50m. 2. SE DEBE DISPONER DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION. 3. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00), EL CARRIL INTERVENIDO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 4.LA INTERVENTORIA Y/O LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM. | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 320254-2018 |
| 46799 | KR 18 CL 95 | KR 18 CL 93B | CONSORCIO AIA - CONCA Y 2012 | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-05-2012 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.50m. 2. SE DEBE DISPONER DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION. 3. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00), EL CARRIL INTERVENIDO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 4.LA INTERVENTORIA Y/O LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM. | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 320254-2018 |
| 46800 | KR 17 CL 95 | KR 17 CL 97 | CONSORCIO AIA - CONCA Y 2012 | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-05-2012 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.50m. 2. SE DEBE DISPONER DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION. 3. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00), EL CARRIL INTERVENIDO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 4.LA INTERVENTORIA Y/O LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM. | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 320254-2018 |
| 46801 | KR 16 CL 95 | KR 16 CL 97 | CONSORCIO AIA - CONCA Y 2012 | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-05-2012 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.50m. 2. SE DEBE DISPONER DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION. 3. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00), EL CARRIL INTERVENIDO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 4.LA INTERVENTORIA Y/O LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM. | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 320254-2018 |
| 46802 | CL 93B KR 18 | CL 93B KR 20 | CONSORCIO AIA - CONCA Y 2012 | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-05-2012 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.50m. 2. SE DEBE DISPONER DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION. 3. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00), EL CARRIL INTERVENIDO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 4.LA INTERVENTORIA Y/O LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM. | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 320254-2018 |
| 46803 | KR 19 CL 93BIS | KR 19 CL 93B | CONSORCIO AIA - CONCA Y 2012 | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-05-2012 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.50m. 2. SE DEBE DISPONER DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION. 3. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00), EL CARRIL INTERVENIDO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 4.LA INTERVENTORIA Y/O LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM. | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 320254-2018 |
| 46804 | CL 93BIS KR 19 | CL 93BIS KR 20 | CONSORCIO AIA - CONCA Y 2012 | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-05-2012 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.50m. 2. SE DEBE DISPONER DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION. 3. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00), EL CARRIL INTERVENIDO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 4.LA INTERVENTORIA Y/O LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM. | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 320254-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|-------------------------------|---------------|------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------------------|--|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46805 | KR 123 60m AL SUR DE LA CL 13 | | CONSORCIO ALIANZA 1187 | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | EAB-1-01-25500-01226-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 41711, PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACOPIO DE MATERIALES SOBRE VIA EN AFIRMADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION MINIMO DE 3,5m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 315554-2018 |
| 46806 | CL 10A TV 78 | CL 10A KR 76 | CONSORCIO AMBIENTE 002 | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 07:00-19:00 | 24 HORAS | FDLK-213-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 29-18 - NUMERAL 33356, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | KENNEDY | LINA Y. RODRIGUEZ C. | 315811-2018 |
| 46807 | CL 10A TV 75 | CL 10A KR 73B | CONSORCIO AMBIENTE 002 | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 07:00-19:00 | 24 HORAS | FDLK-213-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 29-18 - NUMERAL 33357, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | KENNEDY | LINA Y. RODRIGUEZ C. | 315811-2018 |
| 46808 | CL 8A KR 69A | CL 8A KR 69C | CONSORCIO AMBIENTE 002 | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 07:00-19:00 | 24 HORAS | FDLK-213-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 34-18 - NUMERAL 40218, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | KENNEDY | LINA Y. RODRIGUEZ C. | 315811-2018 |
| 46809 | CL 9 KR 69D | CL 9 TV 71B | CONSORCIO AMBIENTE 002 | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 07:00-19:00 | 24 HORAS | FDLK-213-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 34-18 - NUMERAL 40219, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | KENNEDY | LINA Y. RODRIGUEZ C. | 315811-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|---|----------------------|---|------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|--|-----------------|
| | | PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | |
| | | Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | |
| | | CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 | | | | | | | | | | | | | |
| SEPTIEMBRE 27 DE 2018 | | | | | | | | | | | | | |
| SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD | | | | | | | | | | | | | |
| SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46810 | AC 13 KR 13 | AC 13 AV 10 | CONSORCIO BOLMER | 28-sep-18 | 18-oct-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1558-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA DE CICLORRUTA DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL ACORDE AL VOLUMEN PEATONAL DEL SECTOR, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTOS Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ESPACIO PUBLICO EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE IMPLEMENTAR TODAS LAS MEDIAS DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES Y/O USUARIOS DEL SECTOR. GARANTIZAR PASO PEATONAL PARA EL INGRESO A LA ESTACION DE TRANSMILENIO. | SI | SANTA FE | MIGUEL A. SUAREZ N. | 315387-2018 |
| 46811 | KR 13 AC 6 | KR 13 20m AL NORTE | CONSORCIO BOLMER | 28-sep-18 | 18-oct-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1558-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE ADECUACION GEOMETRICA DE INFRAESTRUCTURA DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS (PLANO ETAPA 4). SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR LOS DESVIOS PROPUESTOS. REALIZAR CERRAMIENTOS Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA, ESTA SE DEBE REALIZAR AL INTERIOR DEL CIERRE. DEBE IMPLEMENTAR TODAS LAS MEDIAS DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES Y/O USUARIOS DEL SECTOR. | SI | SANTA FE | MIGUEL A. SUAREZ N. | 315387-2018 |
| 46812 | AC 6 AK 14 | | CONSORCIO BOLMER | 28-sep-18 | 18-oct-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1558-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORORIENTAL DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE ADECUACION GEOMETRICA DE INFRAESTRUCTURA DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS (PLANO ETAPA 4). NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION, SE DEBE PERMITIR SIEMPRE EL PASO PEATONAL CONTINUO SOBRE EL COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION ASI COMO EL INGRESO A LA ESTACION DE TRANSMILENIO. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTOS Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. DEBE IMPLEMENTAR TODAS LAS MEDIAS DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES Y/O USUARIOS DEL SECTOR. | SI | SANTA FE | MIGUEL A. SUAREZ N. | 315387-2018 |
| 46813 | AK 14 AC 6 | | CONSORCIO BOLMER | 28-sep-18 | 18-oct-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1558-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL SEPARADOR CENTRAL COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION, CIERRE PARCIAL DE LAS ISLETAS NORORIENTAL Y NOROCCIDENTAL DE LA INTERSECCION POR ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ADECUACION GEOMETRICA DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA PRESENTADA (PLANO ETAPA 1). NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR PASO PEATONAL PARA EL INGRESO A LA ESTACION DE TRANSMILENIO | SI | SANTA FE | MIGUEL A. SUAREZ N. | 315387-2018 |
| 46814 | AK 14 AC 6 | | CONSORCIO BOLMER | 28-sep-18 | 18-oct-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1558-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL SEPARADOR CENTRAL COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION, CIERRE PARCIAL DE LAS ISLETAS NORORIENTAL Y NOROCCIDENTAL DE LA INTERSECCION POR ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ADECUACION GEOMETRICA DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA PRESENTADA (PLANO ETAPA 2). NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR PASO PEATONAL PARA EL INGRESO A LA ESTACION DE TRANSMILENIO | SI | SANTA FE | MIGUEL A. SUAREZ N. | 315387-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|--|-------------------------|-----------|--------------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|--------------|--|----------------------------|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46815 | AK 14 AC 6 | | CONSORCIO BOLMER | 28-sep-18 | 18-oct-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1558-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL SEPARADOR CENTRAL COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION, CIERRE PARCIAL DE LAS ISLETAS NORORIENTAL Y NOROCCIDENTAL DE LA INTERSECCION POR ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ADECUACION GEOMETRICA DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA PRESENTADA (PLANO ETAPA 3) . NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR PASO PEATONAL PARA EL INGRESO A LA ESTACION DE TRANSMILENIO | SI | SANTA FE | MIGUEL A. SUAREZ N. | 315387-2018 |
| 46816 | CL 63 SUR KR 80 | CL 63 SUR 10m AL OCCIDENTE | CONSORCIO BOLMER | 28-sep-18 | 18-oct-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1558-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 27-18 - NUMERAL 30871, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DEL ESPACIO PUBLICO. LOS EQUIPOS Y MAQUINARIA DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL MISMO ANDEN EN OBRA (PARTE INTERNA) CON UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1,50m PARA EL TRANSITO PEATONAL. IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA AFECTACION TOTAL DEL ANDEN. | SI | BOSA | ROBERTO G. MARTINEZ G. | 315391-2018 |
| 46817 | KR 80 CL 63 SUR | | CONSORCIO BOLMER | 28-sep-18 | 18-oct-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1558-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 27-18 - NUMERAL 30872, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL, COSTADO NORTE, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS BANDEREROS PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR UN SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL DE MINIMO 1.5m. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. | SI | BOSA | ROBERTO G. MARTINEZ G. | 315391-2018 |
| 46818 | CL 63 SUR KR 80 | | CONSORCIO BOLMER | 28-sep-18 | 18-oct-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1558-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 27-18 - NUMERAL 30873, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NOR-ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DEL ESPACIO PUBLICO. LOS EQUIPOS Y MAQUINARIA DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL MISMO ANDEN EN OBRA (PARTE INTERNA) CON UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1,50m PARA EL TRANSITO PEATONAL. IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA AFECTACION TOTAL DEL ANDEN. | SI | BOSA | ROBERTO G. MARTINEZ G. | 315391-2018 |
| 46819 | KR 80 CL 63 SUR | KR 80 20m AL NORTE | CONSORCIO BOLMER | 28-sep-18 | 18-oct-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1558-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 27-18 - NUMERAL 30870, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DEL ESPACIO PUBLICO. LOS EQUIPOS Y MAQUINARIA DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL MISMO ANDEN EN OBRA (PARTE INTERNA) CON UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1,50m PARA EL TRANSITO PEATONAL. IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA AFECTACION TOTAL DEL ANDEN. | SI | BOSA | ROBERTO G. MARTINEZ G. | 315391-2018 |
| 46820 | CL 24 KR 13 | CL 24 KR 17 | CONSORCIO BOLMR SGI 025 | 27-sep-18 | 20-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1542-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CICLORRUTA COSTADO NORTE PARA REALIZAR SEÑALIZACION VERTICAL Y HORIZONTAL A EN TRAMOS MAXIMO DE 100m EN ETAPAS NO SIMULTANEAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ESPACIO PUBLICO EN ANDEN SEGURO Y COMODO PARA USO COMPARTIDO DE PEATONES CON LOS PEATONES QUE DESCENDEN DE SUS BICICLETAS . REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y CICLOUSURARIOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. | SI | LOS MARTIRES | DIEGO A. TORO C. | 306881-2018 317375-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.


B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | |  Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|-------------|-------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|--------------|---------------------|--|--|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM | |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 46821 | CL 24 KR 17 | CL 24 KR 24 | CONSORCIO BOLMR SGI 025 | 27-sep-18 | 20-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1542-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CICLORRUTA COSTADO NORTE PARA REALIZAR SEÑALIZACION VERTICAL Y HORIZONTAL A EN TRAMOS MAXIMO DE 100m EN ETAPAS NO SIMULTANEAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ESPACIO PUBLICO EN ANDEN SEGURO Y COMODO PARA USO COMPARTIDO DE PEATONES CON LOS PEATONES QUE DESCENDEN DE SUS BICICLETAS . REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y CICLOUSURARIOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. | SI | LOS MARTIRES | DIEGO A. TORO C. | 306881-2018 317375-2018 | |
| 46822 | CL 24 KR 25 | CL 24 KR 27 | CONSORCIO BOLMR SGI 025 | 27-sep-18 | 20-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1542-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CICLORRUTA COSTADO NORTE PARA REALIZAR SEÑALIZACION VERTICAL Y HORIZONTAL A EN TRAMOS MAXIMO DE 100m EN ETAPAS NO SIMULTANEAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ESPACIO PUBLICO EN ANDEN SEGURO Y COMODO PARA USO COMPARTIDO DE PEATONES CON LOS PEATONES QUE DESCENDEN DE SUS BICICLETAS . REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y CICLOUSURARIOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. | SI | LOS MARTIRES | DIEGO A. TORO C. | 306881-2018 317375-2018 | |
| 46823 | CL 24 KR 27 | CL 24 KR 29 | CONSORCIO BOLMR SGI 025 | 27-sep-18 | 20-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1542-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CICLORRUTA COSTADO NORTE PARA REALIZAR SEÑALIZACION VERTICAL Y HORIZONTAL A EN TRAMOS MAXIMO DE 100m EN ETAPAS NO SIMULTANEAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ESPACIO PUBLICO EN ANDEN SEGURO Y COMODO PARA USO COMPARTIDO DE PEATONES CON LOS PEATONES QUE DESCENDEN DE SUS BICICLETAS . REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y CICLOUSURARIOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. | SI | LOS MARTIRES | DIEGO A. TORO C. | 306881-2018 317375-2018 | |
| 46824 | CL 24 KR 29 | CL 24 AK 30 | CONSORCIO BOLMR SGI 025 | 27-sep-18 | 20-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1542-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CICLORRUTA COSTADO NORTE PARA DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO CON ETAPAS DE INTERVENCION PRESENTADAS Y CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA SUR PARA EL TRASLADO DE LOS CICLOUSUARIOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE DURANTE TODA LA JORNADA LABORAL. DEBE HABILITAR EL TRAMO EN CONDICIONES SEGURAS ENTRE LAS 05:00-22:00. SE DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO SEGURO DE TODOS LOS PEATONES Y CICLOUSUARIOS MEDIANTE SENDERO PEATONAL COMPARTIDO INSTALANDO SEÑALES SRC-02. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON NI DE LOS BICIUSUARIOS A LA CALZADA. DEBE GARANTIZAR DOS (2) CARRILES LIBRES PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL SEGURO AL CENTRO MEDICO QUE EXISTE EN EL TRAMO DE INTERVENCION. | SI | LOS MARTIRES | DIEGO A. TORO C. | 306881-2018 317375-2018 | |
| 46825 | KR 6 CL 7 | KR 6 CL 12 | CONSORCIO CANTINI | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 23:00-05:00 | 23:00-05:00 | PRIVADO | NOTA 1: ANTES DEL INICIO DE LAS ACTIVIDADES, SE DEBE SOCIALIZAR LA ACTIVIDAD CON EL AREA DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. NOTA 2: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. DEBE EVALUAR LA PROPUESTA PARA EL MES DE DICIEMBRE TENIENDO EN CUENTA LA GRAN AFLUENCIA DE VEHICULOS Y PEATONES GENERADA POR LOS EVENTOS DE ALUMBRADO. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29593, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA EN ACTIVIDADES DE ENTRADA, DESCARGUE Y SALIDA DE ESTRUCTURA METALICA PARA LA OBRA TEATRO COLON. SE DEBE GARANTIZAR LA SEÑALIZACION, LOS DESVIOS Y EL PERSONAL ABANDERADO DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DUREN LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES EN ANDENES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE CIERRE AUTORIZADA. LAS VIAS UTILIZADAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS. | SI | SANTA FE | MIGUEL A. SUAREZ N. | 312837-2018 | |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|------------|-------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|----------------|--|------------|----------------|----------------------|-----------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46826 | CL 11 KR 4 | CL 11 KR 6 | CONSORCIO CANTINI | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 23:00-05:00 | 23:00-05:00 | PRIVADO | NOTA 1: ANTES DEL INICIO DE LAS ACTIVIDADES, SE DEBE SOCIALIZAR LA ACTIVIDAD CON EL AREA DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. NOTA 2: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29594, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA EN ACTIVIDADES DE ENTRADA, DESCARGUE Y SALIDA DE ESTRUCTURA METALICA PARA LA OBRA TEATRO COLON. SE DEBE GARANTIZAR LA SEÑALIZACION, LOS DESVIOS Y EL PERSONAL ABANDERADO DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DUREN LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES EN ANDENES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE CIERRE AUTORIZADA. LAS VIAS UTILIZADAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS. | SI | SANTA FE | MIGUEL A. SUAREZ N. | 312837-2018 |
| 46827 | CUADRANTE: KR 17F Y 30m AL ORIENTE ENTRE CL 74A SUR Y CL 74B SUR | | CONSORCIO CBP | - | - | - | - | FDLCB-189-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL PARQUE POTRERITOS (19-204) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 25-SEP-18, PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, ES NECESARIO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION PARA ENTRADA Y SALIDA VEHICULOS, ACORDE A LA PROPUESTA PRESENTADA, LAS SEÑALES SPO-01 Y SIO-01 NO APLICAN. PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO DEL ESPACIO PUBLICO A AFECTAR DURANTE LA ACTIVIDAD. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20 TERCER PISO PMT. | NO | CIUDAD BOLIVAR | LINA Y. RODRIGUEZ C. | 315428-2018 |
| 46828 | CL 74A SUR 28m AL ORIENTE DE LA KR 17F | | CONSORCIO CBP | - | - | - | - | FDLCB-189-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO (ZONA VERDE), COSTADO SUR, PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE INHERENTES AL PROYECTO DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE POTRERITOS (19-204), TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 25-SEP-18. ES NECESARIO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION PARA ENTRADA Y SALIDA VEHICULOS, ACORDE A LA PROPUESTA PRESENTADA, LAS SEÑALES SPO-01 Y SIO-01 NO APLICAN. PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO DEL ESPACIO PUBLICO A AFECTAR DURANTE LA ACTIVIDAD. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20 TERCER PISO PMT. aclarar | NO | CIUDAD BOLIVAR | LINA Y. RODRIGUEZ C. | 315428-2018 |
| 46829 | CUADRANTE: CL 69D SUR Y DG 69A SUR ENTRE TV 43 Y TV 43A | | CONSORCIO CBP | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | FDLCB-189-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE ARBORIZADORA ALTA PANORAMA (19-055), PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES SOBRE EL ANDEN Y ZONAS VERDES CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS BRINDANDO SEGURIDAD A USUARIOS Y PEATONES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION O AFECTACION DE LOS ANDENES PERIMETRALES AL PARQUE. | SI | CIUDAD BOLIVAR | LINA Y. RODRIGUEZ C. | 315428-2018 |
| 46830 | CL 69D SUR TV 43A | | CONSORCIO CBP | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | FDLCB-189-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE BAHIA UBICADA AL COSTADO NORTE (INTERSECCION EN T), PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, DURANTE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE ARBORIZADORA ALTA PANORAMA (19-055). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA BAHIA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | CIUDAD BOLIVAR | LINA Y. RODRIGUEZ C. | 315428-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|-----|-----------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|----------------|---|------------|----------------|-----------------------|-----------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46831 | CUADRANTE: KR 23C Y KR 23D ENTRE CL 58C SUR Y CL 58B SUR | | CONSORCIO CBP | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | FDLCB-189-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE URBANIZADORA PROTECHO (19-266), PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES SOBRE EL ANDEN Y ZONAS VERDES CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS BRINDANDO SEGURIDAD A USUARIOS Y PEATONES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION O AFECTACION DE LOS ANDENES PERIMETRALES AL PARQUE. | SI | CIUDAD BOLIVAR | LINA Y. RODRIGUEZ C. | 315428-2018 |
| 46832 | KR 23C CL 58A SUR | | CONSORCIO CBP | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | FDLCB-189-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE BAHIA UBICADA AL COSTADO SUROCCIDENTAL, PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, DURANTE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE URBANIZADORA PROTECHO (19-266). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA BAHIA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | CIUDAD BOLIVAR | LINA Y. RODRIGUEZ C. | 315428-2018 |
| 46833 | CUADRANTE: CL 68D SUR Y 30m AL ORIENTE ENTRE TV 33 Y TV 31A | | CONSORCIO CBP | - | - | - | - | FDLCB-189-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL PARQUE URBANIZACION VILLA CANDELARIA (19-748) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 25-SEP-18. VERIFICAR Y/O CORREGIR EL FORMATO COI (ESTAS DEBEN PARTIR DEL PRINCIPIO QUE LAS CARRERAS VAN DE N-S Y VICEVERSA Y LAS CALLES VAN DE E-W Y VICEVERSA). EVALUAR LA PROPUESTA PRESENTADA PARA LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE, YA QUE NO ES CLARA SU UBICACION Y MANEJO PEATONAL. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20 TERCER PISO PMT. | NO | CIUDAD BOLIVAR | LINA Y. RODRIGUEZ C. | 315428-2018 |
| 46834 | CL 69D SUR TV 31A | | CONSORCIO CBP | - | - | - | - | FDLCB-189-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL DEL COSTADO NORTE - COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE INHERENTES AL PROYECTO DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE URBANIZACION VILLA CANDELARIA (19-748), TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 25-SEP-18. VERIFICAR Y/O CORREGIR EL FORMATO COI, TODA VEZ QUE LA DIRECCION REPORTADA NO CORRESPONDE AL PUNTO INDICADO EN LOS PLANOS. EVALUAR LA PROPUESTA PRESENTADA PARA LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE, YA QUE NO ES CLARA SU UBICACION Y MANEJO PEATONAL. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20 TERCER PISO PMT. | NO | CIUDAD BOLIVAR | LINA Y. RODRIGUEZ C. | 315428-2018 |
| 46835 | AC 153 KR 13 | | CONSORCIO CEDROS DE SANTA BARBARA | 27-sep-18 | 20-dic-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | IDU-1550-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA, COSTADO NORTE, BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA. 2. SE DEBE GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS DANDO PRIORIDAD A LOS PEATONES. 3. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA A LA CALZADA DE TAL FORMA QUE SE REDUZCA EL RIESGO DE ACCIDENTES POR LA PRESENCIA DE MATERIAL DISPERSO QUE PUEDA AFECTAR A LOS USUARIOS DE LA VIA. 4. NO SE AUTORIZA EL TRANSITO DE VOLQUETAS O VEHICULOS DE OBRAS POR VIAS LOCALES. 5. SE DEBE ACATAR LA NORMATIVIDAD PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DE CARGA EN EL DISTRITO CAPITAL. 6. EL COMPLEMENTO AL PMT SE ENCUENTRA EN EL RADICADO SDM-306469-2018. | SI | USAQUEN | GLENDA J. CARDENAS R. | 320382-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|--|------------------------------------|-----------|--------------|--------------------|-------------------|-----------------|--|------------|--------------------|--|-----------------|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46836 | AC 153 KR 14BIS | | CONSORCIO CEDROS DE SANTA BARBARA | 27-sep-18 | 20-dic-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | IDU-1550-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA, COSTADO NORTE, BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA. 2. SE DEBE GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS DANDO PRIORIDAD A LOS PEATONES. 3. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA A LA CALZADA DE TAL FORMA QUE SE REDUZCA EL RIESGO DE ACCIDENTES POR LA PRESENCIA DE MATERIAL DISPERSO QUE PUEDA AFECTAR A LOS USUARIOS DE LA VIA. 4. NO SE AUTORIZA EL TRANSITO DE VOLQUETAS O VEHICULOS DE OBRAS POR VIAS LOCALES. 5. SE DEBE ACATAR LA NORMATIVIDAD PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DE CARGA EN EL DISTRITO CAPITAL. 6. EL COMPLEMENTO AL PMT SE ENCUENTRA EN EL RADICADO SDM-306469-2018. | SI | USAQUEN | GLENDA J. CARDENAS R. | 320382-2018 |
| 46837 | KR 12B CL 31A SUR | KR 12B CL 34 SUR | CONSORCIO CONSTRURIBE GBG | - | - | - | - | FDLRUU-122-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA RECONSTRUCCION VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-SEP-18. SE DEBEN VERIFICAR LOS VOLUMENES VEHICULARES AFORADOS PARA EL CORREDOR DE LA CARRERA 12B, TODA VEZ QUE SE ENCONTRARON DIFERENCIAS CONSIDERABLES RESPECTO DE LA INFORMACION EXISTENTE EN LOS REGISTROS DE LA SDM. EL ANALISIS DE COLAS NO CUMPLE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS VIA CORREO ELECTRONICO, ASI MISMO, SE IDENTIFICARON INCONSISTENCIAS EN LA LONGITUD DE COLA ESPERADA TRAS EL CIERRE DE UN CARRIL Y LA IMPLEMENTACION DEL PASO UNO A UNO. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5, 2.2.6.9 Y 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. | NO | RAFAEL URIBE URIBE | CAROLINA GUEVARA O. | 306486-2018 |
| 46838 | AC 26 AK 68 | | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1345-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE SEPARADOR CENTRAL SEGUN ESQUEMA TIPO 1 PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PERFORACION Y TOMA DE MUESTRAS PARA INVESTIGACIONES GEOTECNICAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | CORREDOR | MARLON A. CONTRERAS S. | 315566-2018 |
| 46839 | AK 68 AV ESPERANZA | | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1345-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL SEGUN ESQUEMA TIPO 5 PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PERFORACION Y TOMA DE MUESTRAS PARA INVESTIGACIONES GEOTECNICAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | CORREDOR | MARLON A. CONTRERAS S. | 315566-2018 |
| 46840 | AK 68 AV ESPERANZA | | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1345-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE SEPARADOR CENTRAL SEGUN ESQUEMA TIPO 3 PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PERFORACION Y TOMA DE MUESTRAS PARA INVESTIGACIONES GEOTECNICAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | CORREDOR | MARLON A. CONTRERAS S. | 315566-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|-----|------------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|------------------------|-----------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46841 | AK 68 AC 26 | | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1345-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN COSTADO OCCIDENTAL Y ORIENTAL SEGUN ESQUEMAS TIPO 7, 9 Y 11 PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PERFORACION Y TOMA DE MUESTRAS PARA INVESTIGACIONES GEOTECNICAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | CORREDOR | MARLON A. CONTRERAS S. | 315566-2018 |
| 46842 | AK 68 CL 30 SUR | | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 25-oct-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | IDU-1345-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18-NUMERAL 29609, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 1 PARA ACTIVIDADES DE PERFORACION VERTICAL PARA INSPECCION GEOTECNICA Y TOMA DE MUESTRAS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | CORREDOR | ANA M. PULIDO S. | 315561-2018 |
| 46843 | AK 68 CL 29 SUR | | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 25-oct-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | IDU-1345-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18-NUMERAL 29610, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 3 PARA ACTIVIDADES DE PERFORACION VERTICAL PARA INSPECCION GEOTECNICA Y TOMA DE MUESTRAS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. ESTA ACTIVIDAD NO REQUIERE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | CORREDOR | ANA M. PULIDO S. | 315561-2018 |
| 46844 | AK 68 CL 22 SUR | | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 25-oct-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | IDU-1345-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18-NUMERAL 29611, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 5 PARA ACTIVIDADES DE PERFORACION VERTICAL PARA INSPECCION GEOTECNICA Y TOMA DE MUESTRAS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. ESTA ACTIVIDAD NO REQUIERE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | CORREDOR | ANA M. PULIDO S. | 315561-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|-----|------------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|------------------|-----------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46845 | AK 68 CL 22 SUR | | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 25-oct-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | IDU-1345-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18-NUMERAL 29612, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 7 PARA ACTIVIDADES DE PERFORACION VERTICAL PARA INSPECCION GEOTECNICA Y TOMA DE MUESTRAS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | CORREDOR | ANA M. PULIDO S. | 315561-2018 |
| 46846 | AK 68 CL 22 SUR | | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 25-oct-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | IDU-1345-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18-NUMERAL 29613, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 9 PARA ACTIVIDADES DE PERFORACION VERTICAL PARA INSPECCION GEOTECNICA Y TOMA DE MUESTRAS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. ESTA ACTIVIDAD NO REQUIERE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | CORREDOR | ANA M. PULIDO S. | 315561-2018 |
| 46847 | AK 68 CL 9C | | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 25-oct-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | IDU-1345-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18-NUMERAL 29614, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 11 PARA ACTIVIDADES DE PERFORACION VERTICAL PARA INSPECCION GEOTECNICA Y TOMA DE MUESTRAS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. ESTA ACTIVIDAD NO REQUIERE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | CORREDOR | ANA M. PULIDO S. | 315561-2018 |
| 46848 | AK 68 CL 9C | | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 25-oct-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | IDU-1345-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18-NUMERAL 29616, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 15 PARA ACTIVIDADES DE PERFORACION VERTICAL PARA INSPECCION GEOTECNICA Y TOMA DE MUESTRAS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | CORREDOR | ANA M. PULIDO S. | 315561-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-------------|------------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46849 | AK 68 CL 9C | | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 25-oct-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | IDU-1345-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18-NUMERAL 29615, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 13 PARA ACTIVIDADES DE PERFORACION VERTICAL PARA INSPECCION GEOTECNICA Y TOMA DE MUESTRAS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. ESTA ACTIVIDAD NO REQUIERE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. ENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | CORREDOR | ANA M. PULIDO S. | 315561-2018 |
| 46850 | AK 11 CL 99 | | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 25-oct-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | IDU-1345-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18-NUMERAL 29617, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 17 PARA ACTIVIDADES DE PERFORACION VERTICAL PARA INSPECCION GEOTECNICA Y TOMA DE MUESTRAS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | CORREDOR | ANA M. PULIDO S. | 315561-2018 |
| 46851 | AK 68 CL 53 | AK 68 CL 63 | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 25-oct-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | IDU-1345-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18-NUMERAL 29620, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y OCCIDENTAL IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 23 PARA ACTIVIDADES DE PERFORACION VERTICAL PARA INSPECCION GEOTECNICA Y TOMA DE MUESTRAS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. ESTA ACTIVIDAD NO REQUIERE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | CORREDOR | ANA M. PULIDO S. | 315561-2018 |
| 46852 | AK 68 CL 53 | AK 68 CL 63 | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 25-oct-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | IDU-1345-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18-NUMERAL 29621, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 25 PARA ACTIVIDADES DE PERFORACION VERTICAL PARA INSPECCION GEOTECNICA Y TOMA DE MUESTRAS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | CORREDOR | ANA M. PULIDO S. | 315561-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|----------------|------------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|------------------|-----------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46853 | AK 68 CL 12 SUR | | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 25-oct-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | IDU-1345-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18-NUMERAL 29622, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 27 PARA ACTIVIDADES DE PERFORACION VERTICAL PARA INSPECCION GEOTECNICA Y TOMA DE MUESTRAS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. ESTA ACTIVIDAD NO REQUIERE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | CORREDOR | ANA M. PULIDO S. | 315561-2018 |
| 46854 | AK 68 CL12 SUR | AK 68 CL14 SUR | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 25-oct-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | IDU-1345-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18-NUMERAL 29623, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 29 PARA ACTIVIDADES DE PERFORACION VERTICAL PARA INSPECCION GEOTECNICA Y TOMA DE MUESTRAS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. ESTA ACTIVIDAD NO REQUIERE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | CORREDOR | ANA M. PULIDO S. | 315561-2018 |
| 46855 | AK 68 AC 80 | | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 25-oct-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | IDU-1345-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18-NUMERAL 29624, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE CONECTANTE OCCIDENTE-NORTE IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 33 PARA ACTIVIDADES DE PERFORACION VERTICAL PARA INSPECCION GEOTECNICA Y TOMA DE MUESTRAS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | CORREDOR | ANA M. PULIDO S. | 315561-2018 |
| 46856 | AK 68 AC 80 | | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 25-oct-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | IDU-1345-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18-NUMERAL 29625, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 35 PARA ACTIVIDADES DE PERFORACION VERTICAL PARA INSPECCION GEOTECNICA Y TOMA DE MUESTRAS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | CORREDOR | ANA M. PULIDO S. | 315561-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|--------------|------------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|------------------|-----------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46857 | AK 68 AC 80 | | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 25-oct-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | IDU-1345-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18-NUMERAL 29626, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO OCCIDENTAL IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 41 PARA ACTIVIDADES DE PERFORACION VERTICAL PARA INSPECCION GEOTECNICA Y TOMA DE MUESTRAS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | CORREDOR | ANA M. PULIDO S. | 315561-2018 |
| 46858 | AC 80 AK68 | | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 25-oct-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | IDU-1345-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18-NUMERAL 29627, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE CONECTANTES OCCIDENTE - NORTE Y SUR -ESTE IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 37 PARA ACTIVIDADES DE PERFORACION VERTICAL PARA INSPECCION GEOTECNICA Y TOMA DE MUESTRAS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | CORREDOR | ANA M. PULIDO S. | 315561-2018 |
| 46859 | AC 80 AK68 | | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 25-oct-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | IDU-1345-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18-NUMERAL 29628, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL CONECTANTE SUR - ESTE IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 39 PARA ACTIVIDADES DE PERFORACION VERTICAL PARA INSPECCION GEOTECNICA Y TOMA DE MUESTRAS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. ESTA ACTIVIDAD NO REQUIERE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | CORREDOR | ANA M. PULIDO S. | 315561-2018 |
| 46860 | KR 47A AC 100 | KR 47A CL 99 | CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1345-2017 | NOTAS: 1. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA, PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ELABORACION DE APIQUES DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPO 15. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,25m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. | SI | CORREDOR | ANA M. PULIDO S. | 315569-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|---|--|-------------------|-----------|--------------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|--|-----------------|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46861 | CUADRANTE: KR 14C Y KR 14FBIS ENTRE CL 133A SUR Y CL 133C SUR | | CONSORCIO CONURBE | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 07:00-17:30 | 24 HORAS | FDLU-284-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL PARQUE EL OASIS (05-022) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y DOTACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES SOBRE EL ANDEN Y ZONAS VERDES CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICEN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS BRINDANDO SEGURIDAD A USUARIOS Y PEATONES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN LOS ANDENES PERIMETRALES AL PARQUE. | SI | USME | SUSANA C. LOPEZ M. | 315707-2018 |
| 46862 | KR 14FBIS 15m AL SUR DE LA CL 113A SUR | | CONSORCIO CONURBE | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 09:00-16:00 | 09:00-16:00 | FDLU-284-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL, PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | USME | SUSANA C. LOPEZ M. | 315707-2018 |
| 46863 | CUADRANTE: KR 14D Y KR 14F ENTRE CL 138A SUR Y CL 138C SUR | | CONSORCIO CONURBE | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 07:00-17:30 | 24 HORAS | FDLU-284-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL PARQUE EL JARDIN (05-434) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y DOTACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES SOBRE EL ANDEN Y ZONAS VERDES CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICEN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS BRINDANDO SEGURIDAD A USUARIOS Y PEATONES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN LOS ANDENES PERIMETRALES AL PARQUE. | SI | USME | SUSANA C. LOPEZ M. | 315709-2018 |
| 46864 | CL 138B SUR 10m AL OCCIDENTE DE LA KR 14D | | CONSORCIO CONURBE | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 09:00-16:00 | 09:00-16:00 | FDLU-284-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE COSTADO NORTE, PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA OCUPACION DE LA CALZADA Y ANDENES ALEDAÑOS A LA ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. | SI | USME | SUSANA C. LOPEZ M. | 315709-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|-------------------|--------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|----------------|--|------------|----------------|------------------------|----------------------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46865 | CL 10A SUR KR 13 | | CONSORCIO DANTE | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | FDLAN-129-2017 | NOTA: GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y DAR PRELACION A ESTOS, DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE, CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO POR EL SENDERO PEATONAL PROPUESTO SOBRE LA BAHIA. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 38-18 - NUMERAL 45678, PARA CIERRE PARCIAL DE BAHIA COSTADO NOR-OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NECESARIAS PARA CONSTRUCCION DE PARQUE. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN COMPLEMENTAR Y/O MODIFICAR LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PARA ADICIONAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA CONSTRUCCION DE ALAMEDA EN LA KR 13 ENTRE CL 10A SUR Y CL 11 SUR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI EN LA BAHIA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA BAHIA EN CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD. | SI | ANTONIO NARIÑO | DIANA C. GARCIA R. | 315815-2018 317244-2018 |
| 46866 | KR 13 CL 10A SUR | KR 13 CL 11 SUR | CONSORCIO DANTE | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | FDLAN-129-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA EL CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CIERRE TOTAL DE ZONA VERDE PARA CONSTRUCCION DE ALAMEDA, EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS, CIERRE TOTAL DE BAHIA COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 13 Y CIERRE DE 1,5m DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 13 POR CL 10A SUR PARA IMPLEMENTAR SENDERO PEATONAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL ANDEN, SOBRE ZONA VERDE O SOBRE BAHIA, SEGUN ETAPA EN EJECUCION Y CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | ANTONIO NARIÑO | DIANA C. GARCIA R. | 315815-2018 317244-2018 |
| 46867 | TV 24I KR 24H | | CONSORCIO DANTE | - | - | - | - | FDLAN-129-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA OCCIDENTAL - COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 18-SEP-18 Y 19-SEP-18. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT. | NO | ANTONIO NARIÑO | DIANA C. GARCIA R. | 307297-2018 308997-2018 |
| 46868 | KR 24H CL 16A SUR | KR 24H CL 17A SUR | CONSORCIO DANTE | - | - | - | - | FDLAN-129-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 18-SEP-18 Y 19-SEP-18. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT. | NO | ANTONIO NARIÑO | DIANA C. GARCIA R. | 307297-2018 308997-2018 |
| 46869 | KR 77G CL 65G SUR | KR 77G CL 65C SUR | CONSORCIO GAMA ESPACIO PUBLICO | 28-sep-18 | 25-oct-18 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | IDU-1546-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36696, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN LA CICLORRUTA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA O A LA ACERA DE ENFRENTA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE LOS PREDIOS AFECTADOS CON EL CIERRE. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | BOSA | ROBERTO G. MARTINEZ G. | 317097-2018 315793-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------------------|-------------------|---------------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|----------------|---|------------|-----------|------------------------|----------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46870 | KR 77G CL 65C SUR | KR 77G CL 65B SUR | CONSORCIO GAMA ESPACIO PUBLICO | 28-sep-18 | 25-oct-18 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | IDU-1546-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36697, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN LA CICLORRUTA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA O A LA ACERA DE ENFRENTA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE LOS PREDIOS AFECTADOS CON EL CIERRE. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | BOSA | ROBERTO G. MARTINEZ G. | 317097-2018 315793-2018 |
| 46871 | KR 77G CL 65B SUR | KR 77G CL 65A SUR | CONSORCIO GAMA ESPACIO PUBLICO | 28-sep-18 | 25-oct-18 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | IDU-1546-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36698, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN LA CICLORRUTA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA O A LA ACERA DE ENFRENTA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE LOS PREDIOS AFECTADOS CON EL CIERRE. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | BOSA | ROBERTO G. MARTINEZ G. | 317097-2018 315793-2018 |
| 46872 | KR 77G CL 65A SUR | KR 77G CL 63 SUR | CONSORCIO GAMA ESPACIO PUBLICO | 28-sep-18 | 25-oct-18 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | IDU-1546-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36699, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN LA CICLORRUTA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA O A LA ACERA DE ENFRENTA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE LOS PREDIOS AFECTADOS CON EL CIERRE. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | BOSA | ROBERTO G. MARTINEZ G. | 317097-2018 315793-2018 |
| 46873 | KR 7 30m AL SUR DE LA CL 42 | | CONSORCIO HORMIGON REFORZADO S.A.S. | - | - | - | - | PRIVADO | LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 29-18, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA COSTADO ORIENTAL. TODA VEZ QUE CUENTA CON PMT APROBADO EN EL COI 29-18-NUMERAL 33429 HASTA EL DIA 18-OCT-18. | NO | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 314241-2018 |
| 46874 | KR 80 200m AL NORTE DE LA AC 145 | | CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CASA BLANCA | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | IDRD-4211-2016 | NOTA: PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS - ANEXO 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29635, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO ORIENTAL PARA LA CONSTRUCCION Y/O ADECUACION DEL PARQUE ZONAL CASA BLANCA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. ESTA AUTORIZACION NO CONSIDERA TRABAJOS EN HORARIO NOCTURNO, PARA SU APROBACION SE DEBE PRESENTAR UNA RETROALIMENTACION DEL PMT Y CONTAR CON LA AUTORIZACION DE LA ALCALDIA LOCAL. EL CONTRATISTA DEBERA DEJAR EL ESPACIO URBANO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS. | SI | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | 315537-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameritan se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|---|--|---------------------------------------|-----------|--------------|----------------------------|----------------------------|----------------|---|------------|-----------|--|-----------------|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46875 | CUADRANTE: KR 80 Y KR 77 ENTRE CL 146 Y 200m AL NORTE DE LA AC 145 | | CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CASA BLANCA | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | IDRD-4211-2016 | NOTA: PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS – ANEXO 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29636, PMT PARA CIERRE TOTAL DE PARQUE PARA LA CONSTRUCCION Y/O ADECUACION DEL PARQUE ZONAL CASA BLANCA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN LOS SENDEROS PEATONALES EXISTENTES EN EL PERIMETRO DEL PARQUE. EL CERRAMIENTO SE DEBE REALIZAR CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA Y POLISOMBRA. DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN LOS COSTADOS DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO. PARA FUTURAS SOLICITUDES SE DEBERA PROCEDER DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN LA ACTUALIZACION DEL CONCEPTO TECNICO No 16 DE 2017. | SI | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | 315537-2018 |
| 46876 | AUTONORTE CL 183 | | CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTE 183 | 28-sep-18 | 18-oct-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | IDU-1838-2015 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No. 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 37-18 - NUMERAL 44559, PMT PARA LA AFECTACION EN EL SEPARADOR CENTRAL DE LA AUTOPISTA NORTE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE VIGAS EXPLORACION, INSPECCION E INSTRUMENTACION DE LAS REDES DE LA EAB. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 3. NO SE AUTORIZA OCUPACION DE CARRIL SOBRE LA AUTOPISTA NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 4. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM. | SI | CORREDOR | GLENDA J. CARDENAS R. | 315817-2018 |
| 46877 | AUTONORTE 100m AL SUR DE LA CL 183 | | CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTE 183 | 28-sep-18 | 18-oct-18 | 10:00-16:00 22:00-05:00 | 10:00-16:00 22:00-05:00 | IDU-1838-2015 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No. 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 37-18 - NUMERAL 44560, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE MAQUINARIA AL SEPARADOR CENTRAL DE LA AUTOPISTA NORTE A LA ALTURA DEL RETORNO EXCLUSIVO DE TRANSMILENIO. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS: 1. LA MANIOBRA DE INGRESO Y SALIDA DEBE SER ACOMPAÑADA DE UN BANDERERO PARA GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD. DE ACUERDO A LO INFORMADO POR TRANSMILENIO S.A EL INGRESO Y SALIDA DE VOLQUETAS SE DEBE HACER EN HORAS VALLE Y EN EL HORARIO FUERA DE OPERACION. 2. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 3. NO SE AUTORIZA OCUPACION DE CARRIL SOBRE LA AUTOPISTA NORTE Y/O EL RETORNO EXCLUSIVO DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 4. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM. | SI | CORREDOR | GLENDA J. CARDENAS R. | 315817-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|------------------------------------|--|--------------------------------------|-----------|--------------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|--|-----------------|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46878 | AUTONORTE CL 183 | | CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTE 183 | 28-sep-18 | 18-oct-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1838-2015 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No. 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 37-18 - NUMERAL 44561, PMT PARA EL CIERRE PARCIAL DEL ANDEN BAJO EL PUENTE COSTADO OCCIDENTAL (COSTADO INTERNO DEL ANDEN) PARA ACTIVIDADES DE PILOTAJE. SE DEBE ATENDER LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS. 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACIÓN APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. 3. SE DEBE GARANTIZAR POR LA PARTE EXTERNA DEL ESPACIO PÚBLICO, SENDERO PEATONAL DE 2,0m Y CICLORRUTA DE 2,9m LIBRE, SEPARADOS Y CANALIZADOS MEDIANTE TUBULARES PLÁSTICOS Y CINTA DE SEÑALIZACIÓN. 4. EN CASO DE PRESENTARSE EXCAVACIONES SUPERIORES A 0,5m ALEDAÑOS AL FLUJO PEATONAL Y/O CICLOUSUARIOS SE DEBE IMPLEMENTAR MALETINES PLÁSTICOS ENTRELAZADOS Y LASTRADOS. 5. LA SUPERFICIE DE LA CICLORRUTA Y ANDEN DEBE GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD A LOS PEATONES Y BICIUSUARIOS TAL COMO LO ESTABLECE EL APÉNDICE F. 6. NO SE AUTORIZA OCUPACIÓN DE LA AUTOPISTA NORTE PARA ACOPIO DE MATERIALES, ESCOMBROS, MAQUINARIA, EQUIPOS Y/O VEHÍCULOS DE OBRA. LA MAQUINARIA DE OBRA DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACIÓN DEL PMT APROBADO POR LA SDM. | SI | CORREDOR | GLENDA J. CARDENAS R. | 315817-2018 |
| 46879 | CL 183 40m AL ORIENTE DE LA KR 50B | CL 183 140m AL ORIENTE DE LA KR 50B | CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTE 183 | 28-sep-18 | 18-oct-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1838-2015 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 4 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 37-18 - NUMERAL 44562, PMT PARA EL CIERRE TOTAL DE ESPACIO PÚBLICO COSTADO SUR-OCCIDENTAL DE LA CONECTANTE OCCIDENTE-SUR PARA ACTIVIDADES PRELIMINARES Y DE EXPLORACIÓN DE REDES, EN DOS ETAPAS NO SIMULTÁNEAS: ETAPA 1. ADECUACIÓN DE ZONA VERDE PARA SENDERO PEATONAL, ETAPA 2. CIERRE TOTAL DE ZONA DURA. SE DEBE ATENDER LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS. 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACIÓN APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. 3. EN CADA ETAPA SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE 2,0m DE ANCHO, SEGURO Y CÓMODO. 4. EN CASO DE PRESENTARSE EXCAVACIONES SUPERIORES A 0,5m ALEDAÑOS AL FLUJO PEATONAL Y/O CICLOUSUARIOS SE DEBE IMPLEMENTAR MALETINES PLÁSTICOS ENTRELAZADOS Y LASTRADOS. 5. LA SUPERFICIE DEL ANDEN DEBE GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD A LOS PEATONES TAL COMO LO ESTABLECE EL APÉNDICE F. 6. NO SE AUTORIZA LA AFECTACIÓN AL PARADERO. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACIÓN DEL PMT APROBADO POR LA SDM. | SI | USAQUEN | GLENDA J. CARDENAS R. | 315817-2018 |
| 46880 | AUTONORTE CL 183 | | CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTE 183 | 28-sep-18 | 18-oct-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1838-2015 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 4 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 37 - NUMERAL 44563, PMT PARA EL CIERRE PARCIAL DEL ANDEN BAJO EL PUENTE COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE LAVADO, SELLO DE FISURAS, INYECCIÓN Y PINTURA EN ETAPAS NO SIMULTÁNEAS. SE DEBE ATENDER LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS. 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACIÓN APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. 3. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE 2,0m Y CICLORRUTA DE 2,9m LIBRE, SEPARADOS Y CANALIZADOS MEDIANTE DELINEADORES TUBULARES PLÁSTICOS Y CINTA DE SEÑALIZACIÓN. 4. LA SUPERFICIE DE LA CICLORRUTA Y ANDEN DEBE GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD A LOS PEATONES Y BICIUSUARIOS TAL COMO LO ESTABLECE EL APÉNDICE F. 5. NO SE AUTORIZA OCUPACIÓN DE LA AUTOPISTA NORTE PARA ACOPIO DE MATERIALES, ESCOMBROS, MAQUINARIA, EQUIPOS Y/O VEHÍCULOS DE OBRA. LA MAQUINARIA DE OBRA DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 6. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACIÓN DEL PMT APROBADO POR LA SDM. | SI | CORREDOR | GLENDA J. CARDENAS R. | 315817-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|------------------------------------|------------------|--|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|------------------------|-----------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46881 | KR 78B CL 63 SUR | KR 78B CL 65 SUR | CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL BOGOTÁ 2016 | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-935-2016 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO | SI | BOSA | ROBERTO G. MARTINEZ G. | 320615-2018 |
| 46882 | AC 72 30m AL ORIENTE DE LA KR 77A | | CONSORCIO M&SV-NSP | 28-sep-18 | 25-oct-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1835-2017 | NOTA: ANTES DEL INICIO DE ACTIVIDADES DE CIMENTACION SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CIMENTACIONES E IZAJE DE SEÑALES ELEVADAS DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPO 10. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES. NO DEBEN BLOQUEARSE PARADEROS DEL SITP. CUMPLIR CON EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA ESTE TIPO DE ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZA OCUPACION DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. | SI | ENGATIVA | ANA M. PULIDO S. | 315560-2018 |
| 46883 | AC 72 30m AL OCCIDENTE DE LA KR 76 | | CONSORCIO M&SV-NSP | 28-sep-18 | 25-oct-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1835-2017 | NOTA: ANTES DEL INICIO DE ACTIVIDADES DE CIMENTACION SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CIMENTACIONES E IZAJE DE SEÑALES ELEVADAS DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPO 10. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES. NO DEBEN BLOQUEARSE PARADEROS DEL SITP. CUMPLIR CON EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA ESTE TIPO DE ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZA OCUPACION DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. | SI | ENGATIVA | ANA M. PULIDO S. | 315560-2018 |
| 46884 | KR 68D 80m AL SUR DE LA AC 24 | | CONSORCIO M&SV-NSP | 28-sep-18 | 25-oct-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1835-2017 | NOTA: ANTES DEL INICIO DE ACTIVIDADES DE CIMENTACION SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE IZAJE Y CIMENTACION PARA INSTALACION DE SEÑALES ELEVADAS. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA OCUPACION DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM. DEBE CUMPLIR CON EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA ESTE TIPO DE ACTIVIDADES. | SI | FONTIBON | ANA M. PULIDO S. | 315560-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|------------------|-------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|----------------|---|------------|-----------|-----------------------|----------------------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46885 | KR 90D CL 40 SUR | KR 90D CL 41 SUR | CONSORCIO MALLA VIAL 010 | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | FDLK-219-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 35-18 - NUMERAL 41840, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION DE VIA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES NI EN INTERSECCIONES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | KENNEDY | LINA Y. RODRIGUEZ C. | 315812-2018 |
| 46886 | KR 92 CL 38C SUR | KR 92 CL 41 SUR | CONSORCIO MALLA VIAL 010 | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | FDLK-219-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 35-18 - NUMERAL 41841, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION DE VIA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES NI EN INTERSECCIONES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | KENNEDY | LINA Y. RODRIGUEZ C. | 315812-2018 |
| 46887 | AC 26 KR 96A | AC 26 TV 93 | CONSORCIO MANTENIMIENTO OPAIN | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | OPAIN-17000024 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE BAHIA COSTADO SUR Y PARCIAL DE ZONA VERDE EN SEPARADOR COSTADO SUR PARA PARQUEO DE MAQUINARIA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO TRES (03) VEHICULOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DE OBRA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 315805-2018 317235-2018 |
| 46888 | AC 26 KR 103 | AC 26 KR 100BIS | CONSORCIO MANTENIMIENTO OPAIN | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | OPAIN-17000024 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE BAHIA COSTADO NORTE Y PARCIAL DE ZONA VERDE EN SEPARADOR COSTADO NORTE PARA PARQUEO DE MAQUINARIA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO TRES (03) VEHICULOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DE OBRA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 315805-2018 317235-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|------------------|-----------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|---|------------|--------------|----------------------|---|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46889 | CL 23A KR 26 | CL 23A AK 27 | CONSORCIO MARTIRES M&M 2017 | - | - | - | - | FDLLM-248193-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA SU REHABILITACION Y RECONSTRUCCION. TENIENDO EN CUENTA QUE EL DESVIO PROPUESTO NO GARANTIZA TODAS LAS TRAYECTORIAS VEHICULARES. NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE OBSERVACIONES PUBLICADAS EN EL COI 38-18. | NO | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | 315490-2018 |
| 46890 | TV 7A ESTE DG 39 | TV 7A ESTE DG 40 | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29686, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46891 | TV 7 ESTE DG 39 | TV 7 ESTE DG 40 | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29687, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46892 | TV 5 ESTE DG 39 | TV 5 ESTE DG 40 | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29688, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46893 | DG 40 TV 5 ESTE | DG 40 TV 7A ESTE | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29689, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | VERSIÓN: 2.0 | | Sistema Integrado de Gestión Distrital |
|---|-------------------------|--|-------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|-----------------------|---|--------------|--|--|
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD | | | | | | | | | | | | | | | | |
| SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM | | | |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | | | | |
| 46894 | TV 7BIS ESTE DG 40 | TV 7BIS ESTE CL 42 | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29690, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 | | | |
| 46895 | CL 42 TV 7BIS ESTE | CL 42 KR 2 BIS ESTE | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29691, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 | | | |
| 46896 | DG 41A CL42 | DG 41A 30m AL ORIENTE | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29692, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 | | | |
| 46897 | KR 2 BIS ESTE TV 2 ESTE | KR 2 BIS ESTE CL42 | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29693, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 | | | |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|------------------------|--|-------------------------|-----------|--------------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|--|---|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46898 | TV 2 ESTE KR 2BIS ESTE | TV 2 ESTE CL 42 | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29694, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRÁNSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRÁNSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRÁNSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46899 | TV 1 ESTE CL 42 | TV 1 ESTE AK1 | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29695, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRÁNSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRÁNSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRÁNSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46900 | TV 1BIS ESTE CL40 | TV 1BIS ESTE TV1 ESTE | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29696, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRÁNSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRÁNSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRÁNSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46901 | DG 44 TV 1A ESTE | DG 44 CL 45B | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | - | - | - | - | SDM-1841-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ - ZONA 4 - ORIENTAL DEBE VERIFICAR DIRECCION SOLICITADA | NO | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|-------------------------|-------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|--------------------|---|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46902 | KR 4B ESTE CL 45B | KR 4B ESTE CL45D | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29698, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46903 | KR 5A ESTE CL 45B | KR 5A ESTE CL45D | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29699, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46904 | KR 4A ESTE CL45B | KR 4A ESTE CL45D | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29700, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46905 | KR 3 ESTE DG44 | KR 3 ESTE 130m AL NORTE | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29701, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|------------------|-------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|--------------------|---|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46906 | CL 44A KR 2 ESTE | CL 44A KR 3 ESTE | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29702, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRÁNSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRÁNSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRÁNSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46907 | CL 44 KR 1A | CL 44 KR 2 | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29703, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRÁNSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRÁNSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRÁNSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46908 | KR 1C CL 44 | KR 1C CL 45A | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29704, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRÁNSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRÁNSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRÁNSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46909 | TV 1A CL 45A | TV 1A CL 45B | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29705, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRÁNSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRÁNSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRÁNSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|-------------------|-------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|--------------------|---|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46910 | CL 45A TV 1A | CL 45A KR 2 | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29706, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46911 | CL 45B KR 1A | CL 45B KR 2 | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | - | - | - | - | SDM-1841-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DEBE VERIFICAR DIRECCION SOLICITADA | NO | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46912 | KR 1 ESTE CL 46A | KR 1 ESTE CL 46B | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29708, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46913 | CL 46A KR 1A | CL 46A KR 1A ESTE | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | - | - | - | - | SDM-1841-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DEBE VERIFICAR DIRECCION SOLICITADA. | NO | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46914 | CL 46B KR 1A | CL 46B KR 1A ESTE | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | - | - | - | - | SDM-1841-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DEBE VERIFICAR DIRECCION SOLICITADA | NO | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46915 | CL 46 KR 2 ESTE | CL 46 TV 3A ESTE | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29711, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|--|-------------------------|-----------|--------------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|--|---|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46916 | KR 3B ESTE CL 46 | KR 3B ESTE CL 47 | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29712, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRÁNSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRÁNSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRÁNSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46917 | KR 3A ESTE CL 46A | KR 3A ESTE CL 47 | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | - | - | - | - | SDM-1841-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ - ZONA 4 - ORIENTAL DEBE VERIFICAR DIRECCION SOLICITADA | NO | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46918 | CL 47 KR 3B ESTE | CL47 KR 4 ESTE | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | - | - | - | - | SDM-1841-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ - ZONA 4 - ORIENTAL DEBE VERIFICAR DIRECCION SOLICITADA | NO | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46919 | KR 3B ESTE CL 47 | KR 3B ESTE CL 47A | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | - | - | - | - | SDM-1841-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ - ZONA 4 - ORIENTAL DEBE VERIFICAR DIRECCION SOLICITADA | NO | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46920 | KR 4 ESTE CL 47 | KR 4 ESTE CL 47BIS | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29716, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRÁNSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRÁNSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRÁNSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46921 | KR 4 ESTE CL 47A | KR 4 ESTE CL 49 | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29717, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRÁNSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRÁNSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRÁNSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|--|-------------------------|-----------|--------------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|--|---|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46922 | CL 47BIS KR 4 ESTE | CL 47BIS KR 5 ESTE | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29718, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRÁNSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRÁNSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRÁNSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46923 | CL 47 B KR 4A ESTE | CL 47B KR 5 ESTE | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29719, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRÁNSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRÁNSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRÁNSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46924 | KR 5 ESTE CL 47BIS | KR 5 ESTE CL 49 | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29720, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRÁNSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRÁNSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRÁNSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46925 | KR 4 ESTE CL 47A | KR 4 ESTE CL 49 | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29721, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRÁNSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRÁNSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRÁNSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-------------------------------------|-------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|--------------|----------------------|---|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46926 | KR 3A ESTE CL 49 | KR 3A ESTE 60m AL NORTE DE LA CL 49 | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29722, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRÁNSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46927 | KR 3A ESTE CL 49 | KR 3A ESTE CL 48 | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29723, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRÁNSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46928 | TV 3BIS ESTE CL 48 | TV 3BIS KR 3A ESTE | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | - | - | - | - | SDM-1841-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ - ZONA 4 - ORIENTAL DEBE VERIFICAR DIRECCION SOLICITADA. | NO | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46929 | TV 1 ESTE CL 47A | TV 1 ESTE AK1 | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | - | - | - | - | SDM-1841-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ - ZONA 4 - ORIENTAL DEBE VERIFICAR DIRECCION SOLICITADA. | NO | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46930 | TV 17A AC 1 | TV 17A CL 1D | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 6-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 28-18 NUMERAL 32278 A PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRÁNSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|-----------------|-------------------------|-----------|----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|--------------|----------------------|---|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46931 | CL 1D KR 18 | CL 1D TV 17A | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 6-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 28-18 NUMERAL 32279 A PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46932 | CL 1F KR 19BIS | CL 1F TV 17A | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 6-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 28-18 NUMERAL 32280 A PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46933 | CL 1D KR 18 | CL 1D KR 18A | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 6-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 28-18 NUMERAL 32281 A PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46934 | KR 18 AC 1 | KR 18 DG 1GBIS | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 6-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 28-18 NUMERAL 32282 A PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46935 | CL 1CBIS KR 18 | CL 1CBIS KR 18C | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 6-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 28-18 NUMERAL 32283 A PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|-----------------|-------------------------|-----------|----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|--------------|----------------------|---|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46936 | KR 18A CL 1F | KR 18A CL 1CBIS | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 6-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 28-18 NUMERAL 32284 A PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46937 | KR 18C AC 1 | KR 18C CL 2 | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 6-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 28-18 NUMERAL 32285 A PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46938 | CL 1G KR 18 | CL 1G TV 19B | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 6-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 28-18 NUMERAL 32286 A PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46939 | KR 18ABIS CL 1F | KR 18ABIS CL 1G | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 6-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 28-18 NUMERAL 32287 A PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46940 | KR 18A CL 1G | KR 18A DG 1H | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 6-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 28-18 NUMERAL 32288 A PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|--------------|-------------------------|-----------|----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|--------------|----------------------|---|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46941 | CL 2 DG 1H | CL 2 TV 20 | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 6-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 28-18 NUMERAL 32289 A PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46942 | KR 18A DG 2A | KR 18A DG 1H | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 6-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 28-18 NUMERAL 32290 A PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46943 | KR 18 DG 1GBIS | KR 18 CL 1F | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 6-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 28-18 NUMERAL 32291 A PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46944 | CL 1C KR 21 | CL 1C KR 18C | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 6-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 28-18 NUMERAL 32292 A PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46945 | KR 19 CL 1F | KR 19 CL 3 | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 6-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 28-18 NUMERAL 32293 A PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|--------------------|-------------------------|-----------|----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|--------------|----------------------|---|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46946 | CL 1CBIS KR 19BIS | CL 1CBIS KR 18C | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 6-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 28-18 NUMERAL 32294 A PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46947 | KR 19A AC 1 | KR 19A CL 1CBIS | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 6-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 28-18 NUMERAL 32295 A PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46948 | KR 19BIS CL 1F | KR 19BIS CL 1CBIS | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 6-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 28-18 NUMERAL 32296 A PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46949 | KR 19A CL 1FBIS | KR 19A CL 3 | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 6-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 28-18 NUMERAL 32297 A PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46950 | CL 1FBIS KR 19BIS | CL 1FBIS KR 19BBIS | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 6-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 28-18 NUMERAL 32298 A PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|--------------|-------------------------|-----------|----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|--------------|----------------------|---|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46951 | TV19B CL 1FBIS | TV 19B CL 2 | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 6-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 28-18 NUMERAL 32299 A PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46952 | KR 19ABIS CL 2 | KR 19A CL 2B | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 6-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 28-18 NUMERAL 32300 A PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46953 | CL 2B KR 19A | CL 2B TV 20 | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 6-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 28-18 NUMERAL 32301 A PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46954 | TV 19B CL 2 | TV 19 TV 20 | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 6-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 28-18 NUMERAL 32302 A PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46955 | KR 19C CL 1C | KR 19C CL 1F | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 6-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 28-18 NUMERAL 32303 A PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|-----------------|-------------------------|-----------|----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|--------------|----------------------|---|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46956 | KR 19C CL 1F | KR 19C CL 2 | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 6-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 28-18 NUMERAL 32304 A PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46957 | CL 1F KR 19BBIS | CL 1F TV 20 | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 6-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 28-18 NUMERAL 32305 A PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46958 | KR 19DBIS CL 1C | KR 19DBIS CL 1F | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 6-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 28-18 NUMERAL 32306 A PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46959 | KR 19D AC 1 | KR 19D TV 20 | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 6-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 28-18 NUMERAL 32307 A PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46960 | KR 21 AC 1 | KR 21 TV 20 | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 6-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 28-18 NUMERAL 32308 A PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|--------------|-------------------------|-----------|----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|--------------|----------------------|---|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46961 | CL 1D KR 21 | CL 1D TV 20 | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 6-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 28-18 NUMERAL 32309 A PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46962 | KR 23A CL 2 | KR 23A TV 20 | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 6-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 28-18 NUMERAL 32310 A PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46963 | CL1D KR 24 | CL 1D KR 23A | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 6-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 28-18 NUMERAL 32311 A PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46964 | CL 1F TV 20 | CL 1F KR 24A | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 6-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 28-18 NUMERAL 32312 A PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46965 | KR 21 TV 20 | KR 21 CL 3 | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 6-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 28-18 NUMERAL 32313 A PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|----------------|-------------------------|-----------|----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|--------------|----------------------|---|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46966 | CL 1H KR 21 | CL 1H KR 24A | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 6-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 28-18 NUMERAL 32314 A PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46967 | CL 2 TV 20 | CL 2 KR 24A | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 6-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 28-18 NUMERAL 32315 A PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46968 | KR 20A CL 2 | KR 20A CL 3 | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 6-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 28-18 NUMERAL 32316 A PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46969 | CL 2B TV 20 | CL 2B KR 21 | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 6-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 28-18 NUMERAL 32317 A PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46970 | CL 2ABIS KR 21 | CL 2ABIS KR 23 | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 6-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 28-18 NUMERAL 32318 A PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|--------------|-------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|--------------|----------------------|---|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46971 | KR 23A CL 2 | KR 23A TV 20 | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | - | - | - | - | SDM-1841-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. NO HAY CLARIDAD EN LA DIRECCION DEL TRAMO A INTERVENIR. | NO | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46972 | CL 2A KR 23 | CL 2A KR 25 | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 6-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 28-18 NUMERAL 32320 A PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46973 | CL 2B KR 23 | CL 2B KR 24 | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 6-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 28-18 NUMERAL 32321 A PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46974 | CL 1 KR 28 | CL 1 KR 27A | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 NUMERAL 29657 A PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46975 | KR 27A CL 1 | KR 27A CL 1A | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 NUMERAL 29658 A PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----------------------------|-------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|--------------|----------------------|---|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46976 | CL 1A KR 28 | CL 1A KR 27A | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 NUMERAL 29659 A PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46977 | KR 28 CL 1 | KR 28 CL 1A | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 NUMERAL 29660 A PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46978 | CL1 KR 28 | CL 1 50m AL OCCIDENTE KR 28 | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 NUMERAL 29661 A PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46979 | KR 27A CL1A | KR27A CL1A BIS | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 NUMERAL 29662 A PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|--|-------------------------|-----------|--------------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|--------------|--|---|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46980 | KR 27A CL1ABIS | KR 27A CL 1B | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 NUMERAL 29663 A PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46981 | KR 27A CL 1B | KR 27A CL 1G | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 NUMERAL 29664 A PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46982 | KR 28 CL1ABIS | KR 28 CL 1F | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 NUMERAL 29665 A PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46983 | KR 28 CL1ABIS | KR 28 CL 1F | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 NUMERAL 29666 A PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|----------------|-------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|--------------|----------------------|---|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46984 | KR 28A CL2B | KR 28A CL 3 | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 NUMERAL 29667 A PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46985 | KR 28ABIS CL2B | KR 28ABIS CL 3 | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 NUMERAL 29668 A PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46986 | CL1B AK 27 | CL 1B KR 29B | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 NUMERAL 29669 A PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46987 | CL 1C KR 29 | CL 1C KR 29B | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 NUMERAL 29670 A PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|--|-------------------------|-----------|--------------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|--------------|--|---|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46988 | CL 1C KR 28 | CL 1C KR 27A | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 NUMERAL 29671 A PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46989 | CL 1D AK 27 | CL 1D KR 29B | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 NUMERAL 29672 A PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46990 | CL 1DBIS KR 27A | CL 1DBIS KR 28 | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 NUMERAL 29673 A PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46991 | CL 1DBIS KR 29 | CL 1DBIS KR 29B | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 NUMERAL 29674 A PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|---------------------------------------|-------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|--------------|----------------------|---|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46992 | CL 1G AK 30 | CL 1G AK 27 | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 NUMERAL 29676 A PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46993 | CL1GBIS KR 29 | CL1GBIS 22m AL OCCIDENTE DE LA KR 29B | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 NUMERAL 29677 A PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46994 | CL 1GBIS KR 27B | CL 1GBIS KR 27A | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 NUMERAL 29678 A PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46995 | CL 1H KR 28 | CL 1H KR 30 | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 NUMERAL 29679 A PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|--------------|-------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|--------------|----------------------|---|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 46996 | CL 2A KR 27A | CL2A KR 29B | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 NUMERAL 29680 A PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46997 | CL 2B KR29B | CL 2B AK 27 | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 NUMERAL 29681 A PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46998 | CL 2C KR 27 | CL 2C KR 28A | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 NUMERAL 29682 A PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 46999 | KR 27A CL 3 | KR 27 CL 2A | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 NUMERAL 29683 A PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.


B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | |  | |
|--|----------------------|-------------|-------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|---------------|----------------------|--|--|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM | |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 47000 | CL2A KR27A | CL2A KR29B | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 NUMERAL 29684 A PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 | |
| 47001 | KR29B CL2 | KR29B CL1H | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 NUMERAL 29685 A PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 | |
| 47002 | KR 27A CL 8 SUR | KR 27A CL 1 | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 6-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29655 PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | PUENTE ARANDA | DIEGO A. TORO C. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 | |
| 47003 | KR 28 CL 8 SUR | KR 28 CL 1 | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 28-sep-18 | 6-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29656 PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | PUENTE ARANDA | DIEGO A. TORO C. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 | |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|--------------|-------------------------|-----------|----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|---------------|------------------|---|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47004 | CL 3B KR 40C | CL 3B KR 41C | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 12-oct-18 | 6-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No. 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 28-18 - NUMERAL 32322, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | PUENTE ARANDA | DIEGO A. TORO C. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 47005 | CL 3B KR 40B | CL 3B KR 40C | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 12-oct-18 | 6-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No. 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 28-18 - NUMERAL 32323, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | PUENTE ARANDA | DIEGO A. TORO C. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 47006 | KR 40C CL 3C | KR 40C CL 3B | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 12-oct-18 | 6-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No. 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 28-18 - NUMERAL 32324, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | PUENTE ARANDA | DIEGO A. TORO C. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 47007 | KR 41A AC 3 | KR 41A CL 4 | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 12-oct-18 | 6-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No. 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 28-18 - NUMERAL 32325, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | PUENTE ARANDA | DIEGO A. TORO C. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 47008 | KR 41B CL 3B | KR 41B CL 3A | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 12-oct-18 | 6-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No. 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 28-18 - NUMERAL 32326, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | PUENTE ARANDA | DIEGO A. TORO C. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|-------------------------------------|--------------------|-------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|----------------|--|------------|----------------|--------------------|---|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47009 | KR 41BBIS CL 3B | KR 41BBIS CL 4BISA | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | 12-oct-18 | 6-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1841-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No. 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 28-18 - NUMERAL 32327, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD. | SI | PUENTE ARANDA | DIEGO A. TORO C. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 47010 | PARALELA TV 130 CL 83A (PROYECTADA) | | CONSORCIO OBRAS JUAN AMARILLO | - | - | - | - | PRIVADO | LA SDM NO AUTORIZA PMT ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS PARA ACTIVIDADES DENTRO DEL PREDIO PTAR EL SALITRE, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 25-SEP-18. | NO | ENGATIVA | NASLY L. GUZMAN B. | 315661-2018 |
| 47011 | CL 86A AK 30 | CL 86A KR 49A | CONSORCIO PARQUES IE 2017 | - | - | - | - | FDLBU-094-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 25-SEP-18. EL HORARIO DE TRABAJO PROPUESTO Y ACTIVIDADES A EJECUTAR EN EL FORMATO COI NO CORRESPONDE CON LO DESCRITO EN DOCUMENTO Y ACTAS DE SOCIALIZACION. | NO | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | 315752-2018 |
| 47012 | KR 54 CL 65 | KR 54 CL 66A | CONSORCIO PARQUES IE 2017 | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | FDLBU-094-2017 | NOTA: ESTA ACTIVIDAD SE AUTORIZA DE MANERA NO SIMULTANEA A LAS INTERVENCIONES EN ANDEN COSTADO SUR DE LA CL 66A. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y RECONSTRUCCION DEL ESPACIO PUBLICO, CON TRASLADO PEATONAL A SENDERO EN CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO IMPLEMENTADO CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. REALIZARSE CERRAMIENTO DE OBRA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A PREDIOS. | SI | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | 320535-2018 |
| 47013 | KR 54 10m AL NORTE DE LA CL 65 | | CONSORCIO PARQUES IE 2017 | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | FDLBU-094-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE BAHIA COSTADO OCCIDENTAL PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULO DE CARGA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES POR OBRAS DE REHABILITACION DE ESPACIO PUBLICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE CALZADA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | 320535-2018 |
| 47014 | CL 66A KR 54 | CL 66A KR 56 | CONSORCIO PARQUES IE 2017 | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | FDLBU-094-2017 | NOTA: ESTA ACTIVIDAD SE AUTORIZA DE MANERA NO SIMULTANEA A LAS INTERVENCIONES EN ANDEN COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 54. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y RECONSTRUCCION DEL ESPACIO PUBLICO, CON TRASLADO PEATONAL A SENDERO EN CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO IMPLEMENTADO CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. REALIZARSE CERRAMIENTO DE OBRA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A PREDIOS. | SI | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | 320535-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|--------------|---------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------------------|---|------------|----------------|----------------------|-----------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47015 | KR 54 10m AL SUR DE LA CL 66A | | CONSORCIO PARQUES IE 2017 | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | FDLBU-094-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULO DE CARGA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES POR OBRAS DE REHABILITACION DE ESPACIO PUBLICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CALZADA LIBRE DE 5,0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE CALZADA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | 320535-2018 |
| 47016 | AK 68 50m AL SUR DE LA CL 66 | | CONSORCIO PISTA BMX 2017 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | IDRD-2769-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29745, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO ORIENTAL PARA OBRAS DE CONSTRUCCION DE PISTA BMX EN EL PARQUE SIMON BOLIVAR SECTOR SALITRE MAGICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. | SI | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | 315116-2018 |
| 47017 | KR 78F 19m AL NORTE DE LA CL 36 SUR | | CONSORCIO PP 151 | - | - | - | - | SED-1952-2018 | NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 27-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA VIA CERRADA DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DEL COLEGIO PROSPERO PINZON. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 25-SEP-18. | NO | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 309696-2018 |
| 47018 | CL 35D SUR 26m AL ORIENTE DE LA KR 78IBIS | | CONSORCIO PP 151 | - | - | - | - | SED-1952-2018 | NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 27-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA VIA CERRADA DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DEL COLEGIO PROSPERO PINZON. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 25-SEP-18. | NO | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 309696-2018 |
| 47019 | KR 14 CL 94 | KR 14 CL 94A | CONSORCIO REDES CHICO MV | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | EAB-1-01-31100-0970-2016 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA EL LAVADO Y RENOVACION DE TUBERIA POR EL METODO CIPP. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 6.0m . REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 314238-2018 |
| 47020 | KR 14 CL 97 | | CONSORCIO REDES CHICO MV | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | EAB-1-01-31100-0970-2016 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR EN EL ACCESO NORTE DE LA INTERSECCION PARA EL LAVADO Y RENOVACION DE TUBERIA POR EL METODO CIPP. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.50m. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 314238-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|--|-------------------------------|-----------|--------------|--------------------|-------------------|---------------------------|--|------------|---------------|--|----------------------------|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47021 | CL 88 KR 10 | CL 88 KR 11 | CONSORCIO REDES CHICO MV | 28-sep-18 | 13-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | EAB-1-01-31100-0970-2016 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDEN EN EL COSTADO NORTE PARA EL LAVADO Y RENOVACION DE TUBERIA POR EL METODO CIPP. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES Y LANZADO DE TUBERIA DEBEN REALIZARSE EN EL COSTADO SUR-OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION EN L. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 4.0m . REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 314238-2018 |
| 47022 | KR 10 CL 97 | | CONSORCIO REDES CHICO MV | 28-sep-18 | 25-oct-18 | 22:00-04:00 | 22:00-04:00 | EAB-1-01-31100-0970-2016 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL EN EL ACCESO SUR DE LA INTERSECCION PARA EL LAVADO Y RENOVACION DE TUBERIA POR EL METODO CIPP. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 6.0m . REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 314238-2018 |
| 47023 | KR 11 CL 97A | | CONSORCIO REDES CHICO MV | 1-oct-18 | 5-oct-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | EAB-1-01-31100-0970-2016 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE BICICARRIL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE LAVADO Y RENOVACION DE TUBERIA POR EL METODO CIPP. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA EL USO DEL BICICARRIL COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL CONTROL DEL TRANSITO VEHICULAR Y DE BICIUSUARIOS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL 05:00 HORAS SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 317669-2018 |
| 47024 | CL 2G KR 40B | CL 2G KR 39A | CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | EAB 1-01-33100-01324-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA PARA REHABILITACION DE REDES DOMICILIARAS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,20m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | PUENTE ARANDA | DIEGO A. TORO C. | 312348-2018 318487-2018 |
| 47025 | CL 2F KR 40B | CL 2F KR 38B | CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | EAB 1-01-33100-01324-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA PARA REHABILITACION DE REDES DOMICILIARAS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,20m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | PUENTE ARANDA | DIEGO A. TORO C. | 312348-2018 318487-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----------------|-------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------------------|---|------------|---------------|------------------|----------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47026 | CL 2D KR 40B | CL 2D KR 39 | CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA | - | - | - | - | EAB 1-01-33100-01324-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA REHABILITACION DE REDES DOMICILIARIAS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. PRESENTAR ESQUEMA EN EL CUAL TENGA EN CUENTA LAS CONDICIONES DE TRANSITO ACTUALES Y SU RESPECTIVA GEOEMTRIA REAL | NO | PUENTE ARANDA | DIEGO A. TORO C. | 312348-2018 318487-2018 |
| 47027 | CL 2C KR 40B | CL 2C KR 40 | CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | EAB 1-01-33100-01324-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA PARA REHABILITACION DE REDES DOMICILIARIAS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,20m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | PUENTE ARANDA | DIEGO A. TORO C. | 312348-2018 318487-2018 |
| 47028 | CL 2C KR 38B BIS | CL 2C KR 38A | CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA | - | - | - | - | EAB 1-01-33100-01324-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA REHABILITACION DE REDES DOMICILIARIAS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. PRESENTAR PLANO EN EL CUAL TENGA EN CUENTA LAS CONDICIONES DE TRANSITO ACTUALES Y SU RESPECTIVA GEOEMTRIA REAL | NO | PUENTE ARANDA | DIEGO A. TORO C. | 312348-2018 318487-2018 |
| 47029 | CL 2C BIS KR 39A | CL 2C BIS KR 39 | CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA | - | - | - | - | EAB 1-01-33100-01324-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA REHABILITACION DE REDES DOMICILIARIAS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. VERIFICAR LA DIRECCION DEL TRAMO DE INTERVENCION | NO | PUENTE ARANDA | DIEGO A. TORO C. | 312348-2018 318487-2018 |
| 47030 | CL 2B KR 40B | CL 2B KR 39B | CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA | - | - | - | - | EAB 1-01-33100-01324-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA REHABILITACION DE REDES DOMICILIARIAS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. PRESENTAR PLANO EN EL CUAL TENGA EN CUENTA LAS CONDICIONES DE TRANSITO ACTUALES Y SU RESPECTIVA GEOEMTRIA REAL | NO | PUENTE ARANDA | DIEGO A. TORO C. | 312348-2018 318487-2018 |
| 47031 | CL 2B KR 39B | CL 2B KR 38A | CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | EAB 1-01-33100-01324-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA PARA REHABILITACION DE REDES DOMICILIARIAS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,20m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | PUENTE ARANDA | DIEGO A. TORO C. | 312348-2018 318487-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|--------------|-------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------------------|--|------------|---------------|------------------|----------------------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47032 | CL 2 KR 40 | CL 2 KR 38A | CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | EAB 1-01-33100-01324-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA PARA REHABILITACION DE REDES DOMICILIARAS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,20m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | PUENTE ARANDA | DIEGO A. TORO C. | 312348-2018 318487-2018 |
| 47033 | CL 1H KR 40 | CL 2 KR 40 | CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA | - | - | - | - | EAB 1-01-33100-01324-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA REHABILITACION DE REDES DOMICILIARAS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. VERIFICAR LA DIRECCION DEL TRAMO DE INTERVENCION | NO | PUENTE ARANDA | DIEGO A. TORO C. | 312348-2018 318487-2018 |
| 47034 | KR 38A CL 1H | KR 38A CL 2B | CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | EAB 1-01-33100-01324-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA PARA REHABILITACION DE REDES DOMICILIARAS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,20m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | PUENTE ARANDA | DIEGO A. TORO C. | 312348-2018 318487-2018 |
| 47035 | KR 38A CL 2B | KR 38A AC 3 | CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | EAB 1-01-33100-01324-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA PARA REHABILITACION DE REDES DOMICILIARAS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,20m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | PUENTE ARANDA | DIEGO A. TORO C. | 312348-2018 318487-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|------------------|-------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------------------|--|------------|---------------|------------------|----------------------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47036 | KR 38B CL 2 | KR 38B CL 2B | CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | EAB 1-01-33100-01324-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA PARA REHABILITACION DE REDES DOMICILIARAS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,20m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | PUENTE ARANDA | DIEGO A. TORO C. | 312348-2018 318487-2018 |
| 47037 | KR 38B CL 2F | KR 38B AC 3 | CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | EAB 1-01-33100-01324-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA PARA REHABILITACION DE REDES DOMICILIARAS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,20m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | PUENTE ARANDA | DIEGO A. TORO C. | 312348-2018 318487-2018 |
| 47038 | KR 38B BIS CL 2B | KR 38B BIS CL 2D | CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA | - | - | - | - | EAB 1-01-33100-01324-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA REHABILITACION DE REDES DOMICILIARAS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. PRESENTAR PLANO EN EL CUAL TENGA EN CUENTA LAS CONDICIONES DE TRANSITO ACTUALES Y SU RESPECTIVA GEOEMTRIA REAL | NO | PUENTE ARANDA | DIEGO A. TORO C. | 312348-2018 318487-2018 |
| 47039 | KR 38C CL 2 | KR 38C CL 2B | CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | EAB 1-01-33100-01324-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA PARA REHABILITACION DE REDES DOMICILIARAS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,20m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | PUENTE ARANDA | DIEGO A. TORO C. | 312348-2018 318487-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|--|-------------------------------|-----------|--------------|--------------------|-------------------|---------------------------|---|------------|---------------|--|----------------------------|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47040 | KR 38C CL 2B | KR 38C CL 2D | CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | EAB 1-01-33100-01324-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA PARA REHABILITACION DE REDES DOMICILIARIAS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,20m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | PUENTE ARANDA | DIEGO A. TORO C. | 312348-2018 318487-2018 |
| 47041 | KR 38C CL 2F | KR 38C AC 3 | CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA | - | - | - | - | EAB 1-01-33100-01324-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA REHABILITACION DE REDES DOMICILIARIAS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. VERIFICAR LA DIRECCION DEL TRAMO DE INTERVENCION | NO | PUENTE ARANDA | DIEGO A. TORO C. | 312348-2018 318487-2018 |
| 47042 | KR 38D CL 2F | KR 38D AC 3 | CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA | - | - | - | - | EAB 1-01-33100-01324-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA REHABILITACION DE REDES DOMICILIARIAS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. PRESENTAR PLANO EN EL CUAL TENGA EN CUENTA LAS CONDICIONES DE TRANSITO ACTUALES Y SU RESPECTIVA GEOEMTRIA REAL | NO | PUENTE ARANDA | DIEGO A. TORO C. | 312348-2018 318487-2018 |
| 47043 | KR 39 CL 2 | KR 39 CL 2D | CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA | - | - | - | - | EAB 1-01-33100-01324-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA REHABILITACION DE REDES DOMICILIARIAS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. PRESENTAR PLANO EN EL CUAL TENGA EN CUENTA LAS CONDICIONES DE TRANSITO ACTUALES Y SU RESPECTIVA GEOEMTRIA REAL | NO | PUENTE ARANDA | DIEGO A. TORO C. | 312348-2018 318487-2018 |
| 47044 | KR 39 CL 2F | KR 39 AC 3 | CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA | - | - | - | - | EAB 1-01-33100-01324-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA REHABILITACION DE REDES DOMICILIARIAS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. PRESENTAR PLANO EN EL CUAL TENGA EN CUENTA LAS CONDICIONES DE TRANSITO ACTUALES Y SU RESPECTIVA GEOEMTRIA REAL | NO | PUENTE ARANDA | DIEGO A. TORO C. | 312348-2018 318487-2018 |
| 47045 | KR 39A CL 2 | KR 39A CL 2B | CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | EAB 1-01-33100-01324-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA PARA REHABILITACION DE REDES DOMICILIARIAS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,20m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | PUENTE ARANDA | DIEGO A. TORO C. | 312348-2018 318487-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|--------------|-------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------------------|--|------------|---------------|------------------|----------------------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47046 | KR 39A CL 2B | KR 39A CL 2D | CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | EAB 1-01-33100-01324-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA PARA REHABILITACION DE REDES DOMICILIARAS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,20m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | PUENTE ARANDA | DIEGO A. TORO C. | 312348-2018 318487-2018 |
| 47047 | KR 39A CL 2F | KR 39A AC 3 | CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | EAB 1-01-33100-01324-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA PARA REHABILITACION DE REDES DOMICILIARAS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,20m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | PUENTE ARANDA | DIEGO A. TORO C. | 312348-2018 318487-2018 |
| 47048 | KR 39B CL 2B | KR 39B CL 2D | CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA | - | - | - | - | EAB 1-01-33100-01324-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA REHABILITACION DE REDES DOMICILIARAS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. PRESENTAR PLANO EN EL CUAL TENGA EN CUENTA LAS CONDICIONES DE TRANSITO ACTUALES Y SU RESPECTIVA GEOEMTRIA REAL | NO | PUENTE ARANDA | DIEGO A. TORO C. | 312348-2018 318487-2018 |
| 47049 | KR 40 CL 2B | KR 40 CL 2D | CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | EAB 1-01-33100-01324-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA PARA REHABILITACION DE REDES DOMICILIARAS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,20m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | PUENTE ARANDA | DIEGO A. TORO C. | 312348-2018 318487-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|---|---|---|--------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------------------|--|------------|----------------|--|----------------------------|
| Secretaría de Movilidad | | PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | |
| | | Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | |
| | | CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| <p align="center">COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD</p> <p align="center">SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA</p> | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47050 | KR 40 CL 1H | KR 40 CL 2B | CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | EAB 1-01-33100-01324-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA PARA REHABILITACION DE REDES DOMICILIARAS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,20m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | PUENTE ARANDA | DIEGO A. TORO C. | 312348-2018 318487-2018 |
| 47051 | KR 40B CL 2B | KR 40B AC 3 | CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA | - | - | - | - | EAB 1-01-33100-01324-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA REHABILITACION DE REDES DOMICILIARAS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. VERIFICAR LA DIRECCION DEL TRAMO DE INTERVENCION | NO | PUENTE ARANDA | DIEGO A. TORO C. | 312348-2018 318487-2018 |
| 47052 | CL 55 SUR 10m AL OCCIDENTE DE LA KR 5C ESTE | CL 55 SUR 40m AL OCCIDENTE DE LA KR 5C ESTE | CONSORCIO REDES ZONA 4 MV | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | EAB-1-01-34100-00922-2016 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE EN EL COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE ACOPIO Y CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES PARA LAS OBRAS DE REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL E INTERSECCIONES, PROYECTO QUEBRADA LA NUTRIA FASE II. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | SAN CRISTOBAL | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 315579-2018 |
| 47053 | CL 54D SUR KR 5C ESTE | | CONSORCIO REDES ZONA 4 MV | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 06:00-18:00 | 06:00-18:00 | EAB-1-01-34100-00922-2016 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL ACCESO SUR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION. | SI | SAN CRISTOBAL | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 315579-2018 |
| 47054 | AK 24 CL 63F | | CONSORCIO ROSARIO V&A | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 29-18 - NUMERAL 33516, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y SEPARADOR EN LOS CUATRO COSTADOS DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE RAMPAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. | SI | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | 315809-2018 |
| 47055 | KR 11 CL 9 | KR 11 CL 10 | CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 | - | - | - | - | IDU-1561-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA EL CIERRE POR CARRIL NO SIMULTANEOS Y/O PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE APIQUES E INSPECCION DE POZOS, ACTIVIDADES ESTRUCTURALES DE DEFLECTOMETRIA (FWD), GEORRADAR, EXTRACCION DE NUCLEOS Y APIQUES Y SONDEOS. ESTOS FUERON AUTORIZADOS MEDIANTE EL COI 38-18 Y SE ENCUENTRAN VIGENTES HASTA EL 31-OCT-18. | NO | SANTA FE | MIGUEL A. SUAREZ N. | 319026-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|-------------|--|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|--------------|---------------------|-----------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47056 | KR 14 CL 10 | KR 14 CL 11 | CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 | - | - | - | - | IDU-1561-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA EL CIERRE POR CARRIL NO SIMULTANEOS (VIA DE SERVICIO COSTADO ORIENTAL DE LA AV CARACAS) Y/O PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE APIQUES E INSPECCION DE POZOS, ACTIVIDADES ESTRUCTURALES DE DEFLECTOMETRIA (FWD), GEORRADAR, EXTRACCION DE NUCLEOS Y APIQUES Y SONDEOS. ESTOS FUERON AUTORIZADOS MEDIANTE EL COI 38-18 Y SE ENCUENTRAN VIGENTES HASTA EL 31-OCT-18. | NO | SANTA FE | MIGUEL A. SUAREZ N. | 319026-2018 |
| 47057 | CL 9 KR 10 | CL 9 KR 14 | CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 | - | - | - | - | IDU-1561-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA EL CIERRE POR CARRIL NO SIMULTANEOS Y/O PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE APIQUES E INSPECCION DE POZOS, ACTIVIDADES ESTRUCTURALES DE DEFLECTOMETRIA (FWD), GEORRADAR, EXTRACCION DE NUCLEOS Y APIQUES Y SONDEOS. ESTOS FUERON AUTORIZADOS MEDIANTE EL COI 38-18 Y SE ENCUENTRAN VIGENTES HASTA EL 31-OCT-18. | NO | SANTA FE | MIGUEL A. SUAREZ N. | 319026-2018 |
| 47058 | KR 21 CL 8 | KR 21 CL 9 | CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1561-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA PARA APIQUES E INSPECCION DE POZOS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,50m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | LOS MARTIRES | DIEGO A. TORO C. | 319026-2018 |
| 47059 | KR 21 CL 8 | KR 21 CL 9 | CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1561-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA APIQUES Y SONDEOS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 07:00 A 18:00 Y EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA KR 21. DEBE GARANTIZAR 3,50m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | LOS MARTIRES | DIEGO A. TORO C. | 319026-2018 |
| 47060 | KR 21 CL 8 | KR 21 CL 9 | CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1561-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA APIQUES Y SONDEOS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 07:00 A 18:00 Y EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 21. DEBE GARANTIZAR 3,50m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | LOS MARTIRES | DIEGO A. TORO C. | 319026-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|------------|--|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|--------------|------------------|-----------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47061 | KR 21 CL 8 | KR 21 CL 9 | CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1561-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA DIAGNOSTICO ESTRUCTURALES DEFLECTOMETRIA (FWD), GEORRADAR Y EXTRACCION DE NUCLEOS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,50m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | LOS MARTIRES | DIEGO A. TORO C. | 319026-2018 |
| 47062 | KR 22 CL 8 | KR 22 CL 9 | CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1561-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA PARA APIQUES E INSPECCION DE POZOS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,50m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | LOS MARTIRES | DIEGO A. TORO C. | 319026-2018 |
| 47063 | KR 22 CL 8 | KR 22 CL 9 | CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | IDU-1561-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA APIQUES Y SONDEOS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 07:00 A 18:00 Y EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA KR 22. DEBE GARANTIZAR 3,50m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | LOS MARTIRES | DIEGO A. TORO C. | 319026-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|------------|--|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|--------------|------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47064 | KR 22 CL 8 | KR 22 CL 9 | CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | IDU-1561-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA APIQUES Y SONDEOS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 07:00 A 18:00 Y EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 22. DEBE GARANTIZAR 3,50m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | LOS MARTIRES | DIEGO A. TORO C. | 319026-2018 |
| 47065 | KR 22 CL 8 | KR 22 CL 9 | CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1561-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA DIAGNOSTICO ESTRUCTURALES DEFLECTOMETRIA (FWD), GEORRADAR Y EXTRACCION DE NUCLEOS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,50m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | LOS MARTIRES | DIEGO A. TORO C. | 319026-2018 |
| 47066 | CL 8 KR 20A | CL 8 KR 22 | CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR | - | - | - | - | IDU-1561-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA PARA APIQUES E INSPECCION DE POZOS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. SE INFORMA QUE ESTE FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRA AUTORIZADO EN EL COI 37-18 - NUMERAL 45732 | NO | LOS MARTIRES | DIEGO A. TORO C. | 319026-2018 |
| 47067 | CL 8 KR 20A | CL 8 KR 22 | CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR | - | - | - | - | IDU-1561-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA APIQUES Y SONDEOS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. SE INFORMA QUE ESTE FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRA AUTORIZADO EN EL COI 37-18 - NUMERAL 45733 | NO | LOS MARTIRES | DIEGO A. TORO C. | 319026-2018 |
| 47068 | CL 8 KR 20A | CL 8 KR 22 | CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | IDU-1561-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA APIQUES Y SONDEOS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 07:00 A 18:00 Y EN EL COSTADO NORTE DE LA CL 8. DEBE GARANTIZAR 3,50m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | LOS MARTIRES | DIEGO A. TORO C. | 319026-2018 |
| 47069 | CL 8 KR 20A | CL 8 KR 22 | CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR | - | - | - | - | IDU-1561-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA DIAGNOSTICO ESTRUCTURALES DEFLECTOMETRIA (FWD), GEORRADAR Y EXTRACCION DE NUCLEOS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. SE INFORMA QUE ESTE FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRA AUTORIZADO EN EL COI 37-18 - NUMERAL 45734 | NO | LOS MARTIRES | DIEGO A. TORO C. | 319026-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|--------------|--|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|--------------|------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47070 | KR 19A CL 6 | KR 19A CL 7B | CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR | - | - | - | - | IDU-1561-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA PARA APIQUES E INSPECCION DE POZOS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE INFORMA QUE ESTE FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRA AUTORIZADO EN EL COI 37-18 - NUMERAL 45735 | NO | LOS MARTIRES | DIEGO A. TORO C. | 319026-2018 |
| 47071 | KR 19A CL 6 | KR 19A CL 7B | CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR | - | - | - | - | IDU-1561-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA APIQUES Y SONDEOS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE INFORMA QUE ESTE FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRA AUTORIZADO EN EL COI 37-18 - NUMERAL 45736 | NO | LOS MARTIRES | DIEGO A. TORO C. | 319026-2018 |
| 47072 | KR 19A CL 6 | KR 19A CL 7B | CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | IDU-1561-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA APIQUES Y SONDEOS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 07:00 A 18:00 Y EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 19A. DEBE GARANTIZAR 3,50m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | LOS MARTIRES | DIEGO A. TORO C. | 319026-2018 |
| 47073 | KR 19A CL 6 | KR 19A CL 7B | CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR | - | - | - | - | IDU-1561-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA DIAGNOSTICO ESTRUCTURALES DEFLECTOMETRIA (FWD), GEORRADAR Y EXTRACCION DE NUCLEOS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE INFORMA QUE ESTE FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRA AUTORIZADO EN EL COI 37-18 - NUMERAL 45737 | NO | LOS MARTIRES | DIEGO A. TORO C. | 319026-2018 |
| 47074 | CL 6A KR 19 | CL 6A KR 20 | CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR | - | - | - | - | IDU-1561-2017 | LA SDM NO AUTORIZA CIERRE DE CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA APIQUES E INSPECCION DE POZOS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE REITERAN LAS MISAMAS OBSERVACIONES TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 18-SEP-18. | NO | LOS MARTIRES | DIEGO A. TORO C. | 319026-2018 |
| 47075 | CL 6A KR 19 | CL 6A KR 20 | CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR | - | - | - | - | IDU-1561-2017 | LA SDM NO AUTORIZA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA APIQUES Y SONDEOS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 18-SEP-18. | NO | LOS MARTIRES | DIEGO A. TORO C. | 319026-2018 |
| 47076 | CL 6A KR 19 | CL 6A KR 20 | CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR | - | - | - | - | IDU-1561-2017 | LA SDM NO AUTORIZA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA APIQUES Y SONDEOS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. VERIFICAR LA DIRECCION DE INTERVENCION | NO | LOS MARTIRES | DIEGO A. TORO C. | 319026-2018 |
| 47077 | CL 6A KR 19 | CL 6A KR 20 | CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR | - | - | - | - | IDU-1561-2017 | LA SDM NO AUTORIZA CIERRE DE CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA DIAGNOSTICO ESTRUCTURALES DEFLECTOMETRIA (FWD), GEORRADAR Y EXTRACCION DE NUCLEOS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 18-SEP-18. | NO | LOS MARTIRES | DIEGO A. TORO C. | 319026-2018 |
| 47078 | KR 15 CL 9 | KR 15 CL 12 | CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR | - | - | - | - | IDU-1561-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA PARA APIQUES E INSPECCION DE POZOS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE INFORMA QUE ESTE FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRA AUTORIZADO EN EL COI 37-18 - NUMERAL 45741 | NO | LOS MARTIRES | DIEGO A. TORO C. | 319026-2018 |
| 47079 | KR 15 CL 9 | KR 15 CL 12 | CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR | - | - | - | - | IDU-1561-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA APIQUES Y SONDEOS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE INFORMA QUE ESTE FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRA AUTORIZADO EN EL COI 37-18 - NUMERAL 45742 | NO | LOS MARTIRES | DIEGO A. TORO C. | 319026-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|-------------|--|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|--------------|------------------|-----------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47080 | KR 15 CL 9 | KR 15 CL 12 | CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | IDU-1561-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA APIQUES Y SONDEOS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 07:00 A 18:00 Y EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 19A. DEBE GARANTIZAR 3,50m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | LOS MARTIRES | DIEGO A. TORO C. | 319026-2018 |
| 47081 | KR 15 CL 9 | KR 15 CL 12 | CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR | - | - | - | - | IDU-1561-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA DIAGNOSTICO ESTRUCTURALES DEFLECTOMETRIA (FWD), GEORRADAR Y EXTRACCION DE NUCLEOS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. SE INFORMA QUE ESTE FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRA AUTORIZADO EN EL COI 37-18 - NUMERAL 45743 | NO | LOS MARTIRES | DIEGO A. TORO C. | 319026-2018 |
| 47082 | CL 12 KR 14 | CL 12 KR 15 | CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1561-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA PARA APIQUES E INSPECCION DE POZOS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,50m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | LOS MARTIRES | DIEGO A. TORO C. | 319026-2018 |
| 47083 | CL 12 KR 14 | CL 12 KR 15 | CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | IDU-1561-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA APIQUES Y SONDEOS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 07:00 A 18:00 Y EN EL COSTADO NORTE DE LA CL 12. DEBE GARANTIZAR 3,50m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | LOS MARTIRES | DIEGO A. TORO C. | 319026-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|-------------------|--|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|--------------|-------------------|------------------------------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47084 | CL 12 KR 14 | CL 12 KR 15 | CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | IDU-1561-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA APIQUES Y SONDEOS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 07:00 A 18:00 Y EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA CL 12. DEBE GARANTIZAR 3,50m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | LOS MARTIRES | DIEGO A. TORO C. | 319026-2018 |
| 47085 | CL 12 KR 14 | CL 12 KR 15 | CONSORCIO SC LA SABANA GRUPO 1 - SACYR | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1561-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA DIAGNOSTICO ESTRUCTURALES DEFLECTOMETRIA (FWD), GEORRADAR Y EXTRACCION DE NUCLEOS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,50m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | LOS MARTIRES | DIEGO A. TORO C. | 319026-2018 |
| 47086 | CL 148 AK 15 | CL 148 AK 19 | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1846-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |
| 47087 | CL 148 AK 19 | CL 148 AUTO NORTE | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1846-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|--|------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|--|------------------------------------|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47088 | CL 149 KR 16 | CL 149 KR 16A | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1846-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL CONFORME A LOS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES NI DE CALZADA NI ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS, CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. PARA INTERVENCION SOBRE ANDEN SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1,50m DE SENDERO PEATONAL SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |
| 47089 | CL 149 KR 19A | CL 149 KR 20 | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1846-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |
| 47090 | CL 149 KR 21 | CL 149 KR 22 | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1846-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |
| 47091 | CL 150 AK 15 | CL 150 AK 19 | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | SDM-1846-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL CONFORME A LOS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES NI DE CALZADA NI ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS, CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. PARA INTERVENCION SOBRE ANDEN SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1,50m DE SENDERO PEATONAL SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|--|------------------------|-----------|--------------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|--|------------------------------------|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47092 | CL 150 AK 19 | CL 150 AUTO NORTE | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | SDM-1846-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |
| 47093 | CL 150A KR 17 | CL 150A KR 18 | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1846-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |
| 47094 | CL 150A KR 19B | CL 150A KR 20 | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1846-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |
| 47095 | CL 150A KR 21 | CL 150A KR 21A | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1846-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-------------------|------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|-------------------|------------------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47096 | CL 151 KR 16 | CL 151 AK 19 | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1846-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |
| 47097 | CL 151 KR 19A | CL 151 KR 19B | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1846-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |
| 47098 | CL 151 KR 22 | CL 151 KR 23 | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1846-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |
| 47099 | CL 152 AK 19 | CL 152 AUTO NORTE | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1846-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|---------------------|------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|-------------------|------------------------------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47100 | CL 152A KR 16A | CL 152A AK 19 | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1846-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |
| 47101 | KR 16 CL 148 | KR 16 CL 150 | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1846-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |
| 47102 | KR 16A CL 148 | KR 16A CL 150 | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1846-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL CONFORME A LOS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES NI DE CALZADA NI ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS, CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. PARA INTERVENCION SOBRE ANDEN SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1,50m DE SENDERO PEATONAL SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |
| 47103 | KR 16A CL 152A | KR 16A 67m AL NORTE | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1846-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL CONFORME A LOS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES NI DE CALZADA NI ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS, CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. PARA INTERVENCION SOBRE ANDEN SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1,50m DE SENDERO PEATONAL SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|--|------------------------|-----------|--------------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|--|------------------------------------|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47104 | KR 16B CL 148 | KR 16B CL 150 | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1846-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |
| 47105 | KR 17 AC 147 | KR 17 CL 148 | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1846-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL CONFORME A LOS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES NI DE CALZADA NI ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS, CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. PARA INTERVENCION SOBRE ANDEN SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1,50m DE SENDERO PEATONAL SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |
| 47106 | KR 17 CL 150 | KR 17 CL 150A | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1846-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |
| 47107 | KR 17 CL 151 | KR 17 CL 152A | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1846-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL CONFORME A LOS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES NI DE CALZADA NI ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS, CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. PARA INTERVENCION SOBRE ANDEN SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1,50m DE SENDERO PEATONAL SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.


B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | |  | |
|--|----------------------|---------------|------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|-------------------|--|--|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM | |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 47108 | KR 18 CL 148 | KR 18 CL 150 | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1846-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 | |
| 47109 | KR 18 CL 150 | KR 18 CL 150A | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1846-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 | |
| 47110 | KR 18A CL 148 | KR 18A CL 150 | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1846-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 | |
| 47111 | KR 18A CL 150 | KR 18A CL 151 | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1846-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 | |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-------------------|------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|-------------------|------------------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47112 | KR 18A CL 151 | KR 18A CL 152A | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1846-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |
| 47113 | KR 19A CL 148 | KR 19A CL 150 | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1846-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL CONFORME A LOS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES NI DE CALZADA NI ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. PARA INTERVENCION SOBRE ANDEN SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1,50m DE SENDERO PEATONAL SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |
| 47114 | KR 19A CL 150 | KR 19A CL 151 | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1846-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |
| 47115 | KR 19A CL 152 | KR 19A 60m AL SUR | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1846-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.


B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | |  | |
|--|----------------------|---------------|------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|-------------------|--|--|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM | |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 47116 | KR 19B CL 150 | KR 19B CL 151 | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1846-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 | |
| 47117 | KR 20 CL 148 | KR 20 CL 150 | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1846-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 | |
| 47118 | KR 20 CL 150 | KR 20 CL 150A | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1846-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 | |
| 47119 | KR 20 CL 152 | 60m m AL SUR | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1846-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 | |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|--|------------------------|-----------|--------------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|--|------------------------------------|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47120 | KR 21 AC 147 | KR 21 CL 148 | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1846-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |
| 47121 | KR 21 CL 148 | KR 21 CL 150 | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1846-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |
| 47122 | KR 21 CL 150 | KR 21 CL 150A | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1846-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |
| 47123 | KR 21A CL 150 | KR 21A CL 150A | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1846-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|--------------|------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|-------------------|------------------------------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47124 | KR 21A CL 152 | 60m AL SUR | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1846-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |
| 47125 | KR 22 CL 148 | KR 22 CL 150 | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1846-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |
| 47126 | KR 22 CL 150 | KR 22 CL 151 | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1846-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |
| 47127 | KR 22A CL 152 | 60m AL SUR | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1846-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|-----------------|------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|--------------------|------------------------------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47128 | KR 23 CL 148 | KR 23 CL 150 | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1846-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |
| 47129 | KR 23 CL 150 | KR 23 CL 151 | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1846-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |
| 47130 | CL 142A KR 113C | CL 142A AK 118 | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1846-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN TRAMOS MAYORES A 100m DE LONGITRUD. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR Y/O COMERCIANTES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |
| 47131 | KR 113C CL 142A | KR 113C CL 142B | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1846-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN TRAMOS MAYORES A 100m DE LONGITRUD. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR Y/O COMERCIANTES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|-----------------|------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|--------------------|------------------------------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47132 | CL 142B KR 113 | CL 142B KR 113C | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1846-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN TRAMOS MAYORES A 100m DE LONGITRUD. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR Y/O COMERCIANTES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |
| 47133 | KR 113C CL 142B | KR 113C CL 143A | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1846-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN TRAMOS MAYORES A 100m DE LONGITRUD. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR Y/O COMERCIANTES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |
| 47134 | KR 113C CL 143A | KR 113C AC 145 | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1846-2017 | NOTA: ESTE FRENTE DE NO INCLUYE INTERVENCION SOBRE LA AC 145 (AV. SUBA). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN TRAMOS MAYORES A 100m DE LONGITRUD. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR Y/O COMERCIANTES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|--|------------------------|-----------|--------------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|--|------------------------------------|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47135 | KR 99 CL 147C | KR 99 CL 148 | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1846-2017 | NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO INCLUYE AFECTACION DE BICARRILES EXISTENTE SOBRE LA CALZADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN TRAMOS MAYORES A 100m DE LONGITRUD. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE INTERSECCIONES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR Y/O COMERCIANTES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |
| 47136 | CL 148 KR 98 | CL 148 KR 99 | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1846-2017 | NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO INCLUYE AFECTACION DE BICARRILES EXISTENTES A LOS DOS COSTADOS DE LA CALZADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN TRAMOS MAYORES A 100m DE LONGITRUD. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE INTERSECCIONES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR Y/O COMERCIANTES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|------------------|------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|--------------------|------------------------------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47137 | CL 148 KR 99 | CL 148 KR 100 | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1846-2017 | NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO INCLUYE AFECTACION DE BICICARRILES EXISTENTES A LOS DOS COSTADOS DE LA CALZADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN TRAMOS MAYORES A 100m DE LONGITRUD. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE INTERSECCIONES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR Y/O COMERCIANTES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |
| 47138 | KR 101A CL 151 | KR 101A CL 152 A | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1846-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN TRAMOS MAYORES A 100m DE LONGITRUD. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE INTERSECCIONES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR Y/O COMERCIANTES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |
| 47139 | CL 152A KR 99 | CL 152 KR 101A | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1846-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN TRAMOS MAYORES A 100m DE LONGITRUD. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE INTERSECCIONES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR Y/O COMERCIANTES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|-----------------|------------------------|-----------|-----------|----------------------------|----------------------------|---------------|---|------------|-----------|--------------------|------------------------------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47140 | CL 152A KR 101A | CL 152A KR 102B | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1846-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN TRAMOS MAYORES A 100m DE LONGITUD. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE INTERSECCIONES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR Y/O COMERCIANTES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |
| 47141 | KR 101A CL 152A | KR 101A AC 153 | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1846-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN TRAMOS MAYORES A 100m DE LONGITUD. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE INTERSECCIONES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR Y/O COMERCIANTES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |
| 47142 | KR 50 CL 136 | KR 50 CL 137 | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 25-oct-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1846-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. | SI | SUBA | JHON J. FLOREZ B. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |
| 47143 | CL 167 KR 74 | CL 167 KR 74A | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 25-oct-18 | 09:00-15:00 22:00-05:00 | 09:00-15:00 22:00-05:00 | SDM-1846-2017 | NOTA: LAS ACTIVIDADES FRENTE A ZONAS DE PARADEROS DE RUTAS SITP SE AUTORIZAN A PARTIR DE LAS 00:00 Y HASTA LAS 04:30. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. | SI | SUBA | JHON J. FLOREZ B. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|----------------|------------------------|-----------|-----------|----------------------------|----------------------------|---------------|---|------------|-----------|-------------------|------------------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47144 | KR 74A CL 167 | KR 74A CL 168A | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 09:00-15:00 22:00-05:00 | 09:00-15:00 22:00-05:00 | SDM-1846-2017 | NOTA: LAS ACTIVIDADES FRENTE A ZONAS DE PARADEROS DE RUTAS SITP SE AUTORIZAN A PARTIR DE LAS 00:00 Y HASTA LAS 04:30. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. | SI | SUBA | JHON J. FLOREZ B. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |
| 47145 | CL 168A KR 73A | CL 168A KR 74A | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1846-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. | SI | SUBA | JHON J. FLOREZ B. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |
| 47146 | KR 74A CL 168A | KR 74A CL 169A | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 09:00-15:00 22:00-05:00 | 09:00-15:00 22:00-05:00 | SDM-1846-2017 | NOTA: LAS ACTIVIDADES FRENTE A ZONAS DE PARADEROS DE RUTAS SITP SE AUTORIZAN A PARTIR DE LAS 00:00 Y HASTA LAS 04:30. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. | SI | SUBA | JHON J. FLOREZ B. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |
| 47147 | CL 169A KR 74 | CL 169A KR 74A | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1846-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. | SI | SUBA | JHON J. FLOREZ B. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----------------------|------------------------|-----------|-----------|----------------------------|----------------------------|---------------|---|------------|-----------|-------------------|------------------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47148 | KR 74A CL 169A | KR 74A CL 169B | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 09:00-15:00 22:00-05:00 | 09:00-15:00 22:00-05:00 | SDM-1846-2017 | NOTA: LAS ACTIVIDADES FRENTE A ZONAS DE PARADEROS DE RUTAS SITP SE AUTORIZAN A PARTIR DE LAS 00:00 Y HASTA LAS 04:30. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. | SI | SUBA | JHON J. FLOREZ B. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |
| 47149 | CL 133BIS KR 95B | CL 133BIS VIA CERRADA | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1846-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m LIBRE PARA LA CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | SUBA | MARISELA PEÑA C. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |
| 47150 | KR 95B CL 133BIS | KR 95B CL 133B | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1846-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m LIBRE PARA LA CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | SUBA | MARISELA PEÑA C. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|---------------------|------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|------------------|------------------------------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47151 | CL 133B KR 95B | CL 133B VIA CERRADA | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1846-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m LIBRE PARA LA CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | SUBA | MARISELA PEÑA C. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |
| 47152 | KR 95B CL 133B | KR 95B CL 134 | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1846-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m LIBRE PARA LA CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | SUBA | MARISELA PEÑA C. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |
| 47153 | CL 134 KR 95A | CL 134 KR 95B | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1846-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m LIBRE PARA LA CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | SUBA | MARISELA PEÑA C. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|--|------------------------|-----------|--------------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|--|------------------------------------|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47154 | CL 134A KR 95B | CL 134A VIA CERRADA | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1846-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m LIBRE PARA LA CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | SUBA | MARISELA PEÑA C. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |
| 47155 | KR 95B CL 134A | KR 95B CL 135 | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1846-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m LIBRE PARA LA CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | SUBA | MARISELA PEÑA C. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |
| 47156 | CL 135 KR 95B | CL 135 VIA CERRADA | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1846-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m LIBRE PARA LA CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | SUBA | MARISELA PEÑA C. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|----------------|------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|------------------|------------------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47157 | KR 95B CL 135 | KR 95B CL 135A | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1846-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m LIBRE PARA LA CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | SUBA | MARISELA PEÑA C. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |
| 47158 | CL 135A KR 95A | CL 135A KR 95B | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1846-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m LIBRE PARA LA CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | SUBA | MARISELA PEÑA C. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |
| 47159 | CL 135A KR 95B | CL 135A KR 95C | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1846-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m LIBRE PARA LA CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | SUBA | MARISELA PEÑA C. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|--|------------------------|-----------|--------------|----------------------------|----------------------------|---------------|---|------------|-----------|--|------------------------------------|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47160 | KR 95B CL 135A | KR 95B CL 136 | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1846-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m LIBRE PARA LA CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | SUBA | MARISELA PEÑA C. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |
| 47161 | CL 129 KR 88 | CL 129 KR 88A BIS B | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 10:00-15:00 22:00-05:00 | 10:00-15:00 22:00-05:00 | SDM-1846-2017 | NOTA: LAS ACTIVIDADES FRENTE A ZONAS DE PARADEROS DE RUTAS SITP SE AUTORIZAN A PARTIR DE LAS 00:00 Y HASTA LAS 04:30. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE MINIMO 3,0 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. | SI | SUBA | KATHERINE CASTRO S. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |
| 47162 | KR 88A BIS B CL 128F | KR 88A BIS B CL 129 | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1846-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE MINIMO 3,0 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. | SI | SUBA | KATHERINE CASTRO S. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |
| 47163 | CL 129 KR 88A BIS B | CL 129 KR 88 B | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 10:00-15:00 22:00-05:00 | 10:00-15:00 22:00-05:00 | SDM-1846-2017 | NOTA: LAS ACTIVIDADES FRENTE A ZONAS DE PARADEROS DE RUTAS SITP SE AUTORIZAN A PARTIR DE LAS 00:00 Y HASTA LAS 04:30. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE MINIMO 3,0 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. | SI | SUBA | KATHERINE CASTRO S. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|---|------------------------|-----------|-----------|----------------------------|----------------------------|---------------|---|------------|-----------|--|------------------------------------|
| Secretaría de Movilidad | | PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | |
| | | Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | |
| | | CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47164 | CL 129 KR 88 B | CL 129 KR 89 | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 10:00-15:00 22:00-05:00 | 10:00-15:00 22:00-05:00 | SDM-1846-2017 | NOTA: LAS ACTIVIDADES FRENTE A ZONAS DE PARADEROS DE RUTAS SITP SE AUTORIZAN A PARTIR DE LAS 00:00 Y HASTA LAS 04:30. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE MINIMO 3.0 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. | SI | SUBA | KATHERINE CASTRO S. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |
| 47165 | KR 89 CL 129 | KR 89 CL 125 | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | - | - | - | - | SDM-1846-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. TENIENDO EN CUENTA QUE EL TRAMO RELACIONADO NO ES CONTINUO, ES NECESARIO EVALUAR LAS DIRECCIONES INICIO Y FINAL DEL TRAMO A INTERVENIR. | NO | SUBA | KATHERINE CASTRO S. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |
| 47166 | CL 129 KR 89 | CL 129 KR 89 BIS | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 10:00-15:00 22:00-05:00 | 10:00-15:00 22:00-05:00 | SDM-1846-2017 | NOTA: LAS ACTIVIDADES FRENTE A ZONAS DE PARADEROS DE RUTAS SITP SE AUTORIZAN A PARTIR DE LAS 00:00 Y HASTA LAS 04:30. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE MINIMO 3.0 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. | SI | SUBA | KATHERINE CASTRO S. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |
| 47167 | CL 129 KR 89 BIS | CL 129 KR 89 B | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 10:00-15:00 22:00-05:00 | 10:00-15:00 22:00-05:00 | SDM-1846-2017 | NOTA: LAS ACTIVIDADES FRENTE A ZONAS DE PARADEROS DE RUTAS SITP SE AUTORIZAN A PARTIR DE LAS 00:00 Y HASTA LAS 04:30. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE MINIMO 3,0 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. | SI | SUBA | KATHERINE CASTRO S. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |
| 47168 | KR 89B CL 123B | KR 89B CL 129 | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | - | - | - | - | SDM-1846-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. TENIENDO EN CUENTA QUE EL TRAMO RELACIONADO NO ES CONTINUO, ES NECESARIO EVALUAR LAS DIRECCIONES INICIO Y FINAL DEL TRAMO A INTERVENIR. | NO | SUBA | KATHERINE CASTRO S. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.


B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | |  Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|----------------|------------------------|-----------|-----------|----------------------------|----------------------------|---------------|--|------------|-----------|---------------------|--|--|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM | |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 47169 | CL 129 KR 89B | CL 129 KR 91 | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 10:00-15:00 22:00-05:00 | 10:00-15:00 22:00-05:00 | SDM-1846-2017 | NOTA: LAS ACTIVIDADES FRENTE A ZONAS DE PARADEROS DE RUTAS SITP SE AUTORIZAN A PARTIR DE LAS 00:00 Y HASTA LAS 04:30. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE MINIMO 3.0 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. | SI | SUBA | KATHERINE CASTRO S. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 | |
| 47170 | KR 93B CL 128B BIS A | KR 93B CL 128C | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1846-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. | SI | SUBA | NASLY L. GUZMAN B. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 | |
| 47171 | CL 128C KR 93B | CL 128C KR 93B | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | - | - | - | - | SDM-1846-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, TENIENDO EN CUENTA QUE SE SOLICITA UN PUNTO EL CUAL NO CORRESPONDE A LOS TÍPICOS PRESENTADOS. | NO | SUBA | NASLY L. GUZMAN B. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 | |
| 47172 | KR 93B CL 128C | KR 93B CL 128D | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1846-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. | SI | SUBA | NASLY L. GUZMAN B. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 | |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.


B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | |  |
|--|----------------------|----------------|------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|--------------------|--|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47173 | CL 128D KR 93 | CL 128D KR 93B | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1846-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. | SI | SUBA | NASLY L. GUZMAN B. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |
| 47174 | CL 128D KR 93B | CL 128D KR 93D | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1846-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. | SI | SUBA | NASLY L. GUZMAN B. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |
| 47175 | KR 93B CL 128D | KR 93B CL 129 | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1846-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. | SI | SUBA | NASLY L. GUZMAN B. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.


B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | |  |
|--|----------------------|----------------|------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|--------------------|--|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47176 | CL 129B TV 94 | CL 129B KR 94B | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1846-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. | SI | SUBA | NASLY L. GUZMAN B. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |
| 47177 | KR 94A CL 129B | KR 94A CL 129C | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1846-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. | SI | SUBA | NASLY L. GUZMAN B. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |
| 47178 | CL 129C KR 93C | CL 129C KR 94A | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1846-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. | SI | SUBA | NASLY L. GUZMAN B. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|-------------------------------------|---------------|------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|--|------------|-----------|--------------------|------------------------------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47179 | KR 94A CL 129C | KR 94A CL 130 | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1846-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. | SI | SUBA | NASLY L. GUZMAN B. | SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018 |
| 47180 | CL 147A KR 54 | | CONSORCIO SUBA 2017 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO NOR ORIENTAL PARA MANTENIMIENTO DEL CANAL, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. | SI | SUBA | JHON J. FLOREZ B. | 314300-2018 316169-2018 |
| 47181 | CL 145C KR 54 | | CONSORCIO SUBA 2017 | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO NOR ORIENTAL PARA MANTENIMIENTO DEL CANAL, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. | SI | SUBA | JHON J. FLOREZ B. | 314300-2018 316169-2018 |
| 47182 | KR 62 20m AL NORTE DE LA KR 63 | | CONSORCIO SUBA 2020 | - | - | - | - | FDLS-COP-207-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION VIAL. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDEIRON OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO EL DIA 25-SEP-18. ADICIONALMENTE LA DIRECCION NO ES CLARA. | NO | SUBA | JHON J. FLOREZ B. | 315808-2018 317240-2018 |
| 47183 | CL 164 30m AL OCCIDENTE DE LA KR 62 | | CONSORCIO SUBA 2020 | 28-sep-18 | 18-oct-18 | 07:00-19:00 | 24 HORAS | FDLS-COP-207-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION VIAL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE MINIMO 6 AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR TODOS LOS MOVIMIENTOS QUE SE VEAN AFECTADOS POR EL CIERRE. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | SUBA | JHON J. FLOREZ B. | 315808-2018 317240-2018 |
| 47184 | CL 165A 30m AL ORIENTE DE LA KR 63 | | CONSORCIO SUBA 2020 | - | - | - | - | FDLS-COP-207-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION VIAL. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDEIRON OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO EL DIA 25-SEP-18. ADICIONALMENTE, LA DIRECCION NO ES CLARA RESPECTO AL PLANO PRESENTADO. | NO | SUBA | JHON J. FLOREZ B. | 315808-2018 317240-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|------------------------------|--------------|---------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|--|------------|-----------|-------------------|----------------------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47185 | KR 49 CL 130 | KR 49 CL 131 | CONSORCIO SUBA 2020 | 28-sep-18 | 18-oct-18 | 07:00-19:00 | 24 HORAS | FDLS-COP-207-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS SOBRE VIAS NO INTERVENIDAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. | SI | SUBA | JHON J. FLOREZ B. | 315808-2018 317240-2018 |
| 47186 | AC 134 KR 21 | | CONSORCIO SUPERIOR | 28-sep-18 | 25-oct-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | IDU-1540-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SURORIENTAL (5m AL ORIENTE DE CARRERA 21 Y 5m AL SUR DE LA AVENIDA CALLE 134), EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA INTERVENCION PARADERO SITP, DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA PRESENTADA. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO, CONTINUO Y SEGURO POR LA PARTE NO INTERVENIDA DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. DEBE GARANTIZAR EL APOYO DE PERSONAL ABANDERADO COMPETENTE QUE GUIE A LOS PEATONES Y DEMAS USUARIOS DE LA VIA. GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES. SE DEBE GARANTIZAR DURANTE TODA LA INTERVENCION LA PERMANENCIA DE LAS SEÑALES REGLAMENTARIAS EXISTENTES, ASI MISMO, AL FINALIZAR LA INTERVENCION SE DEBERA DEJAR TODA LA SEÑALIZACION VERTICAL EXISTENTE EN LAS MISMAS CONDICIONES DE LAS ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LA INTERVENCION. | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 315530-2018 |
| 47187 | KR 21 5m AL SUR DE LA AC 134 | | CONSORCIO SUPERIOR | 28-sep-18 | 25-oct-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | IDU-1540-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL, PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES PARA INTERVENCION PARADERO SITP, DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA PRESENTADA. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y/O PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION MOVIL Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 315530-2018 |
| 47188 | AC 134 KR 20 | | CONSORCIO SUPERIOR | 28-sep-18 | 25-oct-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | IDU-1540-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SURORIENTAL (5m AL ORIENTE DE CARRERA 20 Y 5m AL SUR DE LA AVENIDA CALLE 134), EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA INTERVENCION PARADERO SITP, DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA PRESENTADA. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO, CONTINUO Y SEGURO POR LA PARTE NO INTERVENIDA DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. DEBE GARANTIZAR EL APOYO DE PERSONAL ABANDERADO COMPETENTE QUE GUIE A LOS PEATONES Y DEMAS USUARIOS DE LA VIA. GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES. SE DEBE GARANTIZAR DURANTE TODA LA INTERVENCION LA PERMANENCIA DE LAS SEÑALES REGLAMENTARIAS EXISTENTES, ASI MISMO, AL FINALIZAR LA INTERVENCION SE DEBERA DEJAR TODA LA SEÑALIZACION VERTICAL EXISTENTE EN LAS MISMAS CONDICIONES DE LAS ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LA INTERVENCION. | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 315530-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|-------------------------------------|-------------------------------------|--------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|--------------------|-----------------------|-----------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47189 | KR 20 5m AL SUR DE LA AC 134 | | CONSORCIO SUPERIOR | 28-sep-18 | 25-oct-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | IDU-1540-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL, PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES PARA INTERVENCIÓN PARADERO SITP, DE ACUERDO A LA TIPOLOGÍA PRESENTADA. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TÉCNICOS No 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE LA VÍA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MÍNIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y/O PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACIÓN MOVIL Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 315530-2018 |
| 47190 | VARIOS ANTONIO NARIÑO | | CONSORCIO SUPERIOR | - | - | - | - | IDU-1540-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN, EN DOS ETAPAS NO SIMULTÁNEAS, PARA MANTENIMIENTO DE ZONA DURA EN PARADERO SITP Y CIERRE DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. DEBE PRESENTAR FORMATO COI DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR LA EMPRESA CONTRATISTA Y LA INTERVENTORIA YA QUE EN EL RADICADO RELACIONADO EN EL OFICIO NO SE ENCUENTRA EL FORMATO CORRESPONDIENTE A LOS FRENTES SOLICITADOS. ES NECESARIO COMPLEMENTAR LA PROPUESTA CON SEÑALIZACIÓN EN BOCACALLES. SE DEBE REEVALUAR LA PROPUESTA DE PARADERO PROVISIONAL, TENIENDO EN CUENTA QUE CONDUCE A LOS PEATONES A CRUZAR VÍAS ARTERIALES, LO CUAL ES UNA SITUACIÓN QUE NO BRINDA CONDICIONES DE SEGURIDAD. | NO | RAFAEL URIBE URIBE | CAROLINA GUEVARA O. | 315535-2018 |
| 47191 | VARIOS RAFAEL URIBE URIBE | | CONSORCIO SUPERIOR | - | - | - | - | IDU-1540-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN, EN DOS ETAPAS NO SIMULTÁNEAS, PARA MANTENIMIENTO DE ZONA DURA EN PARADERO SITP Y CIERRE DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRÓNICO EL 25-SEP-18. | NO | RAFAEL URIBE URIBE | CAROLINA GUEVARA O. | 315519-2018 |
| 47192 | KR 10 5m AL SUR DE LA CL 35B SUR | KR 10 20m AL NORTE DE LA CL 35B SUR | CONSORCIO SUPERIOR | 28-sep-18 | 8-nov-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | IDU-1540-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL EN DOS ETAPAS NO SIMULTÁNEAS PARA ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN DE PARADERO DE SITP (TIPO 1 - 067A13). DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE DURANTE EL TIEMPO DE LAS ACTIVIDADES. SE DEBE GARANTIZAR EL TRÁNSITO SEGURO DE TODOS LOS PEATONES MEDIANTE SENDERO PEATONAL CÓMODO Y SEGURO DE MÍNIMO 1.5m. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATONA AL ANDEN DEL FRENTE NI A LA CALZADA. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMÁS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE OBRA EN CALZADA. | SI | SAN CRISTOBAL | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 315513-2018 |
| 47193 | KR 10 25m AL NORTE DE LA CL 35B SUR | | CONSORCIO SUPERIOR | 28-sep-18 | 8-nov-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | IDU-1540-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO ORIENTAL EN LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN DE PARADERO DE SITP (TIPO 1 - 067A13). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRÁNSITO PEATONAL. LAS VÍAS UTILIZADAS PARA EL TRÁNSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACIÓN. | SI | SAN CRISTOBAL | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 315513-2018 |
| 47194 | KR 8 50m AL NORTE DE LA CL 17 SUR | KR 8 75m AL NORTE DE LA CL 17 SUR | CONSORCIO SUPERIOR | 28-sep-18 | 8-nov-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | IDU-1540-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL EN DOS ETAPAS NO SIMULTÁNEAS, PARA INTERVENCIÓN DEL PARADERO SITP (218A13) DE ACUERDO A LA TIPOLOGÍA PRESENTADA. DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE DURANTE EL TIEMPO DE LAS ACTIVIDADES. SE DEBE GARANTIZAR EL TRÁNSITO SEGURO DE TODOS LOS PEATONES MEDIANTE SENDERO PEATONAL CÓMODO Y SEGURO DE MÍNIMO 1.5m. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATONA AL ANDEN DEL FRENTE NI A LA CALZADA. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMÁS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE OBRA EN CALZADA. EL FORMATO COI ESTÁ EN EL RAD. 298953-2018 | SI | SAN CRISTOBAL | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 315532-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|---|--|--------------------|-----------|--------------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|---------------|--|-----------------|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47195 | DG 45C SUR 30m AL OCCIDENTE DE LA KR 11A ESTE | DG 45C SUR 55m AL OCCIDENTE DE LA KR 11A ESTE | CONSORCIO SUPERIOR | 28-sep-18 | 8-nov-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | IDU-1540-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE Y CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA INTERVENCION DEL PARADERO SITP (085A13) DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA PRESENTADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,5m. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EL FORMATO COI ESTA EN EL RAD. 298953-2018 | SI | SAN CRISTOBAL | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 315532-2018 |
| 47196 | KR 11A ESTE 15m AL NORTE DE LA DG 45C SUR | | CONSORCIO SUPERIOR | 28-sep-18 | 8-nov-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | IDU-1540-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCION DEL PARADERO SITP (085A13) DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. SE AUTORIZA PARQUEO POR UN LAPSO DE TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS Y UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. EL FORMATO COI ESTA EN EL RAD. 298953-2018 | SI | SAN CRISTOBAL | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 315532-2018 |
| 47197 | KR 3B 10m AL NORTE DE LA CL 36BIS SUR | KR 3B 35m AL NORTE DE LA CL 36BIS SUR | CONSORCIO SUPERIOR | - | - | - | - | IDU-1540-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA INTERVENCION DEL PARADERO SITP (030A13) DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA PRESENTADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-SEP-18. | NO | SAN CRISTOBAL | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 315532-2018 |
| 47198 | KR 3B 10m AL NORTE DE LA CL 36BIS SUR | | CONSORCIO SUPERIOR | - | - | - | - | IDU-1540-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCION DEL PARADERO SITP (030A13) DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA PRESENTADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-SEP-18 | NO | SAN CRISTOBAL | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 315532-2018 |
| 47199 | KR 10 45m AL NORTE DE LA CL 33 SUR | KR 10 70m AL NORTE DE LA CL 33 SUR | CONSORCIO SUPERIOR | 28-sep-18 | 8-nov-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | IDU-1540-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA INTERVENCION DEL PARADERO SITP (096A13) DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA PRESENTADA. DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE DURANTE EL TIEMPO DE LAS ACTIVIDADES. SE DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO SEGURO DE TODOS LOS PEATONES MEDIANTE SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO DE MINIMO 1.5m. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATONAL AL ANDEN DEL FRENTE NI A LA CALZADA. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE OBRA EN CALZADA. | SI | SAN CRISTOBAL | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 315532-2018 |
| 47200 | KR 1A 5m AL SUR DE LA CL 43A SUR | KR 1A 30m AL SUR DE LA CL 43A SUR | CONSORCIO SUPERIOR | 28-sep-18 | 8-nov-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | IDU-1540-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA INTERVENCION DEL PARADERO SITP (158A13) DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA PRESENTADA. DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE DURANTE EL TIEMPO DE LAS ACTIVIDADES. SE DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO SEGURO DE TODOS LOS PEATONES MEDIANTE SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO DE MINIMO 1.5m. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATONAL AL ANDEN DEL FRENTE NI A LA CALZADA. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE OBRA EN CALZADA. EL FORMATO COI ESTA EN EL RAD. 298953-2018. | SI | SAN CRISTOBAL | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 315532-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|---|---|--------------------|-----------|----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|---------------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47201 | KR 1A 5m AL SUR DE LA CL 43A SUR | | CONSORCIO SUPERIOR | 28-sep-18 | 8-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1540-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCION DEL PARADERO SITP (158A13) DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. SE AUTORIZA PARQUEO POR UN LAPSO DE TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS Y UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. EL FORMATO COI ESTA EN EL RAD. 298953-2018 | SI | SAN CRISTOBAL | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 315532-2018 |
| 47202 | CL 36D SUR 40m AL OCCIDENTE DE LA KR 2 ESTE | CL 36D SUR 15m AL OCCIDENTE DE LA KR 2 ESTE | CONSORCIO SUPERIOR | 28-sep-18 | 8-nov-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | IDU-1540-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR Y CIERRE DEL CARRIL SUR PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA INTERVENCION DEL PARADERO SITP (190A13) DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA PRESENTADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2.0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3.5m. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EL FORMATO COI ESTA EN EL RAD. 298953-2018 | SI | SAN CRISTOBAL | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 315532-2018 |
| 47203 | KR 2 ESTE 10m AL SUR DE LA CL 36D SUR | | CONSORCIO SUPERIOR | 28-sep-18 | 8-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1540-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCION DEL PARADERO SITP (190A13) DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. SE AUTORIZA PARQUEO POR UN LAPSO DE TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS Y UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. EL FORMATO COI ESTA EN EL RAD. 298953-2018 | SI | SAN CRISTOBAL | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 315532-2018 |
| 47204 | CL 22 SUR 40m AL OCCIDENTE DE LA KR 5 | CL 22 SUR 65m AL OCCIDENTE DE LA KR 5 | CONSORCIO SUPERIOR | 28-sep-18 | 8-nov-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | IDU-1540-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA INTERVENCION PARADERO SITP (103A13) DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA PRESENTADA. DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE DURANTE EL TIEMPO DE LAS ACTIVIDADES. SE DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO SEGURO DE TODOS LOS PEATONES MEDIANTE SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO DE MINIMO 1.5m. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATONAL AL ANDEN DEL FRENTE NI A LA CALZADA. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE OBRA EN CALZADA. EL FORMATO COI ESTA EN EL RAD. 289992-2018 | SI | SAN CRISTOBAL | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 315532-2018 |
| 47205 | KR 5 15m AL NORTE DE LA CL 22 SUR | | CONSORCIO SUPERIOR | 28-sep-18 | 8-nov-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | IDU-1540-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES PARA INTERVENCION PARADERO SITP (103A13) DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. SE AUTORIZA PARQUEO POR UN LAPSO DE TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS Y UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. EL FORMATO COI ESTA EN EL RAD. 289992-2018 | SI | SAN CRISTOBAL | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 315532-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|---|--------------------|-----------|----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|---------------|------------------------|-----------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47206 | KR 9 ESTE 5m AL NORTE DE LA CL 43B SUR | KR 9 ESTE 30m AL NORTE DE LA CL 43B SUR | CONSORCIO SUPERIOR | 28-sep-18 | 8-nov-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | IDU-1540-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA INTERVENCION PARADERO SITP (087A13) DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA PRESENTADA. DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE DURANTE EL TIEMPO DE LAS ACTIVIDADES. SE DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO SEGURO DE TODOS LOS PEATONES MEDIANTE SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO DE MINIMO 1.5m. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATONA AL ANDEN DEL FRENTE NI A LA CALZADA. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE OBRA EN CALZADA. EL FORMATO COI ESTA EN EL RAD. 289992-2018 | SI | SAN CRISTOBAL | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 315532-2018 |
| 47207 | CL 43B SUR 15m AL OCCIDENTE DE LA KR 9 ESTE | | CONSORCIO SUPERIOR | 28-sep-18 | 8-nov-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | IDU-1540-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES PARA INTERVENCION PARADERO SITP (087A13) DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. SE AUTORIZA PARQUEO POR UN LAPSO DE TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS Y UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. EL FORMATO COI ESTA EN EL RAD. 289992-2018 | SI | SAN CRISTOBAL | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 315532-2018 |
| 47208 | CL 22 SUR 35m AL OCCIDENTE DE LA KR 8A | CL 22 SUR 60m AL OCCIDENTE DE LA KR 8A | CONSORCIO SUPERIOR | 28-sep-18 | 8-nov-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | IDU-1540-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA INTERVENCION PARADERO SITP (099B13) DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA PRESENTADA. DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE DURANTE EL TIEMPO DE LAS ACTIVIDADES. SE DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO SEGURO DE TODOS LOS PEATONES MEDIANTE SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO DE MINIMO 1.5m. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATONA AL ANDEN DEL FRENTE NI A LA CALZADA. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE OBRA EN CALZADA. EL FORMATO COI ESTA EN EL RAD. 289992-2018 | SI | SAN CRISTOBAL | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 315532-2018 |
| 47209 | KR 8A 15m AL NORTE DE LA CL 22 SUR | | CONSORCIO SUPERIOR | 28-sep-18 | 8-nov-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | IDU-1540-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES PARA INTERVENCION PARADERO SITP (099B13) DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. SE AUTORIZA PARQUEO POR UN LAPSO DE TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS Y UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. EL FORMATO COI ESTA EN EL RAD. 289992-2018 | SI | SAN CRISTOBAL | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 315532-2018 |
| 47210 | KR 82B CL 54B SUR | KR 82B 20m AL NORTE | CONSORCIO SUPERIOR | 28-sep-18 | 1-nov-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | IDU-1540-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA INTERVENCION EN PARADERO SITP (323A08), - TIPOLOGIA 33, EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,00m EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DE INTERVENCION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION CON TODOS LOS PREDIOS AFECTADOS CON LA MISMA. | SI | BOSA | ROBERTO G. MARTINEZ G. | 315517-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|---|---|--------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|------------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47211 | KR 82B 5m AL NORTE DE LA CL 54B SUR | | CONSORCIO SUPERIOR | 28-sep-18 | 1-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1540-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE INTERVENCIÓN EN PARADERO SITP (323A08) - TIPOLOGIA 33. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR TODOS LOS MOVIMIENTOS QUE SE VEAN AFECTADOS POR EL CIERRE. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE 3,50m. LA SEÑALIZACIÓN DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCIÓN. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACIÓN DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIÓN SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACIÓN Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | BOSA | ROBERTO G. MARTINEZ G. | 315517-2018 |
| 47212 | CL 40 SUR KR 96 | CL 40 SUR 25m AL OCCIDENTE | CONSORCIO SUPERIOR | 28-sep-18 | 13-oct-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | IDU-1540-2017 | NOTA: SE AUTORIZA PMT HASTA 15-OCT-18, DE ACUERDO A LO INDICADO EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR, PARA INTERVENCIÓN EN PARADERO SITP (403A08), EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS - TIPOLOGIA 32. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,00m EN CADA ETAPA DE INTERVENCIÓN. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. ANTES DE INICIAR LA INTERVENCIÓN SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION CON TODOS LOS PREDIOS AFECTADOS CON LA MISMA. | SI | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 315508-2018 |
| 47213 | KR 96 20m AL SUR DE LA CL 40 SUR | | CONSORCIO SUPERIOR | 28-sep-18 | 13-oct-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | IDU-1540-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL, PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE INTERVENCIÓN EN PARADERO SITP (403A08) - TIPOLOGIA 32. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR TODOS LOS MOVIMIENTOS QUE SE VEAN AFECTADOS POR EL CIERRE. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE 3,00m. LA SEÑALIZACIÓN DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCIÓN. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACIÓN DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIÓN SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACIÓN Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 315508-2018 |
| 47214 | CL 49 SUR 10m AL OCCIDENTE DE LA KR 87D | CL 49 SUR 35m AL OCCIDENTE DE LA KR 87D | CONSORCIO SUPERIOR | 28-sep-18 | 13-oct-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | IDU-1540-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE, PARA INTERVENCIÓN EN PARADERO SITP (541A08), EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS - TIPOLOGIA 31. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,00m EN CADA ETAPA DE INTERVENCIÓN. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. ANTES DE INICIAR LA INTERVENCIÓN SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION CON TODOS LOS PREDIOS AFECTADOS CON LA MISMA. | SI | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 315508-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|---|--|--------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|-------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47215 | CL 49 SUR 30m AL OCCIDENTE DE LA KR 87D | | CONSORCIO SUPERIOR | 28-sep-18 | 13-oct-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1540-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE INTERVENCION EN PARADERO SITP (541A08) - TIPOLOGIA 31. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR TODOS LOS MOVIMIENTOS QUE SE VEAN AFECTADOS POR EL CIERRE. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE 3,50m. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 315508-2018 |
| 47216 | CL 42A SUR 20m AL ORIENTE DE LA KR 92B | CL 42A SUR 45m AL ORIENTE DE LA KR 92B | CONSORCIO SUPERIOR | 28-sep-18 | 13-oct-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | IDU-1540-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR, PARA INTERVENCION EN PARADERO SITP (399A08), EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS - TIPOLOGIA 31. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,00m EN CADA ETAPA DE INTERVENCION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION CON TODOS LOS PREDIOS AFECTADOS CON LA MISMA. | SI | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 315508-2018 |
| 47217 | CL 42A SUR 40m AL ORIENTE DE LA KR 92B | | CONSORCIO SUPERIOR | 28-sep-18 | 13-oct-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1540-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE INTERVENCION EN PARADERO SITP (399A08) - TIPOLOGIA 31. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR TODOS LOS MOVIMIENTOS QUE SE VEAN AFECTADOS POR EL CIERRE. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE 3,50m. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 315508-2018 |
| 47218 | AK 86 30m AL SUR DE LA CL 36 SUR | AK 86 55m AL SUR DE LA CL 36 SUR | CONSORCIO SUPERIOR | 28-sep-18 | 13-oct-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | IDU-1540-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL, PARA INTERVENCION EN PARADERO SITP (028B08), EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS - TIPOLOGIA 9. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,00m EN CADA ETAPA DE INTERVENCION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION CON TODOS LOS PREDIOS AFECTADOS CON LA MISMA. | SI | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 315508-2018 |
| 47219 | DG 54A SUR 20m AL ORIENTE DE LA KR 77V | DG 54A SUR 45m AL ORIENTE DE LA KR 77V | CONSORCIO SUPERIOR | 28-sep-18 | 13-oct-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | IDU-1540-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA INTERVENCION EN PARADERO SITP (339A09) - TIPOLOGIA 30, Y CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE EN EL COSTADO ORIENTAL PARA TRASLADO DEL SENDERO PEATONAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA DEBE IMPLEMENTAR PLAFONES DE MADERA PARA ADECUAR EL PASO PEATONAL POR LA ZONA VERDE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION CON TODOS LOS PREDIOS AFECTADOS CON LA MISMA. | SI | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 315508-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|----------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|---------------------|-----------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47220 | CL 55 SUR 25m AL OCCIDENTE DE LA KR 77T | | CONSORCIO SUPERIOR | 28-sep-18 | 13-oct-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | IDU-1540-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE INTERVENCIÓN EN PARADERO SITP (399A08) - TIPOLOGIA 31. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR TODOS LOS MOVIMIENTOS QUE SE VEAN AFECTADOS POR EL CIERRE. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE 3,00m. LA SEÑALIZACIÓN DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCIÓN. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIÓN SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACIÓN Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 315508-2018 |
| 47221 | CL 38C SUR KR 86DBIS | CL 38C SUR 25m AL OCCIDENTE | CONSORCIO SUPERIOR | 28-sep-18 | 13-oct-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | IDU-1540-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR, PARA INTERVENCIÓN EN PARADERO SITP (423A08), EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS - TIPOLOGIA 31. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,00m EN CADA ETAPA DE INTERVENCIÓN. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. ANTES DE INICIAR LA INTERVENCIÓN SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION CON TODOS LOS PREDIOS AFECTADOS CON LA MISMA. | SI | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 315508-2018 |
| 47222 | CL 38C SUR 5m AL OCCIDENTE DE LA KR 86DBIS | | CONSORCIO SUPERIOR | 28-sep-18 | 13-oct-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1540-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE INTERVENCIÓN EN PARADERO SITP (423A08) - TIPOLOGIA 31. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR TODOS LOS MOVIMIENTOS QUE SE VEAN AFECTADOS POR EL CIERRE. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE 3,50m. LA SEÑALIZACIÓN DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCIÓN. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIÓN SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACIÓN Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 315508-2018 |
| 47223 | VIA RURAL EL VERJON COORDENADAS 4°35'21,62"/74°1'2 5,17" | VIA RURAL EL VERJON COORDENADAS 4°35'42,52"/74°1'1 5,38" | CONSORCIO UNO | - | - | - | - | FDSL-125-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA PARA REHABILITACION DE VIA. DEBE PRESENTAR ACTAS SOCIALIZACION CON LOS PREDIOS QUE SE VERIAN AFECTADOS POR EL CIERRE PROPUESTO. | NO | SANTA FE | MIGUEL A. SUAREZ N. | 315421-2018 |
| 47224 | KR 8C CL 185B | KR 8C CL 186 | CONSORCIO USAQUEN JP | 28-sep-18 | 9-oct-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | FDLU-136-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA DE ACUERDO AL TÍPICO No 1-2 MANTENIENDOLAS EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRILES VEHICULARES LIBRES DE MINIMO DE 3,00m CADA UNO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE PERMITE LA AFECTACION DE PARADEROS DE SITP DENTRO DEL HORARIO DE OPERACION DEL SISTEMA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIÓN SOBRE ANDENES. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE PARADEROS SITP. EL CIERRE, LA SEÑALIZACIÓN Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | 315791-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-------------------|----------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|-------------------|----------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47225 | CL 124A KR 11BIS | CL 124A KR 11B | CONSORCIO USAQUEN JP | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | FDLU-136-2017 | NOTA: NO SE AUTORIZA REALIZAR ESTA INTERVENCION DE MANERA SIMULTANEA CON LAS DEMAS AUTORIZACIONES CONCEDIDAS EN ESTE SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION CALLE 124A POR CARRERA 11BIS, PARA REHABILITACION, EN EL EXTREMO ORIENTAL DE LA INTERVENCION. DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE CONTAR CON PERSONAL ABANDERADO PARA COORDINAR EL PASO DE PEATONES Y/O VEHICULOS. EL PERSONAL ABANDERADO DEBE PERMANECER EL MISMO TIEMPO QUE DURE EL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. DEBE IMPLEMENTAR SENDERO PEATONAL SEGURO TANTO LONGITUDINALMENTE COMO TRANSVERSALMENTE. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES. DEBE RESTITUIR LA SEÑALIZACION HORIZONTAL EXISTENTE EN EL TRAMO A INTERVENIR. | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 312394-2018 215790-2018 |
| 47226 | CL 125 KR 11BBIS | CL 125 KR 11C | CONSORCIO USAQUEN JP | - | - | - | - | FDLU-136-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REHABILITACION, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 25-SEP-18. FALTA ACTAS DE SOCIALIZACION. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20. | NO | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 312394-2018 215790-2018 |
| 47227 | CL 124 KR 11CBIS | CL 124 KR 11D | CONSORCIO USAQUEN JP | - | - | - | - | FDLU-136-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REHABILITACION, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 25-SEP-18. SE PRESENTA INCONSISTENCIAS EN DOCUMENTO TECNICO Y PLANOS, EN PLANO SE PRESENTA CL 124 ENTRE KR 11C Y KR 11D, DEBE AJUSTAR. FALTA ACTAS DE SOCIALIZACION. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20. | NO | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 312394-2018 215790-2018 |
| 47228 | KR 11CBIS CL 124 | KR 11CBIS CL 125A | CONSORCIO USAQUEN JP | - | - | - | - | FDLU-136-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REHABILITACION, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 25-SEP-18. DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20. | NO | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 312394-2018 215790-2018 |
| 47229 | KR 11D CL 124 | KR 11D CL 125A | CONSORCIO USAQUEN JP | - | - | - | - | FDLU-136-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REHABILITACION, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 25-SEP-18. DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20. | NO | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 312394-2018 215790-2018 |
| 47230 | CL 124 KR 11D | CL 124 KR 12 | CONSORCIO USAQUEN JP | - | - | - | - | FDLU-136-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REHABILITACION, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 25-SEP-18. DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20. | NO | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 312394-2018 215790-2018 |
| 47231 | CL 122 KR 12 | CL 122 KR 13 | CONSORCIO USAQUEN JP | - | - | - | - | FDLU-136-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REHABILITACION, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 25-SEP-18. FALTA ACTAS DE SOCIALIZACION. LOS DESVIOS PROPUESTOS NO RESUELVEN TODOS LOS MOVIMIENTOS AFECTADOS, SE SOLICITA AJUSTAR. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20. | NO | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 312394-2018 215790-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|----------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|-------------------|-----------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47232 | CL 127ABIS 48m AL ORIENTE DE LA KR 18B | CL 127ABIS 58m AL OCCIDENTE DE LA KR 18B | CONSORCIO USAQUEN JP | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | FDLU-136-2017 | NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA REALIZAR ESTA INTERVENCION DE MANERA SIMULTANEA CON LAS DEMAS AUTORIZACIONES CONCEDIDAS EN ESTE SECTOR. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REHABILITACION. DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE CONTAR CON PERSONAL ABANDERADO PARA COORDINAR EL PASO DE PEATONES Y/O VEHICULOS. EL PERSONAL ABANDERADO DEBE PERMANECER EL MISMO TIEMPO QUE DURE EL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. DEBE IMPLEMENTAR SENDERO PEATONAL SEGURO TANTO LONGITUDINALMENTE COMO TRANSVERSALMENTE. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES. DEBE RESTITUIR LA SEÑALIZACION HORIZONTAL EXISTENTE EN EL TRAMO A INTERVENIR. | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 320628-2018 |
| 47233 | CL 127A 48m AL ORIENTE DE LA KR 18B | CL 127A KR 17 | CONSORCIO USAQUEN JP | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | FDLU-136-2017 | NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA REALIZAR ESTA INTERVENCION DE MANERA SIMULTANEA CON LAS DEMAS AUTORIZACIONES CONCEDIDAS EN ESTE SECTOR. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REHABILITACION. DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE CONTAR CON PERSONAL ABANDERADO PARA COORDINAR EL PASO DE PEATONES Y/O VEHICULOS. EL PERSONAL ABANDERADO DEBE PERMANECER EL MISMO TIEMPO QUE DURE EL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. DEBE IMPLEMENTAR SENDERO PEATONAL SEGURO TANTO LONGITUDINALMENTE COMO TRANSVERSALMENTE. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES. DEBE RESTITUIR LA SEÑALIZACION HORIZONTAL EXISTENTE EN EL TRAMO A INTERVENIR. | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 320628-2018 |
| 47234 | CL 127A 58m AL OCCIDENTE DE LA KR 18B | CL 127A AK 19 | CONSORCIO USAQUEN JP | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | FDLU-136-2017 | NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA REALIZAR ESTA INTERVENCION DE MANERA SIMULTANEA CON LAS DEMAS AUTORIZACIONES CONCEDIDAS EN ESTE SECTOR. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56 LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 320628-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.


B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | |  |
|--|----------------------|-----------------|----------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|-------------------|--|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47235 | KR 7BBIS CL 131 | KR 7BBIS CL 132 | CONSORCIO USAQUEN JP | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | FDLU-136-2017 | NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA REALIZAR ESTA INTERVENCION DE MANERA SIMULTANEA CON LAS DEMAS AUTORIZACIONES CONCEDIDAS EN ESTE SECTOR. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56 LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 320630-2018 |
| 47236 | CL 109 KR 21 | CL 109 AK 45 | CONSORCIO USAQUEN JP | 28-sep-18 | 25-oct-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | FDLU-136-2017 | NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA REALIZAR ESTA INTERVENCION DE MANERA SIMULTANEA CON LAS DEMAS AUTORIZACIONES CONCEDIDAS EN ESTE SECTOR. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56 LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 320631-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|------------------------|---------------------|-------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|----------------|---|------------|----------------|----------------------|-----------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47237 | VIA RURAL PASQUILLA | | CONSORCIO VIAL CJ | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | FDLCB-194-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 27-18 - NUMERAL 31119, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REHABILITACION VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES NI EN INTERSECCIONES. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EL TRAMO VIAL CORRESPONDE A LOS CIV 19014629 Y 19014630. | SI | CIUDAD BOLIVAR | LINA Y. RODRIGUEZ C. | 315425-2018 |
| 47238 | VIA RURAL LAS MERCEDES | | CONSORCIO VIAL CJ | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | FDLCB-194-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 27-18 - NUMERAL 31120, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REHABILITACION VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES NI EN INTERSECCIONES. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EL TRAMO VIAL CORRESPONDE AL CIV 19014463. | SI | CIUDAD BOLIVAR | LINA Y. RODRIGUEZ C. | 315425-2018 |
| 47239 | KR 18DBIS CL 80B SUR | KR 18DBIS CL 81 SUR | CONSORCIO VIAL CJ | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | FDLCB-194-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 27-18 - NUMERAL 31121, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REHABILITACION VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES NI EN INTERSECCIONES. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | CIUDAD BOLIVAR | LINA Y. RODRIGUEZ C. | 315425-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|----------------------|------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|----------------|--|------------|----------------|----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47240 | KR 18DBIS CL 81 SUR | KR 18DBIS CL 81A SUR | CONSORCIO VIAL CJ | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | FDLCB-194-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 27-18 - NUMERAL 31122, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REHABILITACION VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES NI EN INTERSECCIONES. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | CIUDAD BOLIVAR | LINA Y. RODRIGUEZ C. | 315425-2018 |
| 47241 | CL 72F SUR KR 35 | CL 72F SUR KR 34C | CONSORCIO VIAL CJ | - | - | - | - | FDLCB-194-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 18-SEP-18. | NO | CIUDAD BOLIVAR | FABIAN C. OCHOA O. | 306574-2018 |
| 47242 | CL 58A SUR KR 48D | CL 58A SUR KR 48G | CONSORCIO VIAL CJ | - | - | - | - | FDLCB-194-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 18-SEP-18. | NO | CIUDAD BOLIVAR | FABIAN C. OCHOA O. | 306574-2018 |
| 47243 | AC 127 No 15A 73/91 | | CONSTRUCCIONES 51 | 28-sep-18 | 6-dic-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29890, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO SUR PARA EL PROYECTO OFFICE HEALTH. RETROALIMENTACION CONSISTENTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE 2 AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR LA ACTIVIDAD EN LA CICLO RUTA Y PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y UN AUXILIAR DE TRANSITO PARA COORDINAR EL ACCESO AL PREDIO SOBRE LA AC 127. LAS VIAS Y ANDEN UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE LES DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. PARA PRORROGAS SE DEBERA PRESENTAR PLANOS DE SEÑALIZACION APROBADOS, REGISTRO FOTOGRAFICO ACTUAL DEL PMT IMPLEMENTADO, FORMATO COI DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO, COPIA DEL ULTIMO COI PUBLICADO Y COPIA DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION VIGENTE. TODAS LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LOS TIEMPOS APROBADOS POR LA SDM ES RESPONSABILIDAD UNICA DEL CONTRATISTA. | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 314883-2018 |
| 47244 | KR 6 No 57 91 | | CONSTRUCCIONES ADAR 2 S.A.S. | - | - | - | - | PRIVADO | LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI-26-18, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO OCCIDENTAL. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 26-SEP-18. | NO | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 308792-2018 |
| 47245 | KR 6 No 57 91 | | CONSTRUCCIONES ADAR 2 S.A.S. | - | - | - | - | PRIVADO | LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI-26-18, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 26-SEP-18. | NO | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 308792-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|---------------------------------|-----|---|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------|--|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47246 | KR 55 40m AL NORTE DE LA CL 153 | | CONSTRUCTORA AMARILO S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 07:00-19:00 | 07:00-19:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36859. PARA CIERRE DE CARRIL COSTADO ORIENTAL ZONA EN ADOQUIN PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL EN VIA UNICAMENTE PARA CUANDO SE ESTE REALIZANDO ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN ACTUALIZACION DEL PMT. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 4.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | SUBA | JHON J. FLOREZ B. | 315851-2018 |
| 47247 | KR 55 CL 153 | | CONSTRUCTORA AMARILO S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 07:00-19:00 | 07:00-19:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36860, PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO NORORIENTAL DE LA INTERSECCION. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN ACTUALIZACION DEL PMT. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIAR DE TRANSITO PARA REGULAR LOS FLUJOS AL MOMENTO DE INGRESAR VEHICULOS AL PREDIO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA TODA CIRCUNSTANCIA GENERADA POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LO APROBADO POR LA SDM. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. | SI | SUBA | JHON J. FLOREZ B. | 315851-2018 |
| 47248 | CL 161 No 54 35 | | CONSTRUCTORA AMARILO S.A.S. | 5-oct-18 | 3-ene-19 | 07:00-19:00 | 07:00-19:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36861, PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE CARGA EN EL COSTADO SUR. NO SE PERMITE PARQUEO MOMENTANEO DE VEHICULOS. SE DEBE MANTENER EN BUEN ESTADO E IMPLEMENTADA LA SEÑALIZACION PROPUESTA EN EL PMT. DEBE GARANTIZAR AUXILIAR DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL PASO VEHICULAR Y PEATONAL DURANTE LA ACTIVIDAD. EN NINGUN CASO PUEDE HABER ESTACIONAMIENTO EN VIA DE VEHICULOS DE OBRA. | SI | SUBA | JHON J. FLOREZ B. | 315852-2018 |
| 47249 | KR 4 50m AL NORTE DE LA CL 79B | | CONSTRUCTORA AMARILO S.A.S. - SERRANIA DE LOS NOGALES | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26756, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL UNICAMENTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO DOS (2) VEHICULOS. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE 60 MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 315853-2018 |
| 47250 | KR 5 30m AL SUR DE LA CL 81 | | CONSTRUCTORA AMARILO S.A.S. - SERRANIA DE LOS NOGALES | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26757, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL UNICAMENTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO DOS (2) VEHICULOS. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE 60 MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 315853-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|--------------------------------------|---|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------|---|------------|----------------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47251 | CL 79B No 4 26 | | CONSTRUCTORA AMARILO S.A.S. - SERRANIA DE LOS NOGALES | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26758, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO NORTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 315853-2018 |
| 47252 | CL 63D No 28A 40 | | CONSTRUCTORA AMARILO S.A.S-SALAMANCA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 27-18 - NUMERAL 31134 PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO NORTE. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN MODIFICACION DE NOMENCLATURA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. | SI | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | 315850-2018 |
| 47253 | CL 63D No 28A 60 | | CONSTRUCTORA AMARILO S.A.S-SALAMANCA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO NORTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. | SI | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | 315850-2018 |
| 47254 | CL 63F No 28B 15 | | CONSTRUCTORA AMARILO S.A.S-SALAMANCA | 5-oct-18 | 20-dic-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 27-18 - NUMERAL 31135, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO SUR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. | SI | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | 315850-2018 |
| 47255 | CL 63F KR 28A | CL 63F 40m AL OCCIDENTE DE LA KR 28A | CONSTRUCTORA AMARILO S.A.S-SALAMANCA | 5-oct-18 | 20-dic-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 27-18 - NUMERAL 31136, PMT PARA CIERRE DE BAHIA COSTADO SUR PARA ESTACIONAMIENTO MOMENTANEO DE VOLQUETAS PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO TRES (03) VEHICULO(S).LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN NI CALZADA COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y MAQUINARIA . | SI | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | 315850-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing.Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|-----|------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------|--|------------|-----------|-------------------|-----------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47256 | CL 130 No 49A 25 | | CONSTRUCTORA ANGULO 3 | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 30-18 - NUMERAL 35692, PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS DE OBRA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE CONSTRUCCION EDIFICIO MULTIFAMILIAR EL PRADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO DE 4.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | SUBA | JHON J. FLOREZ B. | 316612-2018 |
| 47257 | CL 144 No 12 78 | | CONSTRUCTORA ARDILA GONZALEZ | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | NOTAS: PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS - ANEXO 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017 Y CONFORME AL AVANCE DE LA OBRA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 6 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36862, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO NORTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS EN ESPERA EN LA VIA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE PERSONAL ABANDERADO PARA COORDINAR LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. DEBEN CONSERVAR EN PERFECTO ESTADO LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS DESPUES DE LAS ACTIVIDADES DE ENTRADA Y SALIDA. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | 315632-2018 |
| 47258 | CL 144 No 12 78 | | CONSTRUCTORA ARDILA GONZALEZ | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | NOTAS: 1. PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS - ANEXO 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017 Y CONFORME AL AVANCE DE LA OBRA. 2. TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO NACIONAL DE TRANSITO, EL PEATON DEBE CRUZAR POR LAS ESQUINAS, SIN EMBARGO ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LAS ESQUINAS ENCUENTRAN A UNA DISTANCIA CONSIDERABLE Y SE PRESENTAN VARIOS ACCESOS A LOS RESIDENTES DEL SECTOR, POR ELLO PARA LA PROXIMA RADICACION SE DEBE RETROALIMENTAR LA PROPUESTA EVALUANDO QUE POSIBILIDAD EXISTE EN TRASLADAR EL VEHICULO AL ANDEN Y AL PEATON A LA CALZADA PROTEGIENDOLO CON MALETINES ENTRELAZADOS CON DELINEADORES TUBULARES. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 6 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36863, PMT PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL EN VIA EN EL CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE MINIMO 3.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | 315632-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|-------------------------------------|--|---------------------------|-----------|--------------|--------------------|-------------------|--------------|--|------------|-----------|--|-----------------|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47259 | CL 153 10m AL ORIENTE DE LA KR 73 | | CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | PRIVADO | <p>NOTA: PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS – ANEXO 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 5 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 30-18 - NUMERAL 35694, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO SUR PARA CONSTRUCCION DEL PROYECTO CASABLANCA-VERMONT-BANCAFE, CUYA DIRECCION DE LICENCIA DE CONSTRUCCION ES KR 76 No. 150 26. NO SE PERMITE PARQUEO TEMPORAL DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE LA CALLE 153 NI EN LA CARRERA 73 (VIA ABIERTA AL SERVICIO ENTRE LA CALLE 152B Y LA CALLE 153 DE MANERA PROVISIONAL POR EJECUCION DE OBRAS). NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS ALEDAÑAS A LA ESPERA DE INGRESAR AL PREDIO EN OBRA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA LA REGULACION DEL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR EN LA ACTIVIDAD DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN VIA.</p> | SI | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | 315491-2018 |
| 47260 | CL 153 10m AL OCCIDENTE DE LA KR 73 | | CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | PRIVADO | <p>NOTA: PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS – ANEXO 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 5 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 30-18 - NUMERAL 35695, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO SUR POR CONSTRUCCION DEL PROYECTO CASABLANCA-VERMONT-BANCAFE, CUYA DIRECCION DE LICENCIA DE CONSTRUCCION ES KR 76 No. 150 26. NO SE PERMITE PARQUEO TEMPORAL DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE LA CL 153 NI SOBRE LA KR 73 (VIA ABIERTA AL SERVICIO ENTRE LA CALLE 152B Y LA CALLE 153 DE MANERA PROVISIONAL POR EJECUCION DE OBRAS). NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS ALEDAÑAS A LA ESPERA DE INGRESAR AL PREDIO EN OBRA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA LA REGULACION DEL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR EN LA ACTIVIDAD DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN VIA.</p> | SI | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | 315491-2018 |
| 47261 | CL 152B 10m AL ORIENTE DE LA KR 73 | | CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | PRIVADO | <p>NOTA: PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS – ANEXO 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 5 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 30-18 - NUMERAL 35696, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO NORTE PARA CONSTRUCCION DEL PROYECTO CASABLANCA-VERMONT-BANCAFE, CUYA DIRECCION DE LICENCIA DE CONSTRUCCION ES KR 76 No. 150 26. NO SE PERMITE PARQUEO TEMPORAL DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE LA CL 152B NI SOBRE LA KR 73 (VIA ABIERTA AL SERVICIO ENTRE LA CALLE 152B Y LA CALLE 153 DE MANERA PROVISIONAL POR EJECUCION DE OBRAS). NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS ALEDAÑAS A LA ESPERA DE INGRESAR AL PREDIO EN OBRA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA LA REGULACION DEL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR EN LA ACTIVIDAD DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN VIA.</p> | SI | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | 315491-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|--|-----|-----------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------|---|------------|----------------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47262 | AC 127 90m AL ORIENTE DE LA AV SUBA | | CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. | 28-sep-18 | 11-oct-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA DEMOLICION ESTRUCTURA ANEXA AL PUENTE PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDERO LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO EN TODO MOMENTO DE EJECUCION DE OBRAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA AFECTACIONES EN ANDEN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBERAN REALIZARSE DENTRO DEL PREDIO PRIVADO. | SI | SUBA | JHON J. FLOREZ B. | 314298-2018 |
| 47263 | TV 65 No 59 37 SUR | | CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 06:00-18:00 | 06:00-18:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 37-18 - NUMERAL 44762, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE PROYECTO SANTA ELENA RESERVADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION. | SI | CIUDAD BOLIVAR | FABIAN C. OCHOA O. | 319915-2018 |
| 47264 | TV 65 No 59 37 SUR | | CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 06:00-18:00 | 06:00-18:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 37-18 - NUMERAL 44763, PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE PROYECTO SANTA ELENA RESERVADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3,0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE TREINTA (30) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | CIUDAD BOLIVAR | FABIAN C. OCHOA O. | 319915-2018 |
| 47265 | KR 52 50m AL SUR DE LA CL 37 SUR | | CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29907, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO OCCIDENTAL. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS EN ESPERA DE INGRESAR AL PREDIO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL PREDIO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE PERSONAL ABANDERADO PARA COORDINAR LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBEN CONSERVAR EN PERFECTO ESTADO LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA. ES RESPONSABILIDAD DE LA CONSTRUCTORA EL CUMPLIMIENTO DEL PMT APROBADO. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS DESPUES DE LAS ACTIVIDADES DE ENTRADA Y SALIDA. | SI | PUENTE ARANDA | DIEGO A. TORO C. | 315650-2018 |
| 47266 | CL 38 SUR 16m AL OCCIDENTE DE LA KR 52 | | CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29908, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO NORTE. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS EN ESPERA DE INGRESAR AL PREDIO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL PREDIO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE PERSONAL ABANDERADO PARA COORDINAR LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBEN CONSERVAR EN PERFECTO ESTADO LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA. ES RESPONSABILIDAD DE LA CONSTRUCTORA EL CUMPLIMIENTO DEL PMT APROBADO. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS DESPUES DE LAS ACTIVIDADES DE ENTRADA Y SALIDA. | SI | PUENTE ARANDA | DIEGO A. TORO C. | 315650-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|-------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------|---|------------|-----------|-------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47267 | CL 108 No 1 63 ESTE | | CONSTRUCTORA CONCOR S.A. | - | - | - | - | PRIVADO | LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 29-18 - NUMERAL 33699, PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 25-SEP-18. DEBE AJUSTAR PROPUESTA (RETROALIMENTACION) PARA GARANTIZAR MANEJO COMODO Y SEGURO DE LOS PEATONES AFECTADOS, SE SUGIERE CANALIZAR SENDERO PEATONAL POR CALZADA DELIMITADO CON BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES, CONSIDERANDO LA POSIBILIDAD DE HACER EL PARQUEO TEMPORAL EN ANDEN. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20. | NO | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 315829-2018 |
| 47268 | CL 108 No 1 63 ESTE | | CONSTRUCTORA CONCOR S.A. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 29-18 - NUMERAL 33700, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO SUR, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 315829-2018 |
| 47269 | CL 144 No 21 10 | | CONSTRUCTORA EL PARQUE S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 20-SEP-18 Y 27-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29911, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO NORTE PARA EL PROYECTO EDIFICIO SAN ANGELLAS VIAS LOCALES UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | 314635-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|--|-----|-----------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------|---|------------|--------------------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47270 | CL 144 No 21 10 | | CONSTRUCTORA EL PARQUE S.A.S. | 28-sep-18 | 25-oct-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | NOTAS: 1. PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS - ANEXO 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017 Y CONFORME AL AVANCE DE LA OBRA. 2. TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO NACIONAL DE TRANSITO, EL PEATON DEBE CRUZAR POR LAS ESQUINAS, SIN EMBARGO ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LAS ESQUINAS ENCUENTRAN A UNA DISTANCIA CONSIDERABLE Y SE PRESENTAN VARIOS ACCESOS A LOS RESIDENTES DEL SECTOR, POR ELLO PARA LA PROXIMA RADICACION SE DEBE RETROALIMENTAR LA PROPUESTA EVALUANDO QUE POSIBILIDAD EXISTE EN TRASLADAR EL VEHICULO AL ANDEN Y AL PEATON A LA CALZADA PROTEGIENDOLO CON MALETINES ENTRELAZADOS CON DELINEADORES TUBULARES. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29912, PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE Y CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA PARQUEO TEMPORAL DE VEHICULOS UNICAMENTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES PARA EL PROYECTO EDIFICIO SAN ANGEL. GARANTIZAR CALZADA LIBRE DE 3.75m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE TREINTA (30) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENTA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL EN LOS PUNTOS DE CIERRE. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | 314635-2018 |
| 47271 | KR 10 No 72 66 | | CONSTRUCTORA GCA S.A. | - | - | - | - | PRIVADO | LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 30-18, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA EN EL COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE REPARACION EN EL EDIFICIO DE LA UNIVERSIDAD NUEVA GRANADA. TODA VEZ QUE CUENTA CON PMT APROBADO EN EL COI 30-18-NUMERAL 35704 HASTA EL DIA 25-OCT-18. | NO | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 315823-2018 |
| 47272 | CL 49 No 14 65 | | CONSTRUCTORA INVERSIONES CHAPAVAL | - | - | - | - | PRIVADO | LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No. 1 CONFORME LO AUTORIZADO EN EL COI 35-18, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO SUR. ESTE FRENTE SE APROBO EN COI 35-18, EL MISMO CUENTA CON VIGENCIA HASTA EL 29-NOV-18. | NO | TEUSAQUILLO | JAVIER H. GONZALEZ C. | 315409-2018 |
| 47273 | TV 6BBIS 10m AL NORTE DE LA DG 48L SUR | | CONSTRUCTORA LAS GALIAS S.A. | - | - | - | - | PRIVADO | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO OCCIDENTAL - CONSTRUCCION DEL PROYECTO PORTAL DE MOLINOS II, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 25-SEP-18. | NO | RAFAEL URIBE URIBE | CAROLINA GUEVARA O. | 314744-2018 |
| 47274 | DG 16 KR 116 | | CONSTRUCTORA LAS GALIAS S.A. | 5-oct-18 | 3-ene-19 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 27-18 - NUMERAL 31145, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS ACCESO SUR PARA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DE VIVIENDA RESERVA DE FONTIBON. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 314747-2018 |
| 47275 | DG 16 No 115 75 | | CONSTRUCTORA LAS GALIAS S.A. | 5-oct-18 | 3-ene-19 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 27-18 - NUMERAL 31146, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO SUR PARA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DE VIVIENDA RESERVA DE FONTIBON. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 314747-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|-------------------------------------|-----|------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------|--|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47276 | DG 16 45m AL OCCIDENTE DE LA KR 116 | | CONSTRUCTORA LAS GALIAS S.A. | 5-oct-18 | 3-ene-19 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 27-18 - NUMERAL 31147, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO SUR PARA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DE VIVIENDA RESERVA DE FONTIBON. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 314747-2018 |
| 47277 | CL 145 No 9 55 | | CONSTRUCTORA ROCADELA S.A.S. | 28-sep-18 | 14-oct-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | NOTAS: PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS - ANEXO 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017 Y CONFORME AL AVANCE DE LA OBRA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 5 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 28-18 - NUMERAL 32625, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO SUR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. NO SE AUTORIZA LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE EN VIA NI ANDEN. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | 315832-2018 |
| 47278 | CL 145 No 9 55 | | CONSTRUCTORA ROCADELA S.A.S. | 28-sep-18 | 14-oct-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | NOTAS: PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS - ANEXO 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017 Y CONFORME AL AVANCE DE LA OBRA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 5 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 28-18 - NUMERAL 32626, PMT PARA CIERRE DE CARRIL COSTADO SUR PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.5 m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UNO (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE TREINTA (30) MINUTOS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | 315832-2018 |
| 47279 | KR 98A No 22A 13 | | CONSTRUMED INGENIERIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y PARCIAL DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL EN VIA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO SOBRE CALZADA DE MINIMO 1.5m CANALIZADO CN MALETINES PLASTICOS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 4,0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE 30 MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DE OBRA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 310903-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|-------------------|-----------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|----------------|------------------------|-----------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47280 | CUADRANTE: KR 87A Y KR 87B ENTRE CL 53C SUR Y 16m AL NORTE DE LA KR 87B | | CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | FDLB-165-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE CHICALA LOTE A, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, SE DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO POLISOMBRA EL CUAL DEBE PERMANECER EN BUEN ESTADO Y MANTENERLO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCION SOBRE LOS ANDENES. NO SE PERMITE ACOPIO DE MATERIAL NI EL ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA O LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR TOTALMENTE AISLADA PARA IMPEDIR EL INGRESO DE PEATONES. | SI | BOSA | ROBERTO G. MARTINEZ G. | 320056-2018 |
| 47281 | KR 87B CL 53B SUR | KR 87B CL 53C SUR | CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | FDLB-165-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE BAHIA UBICADA EN EL COSTADO OCCIDENTAL, PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LA CONSTRUCCION Y ADECUACION DEL PARQUE CHICALA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN EL PMT. DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA ESTA ACTIVIDAD DE REALIZARA EN UNA HORA DENTRO DEL HORARIO DE 07:00-17:00. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE MAQUINARIA Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. NO SE APRUEBA COLA DE MAQUINARIA EN ESPERA DE INGRESAR A LA BAHIA. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE O DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO APROBADO. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS. | SI | BOSA | ROBERTO G. MARTINEZ G. | 320056-2018 |
| 47282 | KR 49 CL 99 | KR 49 AC 100 | CONTEIN S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 06:00-18:00 | 06:00-18:00 | PRIVADO | NOTA: ESTE FRENTE NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 21-SEP-18 Y EL 27-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA EN ESTE PERIODO ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 25-18 - NUMERAL 28332, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE ADECUACION DE ESPACIO PUBLICO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL PREDIO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. | SI | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | 315238-2018 |
| 47283 | CL 99 KR 49 | CL 99 No 49 30 | CONTEIN S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 06:00-18:00 | 06:00-18:00 | PRIVADO | NOTA: ESTE FRENTE NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 21-SEP-18 Y EL 27-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA EN ESTE PERIODO ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME LO AUTORIZADO EN EL COI 25-18 - NUMERAL 28333, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE ADECUACION DE ESPACIO PUBLICO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL PREDIO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. | SI | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | 315238-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|--------------------------------|---------------|----------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------|---|------------|----------------|---------------------|-----------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47284 | KR 49 No 99 29 | | CONTEIN S.A.S. | 28-sep-18 | 25-oct-18 | 06:00-18:00 | 06:00-18:00 | PRIVADO | NOTA: PARA PROXIMAS SOLICITUDES SE DEBE ANEXAR COPIA DE LICENCIA DE CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29932, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO OCCIDENTAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA MANTENIENDOLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. | SI | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | 315238-2018 |
| 47285 | CL 99 No 49 10 | | CONTEIN S.A.S. | 28-sep-18 | 25-oct-18 | 06:00-18:00 | 06:00-18:00 | PRIVADO | NOTA: PARA PROXIMAS SOLICITUDES SE DEBE ANEXAR COPIA DE LICENCIA DE CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29933, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO NORTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA MANTENIENDOLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. | SI | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | 315238-2018 |
| 47286 | KR 116C 30m AL SUR DE LA DG 77 | | CUSEZAR S.A. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 06:00-16:00 | 06:00-16:00 | PRIVADO | NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 21-SEP-18 Y 27-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29935, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO ORIENTAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 315755-2018 |
| 47287 | CL 86A KR 70 | CL 86A KR 69T | CUSEZAR S.A. | 28-sep-18 | 11-oct-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | PRIVADO | NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 22-09-18 Y 27-09-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 37-18 - NUMERAL 44788, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE PAVIMENTO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO NI FORMACION DE COLA DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE LA AC 80 Y AK 72. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL SE DEBEN RESTABLECER LA TOTALIDAD DE LA CALZADA EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS. | SI | ENGATIVA | NASLY L. GUZMAN B. | 312331-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|--|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------|---|------------|-------------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47288 | CL 82 No 13 16 | | DURAN Y CHARRYS S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL EN VIA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE MINIMO DE 4,50m. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO DURANTE UN PERIODO NO SUPERIOR A 60 MIN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL UNO A UNO Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. SE LE RECUERDA QUE DEBE DEJAR LAS VIAS UTILIZADAS EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 315782-2018 |
| 47289 | KR 50 No 106 17/21 | | EDIFICADORA GALOPA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 27-18 - NUMERAL 31172, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO OCCIDENTAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | SUBA | NASLY L. GUZMAN B. | 315577-2018 |
| 47290 | KR 50 No 106 17/21 | | EDIFICADORA GALOPA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 27-18 - NUMERAL 31173, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS UNICAMENTE PARA LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE. NO SE PERMITE EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS SOBRE LA CALZADA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRETE. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | SUBA | NASLY L. GUZMAN B. | 315577-2018 |
| 47291 | KR 31 No 25A 79 | | EDIFICIO SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA. | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 30-18 - NUMERAL 35720 PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA ESTACIONAMIENTO MOMENTANEO DE VEHICULO DE OBRA PARA EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DE PEATONES A SENDERO EN CALZADA. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN EL CAMBIO DE PROPUESTA PEATONAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 7,00m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO PEATONAL. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION PARA EL MANEJO DE PEATONES (CANALIZARLOS SOBRE CALZADA). | SI | TEUSAQUILLO | JAVIER H. GONZALEZ C. | 315886-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|-----------------------------------|--------------|--|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|----------------|--------------------|-----------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47292 | KR 19 No 70A 65 | | EDIFICIO-M.J | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 09:00-16:00 | 09:00-16:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 32-18 - NUMERAL 38189, PARA CIERRE DE CARRIL Y CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN MODIFICACION AL MANEJO PEATONAL CON TRASLADO A SENDERO EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CALZADA LIBRE DE 4,0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m DE ANCHO IMPLEMENTADO CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | 315881-2018 |
| 47293 | KR 109A 87m AL NORTE DE LA CL 148 | | ESTRATEGIAS URBANA - PROYECTO CAPRIANI | 28-sep-18 | 5-oct-18 | 08:30-17:00 | 08:30-17:00 | PRIVADO | NOTAS: 1) LA LICENCIA DE CONSTRUCCION ANEXA CUENTA CON VIGENCIA HASTA EL 05-OCT-18, POR TANTO PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE ADJUNTAR COPIA DE LICENCIA VIGENTE. 2) SE SOLICITA QUE DENTRO DE ESTE TIEMPO SE REALICE EL CAMBIO, RETIRO Y MANTENIMIENTO DE LAS SEÑALES EN MAL ESTADO, IMPLEMENTANDO LA SEÑALIZACION AUTORIZADA PARA EL PRESENTE PMT. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29947, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO OCCIDENTAL. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO PERMANENTE NI ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE EN LA VIA. DEBE MANTENER EN BUEN ESTADO LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS EN ESPERA DE INGRESAR AL PREDIO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE REALIZAR MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACION. | SI | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | 314879-2018 |
| 47294 | AK 15 AC 134 | AK 15 CL 151 | EUROESTUDIOS | 28-sep-18 | 11-oct-18 | 08:00-17:00 | 08:00-17:00 | IDU-1557-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCIONES DE REDES SECAS. DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA EN EL DOCUMENTO Y DE ACUERDO CON EL ESQUEMA TIPICO. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m EN EL ANDEN. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE DURANTE TODA LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE PERSONAL ABANDERADO IDONEO Y COMPETENTE CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURA A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. SE DEBE DELIMITAR LA ZONA DE OBRA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI OCUPACION DE CARRIL. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | 313801-2018 |
| 47295 | AK 15 AC 134 | AK 15 CL 151 | EUROESTUDIOS | 28-sep-18 | 11-oct-18 | 08:00-17:00 | 08:00-17:00 | IDU-1557-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE SEPARADOR PARA ACTIVIDADES DE INSPECCIONES DE REDES SECAS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL MINIMO DE 1,5m SOBRE EL COSTADO NORTE DEL SEPARADOR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE DELIMITAR LA ZONA DE OBRA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI OCUPACION DE CARRIL. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | 313801-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|--------------|--------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|-------------------|-----------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47296 | AK 15 AC 134 | AK 15 CL 151 | EUROESTUDIOS | 28-sep-18 | 11-oct-18 | 08:00-17:00 | 08:00-17:00 | IDU-1557-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCIONES DE REDES SECAS. DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA EN EL DOCUMENTO Y DE ACUERDO CON EL ESQUEMA TÍPICO. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MÍNIMO 1.5m EN EL ANDEN. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE DURANTE TODA LA INTERVENCIÓN. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE PERSONAL ABANDERADO IDONEO Y COMPETENTE CON EL FIN DE REGULAR EL TRÁNSITO PEATONAL. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURA A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. SE DEBE DELIMITAR LA ZONA DE OBRA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI OCUPACIÓN DE CARRIL. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | 313801-2018 |
| 47297 | AK 15 CL 155 | AK 15 CL 157 | EUROESTUDIOS | 28-sep-18 | 11-oct-18 | 08:00-17:00 | 08:00-17:00 | IDU-1557-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCIONES DE REDES SECAS. DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA EN EL DOCUMENTO Y DE ACUERDO CON EL ESQUEMA TÍPICO. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MÍNIMO 1.5m EN EL ANDEN. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE DURANTE TODA LA INTERVENCIÓN. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE PERSONAL ABANDERADO IDONEO Y COMPETENTE CON EL FIN DE REGULAR EL TRÁNSITO PEATONAL. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURA A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. SE DEBE DELIMITAR LA ZONA DE OBRA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI OCUPACIÓN DE CARRIL. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | 313801-2018 |
| 47298 | AK 15 CL 155 | AK 15 CL 157 | EUROESTUDIOS | 28-sep-18 | 11-oct-18 | 08:00-17:00 | 08:00-17:00 | IDU-1557-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE EN ANDEN PARA ACTIVIDADES DE INSPECCIONES DE REDES SECAS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL MÍNIMO DE 1.5m SOBRE EL COSTADO NORTE DEL SEPARADOR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACIÓN Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. SE DEBE DELIMITAR LA ZONA DE OBRA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI OCUPACIÓN DE CARRIL. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | 313801-2018 |
| 47299 | AK 15 CL 157 | AK 15 CL 159 | EUROESTUDIOS | 28-sep-18 | 11-oct-18 | 08:00-17:00 | 08:00-17:00 | IDU-1557-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCIONES DE REDES SECAS. DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA EN EL DOCUMENTO Y DE ACUERDO CON EL ESQUEMA TÍPICO. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MÍNIMO 1.5m EN EL ANDEN. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE DURANTE TODA LA INTERVENCIÓN. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE PERSONAL ABANDERADO IDONEO Y COMPETENTE CON EL FIN DE REGULAR EL TRÁNSITO PEATONAL. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURA A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. SE DEBE DELIMITAR LA ZONA DE OBRA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI OCUPACIÓN DE CARRIL. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | 313801-2018 |
| 47300 | AK 15 CL 157 | AK 15 CL 159 | EUROESTUDIOS | 28-sep-18 | 11-oct-18 | 08:00-17:00 | 08:00-17:00 | IDU-1557-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE SEPARADOR PARA ACTIVIDADES DE INSPECCIONES DE REDES SECAS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL MÍNIMO DE 1.5m SOBRE EL COSTADO NORTE DEL SEPARADOR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACIÓN Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. SE DEBE DELIMITAR LA ZONA DE OBRA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI OCUPACIÓN DE CARRIL. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | 313801-2018 |
| 47301 | AK 15 CL 157 | AK 15 CL 159 | EUROESTUDIOS | 28-sep-18 | 11-oct-18 | 08:00-17:00 | 08:00-17:00 | IDU-1557-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCIONES DE REDES SECAS. DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA EN EL DOCUMENTO Y DE ACUERDO CON EL ESQUEMA TÍPICO. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MÍNIMO 1.5m EN EL ANDEN. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE DURANTE TODA LA INTERVENCIÓN. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE PERSONAL ABANDERADO IDONEO Y COMPETENTE CON EL FIN DE REGULAR EL TRÁNSITO PEATONAL. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURA A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. SE DEBE DELIMITAR LA ZONA DE OBRA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI OCUPACIÓN DE CARRIL. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | 313801-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|--------------|--------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|-------------------|-----------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47302 | AK 15 CL 159 | AK 15 AC 161 | EUROESTUDIOS | 28-sep-18 | 11-oct-18 | 08:00-17:00 | 08:00-17:00 | IDU-1557-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCIONES DE REDES SECAS. DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA EN EL DOCUMENTO Y DE ACUERDO CON EL ESQUEMA TIPICO. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m EN EL ANDEN. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE DURANTE TODA LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE PERSONAL ABANDERADO IDONEO Y COMPETENTE CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURA A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. SE DEBE DELIMITAR LA ZONA DE OBRA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI OCUPACION DE CARRIL. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | 313801-2018 |
| 47303 | AK 15 CL 159 | AK 15 AC 161 | EUROESTUDIOS | 28-sep-18 | 11-oct-18 | 08:00-17:00 | 08:00-17:00 | IDU-1557-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE EN ANDEN PARA ACTIVIDADES DE INSPECCIONES DE REDES SECAS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL MINIMO DE 1.5m SOBRE EL COSTADO NORTE DEL SEPARADOR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE DELIMITAR LA ZONA DE OBRA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI OCUPACION DE CARRIL. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | 313801-2018 |
| 47304 | AK 15 CL 163A | AK 15 CL 166 | EUROESTUDIOS | 28-sep-18 | 11-oct-18 | 08:00-17:00 | 08:00-17:00 | IDU-1557-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCIONES DE REDES SECAS. DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA EN EL DOCUMENTO Y DE ACUERDO CON EL ESQUEMA TIPICO. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m EN EL ANDEN. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE DURANTE TODA LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE PERSONAL ABANDERADO IDONEO Y COMPETENTE CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURA A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. SE DEBE DELIMITAR LA ZONA DE OBRA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI OCUPACION DE CARRIL. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | 313801-2018 |
| 47305 | AK 15 CL 163A | AK 15 CL 166 | EUROESTUDIOS | 28-sep-18 | 11-oct-18 | 08:00-17:00 | 08:00-17:00 | IDU-1557-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE EN ANDEN PARA ACTIVIDADES DE INSPECCIONES DE REDES SECAS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL MINIMO DE 1.5m SOBRE EL COSTADO NORTE DEL SEPARADOR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE DELIMITAR LA ZONA DE OBRA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI OCUPACION DE CARRIL. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | 313801-2018 |
| 47306 | AC 134 AK 7 | AC 134 AK 45 | EUROESTUDIOS | 28-sep-18 | 11-oct-18 | 08:00-17:00 | 08:00-17:00 | IDU-1557-2017 | NOTA: NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CORREDOR DE LA AVENIDA CALLE 134, EN NINGUN MOMENTO DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE, PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE REDES SECAS, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ TERMINADAS LAS ACTIVIDADES O EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBE HABILITAR LA VIA EN CONDICIONES OPTIMAS PARA LA CIRCULACION, GARANTIZANDO EL TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 313801-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|--------------|--------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|-------------------|-----------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47307 | AC 134 AK 7 | AC 134 AK 45 | EUROESTUDIOS | 28-sep-18 | 11-oct-18 | 08:00-17:00 | 08:00-17:00 | IDU-1557-2017 | NOTA: NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CORREDOR DE LA AVENIDA CALLE 134, EN NINGUN MOMENTO DE LA INTERVENCIÓN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE REDES SECAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES COMODOS, CONTINUOS Y SEGUROS DURANTE TODO EL TIEMPO DE LA INTERVENCIÓN. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR AISLADA MEDIANTE CERRAMIENTO PERIMETRAL CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO, SE DEBERA HABILITAR LA ZONA INTERVENIDA EN LAS MISMAS O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS. | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 313801-2018 |
| 47308 | AC 134 AK 7 | AC 134 AK 45 | EUROESTUDIOS | 28-sep-18 | 11-oct-18 | 08:00-17:00 | 08:00-17:00 | IDU-1557-2017 | NOTA: NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CORREDOR DE LA AVENIDA CALLE 134, EN NINGUN MOMENTO DE LA INTERVENCIÓN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR, PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE REDES SECAS, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. UNA VEZ TERMINADAS LAS ACTIVIDADES O EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBE HABILITAR LA VIA EN CONDICIONES OPTIMAS PARA LA CIRCULACION, GARANTIZANDO EL TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 313801-2018 |
| 47309 | AK 19 AC 134 | AK 19 AC 127 | EUROESTUDIOS | 5-oct-18 | 18-oct-18 | 08:00-17:00 | 08:00-17:00 | IDU-1557-2017 | NOTA: NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CORREDOR DE LA AVENIDA CARRERA 19, EN NINGUN MOMENTO DE LA INTERVENCIÓN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL, PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE REDES SECAS, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. UNA VEZ TERMINADAS LAS ACTIVIDADES O EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBE HABILITAR LA VIA EN CONDICIONES OPTIMAS PARA LA CIRCULACION, GARANTIZANDO EL TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 313801-2018 |
| 47310 | AK 19 AC 134 | AK 19 AC 127 | EUROESTUDIOS | 5-oct-18 | 18-oct-18 | 08:00-17:00 | 08:00-17:00 | IDU-1557-2017 | NOTA: NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CORREDOR DE LA AVENIDA CARRERA 19, EN NINGUN MOMENTO DE LA INTERVENCIÓN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE REDES SECAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES COMODOS, CONTINUOS Y SEGUROS DURANTE TODO EL TIEMPO DE LA INTERVENCIÓN. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR AISLADA MEDIANTE CERRAMIENTO PERIMETRAL CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO, SE DEBERA HABILITAR LA ZONA INTERVENIDA EN LAS MISMAS O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS. | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 313801-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|--|--------------|----------|--------------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|--|-----------------|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47311 | AK 19 AC 134 | AK 19 AC 127 | EUROESTUDIOS | 5-oct-18 | 18-oct-18 | 08:00-17:00 | 08:00-17:00 | IDU-1557-2017 | NOTA: NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CORREDOR DE LA AVENIDA CARRERA 19, EN NINGUN MOMENTO DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL, PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE REDES SECAS, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ TERMINADAS LAS ACTIVIDADES O EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBE HABILITAR LA VIA EN CONDICIONES OPTIMAS PARA LA CIRCULACION, GARANTIZANDO EL TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 313801-2018 |
| 47312 | FRENTES SUBA | | EUROESTUDIOS | - | - | - | - | IDU-1557-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN, CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE Y CIERRE DE CARRIL, PARA ACTIVIDADES DE EXPLORACION GEOTECNICA DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS EL 25-SEP-18. | NO | SUBA | JHON J. FLOREZ B. | 313800-2018 |
| 47313 | FRENTES USAQUEN | | EUROESTUDIOS | - | - | - | - | IDU-1557-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN, CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE Y CIERRE DE CARRIL, PARA ACTIVIDADES DE EXPLORACION GEOTECNICA DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS EL 25-SEP-18. | NO | SUBA | JHON J. FLOREZ B. | 313800-2018 |
| 47314 | AC 153 AUTONORTE | AC 153 AV BOYACA | EUROESTUDIOS | - | - | - | - | IDU-1557-2017 | NOTA: NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CORREDOR DE LA AVENIDA CALLE 153, EN NINGUN MOMENTO DE LA INTERVENCION. LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE, PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE REDES SECAS, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. LA FECHA DE INICIO SOLICITADA (26 DE OCTUBRE DE 2018) ES MUY LEJANA (CON POSTERIORIDAD DE UN MES). LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS. | VIABILIDAD | SUBA | JHON J. FLOREZ B. | 313801-2018 |
| 47315 | AC 153 AUTONORTE | AC 153 AV BOYACA | EUROESTUDIOS | - | - | - | - | IDU-1557-2017 | NOTA: NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CORREDOR DE LA AVENIDA CALLE 153, EN NINGUN MOMENTO DE LA INTERVENCION. LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO NORTE, PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE REDES SECAS, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. LA FECHA DE INICIO SOLICITADA (26 DE OCTUBRE DE 2018) ES MUY LEJANA (CON POSTERIORIDAD DE UN MES). LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS. | VIABILIDAD | SUBA | JHON J. FLOREZ B. | 313801-2018 |
| 47316 | AC 153 AUTONORTE | AC 153 AV BOYACA | EUROESTUDIOS | - | - | - | - | IDU-1557-2017 | NOTA: NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CORREDOR DE LA AVENIDA CALLE 153, EN NINGUN MOMENTO DE LA INTERVENCION. LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR, PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE REDES SECAS, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. LA FECHA DE INICIO SOLICITADA (26 DE OCTUBRE DE 2018) ES MUY LEJANA (CON POSTERIORIDAD DE UN MES). LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS. | VIABILIDAD | SUBA | JHON J. FLOREZ B. | 313801-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|-----|-----------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|----------------|---|------------|----------------|---------------------|----------------------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47317 | CL 119 12m AL OCCIDENTE DE LA KR 13 | | FARMATODO | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36934, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA EN EL COSTADO SUR PARA EL PROYECTO FARMATODO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 314885-2018 |
| 47318 | KR 13 20m AL SUR DE LA CL 119 | | FARMATODO | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36935, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA EN EL COSTADO OCCIDENTAL PARA EL PROYECTO FARMATODO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 314885-2018 |
| 47319 | KR 5 ESTE CL 2D | | FIBERNET TELECOMUNICACION ES S.A. | 1-oct-18 | 16-oct-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA EL RETIRO DE POSTE EN MAL ESTADO Y CIERRE DEL CARRIL ADYACENTE PARA CARGUE Y DESCARGUE. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UNO (01) VEHICULO. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE UNA (01) HORA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,7m. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | SANTA FE | MIGUEL A. SUAREZ N. | 315679-2018 317031-2018 |
| 47320 | CL 68 No 90A 31 | | FIBERNET TELECOMUNICACION ES S.A. | 1-oct-18 | 16-oct-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | ETB-4600016186 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA CAMBIO DE POSTE EN MAL ESTADO. DEBE GARANTIZAR UN SENDERO PEATONAL CON UN ANCHO MINIMO DE 1,50m LIBRES, COMODO Y SEGURO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA CONTRA EL PARAMENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 4,00m LIBRES, SEGURO Y COMODO. SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO DE OBRA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS Y DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA OBRA, PARA COORDINAR EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE OBRA SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA Y EL ANDEN EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 315673-2018 317032-2018 |
| 47321 | CL 19 SUR 30m AL OCCIDENTE DE LA KR 10 | | GABRIEL GUTIERREZ | - | - | - | - | PRIVADO | LA SDM NO AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 11-18, PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO SUR, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 25-SEP-18. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT. | NO | ANTONIO NARIÑO | DIANA C. GARCIA R. | 315837-2018 |
| 47322 | CL 19 SUR 40m AL OCCIDENTE DE LA KR 10 | | GABRIEL GUTIERREZ | - | - | - | - | PRIVADO | LA SDM NO AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 11-18, PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 25-SEP-18. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT. | NO | ANTONIO NARIÑO | DIANA C. GARCIA R. | 315837-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|--------------------------------|-----|--------------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|------------------------|--|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47323 | KR 88C AC 43 SUR | | GAS NATURAL S.A. E.S.P. (SILAR S.A.) | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | GAS NATURAL-4115000388 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SURORIENTAL, PARA APERTURA DE CAJA ERD, PARA REALIZAR OBRAS MECANICAS Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL LIBRE DE MINIMO 1.50m. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL TIEMPO DE INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO Y DEJAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA O LA ACERA DEL FRENTE. | SI | KENNEDY | LINA Y. RODRIGUEZ C. | 315697-2018 |
| 47324 | KR 88C AC 43 SUR | | GAS NATURAL S.A. E.S.P. (SILAR S.A.) | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | GAS NATURAL-4115000388 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL - COSTADO SUR DE LA INTERSECCION, UNICAMENTE PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCION EN ESPACIO PUBLICO EN EL ANDEN ORIENTAL DE LA KR 88C. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES LIBRES DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,0m CADA UNO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL MANEJO VEHICULAR Y PEATONAL. | SI | KENNEDY | LINA Y. RODRIGUEZ C. | 315697-2018 |
| 47325 | AC 24 KR 74 | | GAS NATURAL S.A. E.S.P. (SILAR S.A.) | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | GN-4115000388 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO NORORIENTAL PARA APERTURA DE CAJA ERD, REALIZAR OBRAS MECANICAS, MANTENIMIENTO CORRECTIVO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 315702-2018 |
| 47326 | KR 74 10m AL NORTE DE LA AC 24 | | GAS NATURAL S.A. E.S.P. (SILAR S.A.) | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | GN-4115000388 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL EN VIA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA APERTURA DE CAJA ERD, REALIZAR OBRAS MECANICAS, MANTENIMIENTO CORRECTIVO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3,5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE 30 MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DE OBRA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 315702-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|------------------------------------|--------------|--------------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------------------|---|------------|---------------|-----------------------|----------------------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47327 | KR 102A 20m AL NORTE DE LA CL 129D | | GAS NATURAL S.A. E.S.P. (SILAR S.A.) | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | GAS NATURAL FENOSA-4115000388 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE EN PARQUE (6m x 7m) PARA REALIZAR OBRAS MECANICAS, MANTENIMIENTO CORRECTIVO SOBRE CAJA ERD EXISTENTE Y CIERRE PARCIAL DE BAHIA DE ESTACIONAMIENTO PARA PARQUEO DE EQUIPO Y VEHICULOS DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL SENDERO PEATONAL SOBRES LAS ZONAS DURAS EXISTENTES. NO SE AUTORIZA TRASLADO DE PEATONES SOBRE ZONAS BLANDAS O CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. REALIZAR CERRAMIENTOS CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SE AUTORIZA LA OCUPACION DE ZONA DE ESTACIONAMIENTO CON MAXIMO UN (1) VEHICULO DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA DE 6,80m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES PARA CONTROLAR LA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA A LA KR 102A DE MANERA SEGURA. | SI | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | 315698-2018 |
| 47328 | CL 70B No 90 17 | | GAS NATURAL S.A. E.S.P. (SILAR S.A.) | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | GAS NATURAL FENOSA-4115000388 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE DENTRO DEL PARQUE Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA APERTURA DE CAJA ERD, OBRAS MECANICAS, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y UBICACION DE VEHICULOS DE OBRA EN CALZADA (LA ACTIVIDAD SE DESARROLLARRA EN EL COSTADO DE ENFRENTE DEL PREDIO RELACIONADO). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE MINIMO 3,00m. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 315694-2018 |
| 47329 | KR 4 AC 6 | KR 4 CL 3BIS | GISAICO S.A. | 28-sep-18 | 31-oct-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1386-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 34-18 - NUMERAL 39978, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE FRESADO Y CAMBIO DE CARPETA. SE DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES, PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES. EN HORARIO NOCTURNO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR TOTALMENTE AISLADA PARA IMPEDIR EL INGRESO DE PEATONES. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE CIERRE SE DEBE DEJAR LA VIA HABILITADA EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. NO SE PERMITE ACOPIO DE MATERIAL NI EL ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA O LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS DE OBRA EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE CONTAR CON LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO. EL PERSONAL ABANDERADO DEBE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DUREN LAS ACTIVIDADES. | SI | SANTA FE | MIGUEL A. SUAREZ N. | 315610-2018 317365-2018 |
| 47330 | CL 42 SUR KR 6B ESTE | | GNG INGENIERIA S.A.S. | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | FDLSC-193-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMOLICION DE LOSAS EN CONCRETO, REEMPLAZO DE MATERIAL GRANULAR Y FUNDIDA DE LOSAS EN CONCRETO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,25m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | SAN CRISTOBAL | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 315792-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|---------------------|-----------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|----------------|--|------------|---------------|-----------------------|-----------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47331 | KR 8 ESTE CL 42A SUR | | GNG INGENIERIA S.A.S. | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | FDLSC-193-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA, REEMPLAZO DE MATERIAL GRANULAR E INSTALACION DE MEZCLA ASFALTICA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,25m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | SAN CRISTOBAL | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 315792-2018 |
| 47332 | KR 2A CL 28B SUR | | GNG INGENIERIA S.A.S. | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | FDLSC-193-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMOLICION DE LOSAS EN CONCRETO, REEMPLAZO DE MATERIAL GRANULAR Y FUNDIDA DE LOSAS EN CONCRETO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,25m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | SAN CRISTOBAL | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 315792-2018 |
| 47333 | CL 28BBIS SUR KR 2 | CL 28BBIS SUR KR 2A | GNG INGENIERIA S.A.S. | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | FDLSC-193-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE CALZADA SUR DE ACUERDO A LOS TIPOICOS PRESENTADOS PARA ACTIVIDADES DE DEMOLICION DE LOSAS EN CONCRETO, REEMPLAZO DE MATERIAL GRANULAR Y FUNDIDA DE LOSAS EN CONCRETO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES NI EN ANDENES. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | SAN CRISTOBAL | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 315792-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----------------|--|-----------|-----------|--------------------|-------------------|----------------|---|------------|---------------|-----------------------|----------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47334 | CL 27A SUR KR 1B | CL 27A SUR KR 2 | GNG INGENIERIA S.A.S. | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | FDLSC-193-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE CALZADA SUR DE ACUERDO A LOS TIPOICOS PRESENTADOS PARA ACTIVIDADES DE DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA, REEMPLAZO DE MATERIAL GRANULAR E INSTALACION DE MEZCLA ASFALTICA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES NI EN ANDENES. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | SAN CRISTOBAL | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 315792-2018 |
| 47335 | KR 72BIS No 24C 00 | | GRUPO SOLERIUM / ACTIVIDAD CONSTRUCCION | - | - | - | - | PRIVADO | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL Y ANDEN ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 18-SEP-18 Y PUBLICADAS EN EL COI 38-18. | NO | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 318883-2018 318884-2018 |
| 47336 | CL 150 No 45 49 | | H. MORALES Y ALARCON CONSTRUCCIONES S.A.S. | - | - | - | - | PRIVADO | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR, CIERRE DE CARRIL SUR, PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. PARA LA RENOVACION DE LOS FRENTES 33786, 33787 Y 33788 AUTORIZADOS EN EL COI 29-18 Y SUSPENDIDOS MEDIANTE COI 36-18, DEBE PRESENTAR DOCUMENTO COMPLETO DE ACUERDO CON EL CT-16 DE LA SDM CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES Y ANEXOS. | NO | SUBA | JHON J. FLOREZ B. | 317682-2018 |
| 47337 | KR 20A CL 15 | | HERBER ARMANDO JIMENEZ | - | - | - | - | PRIVADO | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE BAHIA COSTADO ORIENTAL PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL PARA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 11-SEP-18. LA PROPUESTA PRESENTADA NO ES VIABLE, TODA VEZ QUE NO SE GARANTIZA CONDICIONES DE SEGURIDAD A LOS PEATONES UNA VEZ SE REALICE LA ACTIVIDAD DE ESTACIONAMIENTO TEMPORAL. POR LO TANTO, DEBE PRESENTAR OTRA PROPUESTA QUE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO NO 16. | NO | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | 317904-2018 |
| 47338 | CL 87 No 16 27 | | HITOS URBANOS S.A. | 5-oct-18 | 3-ene-19 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | NOTA: PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS - ANEXO 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29958, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR Y CIERRE TOTAL DEL ANDEN DEL MISMO COSTADO PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DEL PREDIO DE NOMENCLATURA KR 16 No 86A-91. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 4.0m. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO DE MINIMO 1,5m DE ANCHO POR EL ANDEN DEL FRENTE. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE MAS DE UN VEHICULO SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 315687-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|-----|--------------------|----------|----------|--------------------|-------------------|--------------|--|------------|-----------|----------------------|-----------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47339 | CL 87 No 16 27 | | HITOS URBANOS S.A. | 5-oct-18 | 3-ene-19 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | NOTA: PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS – ANEXO 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29959, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO SUR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 315687-2018 |
| 47340 | KR 16 No 86A 91 | | HITOS URBANOS S.A. | 5-oct-18 | 3-ene-19 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | NOTA: PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS – ANEXO 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29960, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL Y CIERRE TOTAL DEL ANDEN DEL MISMO COSTADO PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DEL PREDIO DE NOMENCLATURA KR 16 No 86A-91. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 4.0m. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO DE MINIMO 1.5m DE ANCHO POR EL ANDEN DEL FRENTE. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE MAS DE UN VEHICULO SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 315687-2018 |
| 47341 | KR 16 No 86A 91 | | HITOS URBANOS S.A. | 5-oct-18 | 3-ene-19 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | NOTA: PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS – ANEXO 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29961, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO OCCIDENTAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 315687-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|-----|--------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------|---|------------|-----------|----------------------|-----------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47342 | AK 15 No 94 45/55 | | HITOS URBANOS S.A. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN NI EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. GARANTIZAR UN ANCHO DE ANDEN LIBRE DE 0.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. DEBE DEJARSE EL ANDEN EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE AL MISMO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 312453-2018 |
| 47343 | AK 15 No 94 45/55 | | HITOS URBANOS S.A. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO OCCIDENTAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 312453-2018 |
| 47344 | CL 98 No 15 73 | | HITOS URBANOS S.A. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 27-18 - NUMERAL 31192, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO SUR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 320702-2018 |
| 47345 | KR 16 No 97 48 | | HITOS URBANOS S.A. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 27-18 - NUMERAL 31193, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE 3.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO DOS (02) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 320702-2018 |
| 47346 | KR 16 No 97 48 | | HITOS URBANOS S.A. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 27-18 - NUMERAL 31194, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO ORIENTAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 320702-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|--------------------------------------|------------|-----------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|----------------|---|------------|---------------|--------------------|-----------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47347 | CL 76A No 85 18 | | HUMBERTO VELANDIA | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 08:00-17:00 | 08:00-17:00 | PRIVADO | <p>NOTA: EN CASO DE REQUERIR AFECTACION EN ANDEN PARA IMPLEMENTAR CERRAMIENTO DE OBRA DURANTE EL VIGENCIA DE LA CONSTRUCCION Y PARA USO EXCLUSIVO DE LA OBRA, SE DEBERA CONTAR CON UN CONTRATO PARA EL APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO, EL CUAL DEBERA LLEVARSE A CABO CON EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU (EN EL MARCO DEL DECRETO 456 DE 2013 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MARCO REGULATORIO DE APROVECHAMIENTO ECONOMICO DEL ESPACIO PUBLICO EN EL DISTRITO CAPITAL", Y CON MOTIVO DE LA RESOLUCION 017 DEL 2 DE FEBRERO DE 2015 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL LISTADO DE ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO ECONOMICO DEL ESPACIO PUBLICO", SE INCLUYO COMO ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO ECONOMICO DEL ESPACIO PUBLICO LAS "OCUPACIONES TEMPORALES DE OBRA", LA CUAL HACE REFERENCIA A LA OCUPACION PROVISIONAL DEL ESPACIO PUBLICO PEATONAL A TRAVES DE LA DELIMITACION CON CERRAMIENTOS TEMPORALES, PARA SOLUCIONAR DIFICULTADES TECNICAS DURANTE UNA OBRA DE CONSTRUCCION.)</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO NORTE PARA CONSTRUCCION DEL PROYECTO PUNTO 85. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA NI FORMACION DE COLAS AL EXTERIOR DEL PARQUE SOBRE LA CALLE 76A NI SOBRE LAS VIAS ALEDAÑAS A LA ESPERA DE INGRESAR A LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES UNICAMENTE SE AUTORIZAN AL INTERIOR DEL PREDIO PRIVADO EN CONSTRUCCION. NO SE AUTORIZA EL USO DEL ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL.</p> | SI | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 312937-2018 |
| 47348 | AK 36 AC 6 | AK 36 CL 7 | ICM INGENIEROS S.A.S. | 27-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1385-2017 | <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE BAHIA COSTADO ORIENTAL PARA ESTACIONAMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA POR INTERVENCIONES AUTORIZADAS PARA ACCIONES DE MOVILIDAD SOBRE LA AV CALLE 6 (EN HORARIO NOCTURNO: 22:00-05:00). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR ACCESO Y CIRCULACION PEATONAL POR LOS ANDENES DE MANERA COMODA Y SEGURA A TODOS LOS USUARIOS Y RESIDENTES DEL SECTOR. GARANTIZAR EL ACCESO VEHICULAR A LOS PREDIOS PROXIMOS A LA BAHIA. UNA VEZ TERMINADA LA INTERVENCION EL ESPACIO PUBLICO AFECTADO DEBE QUEDAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS INICIALMENTE. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO AUTORIZADO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL.</p> | SI | PUENTE ARANDA | DIEGO A. TORO C. | 315476-2018 |
| 47349 | KR 100 40m AL NORTE DE LA CL 54C SUR | | IDACO S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | IDRD-2941-2017 | <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29967, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE PARQUE METROPOLITANO EL PORVENIR IV ETAPA - PARQUE 15. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES SOBRE EL ANDEN Y CICLOUSUARIOS SOBRE CICLORRUTA CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO, DANDO PRIORIDAD A ESTOS CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.</p> | SI | BOSA | SUSANA C. LOPEZ M. | 315573-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|------------------------------------|-----|--|-----------|-----------|--------------------|-------------------|----------------|---|------------|----------------|----------------------|-----------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47350 | KR 100 56m AL SUR DE LA CL 54C SUR | | IDACO S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | IDRD-2941-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29968, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE PARQUE METROPOLITANO EL PORVENIR IV ETAPA - PARQUE 16B. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES SOBRE EL ANDEN Y CICLOUSUARIOS SOBRE CICLORRUTA CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO, DANDO PRIORIDAD A ESTOS CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION. | SI | BOSA | SUSANA C. LOPEZ M. | 315573-2018 |
| 47351 | DG 71ABIS No 20 69/73 | | INDUSTRIAS GIOTO | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29969, PARA CIERRE DE CARRIL Y CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN MODIFICACION AL MANEJO PEATONAL CON TRASLADO A SENDERO EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO EN CALZADA. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m DE ANCHO IMPLEMENTADO CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBA HABILITAR EL ANDEN Y CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | 320339-2018 |
| 47352 | KR 45A No 91 55/61 | | INGENIERIA SOLIDA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO OCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION PROYECTO PARALELA 91. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. | SI | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | 315403-2018 |
| 47353 | AC 13 No 21 77 | | INGENIERIA Y GEOTECNIA - INGEOCIM S.A.S. | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 06:00-18:00 | 06:00-18:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 31-17 NUMERAL 36963, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE CARGA COSTADO SUR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y CICLOUSUARIOS DURANTE LAS MANIOBRAS DE INGRESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS AL PREDIO. LAS VIAS Y ANDENES UTILIZADOS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. NO SE AUTORIZA FORMACION DE COLAS SOBRE LA AC 13. | SI | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | 315789-2018 |
| 47354 | AK 86 60m AL SUR DE LA CL 6C | | INVERSIONES ALCABAMA S.A. | - | - | - | - | PRIVADO | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO ORIENTAL - PROYECTO ARALIA 2, TENIENDO EN CUENTA QUE EL FRENTE DE OBRA SOLICITADO CUENTA CON PMT APROBADO MEDIANTE COI 38-18 - NUMERAL 45918, CON VIGENCIA HASTA EL 06-DIC-18. | NO | KENNEDY | LINA Y. RODRIGUEZ C. | 315771-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|--------------|----------------------------|----------|----------|--------------------|-------------------|--------------|---|------------|-----------|----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47355 | KR 19B CL 85 | KR 19B CL 86 | INVERSIONES BIBO S.A.S. | 2-oct-18 | 2-oct-18 | 06:00-18:00 | 06:00-18:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA DESMONTAJE DE TORRE GRUA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS BANDEREROS PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 320335-2018 |
| 47356 | KR 19A CL 85 | KR 19A CL 86 | INVERSIONES BIBO S.A.S. | 1-oct-18 | 1-oct-18 | 06:00-18:00 | 06:00-18:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA DESMONTAJE DE TORRE GRUA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS BANDEREROS PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 320343-2018 |
| 47357 | CL 134BIS No 17 62 | | INVERSIONES LATITUDE LTDA. | 5-oct-18 | 3-ene-19 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29983, PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO NORTE PARA EL PROYECTO EDIFICIO NOVO. RETROALIMENTACION CONSISTENTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 315683-2018 |
| 47358 | CL 134BIS No 17 62 | | INVERSIONES LATITUDE LTDA. | 5-oct-18 | 3-ene-19 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29984, PARA CIERRE DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL UNICAMENTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA EL PROYECTO EDIFICIO NOVO, CON TRASLADO DEL PEATON A SENDERO PEATONAL EN CARRIL NORTE, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA, DELIMITADO POR BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES, RETROALIMENTACION CONSISTENTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT, PARQUEO EN ANDEN Y TRASLADO DEL PEATON A SENDERO PEATONAL EN CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.50m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 315683-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|------------------------------------|-----|----------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-------------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47359 | AK 68 No 45 80 | | INVERSIONES VIGOVAL LTDA. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 06:00-17:00 | 06:00-17:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29986, PMT PARA EL CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE ANDEN NI CIERRE EN CALZADA SOBRE AL AK 68 EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO DE 6,0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO AUTORIZADO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | TEUSAQUILLO | JAVIER H. GONZALEZ C. | 315724-2018 |
| 47360 | CL 58 No 35A 41 | | INVERSIONES VIGOVAL LTDA. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29985, PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA ESTACIONAMIENTO MOMENTANEO DE VEHICULO DE OBRA PARA EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL SUR PARA TRASLADO DE PEATONES A SENDERO EN CALZADA. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN EL CAMBIO DE PROPUESTA PEATONAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,14m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO PEATONAL. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION PARA EL MANEJO DE PEATONES (CANALIZARLOS SOBRE CALZADA). | SI | TEUSAQUILLO | JAVIER H. GONZALEZ C. | 315720-2018 |
| 47361 | AUTO NORTE (AK 45) CL 161 | | ITAC CONSTRUCCIONES S.A.S. | 28-sep-18 | 13-dic-18 | 00:30-04:30 | 00:30-04:30 | IDU-1505-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE PUENTE PEATONAL DE LA AUTOPISTA NORTE CON CALLE 161 (ESTACION CARDIO INFANTIL) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS EN CADA UNO DE LOS ACCESOS CON EL FIN DE INFORMAR A LOS USUARIOS LAS ALTERNATIVAS DE TRANSITO PEATONAL MAS PROXIMA AL SITIO DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN NI EN CALZADA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (04:30 HORAS) SE DEBE HABILITAR LOS ACCESOS Y EL PASO POR EL PUENTE PARA EL TRANSITO PEATONAL HABITUAL EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS. | SI | CORREDOR | DANIEL F. SABOGAL M. | 312701-2018 |
| 47362 | AUTO NORTE (AK 45) CL 128 | | ITAC CONSTRUCCIONES S.A.S. | - | - | - | - | IDU-1505-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE PUENTE PEATONAL DE LA AUTOPISTA NORTE CON CALLE 161 (ESTACION CARDIO INFANTIL) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 25-SEP-18. | NO | CORREDOR | DANIEL F. SABOGAL M. | 312699-2018 |
| 47363 | CL 128B 60m LA ORIENTE DE LA AK 45 | | ITAC CONSTRUCCIONES S.A.S. | - | - | - | - | IDU-1505-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES POR INTERVENCIONES EN PUENTE PEATONAL ESTACION DE TRANSMILENIO PRADO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 25-SEP-18. | NO | USAQUEN | DANIEL F. SABOGAL M. | 312699-2018 |
| 47364 | KR 45A CL 128 | | ITAC CONSTRUCCIONES S.A.S. | - | - | - | - | IDU-1505-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES POR INTERVENCIONES EN PUENTE PEATONAL ESTACION DE TRANSMILENIO PRADO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 25-SEP-18. | NO | USAQUEN | DANIEL F. SABOGAL M. | 312699-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|-------------------------|-----|------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|----------------|-----------------------|-----------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47365 | AV BOYACA AUTOPISTA SUR | | JMV INGENIEROS S.A.S. | 28-sep-18 | 13-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1491-2017 | NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 14-SEP-18 Y 27-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DERECHA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 NUMERAL 26849, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN LA ZONA BAJA DEL PUENTE EN EL COSTADO NORTE PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO (LAVADO, INYECCION, REPARACION Y PINTURA). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 10,0m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO DEBEN BLOQUEARSE LOS ANDENES NI ZONAS VERDES. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRENTA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | KENNEDY | GERMAN A. MARTINEZ I. | 310677-2018 |
| 47366 | AV BOYACA AUTOPISTA SUR | | JMV INGENIEROS S.A.S. | 28-sep-18 | 13-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1491-2017 | NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 14-SEP-18 Y 27-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DERECHA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 NUMERAL 26850, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN LA ZONA BAJA DEL PUENTE EN EL COSTADO SUR PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO (LAVADO, INYECCION, REPARACION Y PINTURA). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 10,0m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO DEBEN BLOQUEARSE LOS ANDENES NI ZONAS VERDES. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRENTA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | KENNEDY | GERMAN A. MARTINEZ I. | 310677-2018 |
| 47367 | AK 13 No 44 34 | | JUAN CARLOS FRANCO MALDONADO | - | - | - | - | PRIVADO | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE LAVADO DE FACHADA TENIENDO ENCUESTA QUE EL DOCUMENTO NO CONTIENE FORMATO COI. | NO | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 314652-2018 |
| 47368 | CL 71 No 15 30 | | JUAN GARCIA HERNHER | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29994, PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO NORTE. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN ACTUALIZACION DE DOCUMENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. | SI | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | 315785-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|-----|---------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------|--|------------|----------------|----------------------|-----------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47369 | CL 71 No 15 30 | | JUAN GARCIA HERNHER | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29995, PARA CIERRE DE CARRIL Y TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN MODIFICACION AL MANEJO PEATONAL CON TRASLADO A SENDERO EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE Y SENDERO PEATONAL. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m DE ANCHO IMPLEMENTADO CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | 315785-2018 |
| 47370 | KR 19A No 86A 16 | | KUBIK LAB S.A.S. | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | PRIVADO | NOTA: PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS - ANEXO 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36981, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO ORIENTAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 315746-2018 |
| 47371 | KR 19A No 86A 16 | | KUBIK LAB S.A.S. | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 10:00-15:00 | 10:00-15:00 | PRIVADO | NOTA: PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS - ANEXO 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36982, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE 4.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 315746-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.


B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | |  Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|------------------------------------|-----|-------------------------------|-----------|-----------|--|--|--------------|--|------------|-----------|----------------------|--|--|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM | |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 47372 | CL 86A 15m AL ORIENTE DE LA KR 19A | | KUBIK LAB S.A.S. | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 33-18 - NUMERAL 39505, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO NORTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 315746-2018 | |
| 47373 | KR 5 No 31 33 | | LA QUINTA 2 PRABYC INGENIEROS | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36983, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO OCCIDENTAL. SE DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA EN EL PMT. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES SOBRE EL ANDEN CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. DURANTE LAS ACTIVIDADES DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS SE DEBE RETRASAR LA LINEA DE PARADA DE LOS VEHICULOS SOBRE LA CL 32, 10m AL OCCIDENTE. NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE O DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL PREDIO DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EL APOYO DE MINIMO 2 AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LAS MANIOBRAS DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS PARA REGULAR EL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS. | SI | SANTA FE | MIGUEL A. SUAREZ N. | 314887-2018 | |
| 47374 | CL 32 No 5 33 | | LA QUINTA PRABYC INGENIEROS | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | <p>NOTA: SE RECUERDA QUE EL PMT DEBE SER ACTUALIZADO CADA AÑO (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS - ANEXO 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36984, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO SUR. SE DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA EN EL PMT. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES SOBRE EL ANDEN CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. DURANTE LAS ACTIVIDADES DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS SE DEBE RETRASAR LA LINEA DE PARADA DE LOS VEHICULOS SOBRE LA CL 32, 10m AL OCCIDENTE. NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE O DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL PREDIO DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EL APOYO DE MINIMO 2 AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LAS MANIOBRAS DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS PARA REGULAR EL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS.</p> | SI | SANTA FE | MIGUEL A. SUAREZ N. | 314889-2018 | |
| 47375 | AC 92 No 16 30 | | LA TROCHA LTDA. | 28-sep-18 | 25-oct-18 | LUNES A VIERNES 07:00-17:00 SABADOS 07:00-12:00 | LUNES A VIERNES 07:00-17:00 SABADOS 07:00-12:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA MEJORAMIENTO DE ANDENES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL PREDIO. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. DEBE GARANTIZAR EL ACCESO VEHICULAR A LOS COMERCIANTES Y RESIDENTES DEL SECTOR MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE PLAFONES. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA LA AFECTACION A PARADEROS DEL SITP NI ALTERACIONES EN SU PARTE FISICA. | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 312764-2018 | |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|--|---|-----------|--------------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|--|-----------------|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47376 | KR 81G CL 57C SUR | | LAS GALIAS S.A. VEGAS DE SANTA ANA - ROMA RESERVADO | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DEL VOLQUETAS EN EL COSTADO SUR OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION EN L. SE DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA EN EL PMT. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES SOBRE EL ANDEN CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE O DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL PREDIO DE OBRA. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS Y MANTENER EL ACCESO AL PREDIO EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD Y SIN RESIDUOS DE OBRA. NO SE AUTORIZA EN NINGUN MOMENTO EL CIERRE DE LA CALZADA. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES DE OBRA EN CALZADA O ANDEN. EL FORMATO COI SE ENCUENTRA EN EL RADICADO SDM-306971-18. | SI | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 320616-2018 |
| 47377 | CL 91 No 4 45 | | M&M CONSTRUCCIONES LTDA. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 06:00-17:00 | 06:00-17:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 30100, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO SUR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 315713-2018 |
| 47378 | CL 91 No 4 45 | | M&M CONSTRUCCIONES LTDA. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 06:00-17:00 | 06:00-17:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 28-18 - NUMERAL 32734, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR, PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE 5.7m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 315713-2018 |
| 47379 | CL 62 SUR KR 82 | CL 62 SUR KR 82A | MEYAN S.A. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 23:00-04:00 | 23:00-04:00 | IDU-1387-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE MINIMO 3.5m DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION O AFECTACION DE ANDENES. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 18 DE LA SDM. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO (04:00 HORAS) EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO ESTABLECIDO. | SI | BOSA | ROBERTO G. MARTINEZ G. | 315799-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|------------------|-------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|------------------------|-----------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47380 | KR 87 CL 56D SUR | KR 87 CL 57 SUR | MEYAN S.A. | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1387-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO. NO SE AUTORIZAN CIERRES NI INTERVENCIONES EN ANDEN O INTERSECCIONES VIALES EN LOS EXTREMOS DEL FRENTE SOLICITADO. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | BOSA | ROBERTO G. MARTINEZ G. | 315796-2018 |
| 47381 | KR 87 CL 57 SUR | KR 87 CL 57A SUR | MEYAN S.A. | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1387-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO. NO SE AUTORIZAN CIERRES NI INTERVENCIONES EN ANDEN O INTERSECCIONES VIALES EN LOS EXTREMOS DEL FRENTE SOLICITADO. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | BOSA | ROBERTO G. MARTINEZ G. | 315796-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|---|-------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|----------------|--|-----------------|
| Secretaría de Movilidad | | PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | |
| | | Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | |
| | | CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47382 | CL 64 SUR KR 21 | CL 64 SUR KR 21A | MEYAN S.A. | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 23:00-04:00 | 23:00-04:00 | IDU-1387-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y SELLO DE FISURAS DE ACUERDO A LOS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA CIERRE MAYOR A 100m DE ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION EN HORARIOS DE OPERACION DE LAS RUTAS ALIMENTADORAS Y DEL SITP QUE CIRCULAN POR LA VIA. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN ZIGZAGUEO DE LOS VEHICULOS. | SI | CIUDAD BOLIVAR | FABIAN C. OCHOA O. | 315802-2018 |
| 47383 | CL 64 SUR KR 20C | CL 64 SUR KR 20D | MEYAN S.A. | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 23:00-04:00 | 23:00-04:00 | IDU-1387-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y SELLO DE FISURAS DE ACUERDO A LOS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA CIERRE MAYOR A 100m DE ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION EN HORARIOS DE OPERACION DE LAS RUTAS ALIMENTADORAS Y DEL SITP QUE CIRCULAN POR LA VIA. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN ZIGZAGUEO DE LOS VEHICULOS. | SI | CIUDAD BOLIVAR | FABIAN C. OCHOA O. | 315802-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|-------------------------|-----------------------|-------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|----------------|--------------------|-----------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47384 | CL 64 SUR KR 22A | CL 64 SUR KR 22B | MEYAN S.A. | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 23:00-04:00 | 23:00-04:00 | IDU-1387-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y SELLO DE FISURAS DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA CIERRE MAYOR A 100m DE ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION EN HORARIOS DE OPERACION DE LAS RUTAS ALIMENTADORAS Y DEL SITP QUE CIRCULAN POR LA VIA. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN ZIGZAGUEO DE LOS VEHICULOS. | SI | CIUDAD BOLIVAR | FABIAN C. OCHOA O. | 315802-2018 |
| 47385 | KR 18BBISA CL 73BIS SUR | KR 18BBISA CL 73A SUR | MEYAN S.A. | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 23:00-04:00 | 23:00-04:00 | IDU-1387-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y SELLO DE FISURAS DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA CIERRE MAYOR A 100m DE ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION EN HORARIOS DE OPERACION DE LAS RUTAS ALIMENTADORAS Y DEL SITP QUE CIRCULAN POR LA VIA. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN ZIGZAGUEO DE LOS VEHICULOS. | SI | CIUDAD BOLIVAR | FABIAN C. OCHOA O. | 315802-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|-----------------------|-------------------------|-------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|----------------|--------------------|-----------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47386 | KR 18BBISA CL 73A SUR | KR 18BBISA CL 73 SUR | MEYAN S.A. | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 23:00-04:00 | 23:00-04:00 | IDU-1387-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y SELLO DE FISURAS DE ACUERDO A LOS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA CIERRE MAYOR A 100m DE ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION EN HORARIOS DE OPERACION DE LAS RUTAS ALIMENTADORAS Y DEL SITP QUE CIRCULAN POR LA VIA. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN ZIGZAGUEO DE LOS VEHICULOS. | SI | CIUDAD BOLIVAR | FABIAN C. OCHOA O. | 315802-2018 |
| 47387 | KR 18BBISA CL 73 SUR | KR 18BBISA CL 73BIS SUR | MEYAN S.A. | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 23:00-04:00 | 23:00-04:00 | IDU-1387-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y SELLO DE FISURAS DE ACUERDO A LOS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA CIERRE MAYOR A 100m DE ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION EN HORARIOS DE OPERACION DE LAS RUTAS ALIMENTADORAS Y DEL SITP QUE CIRCULAN POR LA VIA. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN ZIGZAGUEO DE LOS VEHICULOS. | SI | CIUDAD BOLIVAR | FABIAN C. OCHOA O. | 315802-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|-----------------------|-----------------------|-------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|----------------|--------------------|-----------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47388 | KR 18BBISA CL 74A SUR | KR 18BBISA CL 74B SUR | MEYAN S.A. | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 23:00-04:00 | 23:00-04:00 | IDU-1387-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y SELLO DE FISURAS DE ACUERDO A LOS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA CIERRE MAYOR A 100m DE ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION EN HORARIOS DE OPERACION DE LAS RUTAS ALIMENTADORAS Y DEL SITP QUE CIRCULAN POR LA VIA. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN ZIGZAGUEO DE LOS VEHICULOS. | SI | CIUDAD BOLIVAR | FABIAN C. OCHOA O. | 315802-2018 |
| 47389 | TV 34 CL 76 SUR | TV 34 CL 77 SUR | MEYAN S.A. | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 23:00-04:00 | 23:00-04:00 | IDU-1387-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y SELLO DE FISURAS DE ACUERDO A LOS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA CIERRE MAYOR A 100m DE ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION EN HORARIOS DE OPERACION DE LAS RUTAS ALIMENTADORAS Y DEL SITP QUE CIRCULAN POR LA VIA. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN ZIGZAGUEO DE LOS VEHICULOS. | SI | CIUDAD BOLIVAR | FABIAN C. OCHOA O. | 315802-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | VERSIÓN: 2.0 | | Sistema Integrado de Gestión Distrital |
|---|----------------------|--|-------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|----------------|-----------------------|-----------------|--------------|--|--|
| COI No. 39 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| SEPTIEMBRE 27 DE 2018 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD | | | | | | | | | | | | | | | | |
| SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM | | | |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | | | | |
| 47390 | CL 79 SUR CL 78D SUR | CL 79 SUR TV 36B | MEYAN S.A. | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 23:00-04:00 | 23:00-04:00 | IDU-1387-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y SELLO DE FISURAS DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA CIERRE MAYOR A 100m DE ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION EN HORARIOS DE OPERACION DE LAS RUTAS ALIMENTADORAS Y DEL SITP QUE CIRCULAN POR LA VIA. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN ZIGZAGUEO DE LOS VEHICULOS. | SI | CIUDAD BOLIVAR | FABIAN C. OCHOA O. | 315802-2018 | | | |
| 47391 | KR 27B DG 71 SUR | KR 27B CL 71A SUR | MEYAN S.A. | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1387-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 34-AD-18 - NUMERAL 41284, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. SE DEBE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.7m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EN CASO DE EXISTIR OBRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, EN LA ETAPA DE OBRA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. | SI | CIUDAD BOLIVAR | FABIAN C. OCHOA O. | 315803-2018 | | | |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | VERSIÓN: 2.0 | | Sistema Integrado de Gestión Distrital |
|--|----------------------|--|-------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|----------------|-----------------------|-----------------|--------------|--|--|
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM | | | |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | | | | |
| 47392 | KR 27B CL 71A SUR | KR 27B CL 71C SUR | MEYAN S.A. | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1387-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 34-AD-18 - NUMERAL 41285, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. SE DEBE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,7m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EN CASO DE EXISTIR OBRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, EN LA ETAPA DE OBRA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. | SI | CIUDAD BOLIVAR | FABIAN C. OCHOA O. | 315803-2018 | | | |
| 47393 | KR 27B CL 71C SUR | KR 27B CL 71DBIS SUR | MEYAN S.A. | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1387-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 34-AD-18 - NUMERAL 41286, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. SE DEBE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,7m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | CIUDAD BOLIVAR | FABIAN C. OCHOA O. | 315803-2018 | | | |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | VERSIÓN: 2.0 | | Sistema Integrado de Gestión Distrital |
|--|-------------------------|--|-------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|----------------|-----------------------|-----------------|--------------|--|--|
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM | | | |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | | | | |
| 47394 | KR 27B CL 71DBIS SUR | KR 27B CL 71FBIS SUR | MEYAN S.A. | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1387-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 34-AD-18 - NUMERAL 41287, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. SE DEBE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.7m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | CIUDAD BOLIVAR | FABIAN C. OCHOA O. | 315803-2018 | | | |
| 47395 | KR 27B CL 71FBIS SUR | KR 27B CL 71GBIS SUR | MEYAN S.A. | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1387-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 34-AD-18 - NUMERAL 41288, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. SE DEBE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.7m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | CIUDAD BOLIVAR | FABIAN C. OCHOA O. | 315803-2018 | | | |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|--|-------------|-----------|--------------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|----------------|--|-----------------|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47396 | KR 27B CL 71GBIS SUR | KR 27B CL 71IBIS SUR | MEYAN S.A. | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1387-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 34-AD-18 - NUMERAL 41289, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. SE DEBE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.7m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | CIUDAD BOLIVAR | FABIAN C. OCHOA O. | 315803-2018 |
| 47397 | KR 85A CL 46B SUR | KR 85A CL 47A SUR | MEYAN S.A. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1387-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES DE MANERA NO SIMULTANEA PARA REHABILITACION DE VIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 4.25m PARA CADA ETAPA DE INTERVENCION. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL MANEJO VEHICULAR Y PEATONAL. | SI | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 315797-2018 |
| 47398 | KR 85A CL 47A SUR | KR 85A CL 47B SUR | MEYAN S.A. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1387-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES DE MANERA NO SIMULTANEA PARA REHABILITACION DE VIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 4,25m PARA CADA ETAPA DE INTERVENCION. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL MANEJO VEHICULAR Y PEATONAL. | SI | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 315797-2018 |
| 47399 | CL 42A SUR KR 93C | CL 42A SUR KR 93D | MEYAN S.A. | 28-sep-18 | 18-oct-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1387-2017 | NOTA: SE AUTORIZA PMT HASTA 18-OCT-18, DE ACUERDO A LO INDICADO EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES DE MANERA NO SIMULTANEAS. PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4.20m. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL MANEJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZA AFECTACION A PARADEROS. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO) O TRASLAPO DE SEÑALIZACION. | SI | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 315800-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|---------------------------|--|-------------|-----------|--------------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|--|-----------------|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47400 | CL 73DBIS SUR KR 14BIS | CL 73DBIS SUR KR 14C | MEYAN S.A. | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1387-2017 | NOTA 1: DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO EN LAS INTERSECCIONES DE LA KR 14 POR CL 74C SUR Y KR 14C POR CL 74C SUR DE TAL MANERA QUE SE GARANTICEN RADIOS DE GIRO SEGUROS PARA LOS VEHICULOS DE LAS RUTAS 539-2, 802-1 Y 330-2 DE SITP, ASI COMO CONDICIONES SEGURAS PARA TODOS LOS USUARIOS DE LAS VIAS. NOTA 2: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES NI EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | USME | SUSANA C. LOPEZ M. | 320581-2018 |
| 47401 | KR 7H CL 65 SUR | KR 7H CL 65D SUR | MEYAN S.A. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1387-2017 | NOTA 1: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. NOTA 2: DEBE GARANTIZAR CIRCULACION DE RUTA ALIMENTADORA Y RUTAS DEL SITP QUE TRANSITAN POR ESTA VIA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, EN TRAMOS DE LONGITUD MAXIMA DE 100m, PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES NI EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | USME | SUSANA C. LOPEZ M. | 315798-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|--|-------------|-----------|--------------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|--|-----------------|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47402 | KR 7H CL 65D SUR | KR 7H CL 65G SUR | MEYAN S.A. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1387-2017 | NOTA 1: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. NOTA 2: DEBE GARANTIZAR CIRCULACION DE RUTA ALIMENTADORA Y RUTAS DEL SITP QUE TRANSITAN POR ESTA VIA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, EN TRAMOS DE LONGITUD MAXIMA DE 100m, PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,25m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES NI EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | USME | SUSANA C. LOPEZ M. | 315798-2018 |
| 47403 | KR 7H CL 65G SUR | KR 7H CL 65GBIS SUR | MEYAN S.A. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1387-2017 | NOTA 1: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. NOTA 2: DEBE GARANTIZAR CIRCULACION DE RUTA ALIMENTADORA Y RUTAS DEL SITP QUE TRANSITAN POR ESTA VIA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, EN TRAMOS DE LONGITUD MAXIMA DE 100m, PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES NI EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | USME | SUSANA C. LOPEZ M. | 315798-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | VERSIÓN: 2.0 | | Sistema Integrado de Gestión Distrital |
|--|----------------------|--|-------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|-----------------------|-----------------|--------------|--|--|
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM | | | |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | | | | |
| 47404 | KR 7H CL 65GBIS SUR | KR 7H CL 66 SUR | MEYAN S.A. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1387-2017 | NOTA 1: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. NOTA 2: DEBE GARANTIZAR CIRCULACION DE RUTA ALIMENTADORA Y RUTAS DEL SITP QUE TRANSITAN POR ESTA VIA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, EN TRAMOS DE LONGITUD MAXIMA DE 100m. PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,25m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES NI EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | USME | SUSANA C. LOPEZ M. | 315798-2018 | | | |
| 47405 | KR 7H CL 66 SUR | KR 7H CL 66A SUR | MEYAN S.A. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1387-2017 | NOTA 1: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. NOTA 2: DEBE GARANTIZAR CIRCULACION DE RUTA ALIMENTADORA Y RUTAS DEL SITP QUE TRANSITAN POR ESTA VIA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, EN TRAMOS DE LONGITUD MAXIMA DE 100m. PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,25m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES NI EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | USME | SUSANA C. LOPEZ M. | 315798-2018 | | | |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|---------------------------|-----------------------|-------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47406 | KR 1D ESTE CL 75C SUR | KR 1D ESTE CL 76 SUR | MEYAN S.A. | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 23:00-04:00 | 23:00-04:00 | IDU-1387-2017 | NOTA 1: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. NOTA 2: DEBE GARANTIZAR CIRCULACION DE LA RUTA ALIMENTADORA 3-2. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y SELLO DE FISURAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (04:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA Y EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. LA DIRECCION REPORTADA CORRESPONDE A NOMENCLATURA ANTIGUA. | SI | USME | SUSANA C. LOPEZ M. | 315801-2018 |
| 47407 | KR 1D ESTE CL 74BBISA SUR | KR 1D ESTE CL 74C SUR | MEYAN S.A. | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 23:00-04:00 | 23:00-04:00 | IDU-1387-2017 | NOTA 1: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. NOTA 2: DEBE GARANTIZAR CIRCULACION DE LA RUTA ALIMENTADORA 3-2. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y SELLO DE FISURAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (04:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA Y EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. LA DIRECCION REPORTADA CORRESPONDE A NOMENCLATURA ANTIGUA. | SI | USME | SUSANA C. LOPEZ M. | 315801-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | VERSIÓN: 2.0 | | Sistema Integrado de Gestión Distrital |
|--|--------------------------|--|-------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|-----------------------|-----------------|--------------|--|--|
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM | | | |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | | | | |
| 47408 | KR 1D ESTE CL 75BBIS SUR | KR 1D ESTE CL 75C SUR | MEYAN S.A. | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 23:00-04:00 | 23:00-04:00 | IDU-1387-2017 | NOTA 1: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. NOTA 2: DEBE GARANTIZAR CIRCULACION DE LA RUTA ALIMENTADORA 3-2. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y SELLO DE FISURAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (04:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA Y EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. LA DIRECCION REPORTADA CORRESPONDE A NOMENCLATURA ANTIGUA. | SI | USME | SUSANA C. LOPEZ M. | 315801-2018 | | | |
| 47409 | KR 1D ESTE CL 75A SUR | KR 1D ESTE CL 75B SUR | MEYAN S.A. | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 23:00-04:00 | 23:00-04:00 | IDU-1387-2017 | NOTA 1: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. NOTA 2: DEBE GARANTIZAR CIRCULACION DE LA RUTA ALIMENTADORA 3-2. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y SELLO DE FISURAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (04:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA Y EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. LA DIRECCION REPORTADA CORRESPONDE A NOMENCLATURA ANTIGUA. | SI | USME | SUSANA C. LOPEZ M. | 315801-2018 | | | |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|-------------------------|--|-------------|-----------|--------------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|--|-----------------|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47410 | KR 1D ESTE CL 75B SUR | KR 1D ESTE CL 75BBIS SUR | MEYAN S.A. | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 23:00-04:00 | 23:00-04:00 | IDU-1387-2017 | NOTA 1: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. NOTA 2: DEBE GARANTIZAR CIRCULACION DE LA RUTA ALIMENTADORA 3-2. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y SELLO DE FISURAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (04:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA Y EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. LA DIRECCION REPORTADA CORRESPONDE A NOMENCLATURA ANTIGUA. | SI | USME | SUSANA C. LOPEZ M. | 315801-2018 |
| 47411 | KR 1D ESTE CL 75BIS SUR | KR 1D ESTE CL 75A SUR | MEYAN S.A. | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 23:00-04:00 | 23:00-04:00 | IDU-1387-2017 | NOTA 1: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y SELLO DE FISURAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (04:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA Y EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. LA DIRECCION REPORTADA CORRESPONDE A NOMENCLATURA ANTIGUA. | SI | USME | SUSANA C. LOPEZ M. | 315801-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|-------------------------|--------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47412 | KR 1D ESTE CL 75 SUR | KR 1D ESTE CL 75BIS SUR | MEYAN S.A. | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 23:00-04:00 | 23:00-04:00 | IDU-1387-2017 | NOTA 1: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y SELLO DE FISURAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (04:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA Y EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. LA DIRECCION REPORTADA CORRESPONDE A NOMENCLATURA ANTIGUA. | SI | USME | SUSANA C. LOPEZ M. | 315801-2018 |
| 47413 | KR 8 CL 49 | KR 8 40m AL NORTE | MIDALBE S.A. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 21-SEP-18 Y 27-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI-25-18-NUMERAL 28626, PMT PARA CIERRE DE CARRIL COSTADO ORIENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE 3,5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN(01) VEHICULO. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 314397-2018 |
| 47414 | KR 8 No 49 34 | | MIDALBE S.A. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 30-AGO-18 Y 27-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 22-18 -NUMERAL 23992, PMT PARA CIERRE DE CARRIL COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. DEBE ORIENTAR A LOS PEATONES A TRANSITAR POR LA ACERA DEL FRENTE. DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS. SOLO SE PERMITE EL ESTACIONAMIENTO DE MAS DE DOS VEHICULOS EN EL SITIO DE OBRA LOS CUALES DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE AISLADOS. LA ACTIVIDAD DEBE DURAR MAXIMO 60 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE 3,0m PARA EL TRANSITO VEHICULAR. CUANDO FINALICE LA ACTIVIDAD DEBE REALIZAR LIMPIEZA A LA ZONA DE OBRA. NO SE PERMITE ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA SOBRE LAS VIAS A ALEDAÑAS NI REALIZAR ACTIVIDAD ALGUNA SOBRE LA AK 7, NI SOBRE LA CL 50. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 314391-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|------------------------------------|-----|------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------|--|------------|----------------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47415 | AK 24 No 41 70 | | MONTOYA FAYAD S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 29-18 - NUMERAL 33866, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO OCCIDENTAL, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. | SI | TEUSAQUILLO | JAVIER H. GONZALEZ C. | 317899-2018 |
| 47416 | CL 96 No 19A 83 | | MRPC S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 27-18 - NUMERAL 31251, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA EN EL COSTADO SUR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA EN EL PMT. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO LOS CUALES DEBE ESTAR EN LOS EXTREMOS DEL CIERRE PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 315687-2018 |
| 47417 | CL 78 65m AL OCCIDENTE DE LA KR 66 | | MULTIPLO S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 07:00-19:00 | 07:00-19:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 30026, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO SUR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. | SI | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | 315824-2018 |
| 47418 | CL 59 No 35 62 | | NOHORA LUCIA LINARES SANCHEZ | 1-oct-18 | 27-dic-18 | 08:00-17:00 | 08:00-17:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL NORTE PARA TRASLADO DE PEATONES A SENDERO EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 7,0m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO PEATONAL. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION PARA EL MANEJO DE PEATONES (CANALIZARLOS SOBRE CALZADA). | SI | TEUSAQUILLO | JAVIER H. GONZALEZ C. | 317070-2018 |
| 47419 | CL 134A No 10A 11 | | OBRAS Y SISTEMAS S.A.S. | 28-sep-18 | 25-oct-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 20-SEP-18 Y 27-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 30029, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO SUR PARA EL PROYECTO EDIFICIO DIKA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | 314212-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|--|------------------------------------|-----------|--------------|--------------------|-------------------|--------------|--|------------|-----------|--|-----------------|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47420 | CL 134A No 10A 11 | | OBRAS Y SISTEMAS S.A.S. | 28-sep-18 | 25-oct-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | NOTA: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 20-SEP-18 Y 27-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. 2. TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO NACIONAL DE TRANSITO, EL PEATON DEBE CRUZAR POR LAS ESQUINAS, SIN EMBARGO ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LAS ESQUINAS SE ENCUENTRAN A UNA DISTANCIA CONSIDERABLE Y SE PRESENTAN VARIOS ACCESOS A LOS RESIDENTES DEL SECTOR, POR ELLO PARA LA PROXIMA RADICACION SE DEBE RETROALIMENTAR LA PROPUESTA EVALUANDO QUE POSIBILIDAD EXISTE EN TRASLADAR EL VEHICULO AL ANDEN Y AL PEATON A LA CALZADA PROTEGIENDOLO CON MALETINES ENTRELAZADOS CON DELINEADORES TUBULARES. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 30030, PMT PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL UNICAMENTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES EN EL CARRIL SUR Y CIERRE TOTAL DEL ANDEN SUR PARA EL PROYECTO EDIFICIO DIKA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3,50m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA PARA CARGUE Y DESCARGUE DEBE SER MOVIL Y SE DEBE RETIRAR EN EL MOMENTO EN QUE NO SE ESTE REALIZANDO ESTA ACTIVIDAD. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | 314212-2018 |
| 47421 | KR 70D CL 127D | KR 70D 90m AL SUR | OLAVE ESPACIOS E INGENIERIA S.A.S. | - | - | - | - | PRIVADO | NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 27-JUL-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES REPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA DEMOLICION PARCIAL Y RECONSTRUCCION DE CERRAMIENTO PERIMETRAL POR AMENAZA DE CAIDA Y CON TRASLADO DE PEATONES AL ANDEN DEL FRENTE.TENIENDO EN CUENTA QUE EL DOCUMENTO NO CUENTA CON PROPUESTA DE SEÑALIZACION (PLANO). | NO | SUBA | JHON J. FLOREZ B. | 315849-2018 |
| 47422 | CL 127D No 60 61 | | OLAVE ESPACIOS E INGENIERIA S.A.S. | - | - | - | - | PRIVADO | NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 27-JUL-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES REPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO SUR PARA DEMOLICION PARCIAL Y RECONSTRUCCION DE CERRAMIENTO PERIMETRAL POR AMENAZA DE CAIDA.TENIENDO EN CUENTA QUE EL DOCUMENTO NO CUENTA CON PROPUESTA DE SEÑALIZACION (PLANO). | NO | SUBA | JHON J. FLOREZ B. | 315849-2018 |
| 47423 | CL 127D KR 70D | CL 127D 20m AL ORIENTE | OLAVE ESPACIOS E INGENIERIA S.A.S. | - | - | - | - | PRIVADO | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA DEMOLICION PARCIAL Y RECONSTRUCCION DE CERRAMIENTO PERIMETRAL POR AMENAZA DE CAIDA. CON TRASLADO DE PEATONES AL ANDEN DEL FRENTE. TENIENDO EN CUENTA QUE EL DOCUMENTO NO CUENTA CON PROPUESTA DE SEÑALIZACION (PLANO). | NO | SUBA | JHON J. FLOREZ B. | 315849-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing.Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|--|----------------------------|-----------|--------------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|------------|--|-----------------|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47424 | AC 22 KR 96I | AC 22 KR 97 | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | IDU-1835-2014 | LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 28-18 - NUMERAL 32836, PARA CIERRE TOTAL DE ZONA VERDE DE RESERVA VIAL PARA LA CONSTRUCCION Y ADECUACION DE LA CALZADA VEHICULAR (NORTE) Y ESPACIO PUBLICO (NORTE) CORRESPONDIENTE AL TAPON NORTE. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. NO SE AUTORIZA CIERRE DEL CORREDOR FERREO Y ZONAS PEATONALES. 2. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 3. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 4. EL CARGUE DE ESCOMBROS DEBE REALIZARSE AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO DE ACUERDO CON LA PROPUESTA DE PMT. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM. | SI | FONTIBON | DIANA M. CARDENAS M. | 315447-2018 |
| 47425 | AC 22 KR 97 | AC 22 KR 100 | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | IDU-1835-2014 | LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 28-18 - NUMERAL 32837, PARA CIERRE TOTAL DE ZONA VERDE DE RESERVA VIAL PARA LA CONSTRUCCION Y ADECUACION DE LA CALZADA VEHICULAR (NORTE) Y ESPACIO PUBLICO (NORTE) CORRESPONDIENTE AL TAPON NORTE. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. NO SE AUTORIZA CIERRE DEL CORREDOR FERREO Y ZONAS PEATONALES. 2. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 3. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 4. EL CARGUE DE ESCOMBROS DEBE REALIZARSE AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO DE ACUERDO CON LA PROPUESTA DE PMT. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM. | SI | FONTIBON | DIANA M. CARDENAS M. | 315447-2018 |
| 47426 | KR 96I AC 22 | KR 96I CL 22A | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | IDU-1835-2014 | LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 28-18 - NUMERAL 32839, PARA CIERRE TOTAL DE VIA Y ANDEN OCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION Y ADECUACION DE LA CALZADA VEHICULAR. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 3. EL CARGUE DE ESCOMBROS DEBE REALIZARSE AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO DE ACUERDO CON LA PROPUESTA DE PMT. 4. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM. | SI | FONTIBON | DIANA M. CARDENAS M. | 315447-2018 |
| 47427 | AK 24 CL 54 SUR | AK 24 CL 55 SUR | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1383-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE BAHIA COSTADO OCCIDENTAL PARA ESTACIONAMIENTO PERMANENTE DE VEHICULOS Y/O MAQUINARIA DE OBRA, NECESARIO PARA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO EN LA AV BOYACA. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION NI OCUPACION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | TUNJUELITO | DIANA C. GARCIA R. | 315874-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|---|--------------------------------------|---|----------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|--|-----------------|
| Secretaría de Movilidad | | PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | |
| | | Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | |
| | | CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 | | | | | | | | | | | | | |
| SEPTIEMBRE 27 DE 2018 | | | | | | | | | | | | | |
| SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD | | | | | | | | | | | | | |
| SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47428 | AV BOYACA 130m AL NORTE DE LA KR 69C | AV BOYACA 185m AL NORTE DE LA KR 69C | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 04:00-23:00 | 04:00-23:00 | IDU-1384-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE BAHIA UBICADA EN EL COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA ALEDAÑOS A LAS ZONAS DE OBRA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN EL PMT. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE O DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO APROBADO. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS . | SI | KENNEDY | FABIAN C. OCHOA O. | 315872-2018 |
| 47429 | CL 2A SUR AV BOYACA | CL 2A SUR KR 72B | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1384-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA ALEDAÑOS A LAS ZONAS DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE 3,5m. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO TRES (03) VEHICULO(S). LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DE OBRA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | KENNEDY | FABIAN C. OCHOA O. | 315872-2018 |
| 47430 | KR 71 DG 21BIS | KR 71 CL 21A | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1384-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA ALEDAÑOS A LAS ZONAS DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE 3,5m. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO TRES (03) VEHICULO(S). LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DE OBRA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | FONTIBON | FABIAN C. OCHOA O. | 315872-2018 |
| 47431 | KR 72 CL 22D | KR 72 CL 23C | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1384-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA PARALELA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA ALEDAÑOS A LAS ZONAS DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR DOS CARRILES LIBRES DE 3,5m CADA UNO. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO TRES (03) VEHICULO(S). LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DE OBRA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | FONTIBON | FABIAN C. OCHOA O. | 315872-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|------------------------------|------------------|----------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47432 | CL 11F AV BOYACA | CL 11F TV 73F | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1384-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA ALEDAÑOS A LAS ZONAS DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE 4.00m. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO TRES (03) VEHICULO(S). LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DE OBRA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | KENNEDY | FABIAN C. OCHOA O. | 315872-2018 |
| 47433 | CL 12 KR 71D | CL 12 KR 71F | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1384-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA ALEDAÑOS A LAS ZONAS DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE 4.00m. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO TRES (03) VEHICULO(S). LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DE OBRA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | KENNEDY | FABIAN C. OCHOA O. | 315872-2018 |
| 47434 | AV BOYACA AV PRIMERO DE MAYO | | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 4-oct-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1384-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE LA BAHIA UBICADA AL INTERIOR DE LA OREJA SENTIDO SUR-OCCIDENTE EN EL COSTADO NORORIENTAL DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA ALEDAÑOS A LAS ZONAS DE OBRA UNICAMENTE DURANTE LA EJECUCION DE ACCIONES DE MOVILIDAD, AUTORIZADAS SOBRE EL CORREDOR DE LA AV PRIMERO DE MAYO ENTRE AK 68 Y AK 80 (EN HORARIO NOCTURNO: 22:00-05:00). SE DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN EL PMT. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE O DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO APROBADO. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS Y MANTENER EL ACCESO AL PREDIO EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD Y SIN RESIDUOS DE OBRA. | SI | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 315875-2018 |
| 47435 | CL 25 SUR KR 68H | CL 25 SUR KR 68F | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 4-oct-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1384-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA PARQUEO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA ALEDAÑOS A LAS ZONAS DE OBRA, UNICAMENTE DURANTE LA EJECUCION DE ACCIONES DE MOVILIDAD, AUTORIZADAS SOBRE EL CORREDOR DE LA AV PRIMERO DE MAYO ENTRE AK 68 Y AK 80 (EN HORARIO NOCTURNO: 22:00-05:00). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION EN EL CARRIL RESTANTE DE LA CALZADA. GARANTIZAR ACCESO Y CIRCULACION PEATONAL POR LOS ANDENES DE MANERA COMODA Y SEGURA A TODOS LOS USUARIOS Y RESIDENTES DEL SECTOR. UNA VEZ TERMINADA LA INTERVENCION EL ESPACIO PUBLICO AFECTADO DEBE QUEDAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS INICIALMENTE. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO AUTORIZADO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. | SI | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 315875-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|----------------------|----------------------------|-----------|-----------|----------------------------|----------------------------|---------------|---|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47436 | TV 78HBIS CL 41A SUR | TV 78HBIS CL 41B SUR | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 4-oct-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1384-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE LA BAHIA DE ESTACIONAMIENTO UBICADA AL COSTADO OCCIDENTAL, PARA PARQUEO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA ALEDAÑOS A LAS ZONAS DE OBRA, UNICAMENTE DURANTE LA EJECUCION DE ACCIONES DE MOVILIDAD, AUTORIZADAS SOBRE EL CORREDOR DE LA AV PRIMERO DE MAYO ENTRE AK 68 Y AK 80 (EN HORARIO NOCTURNO: 22:00-05:00). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA CIERRE O AFECTACIONES EN CALZADA. GARANTIZAR ACCESO Y CIRCULACION PEATONAL POR LOS ANDENES DE MANERA COMODA Y SEGURA A TODOS LOS USUARIOS Y RESIDENTES DEL SECTOR. UNA VEZ TERMINADA LA INTERVENCION EL ESPACIO PUBLICO AFECTADO DEBE QUEDAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS INICIALMENTE. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO AUTORIZADO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. | SI | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 315875-2018 |
| 47437 | TV 78HBIS CL 47B SUR | TV 78HBIS CL 47 SUR | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 4-oct-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1384-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA PARQUEO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA ALEDAÑOS A LAS ZONAS DE OBRA, UNICAMENTE DURANTE LA EJECUCION DE ACCIONES DE MOVILIDAD, AUTORIZADAS SOBRE EL CORREDOR DE LA AV PRIMERO DE MAYO ENTRE AK 68 Y AK 80 (EN HORARIO NOCTURNO: 22:00-05:00). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION EN EL CARRIL RESTANTE DE LA CALZADA. GARANTIZAR ACCESO Y CIRCULACION PEATONAL POR LOS ANDENES DE MANERA COMODA Y SEGURA A TODOS LOS USUARIOS Y RESIDENTES DEL SECTOR. UNA VEZ TERMINADA LA INTERVENCION EL ESPACIO PUBLICO AFECTADO DEBE QUEDAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS INICIALMENTE. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO AUTORIZADO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. | SI | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 315875-2018 |
| 47438 | AK 106 CL 19 | AK 106 CL 19B | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 315841-2018 |
| 47439 | CL 22I KR 114A | CL 22I KR 116 | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 09:00-15:00 22:00-05:00 | 09:00-15:00 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | NOTA: FRENTE A PARADEROS DEL SITP SE DEBE REALIZAR CIERRES UNICAMENTE EN HORARIO DE 23:00 A 04:30 HORAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA DIAGNOSTICOS, INPECCIONES Y APIQUES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 315845-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|---------------|----------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|----------------|--------------------|-----------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47440 | CL 72A KR 67 | CL 72A AK 68 | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION VIAL. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | 315841-2018 |
| 47441 | CL 63A KR 28 | CL 63A KR 28A | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN INTERSECCIONES. | SI | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | 315847-2018 |
| 47442 | CL 151B KR 94A | CL 151B KR 95 | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (SELLO DE FISURAS, PARCHEO, BACHEO, COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA, LIMPIEZA DE POZOS Y SUMIDEROS) DE ACUERDO A ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. ESTA AUTORIZACION NO INCLUYE AFECTACION DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADA, NI EN FORMA DE CRUZ (SOLO SOBRE INTERSECCIONES EN T). NO SE AUTORIZA CIERRES EN TRAMOS SUPERIORES A 100m. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN ANDENES NI OCUPARLOS PARA EL ACOPIO DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y AUTORIZADA POR LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 3.50m LIBRES CON EL APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL MANEJO DEL FLUJO UNO A UNO. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO, NI FORMACION DE COLAS EN ESPERA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO AUTORIZADO, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR EN AMBOS SENTIDOS DE CIRCULACION. | SI | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | 317881-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------------------|--------------------|----------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47443 | KR 80 AC 145 | KR 80 CL 146 | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1383-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN DECRETO 948 DE 1195, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 36-18 - NUMERAL 44948, PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO Y CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (6 ETAPAS) PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION VIAL INCLUYENDO CAMBIO DE SARDINEL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE AMPLIAR ZONA DE TRABAJO INCLUYENDO EL CIERRE PARCIAL DEL ESPACIO PUBLICO. NO SE AUTORIZA CIERRE DE TRAMOS MAYORES A 150m DE LONGITUD. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS, SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES, TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA, CON UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1,50m. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR PARA MANEJO UNO A UNO CON UN ANCHO MINIMO DE 3,30m LIBRE, SEGURO Y COMODO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. | SI | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | 315844-2018 |
| 47444 | KR 80 AC 145 | KR 80 90m AL NORTE | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1383-2017 | NOTA: 1) ESTA ETAPA DE OBRA NO SE PODRA REALIZAR DE MANERA SIMULTANEA CON LA ETAPA III DE LAS OBRAS DE REHABILITACION VIAL SOBRE LA KR 80 ENTRE AC 145 Y CL 146. 2) EN CASO DE EJECUTAR OBRAS SIMULTANEAS CON LA ETAPA II DE REHABILITACION, SE DEBERA GARANTIZAR UNA DISTANCIA MINIMA DE 60m ENTRE LOS DOS CIERRES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL CON TRASLADO DE PEATONES A SENDERO EN LA CALZADA PARA REALIZAR LA RESTITUCION DE LA RED DE ACUEDUCTO. NO SE PODRAN EJECUTAR TRAMOS MAYORES A 18m LINEALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL SENDERO PEATONAL EN LA CALZADA DEBERA CONTAR CON UN ANCHO MINIMO DE 1,50m. LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO, CUYA DELINEACION DEBE SER IMPLEMENTADA CON BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES (MALETINES). DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO QUE CONTROLE EL TRASLADO DE PEATONES Y CIRCULACION VEHICULAR SEGURO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. REALIZARSE CERRAMIENTO DE LA OBRA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA O POLISOMBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO LOS TRABAJOS DE OBRA, DEBERA HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES SEGURAS PARA LOS AGENTES QUE CIRCULAN POR EL SECTOR. PARA ESTE FRENTE DE OBRA NO SE AUTORIZA CIERRE DE CARRIL PARA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. | SI | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | 315844-2018 |
| 47445 | KR 80 90m AL NORTE DE LA AC 145 | KR 80 CL 146 | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1383-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO ORIENTAL PARA REALIZAR LA RESTITUCION DE LA RED DE ACUEDUCTO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE ANDEN EXISTENTE. NO SE AUTORIZA INTERVENCION CON LONGITUDES MAYORES DE 50m. EL CERRAMIENTO DEBE MANTENERSE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO CIERRES U OBSTRUCCIONES SOBRE LA CALZADA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO NI ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE, NI GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE LA VIA. | SI | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | 315844-2018 |
| 47446 | KR 80 200m AL NORTE DE LA AC 145 | | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1383-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ESPACIO PUBLICO AL COSTADO ORIENTAL PARA LA INSTALACION DE CAMPAMENTO (AREA 20mX3m) NECESARIO PARA LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACION VIAL Y PARA LA RESTITUCION DE RED DE ACUEDUCTO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE ANDEN EXISTENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO DEBE MANTENERSE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA OCUPACION. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO CIERRES U OBSTRUCCIONES SOBRE LA CALZADA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO NI ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE, NI GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE LA VIA. | SI | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | 315844-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|-----------------|----------------------------|-----------|-----------|----------------------------|----------------------------|---------------|---|------------|-----------|------------------|-----------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47447 | CL 74A KR 75 | CL 74A KR 75A | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 09:00-15:00 22:00-05:00 | 09:00-15:00 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO CON ESQUEMAS PRESENTADOS PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICOS, INSPECCION Y APIQUES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA O CONOS CON ALTURA DE 0,90m A 1,20m Y CON SEPARACION DE 3,0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION EN EL CARRIL RESTANTE. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. | SI | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 315845-2018 |
| 47448 | KR 69 CL 64I | KR 69 CL 65 | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 09:00-15:00 22:00-05:00 | 09:00-15:00 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | NOTA: FRENTE A PARADEROS DEL SITP SE DEBE REALIZAR CIERRES UNICAMENTE EN HORARIO DE 00:30-04:30. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICOS (EVALUACION ESTRUCTURAL: DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, EXTRACCION NUCLEOS, APIQUES), INSPECCIONES POZOS Y TUBERIAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA O CON CONOS CON ALTURA DE 0,90m A 1.20m Y CON SEPARACION DE 3,0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION EN EL CARRIL RESTANTE. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO PARA EL TRANSITO HABITUAL EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. | SI | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 315840-2018 |
| 47449 | KR 69 CL 64F | KR 69 CL 64FBIS | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 09:00-15:00 22:00-05:00 | 09:00-15:00 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | NOTA: FRENTE A PARADEROS DEL SITP SE DEBE REALIZAR CIERRES UNICAMENTE EN HORARIO DE 00:30-04:30. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICOS (EVALUACION ESTRUCTURAL: DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, EXTRACCION NUCLEOS, APIQUES), INSPECCIONES POZOS Y TUBERIAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA O CON CONOS CON ALTURA DE 0,90m A 1.20m Y CON SEPARACION DE 3,0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION EN EL CARRIL RESTANTE. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO PARA EL TRANSITO HABITUAL EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. | SI | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 315840-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | VERSIÓN: 2.0 | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|--|----------------------------|-----------|-----------|----------------------------|----------------------------|---------------|--|-----------------------|-----------|---------------------|-----------------|--|--|
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM | | |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | | | |
| 47450 | KR 70G AC 72 | KR 70G CL 71B | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 09:00-15:00 22:00-05:00 | 09:00-15:00 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICOS (EVALUACION ESTRUCTURAL: DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, EXTRACCION NUCLEOS, APIQUES), INSPECCIONES POZOS Y TUBERIAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA O CON CONOS CON ALTURA DE 0,90m A 1.20m Y CON SEPARACION DE 3,0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION EN EL CARRIL RESTANTE. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO PARA EL TRANSITO HABITUAL EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. | SI | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 315840-2018 | | |
| 47451 | CL 63B KR 119A | CL 63B KR 119B | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 09:00-15:00 22:00-05:00 | 09:00-15:00 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. LAS ACTIVIDADES FRENTE A ZONAS DE PARADEROS DE RUTAS SITP SE AUTORIZAN A PARTIR DE LAS 00:00 Y HASTA LAS 04:30. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICOS (EVALUACION ESTRUCTURAL, DEFLECTOMETRIA, GEORRADAR, EXTRACCION NUCLEOS, APIQUES), INSPECCION DE POZOS Y TUBERIAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA O CON CONOS CON ALTURA DE 0,90m A 1,20m DE ALTURA Y CON SEPARACION DE 3,0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION EN EL CARRIL RESTANTE. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 315840-2018 | | |
| 47452 | KR 122 KR 122 | KR 122 CL 63B | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 09:00-15:00 22:00-05:00 | 09:00-15:00 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. LAS ACTIVIDADES FRENTE A ZONAS DE PARADEROS DE RUTAS SITP SE AUTORIZAN A PARTIR DE LAS 00:00 Y HASTA LAS 04:30. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICOS, INSPECCIONES Y APIQUES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA O CON CONOS CON ALTURA DE 0,90m A 1,20m DE ALTURA Y CON SEPARACION DE 3,0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION EN EL CARRIL RESTANTE. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 315845-2018 | | |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|--|----------------------------|-----------|--------------|----------------------------|----------------------------|---------------|--|------------|-----------|--|-----------------|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47453 | TV 123 CL 63B | TV 123 CL 63C | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 09:00-15:00 22:00-05:00 | 09:00-15:00 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. LAS ACTIVIDADES FRENTE A ZONAS DE PARADEROS DE RUTAS SITP SE AUTORIZAN A PARTIR DE LAS 00:00 Y HASTA LAS 04:30. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICOS, INSPECCIONES Y APIQUES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA O CON CONOS CON ALTURA DE 0,90m A 1,20m DE ALTURA Y CON SEPARACION DE 3,0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION EN EL CARRIL RESTANTE. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 315845-2018 |
| 47454 | TV 123 CL 63C | TV 123 CL 63D | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 09:00-15:00 22:00-05:00 | 09:00-15:00 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. LAS ACTIVIDADES FRENTE A ZONAS DE PARADEROS DE RUTAS SITP SE AUTORIZAN A PARTIR DE LAS 00:00 Y HASTA LAS 04:30. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICOS, INSPECCIONES Y APIQUES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA O CON CONOS CON ALTURA DE 0,90m A 1,20m DE ALTURA Y CON SEPARACION DE 3,0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION EN EL CARRIL RESTANTE. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 315845-2018 |
| 47455 | TV 123 CL 63D | TV 123 CL 63F | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 09:00-15:00 22:00-05:00 | 09:00-15:00 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. LAS ACTIVIDADES FRENTE A ZONAS DE PARADEROS DE RUTAS SITP SE AUTORIZAN A PARTIR DE LAS 00:00 Y HASTA LAS 04:30. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICOS, INSPECCIONES Y APIQUES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA O CON CONOS CON ALTURA DE 0,90m A 1,20m DE ALTURA Y CON SEPARACION DE 3,0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION EN EL CARRIL RESTANTE. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 315845-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing.Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|------------------|----------------------------|-----------|-----------|----------------------------|----------------------------|---------------|--|------------|-----------|---------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47456 | TV 123 CL 63F | TV 123 CL 63GBIS | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 09:00-15:00 22:00-05:00 | 09:00-15:00 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. LAS ACTIVIDADES FRENTE A ZONAS DE PARADEROS DE RUTAS SITP SE AUTORIZAN A PARTIR DE LAS 00:00 Y HASTA LAS 04:30. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICOS, INSPECCIONES Y APIQUES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA O CON CONOS CON ALTURA DE 0,90m A 1,20m DE ALTURA Y CON SEPARACION DE 3,0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION EN EL CARRIL RESTANTE. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 315845-2018 |
| 47457 | TV 123 CL 63GBIS | TV 123 CL 63L | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 09:00-15:00 22:00-05:00 | 09:00-15:00 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. LAS ACTIVIDADES FRENTE A ZONAS DE PARADEROS DE RUTAS SITP SE AUTORIZAN A PARTIR DE LAS 00:00 Y HASTA LAS 04:30. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICOS, INSPECCIONES Y APIQUES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA O CON CONOS CON ALTURA DE 0,90m A 1,20m DE ALTURA Y CON SEPARACION DE 3,0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION EN EL CARRIL RESTANTE. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 315845-2018 |
| 47458 | CL 63B KR 115 | CL 63B KR 116A | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 09:00-15:00 22:00-05:00 | 09:00-15:00 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. LAS ACTIVIDADES FRENTE A ZONAS DE PARADEROS DE RUTAS SITP SE AUTORIZAN A PARTIR DE LAS 00:00 Y HASTA LAS 04:30. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICOS, INSPECCIONES Y APIQUES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA O CON CONOS CON ALTURA DE 0,90m A 1,20m DE ALTURA Y CON SEPARACION DE 3,0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION EN EL CARRIL RESTANTE. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 315845-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | VERSIÓN: 2.0 | | Sistema Integrado de Gestión Distrital |
|--|----------------------|--|----------------------------|-----------|-----------|----------------------------|----------------------------|---------------|--|------------|-----------|-----------------------|-----------------|--------------|--|--|
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM | | | |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | | | | |
| 47459 | CL 63B KR 116A | CL 63B KR 117 | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 09:00-15:00 22:00-05:00 | 09:00-15:00 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. LAS ACTIVIDADES FRENTE A ZONAS DE PARADEROS DE RUTAS SITP SE AUTORIZAN A PARTIR DE LAS 00:00 Y HASTA LAS 04:30. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICOS, INSPECCIONES Y APIQUES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA O CON CONOS CON ALTURA DE 0,90m A 1,20m DE ALTURA Y CON SEPARACION DE 3,0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION EN EL CARRIL RESTANTE. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 315845-2018 | | | |
| 47460 | CL 63B KR 117 | CL 63B KR 117A | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 09:00-15:00 22:00-05:00 | 09:00-15:00 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. LAS ACTIVIDADES FRENTE A ZONAS DE PARADEROS DE RUTAS SITP SE AUTORIZAN A PARTIR DE LAS 00:00 Y HASTA LAS 04:30. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICOS, INSPECCIONES Y APIQUES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA O CON CONOS CON ALTURA DE 0,90m A 1,20m DE ALTURA Y CON SEPARACION DE 3,0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION EN EL CARRIL RESTANTE. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 315845-2018 | | | |
| 47461 | CL 63B KR 118B | CL 63B KR 119 | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 09:00-15:00 22:00-05:00 | 09:00-15:00 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. LAS ACTIVIDADES FRENTE A ZONAS DE PARADEROS DE RUTAS SITP SE AUTORIZAN A PARTIR DE LAS 00:00 Y HASTA LAS 04:30. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICOS, INSPECCIONES Y APIQUES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA O CON CONOS CON ALTURA DE 0,90m A 1,20m DE ALTURA Y CON SEPARACION DE 3,0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION EN EL CARRIL RESTANTE. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 315845-2018 | | | |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|----------------|----------------------------|-----------|-----------|----------------------------|----------------------------|---------------|--|------------|-----------|---------------------|-----------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47462 | CL 63B KR 119 | CL 63B KR 119A | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 09:00-15:00 22:00-05:00 | 09:00-15:00 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. LAS ACTIVIDADES FRENTE A ZONAS DE PARADEROS DE RUTAS SITP SE AUTORIZAN A PARTIR DE LAS 00:00 Y HASTA LAS 04:30. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICOS, INSPECCIONES Y APIQUES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA O CON CONOS CON ALTURA DE 0,90m A 1,20m DE ALTURA Y CON SEPARACION DE 3,0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION EN EL CARRIL RESTANTE. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 315845-2018 |
| 47463 | CL 67A TV 113CBIS | CL 67A TV 113D | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. LAS ACTIVIDADES FRENTE A ZONAS DE PARADEROS DE RUTAS SITP SE AUTORIZAN A PARTIR DE LAS 00:00 Y HASTA LAS 04:30. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PODRA REALIZAR INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 315841-2018 |
| 47464 | KR 121 CL 65 | KR 121 CL 65A | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. LAS ACTIVIDADES FRENTE A ZONAS DE PARADEROS DE RUTAS SITP SE AUTORIZAN A PARTIR DE LAS 00:00 Y HASTA LAS 04:30. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PODRA REALIZAR INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 315841-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.


B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | |  | |
|--|----------------------|--------------|----------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|--|-----------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47465 | KR 121 CL 64D | KR 121 CL 65 | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. LAS ACTIVIDADES FRENTE A ZONAS DE PARADEROS DE RUTAS SITP SE AUTORIZAN A PARTIR DE LAS 00:00 Y HASTA LAS 04:30. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PODRA REALIZAR INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 315841-2018 |
| 47466 | CL 70A KR 86B | CL 70A KR 87 | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. LAS ACTIVIDADES FRENTE A ZONAS DE PARADEROS DE RUTAS SITP SE AUTORIZAN A PARTIR DE LAS 00:00 Y HASTA LAS 04:30. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PODRA REALIZAR INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 315841-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|---------------|----------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|---------------------|-----------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47467 | CL 70A KR 87 | CL 70A KR 87A | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. LAS ACTIVIDADES FRENTE A ZONAS DE PARADEROS DE RUTAS SITP SE AUTORIZAN A PARTIR DE LAS 00:00 Y HASTA LAS 04:30. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PODRA REALIZAR INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 315841-2018 |
| 47468 | CL 70A KR 89A | CL 70A KR 90 | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. LAS ACTIVIDADES FRENTE A ZONAS DE PARADEROS DE RUTAS SITP SE AUTORIZAN A PARTIR DE LAS 00:00 Y HASTA LAS 04:30. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PODRA REALIZAR INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 315841-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|---------------|----------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|---------------------|-----------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47469 | CL 70A KR 86A | CL 70A KR 86B | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. LAS ACTIVIDADES FRENTE A ZONAS DE PARADEROS DE RUTAS SITP SE AUTORIZAN A PARTIR DE LAS 00:00 Y HASTA LAS 04:30. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PODRA REALIZAR INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 315841-2018 |
| 47470 | CL 70A KR 87A | CL 70A KR 88A | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. LAS ACTIVIDADES FRENTE A ZONAS DE PARADEROS DE RUTAS SITP SE AUTORIZAN A PARTIR DE LAS 00:00 Y HASTA LAS 04:30. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PODRA REALIZAR INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 315841-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|--|----------------------------|-----------|--------------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|--|-----------------|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47471 | CL 70A KR 92A | CL 70A KR 94 | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. LAS ACTIVIDADES FRENTE A ZONAS DE PARADEROS DE RUTAS SITP SE AUTORIZAN A PARTIR DE LAS 00:00 Y HASTA LAS 04:30. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PODRA REALIZAR INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 315841-2018 |
| 47472 | CL 70A KR 91A | CL 70A KR 92A | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. LAS ACTIVIDADES FRENTE A ZONAS DE PARADEROS DE RUTAS SITP SE AUTORIZAN A PARTIR DE LAS 00:00 Y HASTA LAS 04:30. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PODRA REALIZAR INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 315841-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|---------------|----------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|---------------------|-----------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47473 | CL 70A KR 91 | CL 70A KR 91A | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. LAS ACTIVIDADES FRENTE A ZONAS DE PARADEROS DE RUTAS SITP SE AUTORIZAN A PARTIR DE LAS 00:00 Y HASTA LAS 04:30. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PODRA REALIZAR INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 315841-2018 |
| 47474 | CL 75 KR 87 | CL 75 KR 88 | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. LAS ACTIVIDADES FRENTE A ZONAS DE PARADEROS DE RUTAS SITP SE AUTORIZAN A PARTIR DE LAS 00:00 Y HASTA LAS 04:30. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PODRA REALIZAR INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 315841-2018 |
| 47475 | KR 54B AC 116 | KR 54B CL 118 | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1384-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA POR EJECUCION DE OBRAS DE ACCIONES DE MOVILIDAD SOBRE EL CORREDOR DE LA AC 1116, DE ACUERDO A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA EL TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS, DE REQUERIRSE DEBE PRESENTAR PROPUESTA ESPECIFICA. PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. TODAS LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LOS TIEMPOS APROBADOS POR LA SDM ES RESPONSABILIDAD UNICA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. EN CASO QUE LAS INTERVENCIONES SE DEBAN EJECUTAR CERCA A LOS CRUCES PEATONALES TRANSVERSALES, SE DEBEN IMPLEMENTAR SENDEROS PEATONALES CON UN ANCHO MINIMO 1,50m LIBRES Y SEGUROS, AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES, TRIPLE CINTA PLASTICA. | SI | SUBA | JHON J. FLOREZ B. | 315870-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|----------------|----------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47476 | KR 54B AC 116 | KR 54B CL 115 | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1384-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA POR EJECUCION DE OBRAS DE ACCIONES DE MOVILIDAD SOBRE EL CORREDOR DE LA AC 1116, DE ACUERDO A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA EL TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS, DE REQUERIRSE DEBE PRESENTAR PROPUESTA ESPECIFICA. PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. TODAS LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LOS TIEMPOS APROBADOS POR LA SDM ES RESPONSABILIDAD UNICA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. EN CASO QUE LAS INTERVENCIONES SE DEBAN EJECUTAR CERCA A LOS CRUCES PEATONALES TRANSVERSALES, SE DEBEN IMPLEMENTAR SENDEROS PEATONALES CON UN ANCHO MINIMO 1,50m LIBRES Y SEGUROS, AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES, TRIPLE CINTA PLASTICA. | SI | SUBA | JHON J. FLOREZ B. | 315870-2018 |
| 47477 | CL 117A KR 70G | CL 117A KR 70H | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1384-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA POR EJECUCION DE OBRAS DE ACCIONES DE MOVILIDAD SOBRE EL CORREDOR DE LA AC 1116, DE ACUERDO A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA EL TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS, DE REQUERIRSE DEBE PRESENTAR PROPUESTA ESPECIFICA. PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. TODAS LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LOS TIEMPOS APROBADOS POR LA SDM ES RESPONSABILIDAD UNICA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. EN CASO QUE LAS INTERVENCIONES SE DEBAN EJECUTAR CERCA A LOS CRUCES PEATONALES TRANSVERSALES, SE DEBEN IMPLEMENTAR SENDEROS PEATONALES CON UN ANCHO MINIMO 1,50m LIBRES Y SEGUROS, AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES, TRIPLE CINTA PLASTICA. | SI | SUBA | JHON J. FLOREZ B. | 315870-2018 |
| 47478 | KR 92 CL 87B | KR 92 CL 88 | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. | SI | ENGATIVA | NASLY L. GUZMAN B. | 315841-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|------------------------------------|-----|-------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------|--|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47479 | CL 78 40m AL OCCIDENTE DE LA KR 11 | | PAYC S.A. | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI-36-18 NUMERAL 43857, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO NORTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 315830-2018 |
| 47480 | AC 82 50m AL OCCIDENTE DE LA AK 11 | | PAYC S.A. | - | - | - | - | PRIVADO | LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO SUR.TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 25-SEP-18. | NO | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 315827-2018 |
| 47481 | CL 80 32m AL OCCIDENTE DE LA KR 13 | | PAYC S.A. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 06:00-10:00 | 06:00-10:00 | PRIVADO | NOTA: PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTAR ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS – ANEXO 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI-26-18 - NUMERAL 30070, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DEL CENTRO COMERCIAL ATLANTIS PLAZA CON NOMENCLATURA CL 81 No 13-05. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. CUANDO NO SE REALICE LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE HABILITAR EL ESPACIO PUBLICO PARA LA MOVILIDAD. SE AUTORIZA EL PARQUEO TEMPORAL DE UN (1) SOLO VEHICULO DE OBRA POR UN LAPSO NO MAYOR A 60 MIN. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3,50m. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE LAS VIAS ADYACENTES NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACIÓN Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 315826-2018 |
| 47482 | CL 80 32m AL OCCIDENTE DE LA KR 13 | | PAYC S.A. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 06:00-10:00 | 06:00-10:00 | PRIVADO | NOTA: PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTAR ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS – ANEXO 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI-26-18 - NUMERAL 30071, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES Y ESCOMBROS DEL CENTRO COMERCIAL ATLANTIS PLAZA CON NOMENCLATURA CL 81 No 13-05. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA EN EL PMT. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 315826-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing.Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)



COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|-------------------------------|-----------------------------|-------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------|---|------------|---------------|---------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47483 | CL 18A No 0 07 | | PAYC S.A. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | PRIVADO | NOTA: SE RECUERDA QUE EL PMT DEBE SER ACTUALIZADO CADA AÑO (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS – ANEXO 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 30066, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS PESADOS (COSTADO NORTE DE LA CALLE 18) PARA EL PROYECTO EDIFICIO CENTRO DEL JAPON. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN NI CALZADA COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. NO SE AUTORIZA EL PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE EL ANDEN. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR LA ACTIVIDAD Y PARA EL CONTROL DE LA ENTRADA Y SALIDA VEHICULAR. | SI | LA CANDELARIA | MIGUEL A. SUAREZ N. | 315828-2018 |
| 47484 | CL 18A No 0 07 | | PAYC S.A. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | PRIVADO | NOTA: SE RECUERDA QUE EL PMT DEBE SER ACTUALIZADO CADA AÑO (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS – ANEXO 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 30067, PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES PARA EL PROYECTO EDIFICIO CENTRO DEL JAPON. DEBE GARANTIZAR SIEMPRE EL PASO SOBRE LA CL 18 HACIA EL ORIENTE DEL PROYECTO MEDIANTE AUXILIARES DE TRANSITO Y SEÑALIZACION DE OBRA. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UNO (01) VEHICULO. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE TREINTA (30) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR LA ACTIVIDAD Y PARA EL CONTROL DE LA ENTRADA Y SALIDA VEHICULAR. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. PARA PRORROGAS SE DEBERA PRESENTAR LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No 16. | SI | LA CANDELARIA | MIGUEL A. SUAREZ N. | 315828-2018 |
| 47485 | TV 1 CL 18 | TV 1 CL 17 | PAYC S.A. | - | - | - | - | PRIVADO | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL. NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES SOLICITADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 25-SEP-18. SE DEBE AJUSTAR PROPUESTA DE SEÑALIZACION Y FORMATO COI INDICANDO EL PLANO TIPICO A IMPLEMENTAR. | NO | SANTA FE | MIGUEL A. SUAREZ N. | 315836-2018 |
| 47486 | CL 17 TV 1 | CL 17 KR 3 | PAYC S.A. | - | - | - | - | PRIVADO | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL. NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES SOLICITADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 25-SEP-18. SE DEBE AJUSTAR PROPUESTA DE SEÑALIZACION Y FORMATO COI INDICANDO EL PLANO TIPICO A IMPLEMENTAR. | NO | SANTA FE | MIGUEL A. SUAREZ N. | 315836-2018 |
| 47487 | CL 19 AV CIRCUNVALAR AL NORTE | CL 19 AV CIRCUNVALAR AL SUR | PAYC S.A. | - | - | - | - | PRIVADO | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL. NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES SOLICITADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 25-SEP-18. SE DEBE AJUSTAR PROPUESTA DE SEÑALIZACION Y FORMATO COI INDICANDO EL PLANO TIPICO A IMPLEMENTAR. LA DIRECCION REPORTADA NO ES CLARA. | NO | SANTA FE | MIGUEL A. SUAREZ N. | 315836-2018 |
| 47488 | KR 1 CL 19A | KR 1 CL 18A | PAYC S.A. | - | - | - | - | PRIVADO | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL. NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES SOLICITADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 25-SEP-18. SE DEBE AJUSTAR PROPUESTA DE SEÑALIZACION Y FORMATO COI INDICANDO EL PLANO TIPICO A IMPLEMENTAR. | NO | SANTA FE | MIGUEL A. SUAREZ N. | 315836-2018 |
| 47489 | CL 18 KR 3 | CL 18 TV 1 | PAYC S.A. | - | - | - | - | PRIVADO | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL. NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES SOLICITADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 25-SEP-18. SE DEBE AJUSTAR PROPUESTA DE SEÑALIZACION Y FORMATO COI INDICANDO EL PLANO TIPICO A IMPLEMENTAR. | NO | SANTA FE | MIGUEL A. SUAREZ N. | 315836-2018 |
| 47490 | CL 21 KR 1 ESTE | CL 21 KR 2 ESTE | PAYC S.A. | - | - | - | - | PRIVADO | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL. NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES SOLICITADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 25-SEP-18. SE DEBE AJUSTAR PROPUESTA DE SEÑALIZACION Y FORMATO COI INDICANDO EL PLANO TIPICO A IMPLEMENTAR. | NO | SANTA FE | MIGUEL A. SUAREZ N. | 315836-2018 |
| 47491 | AV CIRCUNVALAR CL 18 | AV CIRCUNVALAR CL 20 | PAYC S.A. | - | - | - | - | PRIVADO | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL. NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES SOLICITADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 25-SEP-18. SE DEBE AJUSTAR PROPUESTA DE SEÑALIZACION Y FORMATO COI INDICANDO EL PLANO TIPICO A IMPLEMENTAR. | NO | SANTA FE | MIGUEL A. SUAREZ N. | 315836-2018 |
| 47492 | KR 3 CL 17 | KR 3 CL 19A | PAYC S.A. | - | - | - | - | PRIVADO | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL. NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES SOLICITADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 25-SEP-18. SE DEBE AJUSTAR PROPUESTA DE SEÑALIZACION Y FORMATO COI INDICANDO EL PLANO TIPICO A IMPLEMENTAR. | NO | SANTA FE | MIGUEL A. SUAREZ N. | 315836-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|--------------------------------------|------------------|-------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------|---|------------|----------------|---------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47493 | CL 19A KR 1 | CL 19A KR 2 ESTE | PAYC S.A. | - | - | - | - | PRIVADO | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL. NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES SOLICITADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 25-SEP-18. SE DEBE AJUSTAR PROPUESTA DE SEÑALIZACION Y FORMATO COI INDICANDO EL PLANO TIPICO A IMPLEMENTAR. | NO | SANTA FE | MIGUEL A. SUAREZ N. | 315836-2018 |
| 47494 | KR 1 ESTE CL 19A | KR 1 ESTE CL 22 | PAYC S.A. | - | - | - | - | PRIVADO | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL. NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES SOLICITADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 25-SEP-18. SE DEBE AJUSTAR PROPUESTA DE SEÑALIZACION Y FORMATO COI INDICANDO EL PLANO TIPICO A IMPLEMENTAR. | NO | SANTA FE | MIGUEL A. SUAREZ N. | 315836-2018 |
| 47495 | CL 22 KR 3 | CL 22 KR 2 ESTE | PAYC S.A. | - | - | - | - | PRIVADO | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL. NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES SOLICITADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 25-SEP-18. SE DEBE AJUSTAR PROPUESTA DE SEÑALIZACION Y FORMATO COI INDICANDO EL PLANO TIPICO A IMPLEMENTAR. | NO | SANTA FE | MIGUEL A. SUAREZ N. | 315836-2018 |
| 47496 | CL 20 KR 3 | CL 20 KR 1 | PAYC S.A. | - | - | - | - | PRIVADO | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL. NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES SOLICITADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 25-SEP-18. SE DEBE AJUSTAR PROPUESTA DE SEÑALIZACION Y FORMATO COI INDICANDO EL PLANO TIPICO A IMPLEMENTAR. | NO | SANTA FE | MIGUEL A. SUAREZ N. | 315836-2018 |
| 47497 | DG 20A KR 1 | DG 20A CL 21 | PAYC S.A. | - | - | - | - | PRIVADO | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL. NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES SOLICITADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 25-SEP-18. SE DEBE AJUSTAR PROPUESTA DE SEÑALIZACION Y FORMATO COI INDICANDO EL PLANO TIPICO A IMPLEMENTAR. | NO | SANTA FE | MIGUEL A. SUAREZ N. | 315836-2018 |
| 47498 | CL 132A 90m AL ORIENTE DE LA AV SUBA | | PAYC S.A. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 28-18 - NUMERAL 32849, PMT PARA LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO SUR. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO PERMANENTE NI ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE EN LA VIA. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION DEL PMT PROPUESTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS EN ESPERA DE INGRESAR AL PREDIO NI SOBRE LA AV. SUBA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. | SI | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | 315825-2018 |
| 47499 | TV 76 No 131 90 | | PAYC S.A. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 28-18 - NUMERAL 32850, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA AL COSTADO ORIENTAL. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS ALEDAÑAS A LA ESPERA DE INGRESAR AL PREDIO EN OBRA. EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES UNICAMENTE SE AUTORIZA DENTRO DEL PREDIO PRIVADO EN CONSTRUCCION. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA LA REGULACION DEL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR EN LA ACTIVIDAD DE ENTRADA Y SALIDA DE LOS VEHICULOS DE OBRA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN VIA. DEBEN CONSERVAR EN PERFECTO ESTADO LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA. | SI | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | 315825-2018 |
| 47500 | AV BOYACA No 127D 34 | | PAYC S.A. | - | - | - | - | PRIVADO | LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 29-18 - NUMERAL 33900, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO OCCIDENTAL (PARALELA AV BOYACA) TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 25-SEP-18 | NO | SUBA | JHON J. FLOREZ B. | 315831-2018 |
| 47501 | CL 87 No 49A 10 | | PLANICONST S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 30079, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO NORTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. | SI | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | 312950-2018 |
| 47502 | CL 87 No 49A 10 | | PLANICONST S.A.S. | - | - | - | - | PRIVADO | LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18, PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 25-SEP-18. | NO | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | 312950-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|-------------------------|-------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-----------------|--|------------|----------------|-----------------------|-----------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47503 | KR 126 No 20 10 | | PRABYC INGENIEROS | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 07:00-19:00 | 07:00-19:00 | PRIVADO | NOTA: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 21-SEP-18 Y 26-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. 2. PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS – ANEXO 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 30083, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO ORIENTAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 315232-2018 |
| 47504 | TV 20F CL 69 SUR | TV 20F CL 68HBIS SUR | PROCOPAL S.A. | 5-oct-18 | 6-dic-18 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | IDIGER-214-2018 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 27-18 - NUMERAL 31343, PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE EN EL COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE ESTABILIZACION DE TALUD. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRETE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | CIUDAD BOLIVAR | LINA Y. RODRIGUEZ C. | 315550-2018 |
| 47505 | TV 20BBISA CL 69 SUR | TV 20BBISA 50m AL NORTE | PROCOPAL S.A. | 5-oct-18 | 6-dic-18 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | IDIGER-214-2018 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 27-18 - NUMERAL 31344, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA ACTIVIDADES DE ESTABILIZACION DE TALUD. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA DE MINIMO DE 1,5m. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | CIUDAD BOLIVAR | LINA Y. RODRIGUEZ C. | 315550-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|--------------|---------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-------------|-----------------------|-----------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47506 | AK 30 AC 63 | | PROCOPAL S.A. | 28-sep-18 | 18-oct-18 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | IDU-1538-2017 | NOTA: 1. NO SE AUTORIZA EL CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS CIERRES DE CARRILES AUTORIZADOS EN ESTE CONTRATISTA. 2. COORDINAR TRABAJOS CON CTO IDU No. 1386-2017 CONTRATISTA GISAICO. TELEFONO. 3005693494 GABRIEL DIAZ BARRERA. QUE CUENTA CON PMT AUTORIZADO EN EL CORREDOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE LAVADO Y PINTURA DE ZONAS BAJAS DEL PUENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN NI EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR UN SENDERO PEATONAL DE MINIMO 3,0m SOBRE EL MISMO ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA EN EL CARRIL LENTO DE LA CALZADA LENTA ORIENTAL DE LA AK 72. LAS ACTIVIDADES DE TRASIEGO DE MATERIALES DEBEN ESTAR ACOMPAÑADAS EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO GARANTIZANDO EL TRANSITO PEATONAL . GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. | SI | TEUSAQUILLO | JAVIER H. GONZALEZ C. | 315820-2018 |
| 47507 | AK 30 AC 63 | | PROCOPAL S.A. | 28-sep-18 | 18-oct-18 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | IDU-1538-2017 | NOTA: 1. NO SE AUTORIZA EL CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS CIERRES DE CARRILES AUTORIZADOS PARA ESTE CONTRATISTA. 2. COORDINAR TRABAJOS CON CTO IDU No. 1386-2017 CONTRATISTA GISAICO. TELEFONO. 3005693494 GABRIEL DIAZ BARRERA. QUE CUENTA CON PMT AUTORIZADO EN EL CORREDOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE LAVADO Y PINTURA DE ZONAS BAJAS DEL PUENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN NI EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR UN SENDERO PEATONAL DE MINIMO 3,0m SOBRE EL MISMO ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA EN EL CARRIL LENTO DE LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL DE LA AK 72. LAS ACTIVIDADES DE TRASIEGO DE MATERIALES DEBEN ESTAR ACOMPAÑADAS EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO GARANTIZANDO EL TRANSITO PEATONAL . GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. | SI | TEUSAQUILLO | JAVIER H. GONZALEZ C. | 315820-2018 |
| 47508 | CL 83 AK 86 | CL 83 KR 85A | PROCOPAL S.A. | 28-sep-18 | 1-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1538-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE BARRERA E IMPLEMENTACION DE DEMARCAACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS BANDEREROS PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS DE EMERGENCIA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS DE OBRA EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. | SI | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 315819-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|--------------|----------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|---------------------|----------------------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47509 | CL 175 KR 80 | CL 175 KR 65 | PROCOPAL S.A. | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | FDLS-338-2017 | NOTA: 1) DURANTE LAS OBRAS, SE DEBERA GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO VEHICULAR DE LOS RESIDENTES A SUS PREDIOS. 2) PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE ACCIONES DE MOVILIDAD. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVECCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | SUBA | JHON J. FLOREZ B. | 307296-2018 321961-2018 |
| 47510 | CL 175 KR 80 | CL 175 KR 65 | PROCOPAL S.A. | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | FDLS-338-2017 | NOTA: 1) DURANTE LAS OBRAS, SE DEBERA GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO VEHICULAR DE LOS RESIDENTES A SUS PREDIOS. 2) PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE ACCIONES DE MOVILIDAD. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVECCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | SUBA | JHON J. FLOREZ B. | 307296-2018 321961-2018 |
| 47511 | DG 31A No 6 72 | | PRODESA Y CIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 07:00-19:00 | 07:00-19:00 | PRIVADO | NOTA 1: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 14-SEP-18 Y EL 27-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 35-18 - NUMERAL 42339, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO NORTE. SE DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA EN EL PMT. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES SOBRE EL ANDEN CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE O DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL PREDIO DE OBRA. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS. | SI | SANTA FE | MIGUEL A. SUAREZ N. | 317054-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.


B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | |  | | | |
|---|-------------------------------------|----------------|----------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------------|--|------------|-----------|--|----------------------------|--------------|--|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | VERSIÓN: 2.0 | |
| <p align="center">COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA</p> | | | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM | | |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | | | |
| 47512 | DG 31A No 6 72 | DG 31A No 6 10 | PRODESA Y CIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 07:00-19:00 | 07:00-19:00 | PRIVADO | <p>NOTA 1: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 14-SEP-18 Y EL 27-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 35-18 - NUMERAL 42340, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE MURO. SE DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA INCLUYENDO LA DE DESVIO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS A LA ZONA DE OBRA SE DEBE APOYAR CON AUXILIARES DE TRANSITO. EL PARQUEO DE VEHICULOS ASI COMO EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DEBE SER UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCION SOBRE LOS ANDENES. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. SE DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS.</p> | SI | SANTA FE | MIGUEL A. SUAREZ N. | 317054-2018 | | |
| 47513 | DG 31A No 6 72 | | PRODESA Y CIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 07:00-19:00 | 07:00-19:00 | PRIVADO | <p>NOTA 1: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 14-SEP-18 Y EL 27-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 35-18 - NUMERAL 42341, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA PARQUEO DE VEHICULOS DE CARGA. SE DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA INCLUYENDO LA DE DESVIO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS A LA ZONA DE OBRA SE DEBE APOYAR CON AUXILIARES DE TRANSITO. EL PARQUEO DE VEHICULOS ASI COMO EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DEBE SER UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. SE AUTORIZA UNICAMENTE EL PARQUEO DE DOS (2) VEHICULOS. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCION SOBRE LOS ANDENES. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. SE DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS.</p> | SI | SANTA FE | MIGUEL A. SUAREZ N. | 317054-2018 | | |
| 47514 | CL 106 30m AL OCCIDENTE DE LA KR 7A | | PROING S.A. | 8-oct-18 | 8-oct-18 | 08:00-17:00 | 08:00-17:00 | CODENSA-5600016124 | <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA MANIOBRA DE REDES ELECTRICAS, RETIRO E INSTALACION DE POSTE, CABLE Y ACCESORIOS POR MANTENIMIENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 3.00m COMODO Y SEGURO PARA SU USO POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE 3,50m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO DOS (02) VEHICULO(S). LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE MAQUINARIA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y/O MAQUINARIA DE OBRA Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.</p> | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 307264-2018 320692-2018 | | |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|---------------------------------------|-----|----------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------------|---|------------|---------------|-----------------------|-----------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47515 | DG 129BBIS No 93C 22 | | PROING S.A. | 11-oct-18 | 11-oct-18 | 08:00-17:00 | 08:00-17:00 | CODENSA-5600016124 | NOTA: PREVIO AL INICIO DE OBRAS DEBE SOCIALIZAR CON LOS RESIDENTES Y/O COMERCIANTES DIRECTAMENTE AFECTADOS LOS CIERRES REQUERIDOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y CIERRE DE CARRIL COSTADO NORTE PARA MANIOBRA ELECTRICA, RETIRO E INSTALACION DE POSTE Y ACCESORIOS POR MANTENIMIENTO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION DE OBRAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENTA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 4,00m LIBRES, SEGURO Y COMODO PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO DOS (2) VEHICULOS DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES PARA CONTROLAR EL PASO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURA LA OBRA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE OBRA SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA Y EL ANDEN EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | 315664-2018 |
| 47516 | CL 139 No 147A 16 | | PROING S.A. | 10-oct-18 | 10-oct-18 | 08:00-17:00 | 08:00-17:00 | CODENSA-5600016124 | NOTA: PREVIO AL INICIO DE OBRAS DEBE SOCIALIZAR CON LOS RESIDENTES Y/O COMERCIANTES DIRECTAMENTE AFECTADOS LOS CIERRES REQUERIDOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y CIERRE DE CARRIL COSTADO NORTE PARA MANIOBRA ELECTRICA, RETIRO E INSTALACION DE POSTE Y ACCESORIOS POR MANTENIMIENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENTA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 3,50m LIBRES, SEGURO Y COMODO. SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO DOS (2) VEHICULOS DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES PARA CONTROLAR EL PASO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURA LA OBRA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE OBRA SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA Y EL ANDEN EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | 315670-2018 |
| 47517 | CL 75 40m AL OCCIDENTE DE LA KR 90BIS | | PROING S.A. | - | - | - | - | CODENSA-5600016124 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA MANIOBRA DE REDES ELECTRICAS, RETIRO E INSTALACION DE POSTE, CABLE Y ACCESORIOS POR MANTENIMIENTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 18-SEP-18. | NO | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 307270-2018 |
| 47518 | KR 13 ESTE No 36G 70/80 SUR | | PROMOTORA CALEDONIA S.A.S. | 5-oct-18 | 3-ene-19 | 07:00-16:30 | 07:00-16:30 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 27-18 NUMERAL 31361, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO ORIENTAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION. | SI | SAN CRISTOBAL | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 312240-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|-----------------------------|-----|-----------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------|--|------------|---------------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47519 | KR 13 ESTE No 36G 70/80 SUR | | PROMOTORA CALEDONIA S.A.S. | 5-oct-18 | 3-ene-19 | 07:00-16:30 | 07:00-16:30 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 27-18 NUMERAL 31362, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3,5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | SAN CRISTOBAL | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 312240-2018 |
| 47520 | KR 11 ESTE CL 36H SUR | | PROMOTORA CALEDONIA S.A.S. | 5-oct-18 | 3-ene-19 | 07:00-16:30 | 07:00-16:30 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 27-18 NUMERAL 31363, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION EN T. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION. | SI | SAN CRISTOBAL | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 312240-2018 |
| 47521 | KR 9 ESTE CL 36H SUR | | PROMOTORA CALEDONIA S.A.S. | 5-oct-18 | 3-ene-19 | 07:00-16:30 | 07:00-16:30 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 27-18 NUMERAL 31364, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION EN T. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION. | SI | SAN CRISTOBAL | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 312240-2018 |
| 47522 | KR 16 No 103 50 | | PROMOTORA EQUILATERO S.A.S. | 28-sep-18 | 18-oct-18 | 06:00-18:00 | 06:00-18:00 | PRIVADO | NOTA: DURANTE LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE CONTAR CON LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO Y EL SENDERO PEATONAL EL CUAL DEBE SER COMPUESTO POR BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES (MALETINES) ENTRELAZADOS. CUANDO FINALICE DEBE DEJAR LA CALZADA LIBRE DE CUALQUIER DISPOSITIVO PERTENECIENTE A LA OBRA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 37-18 - NUMERAL 44969, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 08:00 A 17:00 Y EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA KR 16 (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 3,52m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 315743-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|-----------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------|--|------------|-----------|--------------------|----------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47523 | CL 103 No 15 60 | | PROMOTORA EQUILATERO S.A.S. | 28-sep-18 | 18-oct-18 | 06:00-18:00 | 06:00-18:00 | PRIVADO | NOTA: ESTE PMT NO CONTEMPLA LA OCUPACION DE BAHIA PARA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 37-18 - NUMERAL 44970, PMT PARA CIERRE DE CARRIL COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3,50m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 315743-2018 |
| 47524 | KR 72J No 42 35 SUR | | PROMOTORA VIVENDUM S.A. | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 30-18 - NUMERAL 35960, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO OCCIDENTAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. | SI | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 309958-2018 |
| 47525 | CL 104A No 47A 06/14 | | PROYECTOS VERTIZE S.A.S. | 5-oct-18 | 3-ene-19 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1, AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 27-18 - NUMERAL 31367, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO NORTE. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. | SI | SUBA | NASLY L. GUZMAN B. | 314367-2018 320307-2018 |
| 47526 | CL 104A No 47A 06/14 | | PROYECTOS VERTIZE S.A.S. | 5-oct-18 | 3-ene-19 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 27-18 - NUMERAL 31368, PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL EN EL CARRIL COSTADO NORTE Y CIERRE TOTAL DE ANDEN EN EL COSTADO NORTE UNICAMENTE DURANTE ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE MINIMO DE 3.5m DE ANCHO EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. EL SENDERO PEATONAL DEBERA GARANTIZARSE POR EL ANDEN DE ENFRENTE CON APOYO DE BANDEREROS. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | SUBA | NASLY L. GUZMAN B. | 314367-2018 320307-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|---------------------------------------|----------------------|--|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------|---|------------|-------------------|-------------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47527 | CL 104A No 47A 06/14 | | PROYECTOS VERTIZE S.A.S. | - | - | - | - | PRIVADO | LA SDM NO AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 27-18 - NUMERAL 31368, PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL EN EL CARRIL COSTADO NORTE Y CIERRE TOTAL DE ANDEN EN EL COSTADO NORTE UNICAMENTE DURANTE ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 21-SEP-18. | NO | SUBA | NASLY L. GUZMAN B. | 314367-2018 |
| 47528 | KR 18A No 103 29 | | QUIÑONES Y GOMEZ S.A. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 25-18 - NUMERAL 28738, PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL COSTADO OCCIDENTAL (1,00m) PARA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL, CON TRASLADO DEL PEATON A SENDERO PEATONAL EN CARRIL OCCIDENTAL, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA, DELIMITADO POR BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES, LA RETROALIMENTACION CONSISTENTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT, PARQUEO EN ANDEN Y TRASLADO DEL PEATON A SENDERO PEATONAL EN CALZADA. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.50m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA, DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A LOS PREDIOS ALEDAÑOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE PERMITE ESTACIONAMIENTO DE MAS DE UN VEHICULO Y LA DURACION DE ESTA ACTIVIDAD DEBE SER DE MAXIMO SESENTA (60) MINUTOS. | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 315781-2018 |
| 47529 | CL 69F KR 17C | CL 69F KR 17CBISA | RCH CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A. | - | - | - | - | PRIVADO | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PROYECTO DE VIVIENDA EDIFICIO CORALES, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES EMITIDAS EN EL COI 38-18 - NUMERAL 44976. SE RECUERDA QUE LA DIRECCION REPORTADA DEBE CORRESPONDER A UN PUNTO Y NO A UN TRAMO. DEBE AJUSTAR LA SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y CANALIZACION PROPUESTA, LA CUAL DEBE CORRESPONDER AL CARRIL A AFECTAR. | NO | CIUDAD BOLIVAR | FABIAN C. OCHOA O. | 312465-2018 |
| 47530 | KR 6 70m AL NORTE DE LA CL 153A | | REX INGENIERIA S.A.S. | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 06:00-18:00 | 06:00-18:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 31-18 - NUMERAL 37116, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO ORIENTAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS EN ESPERA DE INGRESAR AL PREDIO. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES EN ANDENES NI EN CALZADA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | 315623-2018 |
| 47531 | KR 37A No 7 24 | | RICARDO ROMERO CARVAJAL | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO ORIENTAL DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO NI ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SOBRE LA VIA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS EN ESPERA DE INGRESAR AL PREDIO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN HACERSE AL INTERIOR DEL PREDIO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. | SI | PUNTE ARANDA | YULY P. JARAMILLO B. | 314641-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|-----------------------------|---|---|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-----------------------|---|------------|----------------|--|-----------------|
| Secretaría de Movilidad | | PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | |
| | | Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | |
| | | CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47532 | KR 18QBISB CL 67CBIS SUR | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 13-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1- AG-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL SUR - COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1,5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE DAR Estricto CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL CRONOGRAMA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBEN GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.2M DE ANCHO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | CIUDAD BOLIVAR | FABIAN C. OCHOA O. | 319121-2018 |
| 47533 | KR 18P CL 65BBIS SUR | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 13-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1- AG-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL SUR - COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1,5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE DAR Estricto CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL CRONOGRAMA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBEN GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.2M DE ANCHO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | CIUDAD BOLIVAR | FABIAN C. OCHOA O. | 319121-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|---|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|---|------------|----------------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47534 | KR 18M DG 69C SUR | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 13-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL NORTE. - COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1,5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE DAR Estricto CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL CRONOGRAMA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBEN GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.2M DE ANCHO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | CIUDAD BOLIVAR | FABIAN C. OCHOA O. | 319121-2018 |
| 47535 | CL 68D SUR KR 23 | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 13-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL NORTE. COSTADO - ORIENTAL DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1,5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE DAR Estricto CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL CRONOGRAMA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBEN GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.2M DE ANCHO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | CIUDAD BOLIVAR | FABIAN C. OCHOA O. | 319121-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|--|---|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|--|------------|----------------|--|-----------------|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47536 | DG 62 SUR KR 20F | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 13-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | CCE-601-1-AG-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUROCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL - COSTADO SUR DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1,5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE DAR Estricto CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL CRONOGRAMA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBEN GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.2m DE ANCHO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | CIUDAD BOLIVAR | FABIAN C. OCHOA O. | 319121-2018 |
| 47537 | KR 71F CL 63 SUR | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 13-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | CCE-601-1-AG-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SURORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL SUR COSTADO - ORIENTAL DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1,5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE DAR Estricto CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL CRONOGRAMA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBEN GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.2m DE ANCHO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | CIUDAD BOLIVAR | FABIAN C. OCHOA O. | 319121-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|-----|---|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|--|------------|----------------|--------------------|-----------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47538 | TV 73I CL 75H SUR | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 13-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE DE CARRIL SUR (INTERSECCION EN T) PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1,5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL CRONOGRAMA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBEN GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.2M DE ANCHO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | CIUDAD BOLIVAR | FABIAN C. OCHOA O. | 319121-2018 |
| 47539 | KR 73 CL 63A SUR | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 13-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | CCE-601-1-AG-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUROCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL - COSTADO SUR DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1,5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL CRONOGRAMA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBEN GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.2m DE ANCHO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | CIUDAD BOLIVAR | FABIAN C. OCHOA O. | 319121-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|-----|---|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|---|------------|----------------|--------------------|-----------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47540 | CL 82 SUR KR 19 | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 13-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL (INTERSECCION EN T) PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1,5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL CRONOGRAMA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBEN GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.2M DE ANCHO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | CIUDAD BOLIVAR | FABIAN C. OCHOA O. | 319121-2018 |
| 47541 | KR 18DBISA CL 77 SUR | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 13-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y CIERRE DE CARRIL NORTE (INTERSECCION EN T) PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1,5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL CRONOGRAMA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBEN GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.2M DE ANCHO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | CIUDAD BOLIVAR | FABIAN C. OCHOA O. | 319121-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|-----------------------|-----|---|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|--|------------|----------------|--------------------|-----------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47542 | CL 64 SUR KR 61 | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 13-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUROCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL - COSTADO SUR DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1,5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE DAR Estricto CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL CRONOGRAMA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBEN GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.2M DE ANCHO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | CIUDAD BOLIVAR | FABIAN C. OCHOA O. | 319121-2018 |
| 47543 | VARIOS CIUDAD BOLIVAR | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | - | - | - | - | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL ADJUNTO A LA INTERVENCION PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, DURANTE LA INSTALACION DE PUNTOS DE VIDEO VIGILANCIA DEL DISTRITO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 18-SEP-18 Y REITERADAS EN COI 38-18. NO FUE POSIBLE LOCALIZAR LA DIRECCION REPORTADA EN LA NOMENCLATURA ACTUAL DE LA LOCALIDAD. LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS NO CORRESPONDEN CON LA GEOMETRIA DE LAS SITOS A INTERVENIR NI CON LOS SENTIDOS DE CIRCULACION DE LA VIA. VERIFICAR LOS COSTADOS INDICADOS EN EL FORMATO COI, CON LOS PLANOS PRESENTADOS, TODA VEZ QUE PRESENTAN INCONSISTENCIAS. DE IGUAL FORMA, SE RECUERDA QUE INDEPENDIEMENTE DEL NORTE MAGNETICO, SE TIENE EN CUENTA QUE LAS CALLES Y DIAGONALES VAN DE ORIENTE A OCCIDENTE Y VICEVERSA Y LAS CARRERAS Y TRANSVERSALES DE SUR A NORTE Y VICEVERSA. . CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT. | NO | CIUDAD BOLIVAR | FABIAN C. OCHOA O. | 319121-2018 |
| 47544 | CL 75C SUR TV 51 | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 13-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | CCE-601-1-AG-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL (INTERSECCION EN L) PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1,5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE DAR Estricto CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL CRONOGRAMA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBEN GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.2M DE ANCHO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | CIUDAD BOLIVAR | FABIAN C. OCHOA O. | 319121-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|---|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|---|------------|-----------|------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47545 | CL 71 KR 75 | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE (SOBRE LA KR) PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO Y RESPECTIVA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE PRESENTADA. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1.5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE MINIMO DOS (2) AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. | SI | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 308801-2018 |
| 47546 | CL 75 KR 77B | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION EN "T" Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE (SOBRE LA CL) PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO Y RESPECTIVA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE PRESENTADA. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1.5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE MINIMO DOS (2) AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. | SI | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 308801-2018 |
| 47547 | KR 74A CL 71 | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NOROCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE (SOBRE LA KR) PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO Y RESPECTIVA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE PRESENTADA. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1.5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE MINIMO DOS (2) AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. | SI | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 308801-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|--|---|-----------|--------------|--------------------|-------------------|-------------------|---|------------|-----------|--|-----------------|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47548 | KR 68G CL 78 | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SURORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE (SOBRE LA KR) PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO Y RESPECTIVA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE PRESENTADA. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1.5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE MINIMO DOS (2) AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. | SI | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 308801-2018 |
| 47549 | CL 63B KR 68D | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE (VIA CERRADA) Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE (SOBRE LA CL) PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO Y RESPECTIVA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE PRESENTADA. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1.5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE MINIMO DOS (2) AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. | SI | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 308801-2018 |
| 47550 | CL 63B KR 71A | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SURORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE (SOBRE LA KR) PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO Y RESPECTIVA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE PRESENTADA. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1.5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE MINIMO DOS (2) AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. | SI | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 308801-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|---|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|---|------------|-----------|------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47551 | CL 78BIS KR 69T | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUROCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE (SOBRE LA CL) PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO Y RESPECTIVA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE PRESENTADA. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1.5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE MINIMO DOS (2) AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. | SI | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 308801-2018 |
| 47552 | KR 68H CL 64I | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUROCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE (SOBRE LA CL) PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO Y RESPECTIVA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE PRESENTADA. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1.5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE MINIMO DOS (2) AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. | SI | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 308801-2018 |
| 47553 | CL 52ABIS KR 77D | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | - | - | - | - | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUROCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE (SOBRE LA KR) PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, TENIENDO EN CUENTA QUE LA DIRECCION REPORTADA NO EXISTE O NO FUE ENCONTRADA. | NO | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 308801-2018 |
| 47554 | KR 71 AC 53 | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | - | - | - | - | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SURORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE (SOBRE LA KR) PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, TENIENDO EN CUENTA QUE LA GEOMETRIA DE LA VIA NO ES COHERENTE CON EL ESQUEMA TIPICO INDICADO. | NO | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 308801-2018 |
| 47555 | KR 74 CL 64C | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SURORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE (SOBRE LA KR) PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO Y RESPECTIVA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE PRESENTADA. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1.5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE MINIMO DOS (2) AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. | SI | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 308801-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|---|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|---|------------|-----------|------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47556 | KR 69J CL 63BIS | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE (SOBRE LA CL) PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO Y RESPECTIVA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE PRESENTADA. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1.5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE MINIMO DOS (2) AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. | SI | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 308801-2018 |
| 47557 | CL 63F KR 74 | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE (SOBRE LA KR) PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO Y RESPECTIVA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE PRESENTADA. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1.5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE MINIMO DOS (2) AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. | SI | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 308801-2018 |
| 47558 | KR 73BIS CL 51 | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION EN "T" Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE (SOBRE LA CL) PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO Y RESPECTIVA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE PRESENTADA. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1.5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE MINIMO DOS (2) AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. | SI | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 308801-2018 |
| 47559 | TV 69BBIS AC 72 | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | - | - | - | - | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SURORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE (SOBRE LA KR) PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, EL COSTADO DE LA INTERVENCION RELACIONADO EN EL FORMATO COI NO ES COHERENTE CON EL ESQUEMA PRESENTADO (GEOMETRIA DE LA VIA). | NO | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 308801-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|-----|---|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|---|------------|-----------|------------------|-----------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47560 | CL 54 KR 74A | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE (SOBRE LA CL) PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO Y RESPECTIVA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE PRESENTADA. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1.5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE MINIMO DOS (2) AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. | SI | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 308801-2018 |
| 47561 | CL 64D KR 69D | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | - | - | - | - | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL EN INTERSECCION CON CALZADA PEATONAL Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE (SOBRE LA KR) PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, EL COSTADO DE LA INTERVENCION RELACIONADO EN EL FORMATO COI NO ES COHERENTE CON EL ESQUEMA PRESENTADO (GEOMETRIA DE LA VIA). | NO | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 308801-2018 |
| 47562 | KR 70G CL 71A | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE (SOBRE LA CL) PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO Y RESPECTIVA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE PRESENTADA. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1.5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE MINIMO DOS (2) AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. | SI | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 308801-2018 |
| 47563 | CL 74B KR 70D | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR DE LA INTERSECCION EN "L" Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE (SOBRE LA CL) PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO Y RESPECTIVA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE PRESENTADA. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1.5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE MINIMO DOS (2) AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. | SI | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 308801-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|---|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|--|------------|-----------|------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47564 | KR 84BIS CL 71 | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION EN "L" Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE (SOBRE LA KR) PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO Y RESPECTIVA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE PRESENTADA. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1.5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE MINIMO DOS (2) AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. | SI | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 308801-2018 |
| 47565 | CL 75 KR 74 | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION EN "L" Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE (SOBRE LA KR) PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO Y RESPECTIVA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE PRESENTADA. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1.5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE MINIMO DOS (2) AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. | SI | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 308801-2018 |
| 47566 | CL 77A KR 73A | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE (SOBRE LA CL) PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO Y RESPECTIVA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE PRESENTADA. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1.5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE MINIMO DOS (2) AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. | SI | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 308801-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|-----|---|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|---|------------|-----------|------------------|-----------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47567 | CL 63F KR 69 | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SURORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE (SOBRE LA KR) PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO Y RESPECTIVA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE PRESENTADA. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1.5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE MINIMO DOS (2) AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. | SI | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 308801-2018 |
| 47568 | CL 74BIS KR 80 | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | - | - | - | - | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL EN INTERSECCION EN "T" Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE (SOBRE LA CL) PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, LA LOCALIZACION DE LA INTERVENCION EN EL FORMATO COI NO ES COHERENTE CON EL ESQUEMA PRESENTADO (GEOMETRIA DE LA VIA). | NO | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 308801-2018 |
| 47569 | KR 71D CL 79 | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SURORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE (SOBRE LA CL) PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO Y RESPECTIVA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE PRESENTADA. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1.5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE MINIMO DOS (2) AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. | SI | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 308801-2018 |
| 47570 | TV 83A DG 73 | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NOROCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE (SOBRE LA CL) PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO Y RESPECTIVA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE PRESENTADA. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1.5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE MINIMO DOS (2) AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. | SI | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 308801-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|-----|---|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|---|------------|-----------|------------------|-----------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47571 | KR 69 CL 69B | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SURORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE (SOBRE LA KR) PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO Y RESPECTIVA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE PRESENTADA. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1.5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE MINIMO DOS (2) AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. | SI | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 308801-2018 |
| 47572 | CL 49A KR 69 | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SURORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE (SOBRE LA KR) PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO Y RESPECTIVA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE PRESENTADA. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1.5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE MINIMO DOS (2) AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. | SI | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 308801-2018 |
| 47573 | KR 68H CL 66 | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | - | - | - | - | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE (SOBRE LA KR) PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, LA LOCALIZACION DE LA INTERVENCION EN EL FORMATO COI NO ES COHERENTE CON EL ESQUEMA PRESENTADO (GEOMETRIA DE LA VIA). | NO | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 308801-2018 |
| 47574 | CL 71A KR 81A | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SURORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE (SOBRE LA KR) PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO Y RESPECTIVA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE PRESENTADA. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1.5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE MINIMO DOS (2) AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. | SI | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 308801-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|--|---|-----------|--------------|--------------------|-------------------|-------------------|--|------------|-----------|--|-----------------|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47575 | KR 71B CL 64CBIS | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR DE LA INTERSECCION EN "T" Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE (SOBRE LA CL) PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO Y RESPECTIVA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE PRESENTADA. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1.5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE MINIMO DOS (2) AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. | SI | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 308801-2018 |
| 47576 | CL 68BIS KR 71BIS | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE (VIA CERRADA) Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE (SOBRE LA CL) PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO Y RESPECTIVA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE PRESENTADA. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1.5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE MINIMO DOS (2) AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. | SI | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 308801-2018 |
| 47577 | KR 80A CL 64A | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION EN "T" Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE (SOBRE LA KR) PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO Y RESPECTIVA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE PRESENTADA. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1.5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE MINIMO DOS (2) AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. | SI | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 308801-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|---|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|--|------------|-----------|------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47578 | KR 72A CL 67A | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUROCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE (SOBRE LA KR) PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO Y RESPECTIVA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE PRESENTADA. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1.5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE MINIMO DOS (2) AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. | SI | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 308801-2018 |
| 47579 | CL 64C KR 77 | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION EN "L" Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE (SOBRE LA KR) PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO Y RESPECTIVA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE PRESENTADA. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1.5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE MINIMO DOS (2) AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. | SI | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 308801-2018 |
| 47580 | KR 83A CL 75 | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | - | - | - | - | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION EN "T" Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE (SOBRE LA CL) PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, LA LOCALIZACION DE LA INTERVENCION EN EL FORMATO COI NO ES COHERENTE CON EL ESQUEMA PRESENTADO (SENTIDOS DE CIRCULACION). | NO | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 308801-2018 |
| 47581 | CL 77A KR 81 | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | - | - | - | - | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUROCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE (SOBRE LA CL) PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, LA LOCALIZACION DE LA INTERVENCION EN EL FORMATO COI NO ES COHERENTE CON EL ESQUEMA PRESENTADO (SENTIDOS DE CIRCULACION). | NO | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 308801-2018 |
| 47582 | CL 78 KR 78A | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SURORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE (SOBRE LA KR) PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO Y RESPECTIVA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE PRESENTADA. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1.5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE MINIMO DOS (2) AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. | SI | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 308801-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|--|---|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|--|------------|-----------|--|-----------------|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47583 | CL 64G KR 98 | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL SUR DEL ACCESO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1,5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL CRONOGRAMA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 308801-2018 |
| 47584 | CL 65 KR 98 | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | - | - | - | - | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. EL ESQUEMA TIPICO PRESENTADO NO APLICA PARA LAS CONDICIONES GEOMETRICAS Y DE OPERACION DE LA INTERSECCION, EL CARRIL ORIENTAL ES UNA VIA PEATONAL QUE POR SU GEOMETRIA NO PERMITE LA UBICACION DE LA GRUA. | NO | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 308801-2018 |
| 47585 | CL 78 TV 106 | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | - | - | - | - | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. EL ESQUEMA TIPICO PRESENTADO NO APLICA PARA LAS CONDICIONES GEOMETRICAS Y DE OPERACION DE LA INTERSECCION, SEGUN EL ESQUEMA, LA UBICACION DE LA INTERVENCION COINCIDE CON UN PARADERO DEL SITP. | NO | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 308801-2018 |
| 47586 | CL 70A KR 92A | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y CIERRE DE CARRIL NORTE (INTERSECCION CON ACCESO PEATONAL) PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1,5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL CRONOGRAMA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 308801-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|-----|---|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|--|------------|-----------|---------------------|-----------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47587 | KR 89 CL 66A | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | CCE-601-1-AG-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE DE CARRIL SUR DE LA INTERSECCION (INTERSECCION EN T) PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1,5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE DAR Estricto CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL CRONOGRAMA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 308801-2018 |
| 47588 | KR 105C CL 64B | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL SUR DEL ACCESO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1,5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE DAR Estricto CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL CRONOGRAMA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 308801-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|-----|---|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|---|------------|-----------|---------------------|-----------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47589 | TV 108 CL 63A | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1,5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL CRONOGRAMA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 308801-2018 |
| 47590 | DG 68A KR 106 | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION (INTERSECCION EN T) PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1,5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL CRONOGRAMA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 308801-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|-----|---|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|--|------------|-----------|---------------------|-----------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47591 | KR 121 CL 66B | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL SUR DEL ACCESO ORIENTAL DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1,5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE DAR Estricto CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL CRONOGRAMA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 308801-2018 |
| 47592 | KR 125 CL 67 | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DEL ACCESO SUR DE LA INTERSECCION (INTERSECCION EN L) PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1,5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE DAR Estricto CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL CRONOGRAMA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 308801-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|-----|---|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|--|------------|-----------|---------------------|-----------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47593 | KR 111C CL 69BIS | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | CCE-601-1-AG-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1,5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL CRONOGRAMA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 308801-2018 |
| 47594 | CL 63BIS KR 112 | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DEL ACCESO SUR DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1,5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL CRONOGRAMA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 308801-2018 |
| 47595 | CL 65B KR 112BBISA | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | - | - | - | - | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NOR ORIENTAL DE LA INTERSECCION Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. EL ESQUEMA TIPICO PRESENTADO NO APLICA PARA LAS CONDICIONES GEOMETRICAS Y DE OPERACION DE LA INTERSECCION. | NO | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 308801-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.


B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | |  Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|-----|---|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|---|------------|-----------|---------------------|--|--|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM | |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 47596 | CL 69BBIS KR 115D | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE DE CARRIL SUR DE LA INTERSECCION (INTERSECCION EN T) PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1,5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE DAR Estricto CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL CRONOGRAMA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 308801-2018 | |
| 47597 | CL 70ABIS KR 119A | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE DE CARRIL SUR DEL ACCESO ORIENTAL DE LA INTERSECCION (INTERSECCION EN L) PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1,5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE DAR Estricto CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL CRONOGRAMA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 308801-2018 | |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|-----|---|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|--|------------|-----------|---------------------|-----------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47598 | CL 69 KR 112A | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DEL ACCESO SUR DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1,5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE DAR Estricto CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL CRONOGRAMA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 308801-2018 |
| 47599 | KR 113A CL 63DBIS | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DEL ACCESO SUR DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1,5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE DAR Estricto CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL CRONOGRAMA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 308801-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|-----|---|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|--|------------|-----------|---------------------|-----------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47600 | CL 76A KR 104A | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DEL ACCESO SUR DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1,5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE DAR Estricto CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL CRONOGRAMA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 308801-2018 |
| 47601 | CL 77C KR 109A | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL (INTERSECCION CON ACCESO PEATONAL) PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1,5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE DAR Estricto CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL CRONOGRAMA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 308801-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|-----|---|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|--|------------|-----------|---------------------|-----------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47602 | CL 74B KR 107B | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DEL ACCESO NORTE DE LA INTERSECCION (INTERSECCION EN L) PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1,5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE DAR Estricto CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL CRONOGRAMA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 308801-2018 |
| 47603 | KR 101A CL 71B | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE DE CARRIL SUR DEL ACCESO ORIENTAL DE LA INTERSECCION (INTERSECCION EN L) PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1,5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE DAR Estricto CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL CRONOGRAMA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 308801-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|---------|---|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|--|------------|-----------|---------------------|-----------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47604 | TV 96A DG | 75CBISA | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA INTERSECCION (INTERSECCION EN T) PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1,5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE DAR Estricto CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL CRONOGRAMA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 308801-2018 |
| 47605 | KR 105H CL 66A | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NOR ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DEL ACCESO NORTE DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1,5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE DAR Estricto CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL CRONOGRAMA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 308801-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|-----|---|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|---|------------|-----------|---------------------|-----------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47606 | CL 70A KR 115C | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DEL ACCESO SUR DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1,5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE DAR Estricto CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL CRONOGRAMA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 308801-2018 |
| 47607 | CL 69D KR 113D | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE DE CARRIL SUR DEL ACCESO ORIENTAL DE LA INTERSECCION (INTERSECCION EN L) PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1,5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE DAR Estricto CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL CRONOGRAMA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 308801-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|-----|---|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|--|------------|-----------|---------------------|-----------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47608 | TV 113CBIS DG 68B | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DEL ACCESO SUR DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1,5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE DAR Estricto CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL CRONOGRAMA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 308801-2018 |
| 47609 | KR 113B CL 64 | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | CCE-601-1-AG-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DEL ACCESO SUR DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1,5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE DAR Estricto CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL CRONOGRAMA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 308801-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|-----|---|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|--|------------|-----------|---------------------|-----------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47610 | CL 63FBIS KR 121A | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NOR ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DEL ACCESO NORTE DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1,5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE DAR Estricto CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL CRONOGRAMA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 308801-2018 |
| 47611 | KR 119C CL 63A | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE DE CARRIL SUR DE LA INTERSECCION (INTERSECCION EN T) PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1,5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE DAR Estricto CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL CRONOGRAMA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 308801-2018 |
| 47612 | KR 117 CL 63I | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | - | - | - | - | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORORIENTAL DE LA INTERSECCION Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. EL ESQUEMA TIPICO PRESENTADO NO APLICA PARA LAS CONDICIONES GEOMETRICAS Y DE OPERACION DE LA INTERSECCION. LA CL 63I OPERA EN SENTIDO CONTRARIO AL REPRESENTADO EN EL ESQUEMA. | NO | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 308801-2018 |
| 47613 | CL 68BIS KR 96A | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | - | - | - | - | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. EL ESQUEMA TIPICO PRESENTADO NO APLICA PARA LAS CONDICIONES GEOMETRICAS Y DE OPERACION DE LA INTERSECCION. LA VIA A AFECTAR ES MUY ANGOSTA, LO QUE IMPLICA UN CIERRE TOTAL DE CALZADA QUE EL ESQUEMA TIPICO NO REPRESENTA. AJUSTAR PROPUESTA A GEOMETRIA Y CONDICIONES REALES. | NO | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 308801-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|-----|---|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|--|------------|-----------|---------------------|-----------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47614 | DG 68B KR 109A | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | CCE-601-1-AG-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO CENTRAL DE LA GLORIETA COSTADO SUR ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL INTERNO DE LA GLORIETA, ADYACENTE A LA INTERVENCION PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1,5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL CRONOGRAMA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 308801-2018 |
| 47615 | TV 113 CL 67A | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DEL ACCESO SUR DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1,5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL CRONOGRAMA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 308801-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|-----|---|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|---|------------|-----------|---------------------|-----------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47616 | CL 68 KR 99B | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NOR ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL NORTE DEL ACCESO ORIENTE DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1,5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE DAR Estricto CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL CRONOGRAMA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 308801-2018 |
| 47617 | KR 105A CL 74ABIS | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DEL ACCESO SUR DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1,5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE DAR Estricto CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL CRONOGRAMA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 308801-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|--|---|-----------|--------------|--------------------|-------------------|-------------------|--|------------|-----------|--|-----------------|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47618 | CL 77 KR 111A | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA INTERSECCION (INTERSECCION EN T) PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1,5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE DAR Estricto CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL CRONOGRAMA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 308801-2018 |
| 47619 | KR 106A CL 70A | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DEL ACCESO SUR DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1,5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE DAR Estricto CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL CRONOGRAMA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 308801-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|-----|---|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|--|------------|-----------|---------------------|-----------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47620 | KR 113C CL 70D | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DEL ACCESO SUR DE LA INTERSECCION (INTERSECCION EN L) PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1,5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE DAR Estricto CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL CRONOGRAMA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 308801-2018 |
| 47621 | CL 65B KR 110C | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL SUR DEL ACCESO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1,5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE DAR Estricto CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL CRONOGRAMA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 308801-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|-----|---|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|--|------------|-----------|---------------------|-----------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47622 | KR 95 CL 71ABIS | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NOR OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DEL ACCESO NORTE DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1,5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL CRONOGRAMA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 308801-2018 |
| 47623 | KR 105H CL 70DBISA | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE DE CARRIL SUR (INTERSECCION CON ACCESO PEATONAL) PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1,5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL CRONOGRAMA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 308801-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|--|---|-----------|--------------|--------------------|-------------------|-------------------|---|------------|-----------|--|-----------------|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47624 | CL 64G KR 89A | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA INTERSECCION (INTERSECCION EN T) PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1,5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE DAR Estricto CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL CRONOGRAMA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 308801-2018 |
| 47625 | CL 72A KR 95 | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | - | - | - | - | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORORIENTAL DE LA INTERSECCION Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. EL ESQUEMA TIPICO PRESENTADO NO APLICA PARA LAS CONDICIONES GEOMETRICAS Y DE OPERACION DE LA INTERSECCION. | NO | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 308801-2018 |
| 47626 | KR 121 CL 70 | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL (INTERSECCION CON ACCESO PEATONAL) PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1,5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE DAR Estricto CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL CRONOGRAMA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 308801-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|-----|---|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|--|------------|-----------|---------------------|-----------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47627 | CL 71 C KR 110D | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NOR ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL NORTE DEL ACCESO ORIENTAL DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1,5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE DAR Estricto CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL CRONOGRAMA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 308801-2018 |
| 47628 | KR 110 CL 64D | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA INTERSECCION (INTERSECCION EN T) PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1,5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE DAR Estricto CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL CRONOGRAMA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 308801-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|--|---|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|---|------------|-----------|--|-----------------|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47629 | KR 105F CL 67 | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DEL ACCESO SUR DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1,5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE DAR Estricto CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL CRONOGRAMA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 308801-2018 |
| 47630 | CL 77 KR 103A | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR DEL ACCESO ORIENTAL DE LA INTERSECCION (INTERSECCION EN L) PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1,5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE DAR Estricto CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL CRONOGRAMA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 308801-2018 |
| 47631 | CL 73A KR 90BIS | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | - | - | - | - | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORORIENTAL DE LA INTERSECCION Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. EL ESQUEMA TIPICO PRESENTADO NO APLICA PARA LAS CONDICIONES GEOMETRICAS Y DE OPERACION DE LA INTERSECCION, EL ACCESO NORTE CORRESPONDE A UNA VIA PEATONAL. | NO | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 308801-2018 |
| 47632 | CL 80 KR 69P | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | - | - | - | - | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA, TENIENDO QUE NO SE ENCUENTRA LA DIRECCION REPORTADA AL COSTADO NORTE DE LA AC 80. | NO | ENGATIVA | NASLY L. GUZMAN B. | 308801-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.


B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | |  | |
|--|----------------------|-----|---|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|--|------------|-----------|--|-----------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47633 | DG 82B TV 79 | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y CIERRE DE CARRIL NORTE (INTERSECCION CON VIA PEATONAL) PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA NI FORMACION DE COLAS. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | ENGATIVA | NASLY L. GUZMAN B. | 308801-2018 |
| 47634 | CL 81 KR 110 | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE DE CARRIL SUR (INTERSECCION CON CANAL VIA CERRADA) PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA NI FORMACION DE COLAS. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | ENGATIVA | NASLY L. GUZMAN B. | 308801-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|---|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|--|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47635 | KR 106A CL 81 | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SURORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA KR 106A AL SUR DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA NI FORMACION DE COLAS. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | ENGATIVA | NASLY L. GUZMAN B. | 308801-2018 |
| 47636 | TV 94L CL 87A | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE PARCIAL DE BAHIA COSTADO ORIENTAL (INTERSECCION CON VIA PEATONAL) PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA NI FORMACION DE COLAS. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | ENGATIVA | NASLY L. GUZMAN B. | 308801-2018 |
| 47637 | DG 83 KR 73 | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | - | - | - | - | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR-OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA, TENIENDO QUE NO SE ENCUENTRA LA DIRECCION REPORTADA O NO EXISTE. | NO | ENGATIVA | NASLY L. GUZMAN B. | 308801-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|-----|---|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|--|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47638 | KR 76B CL 91 | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL (SOBRE LA KR) INTERSECCION EN L, PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA NI FORMACION DE COLAS. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | ENGATIVA | NASLY L. GUZMAN B. | 308801-2018 |
| 47639 | KR 92 CL 82 | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUROCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA NI FORMACION DE COLAS. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | ENGATIVA | NASLY L. GUZMAN B. | 308801-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|---|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|---|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47640 | KR 92 CL 87 | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | CCE-601-1-AG-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL (INTERSECCION CON VIA PEATONAL) PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA NI FORMACION DE COLAS. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | ENGATIVA | NASLY L. GUZMAN B. | 308801-2018 |
| 47641 | CL 90 KR 95 | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | - | - | - | - | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NOR-OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA, TENIENDO EN CUENTA QUE SE DEBE PRESENTAR ANALISIS DE TRANSITO. | NO | ENGATIVA | NASLY L. GUZMAN B. | 308801-2018 |
| 47642 | KR 103D CL 83 | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NOR-OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA NI FORMACION DE COLAS. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | ENGATIVA | NASLY L. GUZMAN B. | 308801-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|-----|---|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|---|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47643 | AC 80 KR 78A | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NOR-OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE (SOBRE LA KR) PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA NI FORMACION DE COLAS. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | ENGATIVA | NASLY L. GUZMAN B. | 308801-2018 |
| 47644 | TV 94L CL 83 | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE DE ESPACIO PUBLICO PARA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA (SOBRE LA CL) PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA NI FORMACION DE COLAS. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | ENGATIVA | NASLY L. GUZMAN B. | 308801-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|---|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|--|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47645 | CL 81 KR 74B | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NOR-OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL NORTE (ADYACENTE) PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA NI FORMACION DE COLAS. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | ENGATIVA | NASLY L. GUZMAN B. | 308801-2018 |
| 47646 | TV 72B DG 81CBIS | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE PARCIAL DE BAHIA COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA NI FORMACION DE COLAS. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | ENGATIVA | NASLY L. GUZMAN B. | 308801-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|---|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|--|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47647 | KR 84 CL 83 | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA NI FORMACION DE COLAS. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | ENGATIVA | NASLY L. GUZMAN B. | 308801-2018 |
| 47648 | CL 89 KR 87 | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR-OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE (SOBRE LA KR) PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA NI FORMACION DE COLAS. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | ENGATIVA | NASLY L. GUZMAN B. | 308801-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|---|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|--|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47649 | KR 95G CL 91A | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR-OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE (SOBRE LA CL) PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA NI FORMACION DE COLAS. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | ENGATIVA | NASLY L. GUZMAN B. | 308801-2018 |
| 47650 | TV 90B CL 85 | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | CCE-601-1-AG-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA NI FORMACION DE COLAS. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | ENGATIVA | NASLY L. GUZMAN B. | 308801-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|---|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|--|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47651 | KR 94G CL 98 | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR-OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE (SOBRE LA KR) PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA NI FORMACION DE COLAS. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | ENGATIVA | NASLY L. GUZMAN B. | 308801-2018 |
| 47652 | CL 91 KR 89A | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR-OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA NI FORMACION DE COLAS. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | ENGATIVA | NASLY L. GUZMAN B. | 308801-2018 |
| 47653 | KR 73A CL 81B | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | - | - | - | - | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA, TENIENDO QUE LA GEOMETRIA DE LA VIA NO SE AJUSTA AL ESQUEMA PRESENTADO. | NO | ENGATIVA | NASLY L. GUZMAN B. | 308801-2018 |
| 47654 | CL 86A KR 95F | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | - | - | - | - | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA, TENIENDO QUE LA GEOMETRIA DE LA VIA NO SE AJUSTA AL ESQUEMA PRESENTADO. | NO | ENGATIVA | NASLY L. GUZMAN B. | 308801-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|--------------------|---|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|--|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47655 | KR 95F CL 88 | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE (SOBRE LA CL) PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA NI FORMACION DE COLAS. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | ENGATIVA | NASLY L. GUZMAN B. | 308801-2018 |
| 47656 | KR 8H CL 164B | KR 8H 20m AL NORTE | SISTEMAS ROBUSTOS S.A.S. | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.5 m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UNO (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE TREINTA (30) MINUTOS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | 312466-2018 |
| 47657 | AK 19 No 100 33 | | SOCIEDAD UNOSESENTAIUNO S.A.S. | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 30-18 - NUMERAL 36083, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA EN EL COSTADO OCCIDENTAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR LA SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS Y ANDEN UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE LES DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 314205-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|---|-------------------------------|-----------|-----------|---|---|---------------|--|-------------------------|---------------|--|-----------------|
| Secretaría de Movilidad | | PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | |
| | | Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | |
| | | CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47658 | KR 69A CL 54BIS SUR | KR 69A CL 55 SUR | SOFAN INGENIERIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | FDLB-161-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION. NO SE AUTORIZAN CIERRES NI INTERVENCIONES EN ANDEN O INTERSECCIONES VIALES EN LOS EXTREMOS DEL FRENTE SOLICITADO. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EN CASO DE EXISTIR OBRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, EN LA ETAPA DE OBRA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. habilitan a las 5, no creo? | SI | BOSA | ROBERTO G. MARTINEZ G. | 315813-2018 |
| 47659 | KR 69A CL 55 SUR | KR 69A CL 55A SUR | SOFAN INGENIERIA S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | FDLB-161-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | BOSA | ROBERTO G. MARTINEZ G. | 315813-2018 |
| 47660 | CL 8 No 1 72 | | SYNTHESIS CONSTRUCTION S.A.S. | - | - | - | - | PRIVADO | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA ACTIVIDADES DE REPARACION Y REHABILITACION. DEBE CORREGIR LA DIRECCION REPORTADA EN EL FORMATO COI PUES NO ES COHERENTE CON LO PROPUESTO EN EL PLANO. | NO | LA CANDELARIA | MIGUEL A. SUAREZ N. | 315976-2018 |
| 47661 | CL 8 No 1 72 | | SYNTHESIS CONSTRUCTION S.A.S. | - | - | - | - | PRIVADO | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA AV CL 7 PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DEBIDO A LOS TRABAJOS DE REHABILITACION DEL ANDEN ADYACENTE. DEBE CORREGIR LA DIRECCION REPORTADA EN EL FORMATO COI PUES NO ES COHERENTE CON LO PROPUESTO EN EL PLANO. DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 | NO | LA CANDELARIA | MIGUEL A. SUAREZ N. | 315976-2018 |
| 47662 | KR 102A CL 132 | KR 102A 30m AL SUR DE LA CL 132 | U.T. AVENIDA EL RINCON | 22-sep-18 | 24-sep-18 | DESDE LAS 22:00 HORAS DEL 22-SEP-18 HASTA LAS 05:00 HORAS DEL 24-SEP-18 | DESDE LAS 22:00 HORAS DEL 22-SEP-18 HASTA LAS 05:00 HORAS DEL 24-SEP-18 | IDU-1725-2014 | LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CALZADA (CARRIL COSTADO OCCIDENTAL SENTIDO NORTE-SUR) PARA PARQUEO DE EQUIPOS PARA ESTABILIZACION DE POSTE DE ALUMBRADO PUBLICO. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 05-SEP-18. | LEGALIZACION EMERGENCIA | SUBA | DIANA M. CARDENAS M. | 320439-2018 |
| 47663 | KR 91 CL 129 | KR 91 CL 129C | U.T. AVENIDA EL RINCON | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1725-2014 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ADECUACION DE REDES. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL ADYACENTE A PARAMENTOS DE MINIMO 1,5m DE ANCHO, CONTINUO, COMODO, EN ZONA DURA Y LIBRE DE MATERIALES O ESCOMBROS. 3. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS Y CUMPLIENDO EL HORARIO PROPUESTO (06:00-22:00 HORAS). | SI | SUBA | DIANA M. CARDENAS M. | 320437-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|----------------------------------|------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47664 | KR 91 CL 128B | KR 91 50m AL NORTE DE LA CL 128C | U.T. AVENIDA EL RINCON | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1725-2014 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE LA ZONA DE ESPACIO PUBLICO (PREDIOS DEMOLIDOS) DEL COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE DEMOLICION, EXCAVACION Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIAR DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS Y CUMPLIENDO EL HORARIO PREVISTO EN EL APENDICE F (06:00-21:00 HORAS). 2. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE LA VIA (KR 91), ANDENES, INTERSECCIONES Y BOCACALLES. 3. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. | SI | SUBA | DIANA M. CARDENAS M. | 321383-2018 |
| 47665 | KR 94C CL 132 | KR 94C 30m AL SUR DE LA CL 132 | U.T. AVENIDA EL RINCON | 28-sep-18 | 18-oct-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1725-2014 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CALZADA Y TOTAL DE ANDEN EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA INSTALACION DE REDES Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE AUTORIZA ACTIVIDAD CON PASO REGULADO DE UNO A UNO, PARA LO CUAL SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO REGULANDO LOS FLUJOS VEHICULARES. 2. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE DESVIO PARA PEATONES. 3. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 4. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT (MINIMO 2). 5. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA VIA. | SI | SUBA | DIANA M. CARDENAS M. | 315483-2018 |
| 47666 | KR 102A CL 132 | KR 102A 30m AL SUR DE LA CL 132 | U.T. AVENIDA EL RINCON | 28-sep-18 | 18-oct-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1725-2014 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA INSTALACION DE REDES Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE AUTORIZA ACTIVIDAD CON PASO REGULADO DE UNO A UNO, PARA LO CUAL SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO REGULANDO LOS FLUJOS VEHICULARES. 2. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA, CON UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1.50m. GARANTIZAR PASO PEATONAL (CEBRAS) DE LA INTERSECCION DE LA KR 102A CON CL 132. 3. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 4. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT (MINIMO 4). 5. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA VIA. 6. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 A.M.) EL CARRIL INTERVENIDO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR MEDIANTE LA COLOCACION DE LAMINAS METALICAS QUE SOPORTEN EL FLUJO VEHICULAR, PARA EL CASO DE REDES. 8. REALIZAR LA REPOSICION DEL PAVIMENTO CON ASFALTO, MAXIMO TRES DIAS DESPUES DE INICIAR LA INTERVENCION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL. 9. ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE LA ESTABILIDAD DE LA ZONA INTERVENIDA. | SI | SUBA | DIANA M. CARDENAS M. | 315483-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)



COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------------|-----------------------------------|------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|----------------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47667 | KR 102A CL 132 | KR 102A 30m AL NORTE DE LA CL 132 | U.T. AVENIDA EL RINCON | 28-sep-18 | 18-oct-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1725-2014 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA INSTALACION DE REDES Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE AUTORIZA ACTIVIDAD CON PASO REGULADO DE UNO A UNO, PARA LO CUAL SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO REGULANDO LOS FLUJOS VEHICULARES. 2. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA, CON UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1.50m. 3. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 4. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT (MINIMO 4). 5. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA VIA. 6. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 A.M.) EL CARRIL INTERVENIDO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR MEDIANTE LA COLOCACION DE LAMINAS METALICAS QUE SOPORTEN EL FLUJO VEHICULAR, PARA EL CASO DE REDES. 8. REALIZAR LA REPOSICION DEL PAVIMENTO CON ASFALTO, MAXIMO TRES DIAS DESPUES DE INICIAR LA INTERVENCION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL. 9. ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE LA ESTABILIDAD DE LA ZONA INTERVENIDA. | SI | SUBA | DIANA M. CARDENAS M. | 315483-2018 |
| 47668 | CL 66BIS SUR No 18T 03 SUR | | U.T. CABLE BOGOTA | - | - | - | - | IDU-1630-2015 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y SOLICITUD POR GARANTIAS DE OBRA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-SEP-18 | NO | CIUDAD BOLIVAR | GERMAN A. MARTINEZ I. | 311868-2018 |
| 47669 | CL 66BIS SUR No 18T 03 SUR | | U.T. CABLE BOGOTA | - | - | - | - | IDU-1630-2015 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE CRAGUE Y DESCARGUE DE OBRA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-SEP-18 | NO | CIUDAD BOLIVAR | GERMAN A. MARTINEZ I. | 311868-2018 |
| 47670 | KR 18 No 68 22 SUR | | U.T. CABLE BOGOTA | - | - | - | - | IDU-1630-2015 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y SOLICITUD POR GARANTIAS DE OBRA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-SEP-18 | NO | CIUDAD BOLIVAR | GERMAN A. MARTINEZ I. | 311868-2018 |
| 47671 | KR 18 No 68 22 SUR | | U.T. CABLE BOGOTA | - | - | - | - | IDU-1630-2015 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE CRAGUE Y DESCARGUE DE OBRA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-SEP-18 | NO | CIUDAD BOLIVAR | GERMAN A. MARTINEZ I. | 311868-2018 |
| 47672 | DG 69A No 18M 15 SUR | | U.T. CABLE BOGOTA | - | - | - | - | IDU-1630-2015 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y SOLICITUD POR GARANTIAS DE OBRA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-SEP-18 | NO | CIUDAD BOLIVAR | GERMAN A. MARTINEZ I. | 311868-2018 |
| 47673 | DG 69A No 18M 15 SUR | | U.T. CABLE BOGOTA | - | - | - | - | IDU-1630-2015 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE CRAGUE Y DESCARGUE DE OBRA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-SEP-18 | NO | CIUDAD BOLIVAR | GERMAN A. MARTINEZ I. | 311868-2018 |
| 47674 | CL 70 No 18M 17 SUR | | U.T. CABLE BOGOTA | - | - | - | - | IDU-1630-2015 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y SOLICITUD POR GARANTIAS DE OBRA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-SEP-18 | NO | CIUDAD BOLIVAR | GERMAN A. MARTINEZ I. | 311868-2018 |
| 47675 | CL 70 No 18M 17 SUR | | U.T. CABLE BOGOTA | - | - | - | - | IDU-1630-2015 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE CRAGUE Y DESCARGUE DE OBRA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-SEP-18 | NO | CIUDAD BOLIVAR | GERMAN A. MARTINEZ I. | 311868-2018 |
| 47676 | KR 27B No 71G 45 SUR | | U.T. CABLE BOGOTA | - | - | - | - | IDU-1630-2015 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y SOLICITUD POR GARANTIAS DE OBRA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-SEP-18 | NO | CIUDAD BOLIVAR | GERMAN A. MARTINEZ I. | 311868-2018 |
| 47677 | KR 27B No 71G 45 SUR | | U.T. CABLE BOGOTA | - | - | - | - | IDU-1630-2015 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE CRAGUE Y DESCARGUE DE OBRA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-SEP-18 | NO | CIUDAD BOLIVAR | GERMAN A. MARTINEZ I. | 311868-2018 |
| 47678 | CL 70F SUR No 18M 67 | | U.T. CABLE BOGOTA | - | - | - | - | IDU-1630-2015 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y SOLICITUD POR GARANTIAS DE OBRA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-SEP-18 | NO | CIUDAD BOLIVAR | GERMAN A. MARTINEZ I. | 311868-2018 |
| 47679 | CL 70F SUR No 18M 67 | | U.T. CABLE BOGOTA | - | - | - | - | IDU-1630-2015 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE CRAGUE Y DESCARGUE DE OBRA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-SEP-18 | NO | CIUDAD BOLIVAR | GERMAN A. MARTINEZ I. | 311868-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|-----------------------------|-----|-------------------|--------|-----|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|----------------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47680 | KR 18L No 69T 62 SUR | | U.T. CABLE BOGOTA | - | - | - | - | IDU-1630-2015 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y SOLICITUD POR GARANTIAS DE OBRA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-SEP-18 | NO | CIUDAD BOLIVAR | GERMAN A. MARTINEZ I. | 311868-2018 |
| 47681 | KR 18L No 69T 62 SUR | | U.T. CABLE BOGOTA | - | - | - | - | IDU-1630-2015 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE CRAGUE Y DESCARGUE DE OBRA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-SEP-18 | NO | CIUDAD BOLIVAR | GERMAN A. MARTINEZ I. | 311868-2018 |
| 47682 | KR 27B No 71H 34 SUR | | U.T. CABLE BOGOTA | - | - | - | - | IDU-1630-2015 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y SOLICITUD POR GARANTIAS DE OBRA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-SEP-18 | NO | CIUDAD BOLIVAR | GERMAN A. MARTINEZ I. | 311868-2018 |
| 47683 | KR 27B No 71H 34 SUR | | U.T. CABLE BOGOTA | - | - | - | - | IDU-1630-2015 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE CRAGUE Y DESCARGUE DE OBRA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-SEP-18 | NO | CIUDAD BOLIVAR | GERMAN A. MARTINEZ I. | 311868-2018 |
| 47684 | KR 18N No 70R 04 SUR | | U.T. CABLE BOGOTA | - | - | - | - | IDU-1630-2015 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y SOLICITUD POR GARANTIAS DE OBRA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-SEP-18 | NO | CIUDAD BOLIVAR | GERMAN A. MARTINEZ I. | 311868-2018 |
| 47685 | KR 18N No 70R 04 SUR | | U.T. CABLE BOGOTA | - | - | - | - | IDU-1630-2015 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE CRAGUE Y DESCARGUE DE OBRA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-SEP-18 | NO | CIUDAD BOLIVAR | GERMAN A. MARTINEZ I. | 311868-2018 |
| 47686 | CL 67C BIS No 18Q 61 SUR | | U.T. CABLE BOGOTA | - | - | - | - | IDU-1630-2015 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y SOLICITUD POR GARANTIAS DE OBRA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-SEP-18 | NO | CIUDAD BOLIVAR | GERMAN A. MARTINEZ I. | 311868-2018 |
| 47687 | CL 67C BIS No 18Q 61 SUR | | U.T. CABLE BOGOTA | - | - | - | - | IDU-1630-2015 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE CRAGUE Y DESCARGUE DE OBRA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-SEP-18 | NO | CIUDAD BOLIVAR | GERMAN A. MARTINEZ I. | 311868-2018 |
| 47688 | CL 70G No 18L 04 SUR | | U.T. CABLE BOGOTA | - | - | - | - | IDU-1630-2015 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y SOLICITUD POR GARANTIAS DE OBRA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-SEP-18 | NO | CIUDAD BOLIVAR | GERMAN A. MARTINEZ I. | 311868-2018 |
| 47689 | CL 70G No 18L 04 SUR | | U.T. CABLE BOGOTA | - | - | - | - | IDU-1630-2015 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE CRAGUE Y DESCARGUE DE OBRA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-SEP-18 | NO | CIUDAD BOLIVAR | GERMAN A. MARTINEZ I. | 311868-2018 |
| 47690 | KR 18M BIS No 70 18 SUR | | U.T. CABLE BOGOTA | - | - | - | - | IDU-1630-2015 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y SOLICITUD POR GARANTIAS DE OBRA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-SEP-18 | NO | CIUDAD BOLIVAR | GERMAN A. MARTINEZ I. | 311868-2018 |
| 47691 | KR 18M BIS No 70 18 SUR | | U.T. CABLE BOGOTA | - | - | - | - | IDU-1630-2015 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE CRAGUE Y DESCARGUE DE OBRA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-SEP-18 | NO | CIUDAD BOLIVAR | GERMAN A. MARTINEZ I. | 311868-2018 |
| 47692 | CL 71HBIS No 27A 05 SUR | | U.T. CABLE BOGOTA | - | - | - | - | IDU-1630-2015 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y SOLICITUD POR GARANTIAS DE OBRA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-SEP-18 | NO | CIUDAD BOLIVAR | GERMAN A. MARTINEZ I. | 311868-2018 |
| 47693 | CL 71HBIS No 27A 05 SUR | | U.T. CABLE BOGOTA | - | - | - | - | IDU-1630-2015 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE CRAGUE Y DESCARGUE DE OBRA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-SEP-18 | NO | CIUDAD BOLIVAR | GERMAN A. MARTINEZ I. | 311868-2018 |
| 47694 | CL 71H SUR No 27 54 SUR | | U.T. CABLE BOGOTA | - | - | - | - | IDU-1630-2015 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y SOLICITUD POR GARANTIAS DE OBRA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-SEP-18 | NO | CIUDAD BOLIVAR | GERMAN A. MARTINEZ I. | 311868-2018 |
| 47695 | CL 71H SUR No 27 54 SUR | | U.T. CABLE BOGOTA | - | - | - | - | IDU-1630-2015 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE CRAGUE Y DESCARGUE DE OBRA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-SEP-18 | NO | CIUDAD BOLIVAR | GERMAN A. MARTINEZ I. | 311868-2018 |
| 47696 | CL 71H SUR No 27 41 SUR | | U.T. CABLE BOGOTA | - | - | - | - | IDU-1630-2015 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y SOLICITUD POR GARANTIAS DE OBRA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-SEP-18 | NO | CIUDAD BOLIVAR | GERMAN A. MARTINEZ I. | 311868-2018 |
| 47697 | CL 71H SUR No 27 41 SUR | | U.T. CABLE BOGOTA | - | - | - | - | IDU-1630-2015 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE CRAGUE Y DESCARGUE DE OBRA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-SEP-18 | NO | CIUDAD BOLIVAR | GERMAN A. MARTINEZ I. | 311868-2018 |
| 47698 | CL 66BIS No 18U 06 SUR | | U.T. CABLE BOGOTA | - | - | - | - | IDU-1630-2015 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y SOLICITUD POR GARANTIAS DE OBRA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-SEP-18 | NO | CIUDAD BOLIVAR | GERMAN A. MARTINEZ I. | 311868-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|------------------------|-----|-------------------|--------|-----|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|----------------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47699 | CL 66BIS No 18U 06 SUR | | U.T. CABLE BOGOTA | - | - | - | - | IDU-1630-2015 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE CRAGUE Y DESCARGUE DE OBRA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-SEP-18 | NO | CIUDAD BOLIVAR | GERMAN A. MARTINEZ I. | 311868-2018 |
| 47700 | KR 20 No 61A 18 SUR | | U.T. CABLE BOGOTA | - | - | - | - | IDU-1630-2015 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y SOLICITUD POR GARANTIAS DE OBRA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-SEP-18 | NO | CIUDAD BOLIVAR | GERMAN A. MARTINEZ I. | 311868-2018 |
| 47701 | KR 20 No 61A 18 SUR | | U.T. CABLE BOGOTA | - | - | - | - | IDU-1630-2015 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE CRAGUE Y DESCARGUE DE OBRA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-SEP-18 | NO | CIUDAD BOLIVAR | GERMAN A. MARTINEZ I. | 311868-2018 |
| 47702 | KR 20 No 61A 26 SUR | | U.T. CABLE BOGOTA | - | - | - | - | IDU-1630-2015 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y SOLICITUD POR GARANTIAS DE OBRA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-SEP-18 | NO | CIUDAD BOLIVAR | GERMAN A. MARTINEZ I. | 311868-2018 |
| 47703 | KR 20 No 61A 26 SUR | | U.T. CABLE BOGOTA | - | - | - | - | IDU-1630-2015 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE CRAGUE Y DESCARGUE DE OBRA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-SEP-18 | NO | CIUDAD BOLIVAR | GERMAN A. MARTINEZ I. | 311868-2018 |
| 47704 | CL 65A No 19 07 SUR | | U.T. CABLE BOGOTA | - | - | - | - | IDU-1630-2015 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y SOLICITUD POR GARANTIAS DE OBRA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-SEP-18 | NO | CIUDAD BOLIVAR | GERMAN A. MARTINEZ I. | 311868-2018 |
| 47705 | CL 65A No 19 07 SUR | | U.T. CABLE BOGOTA | - | - | - | - | IDU-1630-2015 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE CRAGUE Y DESCARGUE DE OBRA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-SEP-18 | NO | CIUDAD BOLIVAR | GERMAN A. MARTINEZ I. | 311868-2018 |
| 47706 | KR 20 No 61A 31 SUR | | U.T. CABLE BOGOTA | - | - | - | - | IDU-1630-2015 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y SOLICITUD POR GARANTIAS DE OBRA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-SEP-18 | NO | CIUDAD BOLIVAR | GERMAN A. MARTINEZ I. | 311868-2018 |
| 47707 | KR 20 No 61A 31 SUR | | U.T. CABLE BOGOTA | - | - | - | - | IDU-1630-2015 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE CRAGUE Y DESCARGUE DE OBRA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-SEP-18 | NO | CIUDAD BOLIVAR | GERMAN A. MARTINEZ I. | 311868-2018 |
| 47708 | KR 20 No 61B 47 SUR | | U.T. CABLE BOGOTA | - | - | - | - | IDU-1630-2015 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y SOLICITUD POR GARANTIAS DE OBRA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-SEP-18 | NO | CIUDAD BOLIVAR | GERMAN A. MARTINEZ I. | 311868-2018 |
| 47709 | KR 20 No 61B 47 SUR | | U.T. CABLE BOGOTA | - | - | - | - | IDU-1630-2015 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE CRAGUE Y DESCARGUE DE OBRA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-SEP-18 | NO | CIUDAD BOLIVAR | GERMAN A. MARTINEZ I. | 311868-2018 |
| 47710 | KR 20 No 61B 10 SUR | | U.T. CABLE BOGOTA | - | - | - | - | IDU-1630-2015 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y SOLICITUD POR GARANTIAS DE OBRA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-SEP-18 | NO | CIUDAD BOLIVAR | GERMAN A. MARTINEZ I. | 311868-2018 |
| 47711 | KR 20 No 61B 10 SUR | | U.T. CABLE BOGOTA | - | - | - | - | IDU-1630-2015 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE CRAGUE Y DESCARGUE DE OBRA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-SEP-18 | NO | CIUDAD BOLIVAR | GERMAN A. MARTINEZ I. | 311868-2018 |
| 47712 | KR 20 No 61B 93 SUR | | U.T. CABLE BOGOTA | - | - | - | - | IDU-1630-2015 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y SOLICITUD POR GARANTIAS DE OBRA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-SEP-18 | NO | CIUDAD BOLIVAR | GERMAN A. MARTINEZ I. | 311868-2018 |
| 47713 | KR 20 No 61B 93 SUR | | U.T. CABLE BOGOTA | - | - | - | - | IDU-1630-2015 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE CRAGUE Y DESCARGUE DE OBRA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-SEP-18 | NO | CIUDAD BOLIVAR | GERMAN A. MARTINEZ I. | 311868-2018 |
| 47714 | KR 20 No 61B 66 SUR | | U.T. CABLE BOGOTA | - | - | - | - | IDU-1630-2015 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y SOLICITUD POR GARANTIAS DE OBRA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-SEP-18 | NO | CIUDAD BOLIVAR | GERMAN A. MARTINEZ I. | 311868-2018 |
| 47715 | KR 20 No 61B 66 SUR | | U.T. CABLE BOGOTA | - | - | - | - | IDU-1630-2015 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE CRAGUE Y DESCARGUE DE OBRA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-SEP-18 | NO | CIUDAD BOLIVAR | GERMAN A. MARTINEZ I. | 311868-2018 |
| 47716 | KR 20 No 61B 63 SUR | | U.T. CABLE BOGOTA | - | - | - | - | IDU-1630-2015 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y SOLICITUD POR GARANTIAS DE OBRA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-SEP-18 | NO | CIUDAD BOLIVAR | GERMAN A. MARTINEZ I. | 311868-2018 |
| 47717 | KR 20 No 61B 63 SUR | | U.T. CABLE BOGOTA | - | - | - | - | IDU-1630-2015 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE CRAGUE Y DESCARGUE DE OBRA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-SEP-18 | NO | CIUDAD BOLIVAR | GERMAN A. MARTINEZ I. | 311868-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameritan se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

COI No. 39
SEPTIEMBRE 27 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|-------------------|--------|-----|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|----------------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47718 | KR 20 No 61B 75 SUR | | U.T. CABLE BOGOTA | - | - | - | - | IDU-1630-2015 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y SOLICITUD POR GARANTIAS DE OBRA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-SEP-18 | NO | CIUDAD BOLIVAR | GERMAN A. MARTINEZ I. | 311868-2018 |
| 47719 | KR 20 No 61B 75 SUR | | U.T. CABLE BOGOTA | - | - | - | - | IDU-1630-2015 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE CRAGUE Y DESCARGUE DE OBRA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-SEP-18 | NO | CIUDAD BOLIVAR | GERMAN A. MARTINEZ I. | 311868-2018 |
| 47720 | KR 20 No 61B 25 SUR | | U.T. CABLE BOGOTA | - | - | - | - | IDU-1630-2015 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y SOLICITUD POR GARANTIAS DE OBRA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-SEP-18 | NO | CIUDAD BOLIVAR | GERMAN A. MARTINEZ I. | 311868-2018 |
| 47721 | KR 20 No 61B 25 SUR | | U.T. CABLE BOGOTA | - | - | - | - | IDU-1630-2015 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE CRAGUE Y DESCARGUE DE OBRA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-SEP-18 | NO | CIUDAD BOLIVAR | GERMAN A. MARTINEZ I. | 311868-2018 |
| 47722 | KR 20 No 61B 55 SUR | | U.T. CABLE BOGOTA | - | - | - | - | IDU-1630-2015 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y SOLICITUD POR GARANTIAS DE OBRA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-SEP-18 | NO | CIUDAD BOLIVAR | GERMAN A. MARTINEZ I. | 311868-2018 |
| 47723 | KR 20 No 61B 55 SUR | | U.T. CABLE BOGOTA | - | - | - | - | IDU-1630-2015 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE CRAGUE Y DESCARGUE DE OBRA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-SEP-18 | NO | CIUDAD BOLIVAR | GERMAN A. MARTINEZ I. | 311868-2018 |
| 47724 | KR 20 No 61B 04 SUR | | U.T. CABLE BOGOTA | - | - | - | - | IDU-1630-2015 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y SOLICITUD POR GARANTIAS DE OBRA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-SEP-18 | NO | CIUDAD BOLIVAR | GERMAN A. MARTINEZ I. | 311868-2018 |
| 47725 | KR 20 No 61B 04 SUR | | U.T. CABLE BOGOTA | - | - | - | - | IDU-1630-2015 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE CRAGUE Y DESCARGUE DE OBRA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-SEP-18 | NO | CIUDAD BOLIVAR | GERMAN A. MARTINEZ I. | 311868-2018 |
| 47726 | KR 20 No 61B 19 SUR | | U.T. CABLE BOGOTA | - | - | - | - | IDU-1630-2015 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y SOLICITUD POR GARANTIAS DE OBRA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-SEP-18 | NO | CIUDAD BOLIVAR | GERMAN A. MARTINEZ I. | 311868-2018 |
| 47727 | KR 20 No 61B 19 SUR | | U.T. CABLE BOGOTA | - | - | - | - | IDU-1630-2015 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE CRAGUE Y DESCARGUE DE OBRA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-SEP-18 | NO | CIUDAD BOLIVAR | GERMAN A. MARTINEZ I. | 311868-2018 |
| 47728 | KR 20 No 61B 18 SUR | | U.T. CABLE BOGOTA | - | - | - | - | IDU-1630-2015 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y SOLICITUD POR GARANTIAS DE OBRA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-SEP-18 | NO | CIUDAD BOLIVAR | GERMAN A. MARTINEZ I. | 311868-2018 |
| 47729 | KR 20 No 61B 18 SUR | | U.T. CABLE BOGOTA | - | - | - | - | IDU-1630-2015 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE CRAGUE Y DESCARGUE DE OBRA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-SEP-18 | NO | CIUDAD BOLIVAR | GERMAN A. MARTINEZ I. | 311868-2018 |
| 47730 | KR 20 No 61B 60 SUR | | U.T. CABLE BOGOTA | - | - | - | - | IDU-1630-2015 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y SOLICITUD POR GARANTIAS DE OBRA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-SEP-18 | NO | CIUDAD BOLIVAR | GERMAN A. MARTINEZ I. | 311868-2018 |
| 47731 | KR 20 No 61B 60 SUR | | U.T. CABLE BOGOTA | - | - | - | - | IDU-1630-2015 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE CRAGUE Y DESCARGUE DE OBRA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-SEP-18 | NO | CIUDAD BOLIVAR | GERMAN A. MARTINEZ I. | 311868-2018 |
| 47732 | KR 20 No 61B 41 SUR | | U.T. CABLE BOGOTA | - | - | - | - | IDU-1630-2015 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y SOLICITUD POR GARANTIAS DE OBRA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-SEP-18 | NO | CIUDAD BOLIVAR | GERMAN A. MARTINEZ I. | 311868-2018 |
| 47733 | KR 20 No 61B 41 SUR | | U.T. CABLE BOGOTA | - | - | - | - | IDU-1630-2015 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE CRAGUE Y DESCARGUE DE OBRA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-SEP-18 | NO | CIUDAD BOLIVAR | GERMAN A. MARTINEZ I. | 311868-2018 |
| 47734 | KR 20 No 61B 48 SUR | | U.T. CABLE BOGOTA | - | - | - | - | IDU-1630-2015 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y SOLICITUD POR GARANTIAS DE OBRA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-SEP-18 | NO | CIUDAD BOLIVAR | GERMAN A. MARTINEZ I. | 311868-2018 |
| 47735 | KR 20 No 61B 48 SUR | | U.T. CABLE BOGOTA | - | - | - | - | IDU-1630-2015 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE CRAGUE Y DESCARGUE DE OBRA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-SEP-18 | NO | CIUDAD BOLIVAR | GERMAN A. MARTINEZ I. | 311868-2018 |
| 47736 | KR 20 No 61B 54 SUR | | U.T. CABLE BOGOTA | - | - | - | - | IDU-1630-2015 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y SOLICITUD POR GARANTIAS DE OBRA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-SEP-18 | NO | CIUDAD BOLIVAR | GERMAN A. MARTINEZ I. | 311868-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|------------------------|-------------|-------------------------------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|----------------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47737 | KR 20 No 61B 54 SUR | | U.T. CABLE BOGOTA | - | - | - | - | IDU-1630-2015 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE CRAGUE Y DESCARGUE DE OBRA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-SEP-18 | NO | CIUDAD BOLIVAR | GERMAN A. MARTINEZ I. | 311868-2018 |
| 47738 | AV BOYACA PORTAL TUNAL | | U.T. CABLE BOGOTA | - | - | - | - | IDU-1630-2015 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (FRNAJA DE ESPACIO PUBLICO DE 10M POR 2M) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y SOLICITUD POR GARANTIAS DE OBRA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-SEP-18 | NO | CIUDAD BOLIVAR | GERMAN A. MARTINEZ I. | 311868-2018 |
| 47739 | CL 58 No 14A 60 | | U.T. EDIFICIO CHARLES CHAPINERO NIT | - | - | - | - | PRIVADO | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. DEBE INCLUIR FORMATO COI RELACIONANDO LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN EL DOCUMENTO NO CORRESPONDEN CON LAS ACTIVIDADES PLASMADAS EN LOS PLANOS, NO ES CLARA LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR, LA SEÑALIZACION PROPUESTA NO CORRESPONDE CON LAS INTERVENCIONES PLASMADAS EN LOS PLANOS. EL MANEJO PEATONAL PROPUESTO NO GARANTIZA CONDICIONES ADECUADAS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL. DEBE PRESENTAR DOCUMENTO TECNICO ATENDIENDO A CABALIDAD CADA UNO DE LOS NUMERALES DEL CONCEPTO TECNICO No 16 DE LA SDM. SEGUN LA ACTIVIDAD A SOLICITAR DEBE INCLUIR LOS ANEXOS QUE SE REQUIERAN DEL CONCEPTO TECNICO No 16, DEBE PRESENTAR PLANOS A UNA ESCALA ADECUADA ACOTANDO ANCHOS LIBRES E INDICANDO NOMENCLATURAS DE LOS TRAMOS VIALES QUE SE VEAN AFECTADOS POR LAS INTERVENCIONES PROPUESTAS. | NO | TEUSAQUILLO | JAVIER H. GONZALEZ C. | 314899-2018 |
| 47740 | KR 91 AC 90 | KR 91 CL 98 | U.T. ESPACIO PUBLICO | 8-oct-18 | 13-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-933-2016 | NOTA: 1. EL INICIO DE OBRA QUEDA CONDICIONADO A VISITA DE VERIFICACION DE LA SEÑALIZACION AUTORIZADA POR PARTE DE LA SDM EN EL PMT (A REALIZAR EL 5-OCT-18), PARA LO CUAL SE REQUIERE QUE EL CONTRATISTA CONFIRME (A MAS TARDAR EL DIA VIERNES 28-SEP-18) MEDIANTE CORREO ELECTRONICO (gerenciapmts@movilidadbogota.gov.co) EL INICIO DE LAS OBRAS EN LA FECHA PROGRAMADA EN EL PRESENTE COI. 2. ASIMISMO, EL INICIO DE LAS OBRAS QUEDA CONDICIONADO A LA PREVIA EJECUCION DE ACCIONES DE MOVILIDAD EN LAS VIAS DE DESVIO (CONTEMPLADO EN EL NUMERAL 6.7.3 DEL APENDICE F DEL CONTRATO) PARA LO CUAL DEBERA CONTAR CON PMT ESPECIFICO PARA SU EJECUCION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995. | SI | ENGATIVA | NASLY L. GUZMAN B. | 312401-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|-----------------------|------------------------|----------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|---------------|-----------------------|---|--|--|--|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM | | | |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | | | | |
| 47741 | KR 91 AC 90 | KR 91 CL 98 | U.T. ESPACIO PUBLICO | 8-oct-18 | 13-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-933-2016 | NOTA: 1. EL INICIO DE OBRA QUEDA CONDICIONADO A VISITA DE VERIFICACION DE LA SEÑALIZACION AUTORIZADA POR PARTE DE LA SDM EN EL PMT (A REALIZAR EL 5-OCT-18), PARA LO CUAL SE REQUIERE QUE EL CONTRATISTA CONFIRME (A MAS TARDAR EL DIA VIERNES 28-SEP-18) MEDIANTE CORREO ELECTRONICO (gerenciapmts@movilidadbogota.gov.co) EL INICIO DE LAS OBRAS EN LA FECHA PROGRAMADA EN EL PRESENTE COI. 2. ASIMISMO, EL INICIO DE LAS OBRAS QUEDA CONDICIONADO A LA PREVIA EJECUCION DE ACCIONES DE MOVILIDAD EN LAS VIAS DE DESVIO (CONTEMPLADO EN EL NUMERAL 6.7.3 DEL APENDICE F DEL CONTRATO) PARA LO CUAL DEBERA CONTAR CON PMT ESPECIFICO PARA SU EJECUCION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL, REHABILITACION Y/O CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO (ETAPA 1 Y 2). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL MISMO ANDEN DE INTERVENCION. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. NO SE AUTORIZA EL PARQUEO DE VEHICULOS DE CARGA EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 91. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURA A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. | SI | ENGATIVA | NASLY L. GUZMAN B. | 312401-2018 | | | |
| 47742 | KR 91 AC 90 | | U.T. ESPACIO PUBLICO | - | - | - | - | IDU-933-2016 | LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE NO SIMULTANEO DE ANDEN COSTADO SUR-OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y/O CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO (ETAPA 4). LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA AL AVANCE DE OBRA DE LOS FRENTE AUTORIZADOS EN LA PRESENTE PUBLICACION Y A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS. | VIABILIDAD | ENGATIVA | NASLY L. GUZMAN B. | 312401-2018 | | | |
| 47743 | CL 3BIS SUR KR 3 ESTE | CL 3BIS SUR KR 4A ESTE | U.T. MOVILIDAD 065 | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1833-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA INSTALACION DE DEFENSA METALICA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENTA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | SAN CRISTOBAL | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 315645-2018 | | | |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|--|------------------|--------------------|-----------|-----------|----------------------------|----------------------------|---------------|--|------------|---------------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47744 | CL 3BIS SUR 100m AL ORIENTE DE LA KR 3 ESTE | | U.T. MOVILIDAD 065 | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1833-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN LAS ACTIVIDADES DE INSTALACION DE DEFENSA METALICA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3,0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO DOS (2) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | SAN CRISTOBAL | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 315645-2018 |
| 47745 | KR 60 CL 10 | KR 60 CL 11 | U.T. MOVILIDAD 065 | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1833-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA NI EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | PUENTE ARANDA | YULY P. JARAMILLO B. | 315640-2018 |
| 47746 | KR 60 CL 10 | KR 60 CL 11 | U.T. MOVILIDAD 065 | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 09:00-11:00 15:00-17:00 | 09:00-11:00 15:00-17:00 | SDM-1833-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL UNICAMENTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. CUANDO NO SE REALICE LA ACTIVIDAD SE DEBE HABILITAR LA CALZADA COMPLETAMENTE PARA LA MOVILIDAD VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DE LA ACTIVIDAD UN CARRIL DE CIRCULACION PARA EL PASO VEHICULAR DE LOS USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DENTRO DEL PMT APROBADO. DEBE MANTENER EN BUEN ESTADO LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA Y REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SE AUTORIZA UNICAMENTE ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO SOBRE LA VIA Y CON UNA DURACION MAXIMA DE 30 MINUTOS. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS ALEDAÑAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA LA REGULACION DE LOS FLUJOS PEATONAL Y VEHICULAR DEL SECTOR. ACATAR LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. ES RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTOR TODA CIRCUNSTANCIA QUE SE GENERE POR LAS ACTIVIDADES A REALIZAR. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE GARANTIZAR LA INSTALACION DE LA LONGITUD DE TRANSICION Y DE BARRICADA EN EL MOMENTO DE LA ACTIVIDAD. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES EN ANDENES. | SI | PUENTE ARANDA | YULY P. JARAMILLO B. | 315640-2018 |
| 47747 | KR 60 CL 10 | KR 60 30m AL SUR | U.T. MOVILIDAD 065 | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1833-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE BOLARDOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA NI EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | PUENTE ARANDA | YULY P. JARAMILLO B. | 315640-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital VERSIÓN: 2.0 | | | |
|--|------------------------------------|---|--------------------|-----------|-----------|----------------------------|----------------------------|---------------|--|--|---------------|----------------------|-----------------|
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47748 | KR 60 CL 10 | KR 60 30m AL SUR | U.T. MOVILIDAD 065 | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 09:00-11:00 15:00-17:00 | 09:00-11:00 15:00-17:00 | SDM-1833-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TEMPORAL DE CARRIL ORIENTAL UNICAMENTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. CUANDO NO SE REALICE LA ACTIVIDAD SE DEBE HABILITAR LA CALZADA COMPLETAMENTE PARA LA MOVILIDAD VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DE LA ACTIVIDAD UN CARRIL DE CIRCULACION PARA EL PASO VEHICULAR DE LOS USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DENTRO DEL PMT APROBADO. DEBE MANTENER EN BUEN ESTADO LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA Y REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SE AUTORIZA UNICAMENTE ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO SOBRE LA VIA Y CON UNA DURACION MAXIMA DE 30 MINUTOS. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS ALEDAÑAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA LA REGULACION DE LOS FLUJOS PEATONAL Y VEHICULAR DEL SECTOR. ACATAR LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. ES RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTOR TODA CIRCUNSTANCIA QUE SE GENERE POR LAS ACTIVIDADES A REALIZAR. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE GARANTIZAR LA INSTALACION DE LA LONGITUD DE TRANSICION Y DE BARRICADA EN EL MOMENTO DE LA ACTIVIDAD. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES EN ANDENES. | SI | PUENTE ARANDA | YULY P. JARAMILLO B. | 315640-2018 |
| 47749 | CL 10 KR 60 | CL 10 50m AL OCCIDENTE | U.T. MOVILIDAD 065 | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1833-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE BOLARDOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA NI EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | PUENTE ARANDA | YULY P. JARAMILLO B. | 315640-2018 |
| 47750 | CL 10 KR 60 | CL 10 50m AL OCCIDENTE | U.T. MOVILIDAD 065 | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 09:00-11:00 15:00-17:00 | 09:00-11:00 15:00-17:00 | SDM-1833-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE UNICAMENTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. CUANDO NO SE REALICE LA ACTIVIDAD SE DEBE HABILITAR LA CALZADA COMPLETAMENTE PARA LA MOVILIDAD VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DE LA ACTIVIDAD UN CARRIL DE CIRCULACION PARA EL PASO VEHICULAR DE LOS USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DENTRO DEL PMT APROBADO. DEBE MANTENER EN BUEN ESTADO LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA Y REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SE AUTORIZA UNICAMENTE ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO SOBRE LA VIA Y CON UNA DURACION MAXIMA DE 30 MINUTOS. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS ALEDAÑAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA LA REGULACION DE LOS FLUJOS PEATONAL Y VEHICULAR DEL SECTOR. ACATAR LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. ES RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTOR TODA CIRCUNSTANCIA QUE SE GENERE POR LAS ACTIVIDADES A REALIZAR. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE GARANTIZAR LA INSTALACION DE LA LONGITUD DE TRANSICION Y DE BARRICADA EN EL MOMENTO DE LA ACTIVIDAD. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES EN ANDENES. | SI | PUENTE ARANDA | YULY P. JARAMILLO B. | 315640-2018 |
| 47751 | AC 92 33m AL OCCIDENTE DE LA AK 15 | | U.T. MOVILIDAD 065 | 28-sep-18 | 25-oct-18 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | SDM-1833-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA INSTALACION DE BOLARDOS . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 6.6m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. DEBE GARANTIZAR EL ACCESO VEHICULAR A LOS COMERCIANTES Y RESIDENTES DEL SECTOR MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE PLAFONES. | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 315642-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.


B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | |  | |
|--|----------------------|----------------|-----------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|----------------|----------------------|--|--|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM | |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 47752 | AC 92 No 15 37 | AC 92 No 15 63 | U.T. MOVILIDAD 065 | 28-sep-18 | 25-oct-18 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | SDM-1833-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA INSTALACION DE BOLARDOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 6.6m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. DEBE GARANTIZAR EL ACCESO VEHICULAR A LOS COMERCIANTES Y RESIDENTES DEL SECTOR MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE PLAFONES. | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 315642-2018 | |
| 47753 | CL 66A KR 19 | CL 66A KR 17 | U.T. SEÑALIZACION NBL | 28-sep-18 | 8-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1843-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. | SI | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018 | |
| 47754 | CL 67 KR 14ABIS | CL 67 KR 16 | U.T. SEÑALIZACION NBL | 28-sep-18 | 8-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | SDM-1843-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. | SI | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018 | |
| 47755 | CL 67 KR 17 | CL 67 KR 20 | U.T. SEÑALIZACION NBL | 28-sep-18 | 8-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | SDM-1843-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. | SI | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018 | |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|------------------------------------|-----------------------|-----------|----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|----------------|-------------------|-------------------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47756 | CL 68A KR 19 | CL 68A KR 20 | U.T. SEÑALIZACION NBL | 28-sep-18 | 8-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1843-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. | SI | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018 |
| 47757 | CL 70 KR 15 | CL 70 60m AL OCCIDENTE DE LA KR 15 | U.T. SEÑALIZACION NBL | 28-sep-18 | 8-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1843-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. | SI | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018 |
| 47758 | CL 70 KR 17 | CL 70 KR 20 | U.T. SEÑALIZACION NBL | 28-sep-18 | 8-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1843-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. | SI | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018 |
| 47759 | CL 70A KR 14A | CL 70A KR 16 | U.T. SEÑALIZACION NBL | 28-sep-18 | 8-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1843-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. | SI | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|-----------------|-----------------------|-----------|----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|----------------|-------------------|-------------------------------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47760 | CL 70A KR 17 | CL 70A KR 20 | U.T. SEÑALIZACION NBL | 28-sep-18 | 8-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1843-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. | SI | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018 |
| 47761 | CL 70ABIS KR 17 | CL 70ABIS KR 20 | U.T. SEÑALIZACION NBL | 28-sep-18 | 8-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1843-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. | SI | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018 |
| 47762 | CL 71 KR 14A | CL 71 KR 16 | U.T. SEÑALIZACION NBL | 28-sep-18 | 8-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1843-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. | SI | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018 |
| 47763 | CL 71 KR 17 | CL 71 KR 20 | U.T. SEÑALIZACION NBL | 28-sep-18 | 8-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1843-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. | SI | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|--|-----------------------|-----------|--------------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|----------------|--|-------------------------------------|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47764 | CL 72A KR 20B | CL 72A KR 22 | U.T. SEÑALIZACIÓN NBL | 28-sep-18 | 8-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1843-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. | SI | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018 |
| 47765 | CL 73 KR 20B | CL 73 KR 22 | U.T. SEÑALIZACIÓN NBL | 28-sep-18 | 8-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1843-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. | SI | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018 |
| 47766 | DG 74 BIS KR 20C | DG 74BIS KR 20B | U.T. SEÑALIZACIÓN NBL | 28-sep-18 | 8-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | SDM-1843-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. | SI | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018 |
| 47767 | DG 74 BIS KR 20C | DG 74BIS KR 20B | U.T. SEÑALIZACIÓN NBL | 28-sep-18 | 8-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | SDM-1843-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. | SI | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|--------------|-------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|----------------|-----------------------|-------------------------------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47768 | CL 74A KR 20C | CL 74A KR 22 | U.T. SEÑALIZACION NBL | 28-sep-18 | 8-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1843-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. | SI | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018 |
| 47769 | CL 75 KR 20B | CL 75 KR 22 | U.T. SEÑALIZACION NBL | 28-sep-18 | 8-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1843-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. | SI | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018 |
| 47770 | CL 75A KR 20B | CL 75A KR 22 | U.T. SEÑALIZACION NBL | 28-sep-18 | 8-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1843-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. | SI | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018 |
| 47771 | KR 98 CL 17 | KR 98 CL 20 | U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1864-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | SDM-270173-2018 SDM-DCV-173184-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.


B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | |  | |
|--|-------------------------|---------------|-------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|-----------------------|--|--|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM | |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 47772 | KR 97B CL 20 | KR 97B AC22 | U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1864-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | SDM-270173-2018 SDM-DCV-173184-2018 | |
| 47773 | KR 97A CL 19 | KR 97A CL 20 | U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1864-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | SDM-270173-2018 SDM-DCV-173184-2018 | |
| 47774 | KR 96I 30m AL SUR CL 20 | KR 96I CL 20D | U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1864-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | SDM-270173-2018 SDM-DCV-173184-2018 | |
| 47775 | KR 96H CL 17 | KR 96H CL 19 | U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1864-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | SDM-270173-2018 SDM-DCV-173184-2018 | |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|---------------|-------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|-----------------------|-------------------------------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47776 | KR 96HBIS CL 19 | KR 96H CL 20 | U.T. SEÑALIZACIÓN VIAL BOGOTA | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1864-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACIÓN Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | SDM-270173-2018 SDM-DCV-173184-2018 |
| 47777 | KR 96G CL 17 | KR 96G CL 22 | U.T. SEÑALIZACIÓN VIAL BOGOTA | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1864-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACIÓN Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | SDM-270173-2018 SDM-DCV-173184-2018 |
| 47778 | CL 17A KR 96C | CL 17A KR 96G | U.T. SEÑALIZACIÓN VIAL BOGOTA | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1864-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACIÓN Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | SDM-270173-2018 SDM-DCV-173184-2018 |
| 47779 | CL 17A KR 96H | CL 17A KR 99 | U.T. SEÑALIZACIÓN VIAL BOGOTA | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1864-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACIÓN Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | SDM-270173-2018 SDM-DCV-173184-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | VERSIÓN: 2.0 | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|--|-------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|-----------------------|-------------------------------------|--------------|--|--|--|
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM | | | | |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | | | | | |
| 47780 | CL 17A KR 99 | CL 17A KR 100 | U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1864-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | SDM-270173-2018 SDM-DCV-173184-2018 | | | | |
| 47781 | CL 17B KR 96C | CL 17B KR 96GBIS | U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1864-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | SDM-270173-2018 SDM-DCV-173184-2018 | | | | |
| 47782 | CL 18 KR 96C | CL 18 KR 96G | U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1864-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | SDM-270173-2018 SDM-DCV-173184-2018 | | | | |
| 47783 | CL 18 KR 96H | CL 18 KR 99 | U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1864-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | SDM-270173-2018 SDM-DCV-173184-2018 | | | | |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing.Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|------------------|-------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|-----------------------|-------------------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47784 | CL 18 KR 100 | CL 18 KR 102 | U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1864-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | SDM-270173-2018 SDM-DCV-173184-2018 |
| 47785 | CL 19A KR 96C | CL 19A KR 96G | U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1864-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | SDM-270173-2018 SDM-DCV-173184-2018 |
| 47786 | CL 20A KR 96C | CL 20A KR 96HBIS | U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1864-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | SDM-270173-2018 SDM-DCV-173184-2018 |
| 47787 | CL 20C KR 96C | CL 20C KR 96G | U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1864-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | SDM-270173-2018 SDM-DCV-173184-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|------------------------------|---------------|-------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|-----------------------|-------------------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47788 | CL 20B KR 96HBIS | CL 20B KR 99 | U.T. SEÑALIZACIÓN VIAL BOGOTA | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1864-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACIÓN Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | SDM-270173-2018 SDM-DCV-173184-2018 |
| 47789 | CL 20D 50m AL ORIENTE KR 96G | CL 20D KR 96I | U.T. SEÑALIZACIÓN VIAL BOGOTA | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1864-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACIÓN Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | SDM-270173-2018 SDM-DCV-173184-2018 |
| 47790 | CL 20C KR 96I | CL 20C KR 99 | U.T. SEÑALIZACIÓN VIAL BOGOTA | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1864-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACIÓN Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | SDM-270173-2018 SDM-DCV-173184-2018 |
| 47791 | DG 20D KR 96I | DG 20D CL 22 | U.T. SEÑALIZACIÓN VIAL BOGOTA | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1864-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACIÓN Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | SDM-270173-2018 SDM-DCV-173184-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-------------------------------|-------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|---|------------|---------------|-----------------------|-------------------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47792 | CL 21 KR 96DBIS | CL 21 60m AL OCCIDENTE KR 96G | U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA | 28-sep-18 | 15-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1864-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | SDM-270173-2018 SDM-DCV-173184-2018 |
| 47793 | KR 4 CL 78 | KR 4 CL 79B | UAERMV | 28-sep-18 | 1-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | EJECUCION DIRECTA | NOTA: 1. SE DEBE NOTIFICAR LA FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES AL GRUPO DE SEMAFOROS ENVIANDO DICHA INFORMACION AL ING. ERIC GALEANO.CORREO ELECTRONICO: egaleano@movilidadbogota.gov.co. 3. SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443). 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE REHABILITACION VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EL COMPLEMENTO AL DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN EL RADICADO 306854-18. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 319500-2018 |
| 47794 | KR 2 ESTE CL 42A SUR | KR 2 ESTE CL 43 SUR | UAERMV | - | - | - | - | EJECUCION DIRECTA | LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COI 35-18 - NUMERAL 42901 POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA POR MEDIO DEL RADICADO SDM-319497-18. | TERMINADO | SAN CRISTOBAL | DIANA C. GARCIA R. | 319497-2018 |
| 47795 | KR 2 ESTE CL 41B SUR | KR 2 ESTE CL 42A SUR | UAERMV | 28-sep-18 | 1-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | EJECUCION DIRECTA | NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD Y LAS OBRAS EXISTENTES EN EL TRAMO ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE DEL COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION DE LA KR 2 ESTE POR CL 42A SUR, PARA MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE LOSAS DE CONCRETO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS BANDEREROS PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | SAN CRISTOBAL | DIANA C. GARCIA R. | 319497-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|------------------|-------------|-----------|----------|--------------------|-------------------|-------------------|---|------------|------------|--------------------|-------------------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47796 | CL 47A SUR KR 31 | CL 47A SUR KR 33 | UAERMV | 28-sep-18 | 1-nov-18 | 20:00-05:00 | 20:00-05:00 | EJECUCION DIRECTA | NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO BACHEO CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS, SEGUN TIPOLOGIAS PRESENTADAS. DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION DE OBRA PROPUESTA. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR TOTALMENTE AISLADA PARA IMPEDIR EL INGRESO DE PEATONES. NO SE PERMITE ACOPIO DE MATERIAL NI EL ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA O LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS DE OBRA EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA Y DEBE CONTAR CON LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO SEGUN LA PROPUESTA PRESENTADA. SE DEBE GARANTIZAR EL PASO PEATONAL SEGURO LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL A LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ENTRADA Y SALIDA SEGURA A USUARIOS DEL SECTOR. NO SE PERMITEN INTERVENCIONES EN ANDENES. LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DUREN LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | TUNJUELITO | DIANA C. GARCIA R. | SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018 |
| 47797 | CL 48B SUR KR 31 | CL 48B SUR KR 33 | UAERMV | 28-sep-18 | 1-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | EJECUCION DIRECTA | NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO BACHEO CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS, SEGUN TIPOLOGIAS PRESENTADAS. DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION DE OBRA PROPUESTA. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR TOTALMENTE AISLADA PARA IMPEDIR EL INGRESO DE PEATONES. NO SE PERMITE ACOPIO DE MATERIAL NI EL ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA O LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS DE OBRA EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA Y DEBE CONTAR CON LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO SEGUN LA PROPUESTA PRESENTADA. SE DEBE GARANTIZAR EL PASO PEATONAL SEGURO LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL A LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ENTRADA Y SALIDA SEGURA A USUARIOS DEL SECTOR. NO SE PERMITEN INTERVENCIONES EN ANDENES. LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DUREN LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | TUNJUELITO | DIANA C. GARCIA R. | SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018 |
| 47798 | CL 49A SUR KR 28 | CL 49A SUR KR 29 | UAERMV | 28-sep-18 | 1-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | EJECUCION DIRECTA | NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO BACHEO CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS, SEGUN TIPOLOGIAS PRESENTADAS. DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION DE OBRA PROPUESTA. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR TOTALMENTE AISLADA PARA IMPEDIR EL INGRESO DE PEATONES. NO SE PERMITE ACOPIO DE MATERIAL NI EL ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA O LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS DE OBRA EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA Y DEBE CONTAR CON LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO SEGUN LA PROPUESTA PRESENTADA. SE DEBE GARANTIZAR EL PASO PEATONAL SEGURO LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL A LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ENTRADA Y SALIDA SEGURA A USUARIOS DEL SECTOR. NO SE PERMITEN INTERVENCIONES EN ANDENES. LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DUREN LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | TUNJUELITO | DIANA C. GARCIA R. | SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-------------------|-------------|-----------|----------|--------------------|-------------------|-------------------|---|------------|------------|--------------------|-------------------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47799 | DG 51B SUR TV 60 | DG 51B SUR KR 60D | UAERMV | 28-sep-18 | 1-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | EJECUCION DIRECTA | NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO BACHEO CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS, SEGUN TIPOLOGIAS PRESENTADAS. DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION DE OBRA PROPUESTA. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR TOTALMENTE AISLADA PARA IMPEDIR EL INGRESO DE PEATONES. NO SE PERMITE ACOPIO DE MATERIAL NI EL ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA O LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS DE OBRA EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA Y DEBE CONTAR CON LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO SEGUN LA PROPUESTA PRESENTADA. SE DEBE GARANTIZAR EL PASO PEATONAL SEGURO LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL A LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ENTRADA Y SALIDA SEGURA A USUARIOS DEL SECTOR. NO SE PERMITEN INTERVENCIONES EN ANDENES. LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DUREN LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | TUNJUELITO | DIANA C. GARCIA R. | SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018 |
| 47800 | KR 29 CL 52G SUR | KR 29 CL 53 SUR | UAERMV | 28-sep-18 | 1-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | EJECUCION DIRECTA | NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO BACHEO CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS, SEGUN TIPOLOGIAS PRESENTADAS. DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION DE OBRA PROPUESTA. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR TOTALMENTE AISLADA PARA IMPEDIR EL INGRESO DE PEATONES. NO SE PERMITE ACOPIO DE MATERIAL NI EL ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA O LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS DE OBRA EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA Y DEBE CONTAR CON LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO SEGUN LA PROPUESTA PRESENTADA. SE DEBE GARANTIZAR EL PASO PEATONAL SEGURO LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL A LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ENTRADA Y SALIDA SEGURA A USUARIOS DEL SECTOR. NO SE PERMITEN INTERVENCIONES EN ANDENES. LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DUREN LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | TUNJUELITO | DIANA C. GARCIA R. | SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018 |
| 47801 | KR 31 CL 47A SUR | KR 31 CL 47B SUR | UAERMV | 28-sep-18 | 1-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | EJECUCION DIRECTA | NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO BACHEO CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS, SEGUN TIPOLOGIAS PRESENTADAS. DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION DE OBRA PROPUESTA. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR TOTALMENTE AISLADA PARA IMPEDIR EL INGRESO DE PEATONES. NO SE PERMITE ACOPIO DE MATERIAL NI EL ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA O LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS DE OBRA EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA Y DEBE CONTAR CON LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO SEGUN LA PROPUESTA PRESENTADA. SE DEBE GARANTIZAR EL PASO PEATONAL SEGURO LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL A LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ENTRADA Y SALIDA SEGURA A USUARIOS DEL SECTOR. NO SE PERMITEN INTERVENCIONES EN ANDENES. LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DUREN LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | TUNJUELITO | DIANA C. GARCIA R. | SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|---|------------------------------|---|-------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|---|-------------------------|------------|--|-------------------------------------|
| | | PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | |
| | | Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | |
| | | CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 | | | | | | | | | | | | | |
| SEPTIEMBRE 27 DE 2018 | | | | | | | | | | | | | |
| SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD | | | | | | | | | | | | | |
| SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47802 | KR 31 CL 48A SUR | KR 31 CL 48B SUR | UAERMV | 28-sep-18 | 1-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | EJECUCION DIRECTA | NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO BACHEO CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS, SEGUN TIPOLOGIAS PRESENTADAS. DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION DE OBRA PROPUESTA. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR TOTALMENTE AISLADA PARA IMPEDIR EL INGRESO DE PEATONES. NO SE PERMITE ACOPIO DE MATERIAL NI EL ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA O LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS DE OBRA EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA Y DEBE CONTAR CON LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO SEGUN LA PROPUESTA PRESENTADA. SE DEBE GARANTIZAR EL PASO PEATONAL SEGURO LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL A LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ENTRADA Y SALIDA SEGURA A USUARIOS DEL SECTOR. NO SE PERMITEN INTERVENCIONES EN ANDENES. LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DUREN LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | TUNJUELITO | DIANA C. GARCIA R. | SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018 |
| 47803 | AV BOYACA AV PRIMERO DE MAYO | AV BOYACA AUTOPISTA SUR | UAERMV | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | EJECUCION DIRECTA | NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGOS-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CICLORRUTA UBICADA EN EL COSTADO OCCIDENTAL, PARA ADECUACION DE LA CARPETA ASFALTICA. SE AUTORIZA INTERVENCION EN TRAMOS NO MAYORES A 50m. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA PARA REALIZAR EL DESCENSO DE LOS BICI USUARIOS A LOS EXTREMOS DE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA O A LA ACERA DE ENFRENTA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE LOS PREDIOS AFECTADOS CON EL CIERRE. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. | SI | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 315594-2018 |
| 47804 | CL 71A SUR KR 80I | CL 71A SUR KR 80J | UAERMV | 28-sep-18 | 1-nov-18 | 20:00-05:00 | 20:00-05:00 | EJECUCION DIRECTA | NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGOS-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS, NO SE AUTORIZA EL CIERRE SIMULTANEO CON OTROS FRENTES EN EL MISMO SECTOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. INTERVENCION MAXIMA DE 24 HORAS POR CADA CIV SEGUN PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | BOSA | ROBERTO G. MARTINEZ G. | SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018 |
| 47805 | CL 73 KR 10 | CL 73 AK 11 | UAERMV | 19-sep-18 | 27-sep-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | EJECUCION DIRECTA | LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO Y BACHEO (ACCIONES DE MOVILIDAD), DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 19-SEP-18. | LEGALIZACION EMERGENCIA | CHAPINERO | JOHNATHAN A. ACEVEDO L. | 319505-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|----------------|-------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|---|-------------------------|-----------|-------------------------|-----------------|
| PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47806 | CL 73 AK 11 | | UAERMV | 19-sep-18 | 27-sep-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | EJECUCION DIRECTA | LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO Y BACHEO (ACCIONES DE MOVILIDAD), DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 19-SEP-18. | LEGALIZACION EMERGENCIA | CHAPINERO | JOHNATHAN A. ACEVEDO L. | 319505-2018 |
| 47807 | CL 152 AK 9 | CL 152 KR 12C | UAERMV | 18-sep-18 | 27-sep-18 | 20:00-05:00 | 20:00-05:00 | EJECUCION DIRECTA | LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO Y BACHEO (ACCIONES DE MOVILIDAD), DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 18-SEP-18. | LEGALIZACION EMERGENCIA | USAQUEN | JOHNATHAN A. ACEVEDO L. | 319510-2018 |
| 47808 | CL 124 KR 7C | CL 124 AK 9 | UAERMV | 20-sep-18 | 27-sep-18 | 20:00-05:00 | 20:00-05:00 | EJECUCION DIRECTA | LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO Y BACHEO (ACCIONES DE MOVILIDAD), DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 20-SEP-18. | LEGALIZACION EMERGENCIA | USAQUEN | JOHNATHAN A. ACEVEDO L. | 319507-2018 |
| 47809 | KR 103A AC 22 | KR 103A CL 22H | UAERMV | 28-sep-18 | 8-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | EJECUCION DIRECTA | NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA MANTENIMIENTO - CAMBIO DE CARPETA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS BANDEREROS PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS DE EMERGENCIA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS DE OBRA EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 315590-2018 |
| 47810 | KR 103A CL 22H | KR 103A CL 22J | UAERMV | 28-sep-18 | 8-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | EJECUCION DIRECTA | NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA MANTENIMIENTO - CAMBIO DE CARPETA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS BANDEREROS PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS DE EMERGENCIA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS DE OBRA EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 315590-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|----------------|-------------|-----------|----------|--------------------|-------------------|-------------------|--|------------|--------------|-----------------------|-------------------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47811 | CL 22H KR 103 | CL 22H KR 103A | UAERMV | 28-sep-18 | 8-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | EJECUCION DIRECTA | NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA MANTENIMIENTO - CAMBIO DE CARPETA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS BANDEREROS PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS DE EMERGENCIA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS DE OBRA EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 315590-2018 |
| 47812 | KR 103A CL 22J | KR 103A CL 23 | UAERMV | 28-sep-18 | 8-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | EJECUCION DIRECTA | NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA MANTENIMIENTO - CAMBIO DE CARPETA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS BANDEREROS PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS DE EMERGENCIA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS DE OBRA EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 315590-2018 |
| 47813 | CL 17A KR 54 | CL 17A KR 55 | UAERMV | 28-sep-18 | 1-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | EJECUCION DIRECTA | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS 11, 12, 17, 18, 21, 22, 27, 28, 29, 30, 31, 32 PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | PUNTE ARANDA | YULY P. JARAMILLO B. | SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|--------------|-------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|--|------------|---------------|-----------------------|-------------------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47814 | CL 18 KR 54 | CL 18 KR 55 | UAERMV | 28-sep-18 | 1-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | EJECUCION DIRECTA | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS 11, 12, 17, 18, 21, 22, 27, 28, 29, 30, 31, 32 PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCIÓN DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | PUENTE ARANDA | YULY P. JARAMILLO B. | SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018 |
| 47815 | KR 53 AC 17 | KR 53 CL 17A | UAERMV | 28-sep-18 | 1-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | EJECUCION DIRECTA | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS 3, 4, 13, 14, 15, 25, 26, 29, 30, 36, 36, 37, 38 PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCIÓN DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | PUENTE ARANDA | YULY P. JARAMILLO B. | SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018 |
| 47816 | KR 36A AC 53 | KR 36A CL 54 | UAERMV | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | EJECUCION DIRECTA | NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA CAMBIO DE CARPETA DE ACUERDO A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. DEBE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO No 17 Y 18 DE LA SDM. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | TEUSAQUILLO | JAVIER H. GONZALEZ C. | 319498-2018 |
| 47817 | KR 36A CL 54 | KR 36A CL 56 | UAERMV | 28-sep-18 | 29-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | EJECUCION DIRECTA | NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA CAMBIO DE CARPETA DE ACUERDO A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. DEBE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO No 17 Y 18 DE LA SDM. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | TEUSAQUILLO | JAVIER H. GONZALEZ C. | 319498-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|--|-------------|-----------|--------------|--------------------|-------------------|-------------------|---|------------|---------------|------------------|--|--|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM | |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 47818 | CL 4 KR 32B | CL 4 KR 33 | UAERMV | - | - | - | - | EJECUCION DIRECTA | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA SU MANTENIMIENTO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 25-SEP-18. | NO | PUENTE ARANDA | DIEGO A. TORO C. | 315587-2018 | |
| 47819 | CL 20 SUR KR 58 | CL 20 SUR TV 53A | UAERMV | 28-sep-18 | 8-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | EJECUCION DIRECTA | NOTAS: 1. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS CON LOS DEMAS FRENTES DE OBRA AUTORIZADOS EN EL SECTOR. 2. SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO - CAMBIO DE CARPETA. SE DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES, ADEMAS CON LOS USUARIOS AFECTADOS POR LOS DESVIOS, PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR TOTALMENTE AISLADA PARA IMPEDIR EL INGRESO DE PEATONES. NO SE PERMITE ACOPIO DE MATERIAL NI EL ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA O LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS DE OBRA EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE CONTAR CON LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN ANDENES. | SI | PUENTE ARANDA | DIEGO A. TORO C. | 315589-2018 | |
| 47820 | KR 58 CL 18 SUR | KR 58 CL 20 SUR | UAERMV | 28-sep-18 | 8-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | EJECUCION DIRECTA | NOTAS: 1. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS CON LOS DEMAS FRENTES DE OBRA AUTORIZADOS EN EL SECTOR. 2. SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO - CAMBIO DE CARPETA. SE DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES, ADEMAS CON LOS USUARIOS AFECTADOS POR LOS DESVIOS, PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR TOTALMENTE AISLADA PARA IMPEDIR EL INGRESO DE PEATONES. NO SE PERMITE ACOPIO DE MATERIAL NI EL ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA O LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS DE OBRA EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, SE DEBE CONTAR CON LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN ANDENES. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS CON LOS DEMAS FRENTES DE OBRA AUTORIZADOS EN EL SECTOR. EL PERSONAL ABANDERADO DEBE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DUREN LAS ACTIVIDADES. SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). | SI | PUENTE ARANDA | DIEGO A. TORO C. | 315589-2018 | |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|----------------------|---|-------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|---|------------|---------------|--|-----------------|
| Secretaría de Movilidad | | PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | |
| | | Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | |
| | | CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47821 | KR 31D AC 8 SUR | KR 31D CL 1 | UAERMV | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | EJECUCION DIRECTA | NOTAS: 1. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS CON LOS DEMAS FRENTE DE OBRA AUTORIZADOS EN EL SECTOR. 2. SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO - CAMBIO DE CARPETA. SE DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES, ADEMAS CON LOS USUARIOS AFECTADOS POR LOS DESVIOS, PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR TOTALMENTE AISLADA PARA IMPEDIR EL INGRESO DE PEATONES. NO SE PERMITE ACOPIO DE MATERIAL NI EL ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA O LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS DE OBRA EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, SE DEBE CONTAR CON LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN ANDENES. | SI | PUENTE ARANDA | DIEGO A. TORO C. | 315591-2018 |
| 47822 | CL 4 KR 34A | CL 4 AK 36 | UAERMV | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | EJECUCION DIRECTA | NOTAS: 1. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS CON LOS DEMAS FRENTE DE OBRA AUTORIZADOS EN EL SECTOR. 2. SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO - CAMBIO DE CARPETA. SE DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES, ADEMAS CON LOS USUARIOS AFECTADOS POR LOS DESVIOS, PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR TOTALMENTE AISLADA PARA IMPEDIR EL INGRESO DE PEATONES. NO SE PERMITE ACOPIO DE MATERIAL NI EL ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA O LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS DE OBRA EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, SE DEBE CONTAR CON LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN ANDENES. | SI | PUENTE ARANDA | DIEGO A. TORO C. | 315591-2018 |
| 47823 | KR 34A AC 3 | KR 34A CL 4 | UAERMV | 28-sep-18 | 22-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | EJECUCION DIRECTA | NOTAS: 1. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS CON LOS DEMAS FRENTE DE OBRA AUTORIZADOS EN EL SECTOR. 2. SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO - CAMBIO DE CARPETA. SE DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES, ADEMAS CON LOS USUARIOS AFECTADOS POR LOS DESVIOS, PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR TOTALMENTE AISLADA PARA IMPEDIR EL INGRESO DE PEATONES. NO SE PERMITE ACOPIO DE MATERIAL NI EL ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA O LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS DE OBRA EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, SE DEBE CONTAR CON LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN ANDENES. | SI | PUENTE ARANDA | DIEGO A. TORO C. | 315591-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|------------------|-------------|-----------|----------|--------------------|-------------------|-------------------|---|------------|---------------|------------------|-------------------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47824 | CL 29B SUR TV 35A | CL 29B SUR TV 37 | UAERMV | 28-sep-18 | 1-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | EJECUCION DIRECTA | <p>NOTA: SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443).</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT CON CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS 5, 6, 11, 12, 17, 18, 21, 22, 27, 28, 29, 30 PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.</p> | SI | PUENTE ARANDA | DIEGO A. TORO C. | SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018 |
| 47825 | CL 29B SUR TV 37 | CL 29B SUR TV 38 | UAERMV | 28-sep-18 | 1-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | EJECUCION DIRECTA | <p>NOTA: SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443).</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT CON CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS 5, 6, 11, 12, 17, 18, 21, 22, 27, 28, 29, 30 PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.</p> | SI | PUENTE ARANDA | DIEGO A. TORO C. | SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|-----------------------|--|-------------|-----------|----------|--------------------|-------------------|-------------------|--|------------|---------------|--------------------|--|--|
| CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM | |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 47826 | KR 39 CL 34 SUR | KR 39 CL 36 SUR | UAERMV | 28-sep-18 | 1-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | EJECUCION DIRECTA | NOTA: SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT CON CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS 5, 6, 11, 12, 17, 18, 21, 22, 27, 28, 29, 30 PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | PUENTE ARANDA | DIEGO A. TORO C. | SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018 | |
| 47827 | KR 111B CL 140 | KR 111B CL 140A | UAERMV | 28-sep-18 | 1-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | EJECUCION DIRECTA | NOTAS: 1. SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS (PLANOS No. 5,6,11, 12, 21, 22, 27, 28, 29 Y 30). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018 | |
| 47828 | FRENTE LOCALIDAD SUBA | | UAERMV | - | - | - | - | EJECUCION DIRECTA | LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 34-18 - NUMERAL 41245 Y 41246, SEGUN LO INFORMADO POR EL CONTRATISTA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 25-SEP-18, EN EL CUAL MANIFIESTA QUE LAS OBRAS SE CULMINARAN EL 27-SEP-18 Y NO REQUIEREN UNA PRORROGA. | NO | SUBA | NASLY L. GUZMAN B. | 315596-2018 | |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|--|-----|------------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------|---|------------|----------------|----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47829 | CL 91 25m AL OCCIDENTE DE LA KR 19C | | UNIDAD QUIRURGICA DEL CHICO S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 30540, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE 3.2m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO DOS (02) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 315229-2018 |
| 47830 | CL 91 25m AL OCCIDENTE DE LA KR 19C | | UNIDAD QUIRURGICA DEL CHICO S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26- 18 - NUMERAL 30541, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO SUR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 315229-2018 |
| 47831 | KR 19C No 90 59 | | UNIDAD QUIRURGICA DEL CHICO S.A.S. | 28-sep-18 | 27-dic-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26- 18 - NUMERAL 30542, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO OCCIDENTAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 315229-2018 |
| 47832 | DG 46 SUR 40m AL OCCIDENTE DE LA KR 50 | | VISTA CONSTRUCCIONES S.A.S. | - | - | - | - | PRIVADO | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CONSTRUCCION DE RAMPA TEMPORAL. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 25-SEP-18. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT. | NO | ANTONIO NARIÑO | DIANA C. GARCIA R. | 315834-2018 |
| 47833 | DG 46 SUR 40m AL OCCIDENTE DE LA KR 50 | | VISTA CONSTRUCCIONES S.A.S. | - | - | - | - | PRIVADO | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO NORTE PARA CONSTRUCCION DEL PROYECTO URBANIZACION TORRE MAYOR, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 25-SEP-18. DE IGUAL MANERA, SE ACLARA QUE EN LA MODELACION DE LOS RADIOS DE GIRO PRESENTADOS NO SE INCLUYE EL GIRO A REALIZAR POR LO VEHICULOS DE OBRA EN LA DG 46 SUR POR CL 45A SUR (FRENTE AL ACCESO DE LA ESCUELA DE CADETES GENERAL SANTANDER), MANIOBRA NECESARIA PARA EL RETORNO DE LAS VOLQUETAS QUE SALEN DE LA OBRA Y TOMAN LA CL 46 SUR AL OCCIDENTE, CONFORME A PROPUESTA PRESENTADA. EN ESTE SENTIDO, ES NECESARIO PRESENTAR MODELACION (EN PLANOS) DE LOS RADIOS DE GIRO, EN EL SITIO DESCRITO, USANDO PARA ESTO EL VEHICULO DE MAYOR DIMENSION A UTILIZAR EN LA ACTIVIDAD REQUERIDA (PRESENTAR ARCHIVO MAGNETICO CON LA MALLA VIAL, VEHICULO DE DISEÑO Y VELOCIDAD EMPLEADA), EN TODO CASO, SE DEBEN BRINDAR CONDICIONES SEGURAS PARA TODOS LOS USUARIOS DE LAS VIAS. ASI MISMO, SE REITERA QUE PARA AFECTACION O MANEJO DE ESPECIES ARBOREAS (PODA, TALA O TRASPLANTE), DEBE CONTAR CON LOS PERMISOS A QUE HAYA LUGAR POR PARTE DE LAS ENTIDADES COMPETENTES, CONFORME A LO ESTIPULADO EN NUMERAL 3.8 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. | NO | ANTONIO NARIÑO | DIANA C. GARCIA R. | 315835-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
 Directora de Control y Vigilancia (E)

| ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | VERSIÓN: 2.0 | | Sistema Integrado de Gestión Distrital | |
|--|-------------------------|--|--------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------|--|------------|---------------|-----------------------|-----------------|--------------|--|--|--|
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM | | | | |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | | | | | |
| 47834 | AK 14 No 58 26/52 | | VITRA ART S.A.S. | - | - | - | - | PRIVADO | LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 3 PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO ORIENTAL. ESTE FRENTE DE OBRA TIENE PMT VIGENTE HASTA EL DIA 18 DE OCTUBRE DE 2018 SEGUN LO CONSIGNADO EN EL COI 29 DEL 19 DE JULIO DE 2018 NUMERAL- 34081. | NO | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 315764-2018 | | | | |
| 47835 | CL 58 AK 14 | CL 58 KR 13 | VITRA ART S.A.S. | - | - | - | - | PRIVADO | LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 3 PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DEL PROYECTO CON NOMENCLATURA AK 14 No 58-26. ESTE FRENTE DE OBRA TIENE PMT VIGENTE HASTA EL DIA 18 DE OCTUBRE DE 2018 SEGUN LO CONSIGNADO EN EL COI 29 DEL 19 DE JULIO DE 2018 NUMERAL- 34082. | NO | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 315764-2018 | | | | |
| 47836 | AK 14 No 58 26/52 | | VITRA ART S.A.S. | - | - | - | - | PRIVADO | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA INSTALACION DE TRANSFORMADOR DE ENERGIA DEL PROYECTO CON NOMENCLATURA AK 14 No 58-26, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 26-SEP-18. | NO | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 315764-2018 | | | | |
| 47837 | TV 73I AUTOPISTA SUR | TV 73I KR 73J | VIVARCO S.A. | 1-oct-18 | 1-nov-18 | 23:00-04:00 | 23:00-04:00 | PRIVADO | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION VIAL Y DEMARCACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION EN HORARIOS DE OPERACION DE LAS RUTAS ALIMENTADORAS Y DEL SITP QUE CIRCULAN POR EL CORREDOR. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION EN SIMULTANEO CON OTROS FRENTES DE OBRA AUTORIZADOS EN ESTE COMITE BAJO RADICADO SDM-318973-18. | SI | KENNEDY | LINA Y. RODRIGUEZ C. | 318973-2018 | | | | |
| 47838 | KR 25 No 49 48 | | WARCO OBRAS Y PROYECTOS S.A.S. | - | - | - | - | PRIVADO | LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 25-18, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DE PEATONES A SENDERO EN CALZADA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 25-SEP-18. | NO | TEUSAQUILLO | JAVIER H. GONZALEZ C. | 314190-2018 | | | | |
| 47839 | CL 39A SUR No 50A 90 | | WILLIAM GUTIERREZ | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | PUENTE ARANDA | DIEGO A. TORO C. | 315394-2018 | | | | |
| 47840 | CL 24 No 32 19 | | ZOOM CONSTRUCTORA S.A.S. | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 07:00-19:00 | 07:00-19:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS DE VEHICULOS DE OBRA COSTADO SUR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. | SI | TEUSAQUILLO | JAVIER H. GONZALEZ C. | 311363-2018 | | | | |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"



Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)

|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | | | | | | | |  Sistema Integrado de Gestión Distrital | | |
|--|--|-----|--------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------|--|------------|--|-----------------------|-----------------|
| | PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | | | | | | | | | | | |
| | Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) | | | | | | | | | | | | |
| | CÓDIGO: PM04-PR08-F05 | | | | | VERSIÓN: 2.0 | | | | | | | |
| COI No. 39 SEPTIEMBRE 27 DE 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | |
| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 47841 | CL 24 No 32 41 | | ZOOM CONSTRUCTORA S.A.S. | 28-sep-18 | 20-dic-18 | 07:00-19:00 | 07:00-19:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y/O VEHICULOS DE OBRA COSTADO SUR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. | SI | TEUSAQUILLO | JAVIER H. GONZALEZ C. | 311363-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Directora de Control y Vigilancia (E)